

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
 Director: M. C. Matías Quiroz Medina

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 26 de abril de 2017	6a. época	5491
---	---	-----------	------

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Acuerdo Parlamentario por el que se concede licencia temporal al Diputado Francisco Arturo Santillán Arredondo, para separarse temporalmente del cargo de Diputado Local.

.....Pág. 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (CES)

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la organización de los Comités de Vigilancia Vecinal y Participación Ciudadana en materia de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia en el estado de Morelos.

.....Pág. 3

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos.

.....Pág. 8

Reglamento de la Unidad de Información Pública de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos.

.....Pág. 10

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos órganos colegiados que actúan y participan en la administración pública del estado de Morelos.

.....Pág. 16

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales, pagadas a los municipios del estado de Morelos, correspondientes al período de enero a marzo de 2017.

.....Pág. 25

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2017 del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos (PAE 2017).

.....Pág. 30

Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social para los ejercicios fiscales 2017-2019 de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS 2017-2019).

.....Pág. 43

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

.....Pág. 60

ORGANISMOS

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estado y del Distrito Federal, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, de fecha 16 de febrero del año 2017.

.....Pág. 62

FONDO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS

Nombramiento del C. Josué Eulalio Espíndola Díaz, como Presidente del Consejo de Administración del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.Pág. 66

Nombramiento de la C. Daniela Corina Moreno Fandiño, como titular de la Unidad de Transparencia del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.Pág. 67

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS (UPEMOR)

Código de Ética de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.Pág. 67

PODER JUDICIAL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/02/2017 que modifica el Acuerdo PTJA/06/2016 por el que se determina el Calendario de Suspensión de Labores para el año 2017 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5450, de fecha 30 de noviembre de 2016.Pág. 71

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo Plenario del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, identificado con el número de expediente TEE/JDC/005/2016-3, promovido por Mauro Juan Aragón Machorro de fecha diecisiete de marzo de 2017.Pág. 72

Nombramiento del Titular del Área Coordinadora de Archivos del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.Pág. 77

GOBIERNO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA

Licitación Pública Nacional número MJO/DOP/FAIP-001/2017, referente a la construcción del Parque de la Col. Independencia, Jojutla, Morelos.Pág. 81

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLÁN

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Tepoztlán, Morelos, para el ejercicio dos mil dieciséis.Pág. 82

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETECALA

Plan Municipal de Desarrollo de Tetecala, Morelos, 2016-2018.Pág. 92

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo. LIII Legislatura. 2015-2018.

LA QUINCUGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno con fecha 17 de abril de 2017, los Diputados Integrantes de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno, propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se concede licencia temporal al Diputado Francisco Arturo Santillán Arredondo para separarse temporalmente del cargo de Diputado de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, al amparo bajo los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1. Con fecha 1º de septiembre del año 2015, el ciudadano FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO, asumió el cargo de Diputado Local por el III Distrito, con sede en esta ciudad de Cuernavaca, Mor., cargo que viene desempeñando hasta la fecha.

2. El día de hoy, el diputado FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO, presentó ante la Junta Política y de Gobierno, la solicitud de licencia para separarse temporalmente del Cargo de Diputado Propietario de ésta Quincuagésima Tercera Legislatura.

3. En su petición señala que la licencia la solicita, para desempeñar una diversa comisión que se le ha encomendado, y que al término de la misma desea reincorporarse al cargo de diputado, fundando su petición en los artículos 29 de la Constitución Política del Estado de Morelos y 24 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

a) El artículo 40, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado de Morelos, faculta a este Congreso, para resolver sobre la solicitud de licencia para separarse del cargo de diputado del Congreso del Estado.

b) En correlación con ello, el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica para el Congreso establece el derecho de los diputados a solicitar licencia y el artículo 50, fracción III, inciso b), del mismo deposita en la Junta Política y de Gobierno la facultada para proponer al Pleno la aprobación de dicha solicitud.

c) Por su parte, el artículo 18 del Reglamento para el Congreso, señala que la licencia es la autorización temporal y definitiva que otorga el Pleno a la decisión del diputado para separarse del cargo. Asimismo, el artículo 19 del mismo Reglamento señala en su fracción III como derecho de los diputados, el solicitar licencias entre otros, para aceptar el desempeño de una comisión o empleo por el que disfrute sueldo.

III.- VALORACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA.

1. Esta Junta Política y de Gobierno, estima que la licencia para separarse del cargo de diputado al Congreso del Estado, es un derecho de los legisladores, que deviene de lo dispuesto por los artículos 29 y 40, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado de Morelos, 18 fracción VIII y 24 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, y 18, 19 y 20 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

2. En atención a lo anterior, consideramos procedente conceder licencia temporal por tiempo indeterminado al Ciudadano FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO, para separarse del cargo de diputado local de esta Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de Morelos, para desempeñar la comisión que le ha sido encomendada.

3. De conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, cuando el ciudadano FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO, decida dar por concluida su licencia y reincorporarse a los trabajos legislativos, deberá informarlo por escrito al Presidente de la Junta Política y de Gobierno, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

4. En consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 40 fracción XXX, 24, 25, 26 y 50 fracción III, inciso b) de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado y 18, 19 fracción III y 20 del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Morelos, esta Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO, PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO DE DIPUTADO LOCAL.

PRIMERO.- Se concede al ciudadano FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO, licencia temporal para separarse del cargo de diputado local de la Quincuagésima Tercera Legislatura del estado de Morelos.

SEGUNDO.- La licencia que se concede será de carácter temporal y terminará una vez que concluya la comisión que le ha sido encomendada.

TERCERO.- EL ciudadano FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO, podrá reintegrarse a los trabajos Legislativos siempre y cuando lo avise por escrito a la Junta Política y de Gobierno, con diez días de anticipación al día que pretendan su reintegración.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de este Congreso.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Legislativa y remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria de Pleno el diecisiete de abril del año dos mil diecisiete.

Atentamente

Los CC. Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado

Dip. Hortencia Figueroa Peralta

Vicepresidenta en funciones de Presidenta

Dip. Silvia Irra Marín

Secretaria

Dip. Edith Beltrán Carrillo

Secretaria

Rúbricas.

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Morelos. Poder Ejecutivo.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES XVII, XX, XXVI Y XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9, 10 Y 35, FRACCIONES IV, VIII Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 34, 35, 36, 37, FRACCIÓN II, 42, FRACCIÓN I, 55, FRACCIÓN III, 56, 57, 109, 110, Y 115 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de armonizar plenamente el Sistema de Seguridad Pública del Estado con el diverso Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como para contar con los mecanismos e instrumentos jurídicos necesarios y pertinentes a efecto de alcanzar los objetivos planteados por el Poder Ejecutivo Estatal en materia de Seguridad Pública, el 26 de marzo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5172, el DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS DIEZ.- POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS LEYES ESTATALES, PARA CREAR, ESTABLECER Y REGULAR AL COMISIONADO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Dicho instrumento jurídico tuvo entre sus finalidades, la de extinguir la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos y reasignar las facultades que tenía la otrora Secretaría, a la diversa Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, disponiéndose para ello la creación de una Unidad Administrativa dependiente de ésta, denominada Comisión Estatal de Seguridad Pública, misma que agrupó las corporaciones de la Policía Estatal Preventiva, ejerciendo las atribuciones en materia de Seguridad Pública bajo el mando directo e inmediato de su titular, el Comisionado Estatal de Seguridad Pública.

Al respecto, los artículos 36 y 37 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, establecen que la ciudadanía podrá participar en la elaboración de medidas para la vigilancia y seguridad de la población que auxilien a los cuerpos de seguridad pública a través de los Comités de Participación Ciudadana que se describen en el mismo ordenamiento legal, así como aquellas comisiones que sean aprobadas por los Consejos Estatal, Regional y Municipal.

Asimismo, debido a la reconfiguración antes enunciada, se faculta a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana o de la Subsecretaría de Gobierno, según sea el caso, para apoyar en la promoción e integración de Comités de Consulta y Participación Ciudadana, que estarán vinculados con los Consejos Estatal y Municipal, entre los que se encuentran los Comités de Vigilancia Vecinal, mismos que están constituidos por personas físicas que participan y coadyuvan con las instancias municipales respectivas en acciones de seguridad pública para su calle o colonia.

En ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, se publicaron en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5111, de fecha 16 de agosto de 2013, los Lineamientos para la organización de los Comités de Vigilancia Vecinal en materia de Seguridad Pública, instrumento jurídico que estableció las directrices bajo las cuales la población podía organizarse a través de Comités de Vigilancia Vecinal para coadyuvar de manera corresponsable con las instituciones estatales y municipales de seguridad pública, mediante acciones de vigilancia para la preservación del orden, la paz y la tranquilidad social en sus comunidades.

De igual forma, se delimitó la participación de dichos grupos vecinales para llevar a cabo acciones tendientes a la participación ciudadana en la prevención del delito en el Estado; además, fueron definidos sus funciones y alcances, en el sentido de que los mismos no podrían efectuar funciones que se encontraran reservadas a las instituciones policiales.

Es así que, progresivamente, se integraron en todo el estado de Morelos los Comités de Vigilancia Vecinal, fortaleciendo con ello la participación ciudadana en cada una de las comunidades donde se implementaron, creando sinergias entre la población y las instituciones policiales municipales y estatales para la prevención de conductas delictivas en sus correspondientes localidades.

Ahora bien, con fecha 22 de abril de 2015, se publicó en el citado órgano de difusión oficial, número 5281, segunda sección, el DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; dotándolo de autonomía técnica y de gestión, y el cual tiene como objeto, formular, investigar, diseñar, planear, coordinar, implementar y dar seguimiento a políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, y, primordialmente, promover dicha participación ciudadana para fortalecer las acciones en materia de seguridad pública.

En abono a lo anterior, debe destacarse que los Comités de Vigilancia Vecinal ya conformados, fortalecieron su integración y coordinación con las instituciones de seguridad pública estatales y municipales; esto, ante las reformas señaladas y el establecimiento del referido Centro Estatal de Prevención Social y su enlace con los propios Comités, respecto del desarrollo e implementación de actividades consistentes en la promoción de la participación ciudadana, planeación, supervisión y evaluación de las acciones en materia de seguridad pública.

Es así que, con la ayuda de los gobiernos municipales y sus respectivas áreas de seguridad pública y prevención del delito, se concretó la ejecución de programas de apoyo y cooperación voluntaria de la ciudadanía, tendientes a la prevención de los delitos y conductas antisociales en los ámbitos escolar, patrimonial, familiar, domiciliaria y personal; asimismo, se implementaron acciones de seguridad pública en cada una de las colonias y calles donde se ubicaban dichos Comités.

Sin embargo, derivado del ejercicio diario de estos, se advirtió la necesidad de replantear los referidos Lineamientos para la organización de los Comités de Vigilancia Vecinal, con el fin de agilizar su integración y funcionamiento, así como para establecer plenamente las atribuciones, y definir la intervención y coordinación que lleva a cabo el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana en la conformación y seguimiento de los mismos.

Además, ante el latente y significativo aumento de los Comités de Vigilancia Vecinal en el Estado, y derivado de su labor acuciosa en las acciones de prevención social del delito y la preservación del orden, la paz y la tranquilidad social en sus comunidades, es que resulta indispensable para el Gobierno de la Visión Morelos que encabezo, reconocer plenamente a los grupos vecinales que a la fecha se encuentran ya conformados e inscritos en el padrón de Comités de Vigilancia Vecinal, mismo que está disponible en la página oficial del Centro Estatal de Prevención; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la multicitada Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

Por ello, con base en las facultades que la ley me otorga ya fin de reestructurar y fortalecer los lineamientos para la organización e implementación de los Comités de Vigilancia Vecinal que nos ocupan, es que resulta necesaria la expedición del presente Acuerdo.

Finalmente, resulta necesario destacar que el Acuerdo de cuenta encuentra congruencia con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado el 27 de marzo de 2013, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad, número 5080, segunda sección; de manera específica, con lo previsto en su Eje Rector número 1 denominado "MORELOS SEGURO Y JUSTO", en el cual se establece la participación ciudadana como base fundamental para estructurar acciones que involucren corresponsablemente a la sociedad Morelense, en la prevención y disminución de los factores que inciden en la violencia.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA VECINAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE MORELOS

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Acuerdo es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las directrices bajo las cuales la población puede organizarse para coadyuvar de manera corresponsable con las instituciones estatales y municipales de seguridad pública, mediante capacitación, difusión, gestión y promoción para la prevención social del delito y la preservación del orden, la paz y la tranquilidad social en sus comunidades.

Artículo 2. El Gobierno del Estado y los municipios de la Entidad, establecerán los medios conducentes y formalizarán los instrumentos jurídicos necesarios para la debida integración de los Comités de Vigilancia Vecinal y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable.

Artículo 3. Para efectos del presente Acuerdo, se entiende por:

- I. Acuerdo, al presente instrumento jurídico;
- II. Área Municipal de Prevención del Delito, al área gubernamental de cada municipio responsable de la prevención del delito;
- III. Ayuntamiento, a los gobiernos municipales;
- IV. Centro Estatal, al Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana;
- V. Comisión, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal;
- VI. COMVIVES, a los Comités de Vigilancia Vecinal y Participación Ciudadana, a que se refiere la Ley y el presente Acuerdo;
- VII. Coordinación, a la Coordinación de Fortalecimiento de los Comités de Vigilancia Vecinal de la Secretaría;
- VIII. Ley Orgánica, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos;
- IX. Ley, a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Morelos;
- X. Secretaría, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal;
- XI. Subsecretaría, a la Subsecretaría de Gobierno adscrita a la Secretaría, y
- XII. Vecino, a la persona física que tiene su domicilio en la misma colonia, poblado o comunidad que el resto de los integrantes del COMVIVE del que forme parte.

Artículo 4. De acuerdo a lo que establece la Ley, los COMVIVES son coadyuvantes en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, los cuales de manera organizada y sin formar parte de las corporaciones ni de las instituciones de seguridad pública o procuración de justicia, se establecen en las colonias, poblados o comunidades, actuando bajo la dirección del Centro Estatal y la Coordinación, manteniendo relación con el Área Municipal de Prevención del Delito.

Los COMVIVES no constituyen grupos policiales y, por ende, no podrán usar uniformes, insignias o desempeñar funciones reservadas a los mismos, ni tampoco podrán portar armas de fuego, ni artefactos u objetos destinados al uso exclusivo de las instituciones policiales.

Los COMVIVES no tendrán vínculo profesional, laboral, administrativo o de naturaleza similar con las corporaciones e instituciones de seguridad pública del Estado o los municipios.

Artículo 5. Los ejes rectores de los COMVIVES son:

- I. La participación ciudadana activa;
 - II. Reconstrucción del tejido social;
 - III. Acciones focalizadas a la prevención de delito,
- y
- IV. Cultura de los derechos humanos y de la legalidad.

CAPÍTULO II

DE LA CONFORMACIÓN DE LOS COMVIVES

Artículo 6. Los COMVIVES se integrarán con al menos cinco vecinos que tengan su domicilio en la misma colonia, poblado o comunidad del municipio donde se establezca el COMVIVE; así mismo, podrán ser conformados por intereses comunes, actividad económica o profesional.

En caso de que alguno de los interesados no cumpla con los requisitos establecidos y, por ende, no se alcance el mínimo de miembros, el resto de los interesados deberá invitar a otros para conformar el COMVIVE.

Artículo 7. Los COMVIVES estarán conformados de la siguiente manera:

- I. Un vecino que fungirá como presidente;
 - II. Un vecino que tendrá el carácter de secretario,
- y
- III. Tres integrantes o más que fungirán como vocales.

Artículo 8. Para la integración de un COMVIVE, los interesados podrán acudir al Área de Prevención del Delito Municipal o en su caso al Centro Estatal.

Para tales efectos, deberán presentar su petición por escrito, la cual deberá contener los nombres de los integrantes, domicilio para oír y recibir notificaciones, número telefónico y las documentales que acrediten los requisitos de cada uno de los interesados, previstos en el presente Acuerdo.

Artículo 9. Corresponde al Área Municipal de Prevención del Delito o, en su caso, al Centro Estatal, verificar la veracidad de la información proporcionada por los interesados, debiendo resolver sobre la autorización o improcedencia de la misma dentro de las 72 horas siguientes, notificando por escrito lo correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la resolución.

En caso de que el Área Municipal de Prevención del Delito determine procedente la solicitud de integración del COMVIVE, integrará un padrón a través de los titulares de seguridad pública municipal y deberá remitir a la brevedad posible todo el antecedente al Centro Estatal, para su conducente instalación y registro.

Artículo 10. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser mayor de dieciocho años de edad;
- III. Presentar documento de identificación vigente;
- IV. Presentar documento idóneo mediante el cual se haga constar cuando menos un año de residencia en la colonia, comunidad o poblado donde se instale el COMVIVE, y
- V. Contar con un modo honesto de vida.

Artículo 11. Autorizada la conformación del COMVIVE, el Centro Estatal lo registrará en un padrón Estatal; asimismo elaborará un acta circunstanciada de integración e instalación, en la cual se establecerá como mínimo, el número y nombre de los integrantes; domicilio para oír y recibir notificaciones del respectivo COMVIVE; así como los integrantes que tendrán el carácter de presidente y secretario, entendiéndose que los demás serán vocales del mismo.

Artículo 12. El acta circunstanciada de integración e instalación de un COMVIVE deberá ser validada con los sellos y las firmas de las personas titulares del Centro Estatal; de la Coordinación de Consejos y Comités del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; del Área Municipal de Prevención del Delito; del Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública y del Secretario General del Ayuntamiento; los últimos tres, del Municipio en el cual se haya instalado el COMVIVE.

Artículo 13. Integrado y acreditado el COMVIVE, se realizará la toma de protesta por el Centro Estatal, y se entregará la correspondiente acta de integración e instalación que es la que acreditará a los vecinos interesados como integrantes del COMVIVE respectivo.

Artículo 14. Las instancias responsables del funcionamiento de los COMVIVES serán el Área Municipal de Prevención del Delito y el Centro Estatal, sin perjuicio de las atribuciones de la Coordinación.

La primera deberá intervenir en acciones que los COMVIVES requieran con base en un diagnóstico situacional y, el segundo, en el seguimiento de las acciones que los COMVIVES realicen.

Artículo 15. Los COMVIVES integrarán en el diagnóstico situacional, problemáticas tales como: conductas antisociales, actuación de las instituciones encargadas de la seguridad pública y procuración de justicia, infraestructura y todas aquellas que impliquen el fortalecimiento de la democracia participativa.

CAPÍTULO III

DE LAS FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LOS COMVIVES

Artículo 16. Corresponde a los COMVIVES:

- I. Realizar actividades de capacitación, difusión, gestión y promoción para la prevención social de la violencia y delincuencia, la preservación del orden, la paz y la tranquilidad social en sus comunidades;
- II. Identificar aquellos factores que alteren la paz y la convivencia de su comunidad;
- III. Vincularse con instituciones del Estado, Municipio y organizaciones de la sociedad para llevar a cabo acciones para la prevención social de la violencia y delincuencia;
- IV. Reportar oportunamente todo cambio en su estructura al Centro Estatal o Área Municipal de Prevención del Delito;
- V. Conducirse, en todo momento, con estricto apego a la legalidad y con respeto a los Derechos Humanos;
- VI. Abstenerse de incurrir en conductas que constituyan infracciones, faltas o delitos;
- VII. Abstenerse de desempeñar funciones reservadas a las policías preventivas o de investigación, estatal o municipales, y
- VIII. Abstenerse de portar armas de fuego destinadas al uso exclusivo de los elementos de seguridad pública y fuerzas armadas.

La autorización de conformación de los COMVIVES será revocada por las causas graves establecidas en los presentes lineamientos.

Artículo 17. Corresponden a los integrantes de los COMVIVES las siguientes obligaciones específicas:

- I. Efectuar reuniones mensuales con fin de evaluar el impacto y proponer acciones basadas en prevención social del delito;
- II. Realizar el llenado del formato de evaluación a efecto de dar seguimiento a las acciones implementadas como resultado de las reuniones;
- III. Abstenerse de utilizar vehículos, vestimenta o leyendas, que provoquen confusión con los uniformes y distintivos propios de las instituciones de seguridad pública, y
- IV. Realizar cualquier otra acción que, en razón de sus funciones, le sea propuesta por la autoridad correspondiente.

CAPÍTULO IV

DE LA VINCULACIÓN DE LOS COMVIVES

Artículo 18. Corresponde al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación, establecer la coordinación y colaboración necesarias con los Ayuntamientos de la Entidad, a fin de apoyar el desarrollo y la operación de los COMVIVES.

La Secretaría será la responsable de integrar las acciones de coordinación, a través de la Subsecretaría y el Centro Estatal, quienes fungirán como órganos rectores para su funcionamiento.

Artículo 19. Todas las acciones a implementar con los COMVIVES serán consensadas, coordinadas y organizadas por el Centro Estatal, a quien le corresponde además:

I. Auxiliar a los COMVIVES para establecer un sistema de coordinación y comunicación eficiente con las autoridades, contando con la participación de la Coordinación;

II. Coordinarse con los gobiernos municipales en materia de prevención social de delito;

III. Diseñar, con la opinión de la Coordinación, políticas públicas desde la perspectiva de gobierno en red y los derechos humanos en materia de prevención social del delito;

IV. Desarrollar y administrar la plataforma tecnológica COMVIVE;

V. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de las acciones implementadas por cada COMVIVE, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Coordinación;

VI. Realizar estudios cualitativos y cuantitativos en materia de prevención social del delito;

VII. Implementar y proporcionar programas de capacitación permanente, para el funcionamiento y organización de los COMVIVES;

VIII. Convocar, con la participación de la Coordinación, a las diversas instancias de gobierno y sociedad, para que coadyuven en el diagnóstico e implementación de acciones;

IX. Atender con oportunidad e inmediatez los requerimientos de auxilio y emergencia que se presenten en los COMVIVES;

X. Establecer, con la opinión de la Coordinación, la planeación estratégica con los diversos indicadores e información generada por las instancias de gobierno y los COMVIVES, a efecto de dirigir acciones focalizadas;

XI. Velar, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades, por el buen funcionamiento de los COMVIVES;

XII. Coadyuvar con la Coordinación y las áreas de prevención del delito de los municipios en la implementación de acciones;

XIII. Elaborar un programa de capacitación para los COMVIVES, y

XIV. Integrar y administrar un padrón general de los COMVIVES.

CAPÍTULO V

DE LAS CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LOS COMVIVES

Artículo 20. Se consideran causas graves para la revocación de la autorización de un COMVIVE:

I. Realizar actos tipificados como delitos, siempre y cuando se vinculen con su participación en un COMVIVE;

II. Atribuirse funciones de autoridad que contravengan la función, objetivo y principios del COMVIVE;

III. Portar armas de fuego, objetos o artefactos destinados al uso exclusivo de las instituciones policiales en la función de COMVIVE;

IV. Utilizar vehículos, vestimenta o leyendas, que provoquen confusión con los uniformes y distintivos propios de las instituciones de seguridad pública;

V. No acatar los lineamientos y objetivos del COMVIVE;

VI. Utilizar el espacio de COMVIVE para el proselitismo político, religioso o de cualquier tipo, que sea contrario a los fines establecidos;

VII. Realizar acciones que violenten los principios de legalidad, y

VIII. Incurrir en prácticas discriminatorias.

CAPÍTULO VI

DE LA COORDINACIÓN

Artículo 21. Corresponde a la Coordinación, además de las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, gestionar la implementación de programas sociales con los tres niveles de gobierno y con la sociedad organizada.

Asimismo participará, en los términos de los presentes Lineamientos, con el Centro Estatal y demás autoridades competentes para el cumplimiento de su objeto.

En el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, la Coordinación de Fortalecimiento podrá solicitar la información que le resulte necesaria, y participará en coadyuvancia y opinión conforme a lo establecido en el presente instrumento y demás normativa aplicable en materia de vinculación, por lo que el Centro Estatal y las autoridades competentes estarán obligadas a prestar la información y dar la participación debida a la Coordinación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se abrogan los Lineamientos para la organización de los Comités de Vigilancia Vecinal en Materia de Seguridad Pública publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5111, de fecha 16 de agosto de 2013; y se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERA. Se reconoce la validez de la integración de todos los Comités de Vigilancia Vecinal o grupos vecinales que se encuentren registrados en el padrón correspondiente hasta antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo; sin embargo deberán, en lo sucesivo, sujetar su actuación a lo dispuesto por este instrumento. El padrón se encuentra disponible en la página oficial del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.

CUARTA. Se instruye a las personas titulares tanto de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, como de la Comisión Estatal de Seguridad Pública y del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, para disponer de todas las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 07 días del mes de febrero de 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
MATÍAS QUIROZ MEDINA
EL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA
JESÚS ALBERTO CAPELLA IBARRA
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.

NADXIEELII CARRANCO LECHUGA
COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A
VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO LOS
ARTÍCULOS 2, 7, 8, 66 FRACCIONES I, V Y XIV Y 84
FRACCIONES I, V Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
MORELOS; 6, 27 Y 29, FRACCIÓN III DEL
ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A
VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS, 22 Y 26, DE
LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
MORELOS, Y 12 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

Es importante señalar que mediante DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de junio de 2013, se reformó el artículo 6 constitucional creándose dos apartados, el apartado A para regir al tema de la transparencia, protección de datos personales, acceso a la información y el procedimiento de designación, así como la conformación del órgano garante de la transparencia federal; y el apartado B relativo a las telecomunicaciones.

Posteriormente, con fecha 07 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, mediante el cual se reforman las fracciones I, IV y V del apartado A, y se adiciona una fracción VIII al apartado B, del referido artículo 6; Decreto que logró la consolidación del derecho de acceso a la información pública, consagrado como un derecho fundamental de las personas.

Dicha reforma constitucional estableció en su Artículo Segundo Transitorio la obligación del Congreso de la Unión de expedir la Ley General del Artículo 6o. de esa Constitución, así como las reformas que correspondieran a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y los demás ordenamientos necesarios, en un plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación del Decreto.

Asimismo, el Artículo Quinto Transitorio del citado Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga a las Legislaturas de los Estados a realizar la correspondiente armonización legislativa, en un término de un año, a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto.

En ese tenor y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el antes citado Artículo Segundo Transitorio, se tuvo a bien publicar en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 04 de mayo de 2015, el DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, misma que tiene por objeto principal establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

Esta Ley General de Transparencia, en su Artículo Quinto Transitorio, estableció que el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrían un plazo de hasta un año, contado a partir de su entrada en vigor, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo dispuesto en ese ordenamiento jurídico.

Ahora bien, en Morelos nuestra Constitución Local prevé en su artículo 2 que el derecho humano de acceso a la información pública deberá ser garantizado por el Estado, derecho que además es una extensión de la libertad de pensamiento y no debe tener más restricciones que las inherentes a la intimidad y el interés público de acuerdo con la Ley en la materia.

No obstante, resultó necesario expedir el DECRETO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5315, de fecha 11 de agosto de 2015, con miras a adecuar las disposiciones de la Constitución Federal con la Constitución Estatal y así dar el debido cumplimiento a los Artículos Transitorios anteriormente aludidos.

En ese orden, la Disposición Quinta Transitoria de dicho Decreto, estableció que el Congreso del Estado debería adecuar la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y armonizar las leyes relativas, en términos de lo previsto en esa reforma y de conformidad con el plazo establecido en el Artículo Transitorio Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En tal virtud y para dar el debido cumplimiento a lo señalado, el pasado 27 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5392, la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, misma que abroga mediante su disposición Tercera Transitoria a la otrora Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4274, de fecha 27 de agosto de 2003.

En ese sentido, el artículo 26 de la vigente Ley de Transparencia, establece que los titulares de los Sujetos Obligados mediante Acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", establecerán una Unidad de Transparencia, así como también, se integrará el Comité de Transparencia tal y como lo dispone el artículo 22 de la referida Ley.

Por tal motivo, se expide el presente ordenamiento, que tiene por objeto establecer la Unidad de Transparencia e integrar el Comité de Transparencia del la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto por la multicitada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Es menester destacar que los Acuerdos tomados hasta ahora por el Consejo de Información Clasificada de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos no se verán afectados en su validez con la emisión del presente instrumento, ya que aunque se trata de uno nuevo que abroga al anterior, sólo tiene por objeto la reconfiguración de la Unidad de Información Pública de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos como Unidad de Transparencia y su Consejo de Información Clasificada como Comité de Transparencia.

Finalmente, el derecho de acceso a la Información Pública es una prerrogativa de los gobernados, incluido en el eje rector número 5, del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5080, Segunda Sección, de fecha 27 de marzo de 2013, denominado "MORELOS TRANSPARENTE Y CON DEMOCRACIA PARTICIPATIVA", que contempla como objetivo estratégico, vincular al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos con la sociedad, estableciendo esquemas y políticas en materia de transparencia y acceso a la Información Pública, a través de diferentes líneas de acción, que coadyuven al cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la Información Pública en conjunto con el Instituto Morelense Información Pública y Estadística.

Ha sido aprobado por el Consejo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, en la sexta sesión ordinaria de consejo, celebrada el día diecinueve del mes de diciembre del 2016, mediante acuerdo número CCEARVEM-ACU74-6ª.ORD.19.12.2016. Lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 19 fracción X del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva Estatal.

Por lo expuesto y fundado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 1. Se establece la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, a quien en lo sucesivo se le nombrará Comisión Ejecutiva Estatal, de la siguiente manera:

I. La persona titular de la Secretaría Técnica y de Enlace de Comisión Ejecutiva Estatal, será la responsable y, por tanto, titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio ubicado en *calle Hermenegildo Galeana numero 95 colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, con un horario de atención de las 9 a las 16 horas, de lunes a viernes de cada semana, con número telefónico 3184151, y

II. Las personas titulares de las Unidades Administrativas que integran la Comisión Ejecutiva Estatal, serán los Sujetos Obligados responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, así mismo fungirán como auxiliares de la persona titular de la Unidad de Transparencia.

Artículo 2. El Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal, estará integrado por:

I. Un Presidente, que será la persona titular de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva Estatal, por sí o por el representante que designe;

II. Un Coordinador, que será la persona titular de la Dirección de Asistencia Atención y Vinculación, de la Comisión Ejecutiva Estatal;

III. Un Secretario Técnico, que será la persona titular de la Dirección de Reparación Integral y Derecho a la Verdad, de la Comisión Ejecutiva Estatal;

IV. La persona titular de la Unidad de Transparencia, será la Secretaria Técnica y de Enlace de la Comisión Ejecutiva Estatal, y

V. La persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Ejecutiva Estatal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se abroga el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5352, de fecha 16 de diciembre 2015.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente Acuerdo.

Dado en las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los diecinueve días del mes de diciembre de 2016.

**LA COORDINADORA EJECUTIVA
LICENCIADA NADXIEELII CARRANCO LECHUGA
RÚBRICA.**

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.

**NADXIEELII CARRANCO LECHUGA,
COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A
VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MORELOS; EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 2, 7, 8 66, FRACCIONES I,V Y XIV, 84
FRACCIONES I,V Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
MORELOS; 06, 27 Y 29 FRACCIÓN III DEL
ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA, LOS NUMERALES 4, 12, 22, 26, 27, DE
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
MORELOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes, además que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

El artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, preceptúa que el derecho a la información será garantizado por el Estado y se reconoce como una extensión de la libertad de pensamiento, el derecho de todo individuo para poder acceder a la información pública, sin más restricción que la que establezca la intimidad y el interés público, de acuerdo con la ley de la materia, así como el secreto profesional, particularmente el que deriva de la difusión de los hechos y de las ideas, a través de los medios masivos de comunicación. Así también, señala que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos, y que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

Por otra parte, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4274, el veintisiete de agosto de 2003, reglamentaria del derecho de acceso a la información pública, previsto en los citados artículos constitucionales, es de orden público y tutela el derecho de acceso a la información pública de todas las personas; el derecho a la protección de los datos de carácter personal que estén en posesión de las entidades y sujetos obligados previstos en ese ordenamiento y regula la formulación, producción, procesamiento, administración y difusión de las estadísticas, sondeos y encuestas que se requieran para la toma de decisiones y el cumplimiento de las funciones legales inherentes a las entidades públicas; dicha Ley establece en su Título V, Capítulo Primero, así como en su artículo séptimo transitorio, los criterios y procedimientos institucionales correspondientes a la creación de las Unidades de Información Pública en todas las Dependencias y Entidades Públicas, las cuales tienen como finalidad primordial proporcionar a los particulares la atención de las solicitudes de acceso a la información y las realizadas en ejercicio de la acción del habeas data.

En tal virtud, mediante diverso Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se crea la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 22 y 26 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, misma que se expide por separado al presente Reglamento, en virtud de que éste resulta accesorio a aquel.

El presente instrumento jurídico resulta de suma importancia para que la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, cuenten con los criterios y procedimientos institucionales que faciliten su organización y gestión interna para proporcionar a los particulares el acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con las bases y principios establecidos en la Ley de la materia.

De ahí que, con la finalidad de agilizar los procesos internos y demás acciones necesarias para garantizar el acceso a la información pública en los términos de la normativa aplicable y, principalmente para que las Unidades Administrativas Internas de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos coadyuven en el óptimo funcionamiento de la Unidad de Transparencia, a través del cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 46 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, es que resulta necesaria la expedición del presente Reglamento.

En ese sentido, el Gobierno de la Visión Morelos ha establecido los mecanismos necesarios para garantizar a sus gobernados el ejercicio pleno de este derecho, lo que se refleja en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado el veintisiete de marzo de 2013, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5080, instrumento que en el quinto eje rector denominado "Morelos Transparente y con Democracia Participativa", se establece como uno de los objetivos estratégicos de la actual administración, la promoción del ejercicio eficiente de los recursos públicos a través del establecimiento de esquemas y políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Finalmente, es necesario resaltar que de conformidad con lo establecido por el artículo 19, fracción X, del Estatuto Orgánico de dicha Comisión Ejecutiva, el presente Reglamento ha sido aprobado por el Consejo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de Diciembre del 2016, mediante acuerdo número CCEARVEM-ACU73-6ª.ORD.19.12.2016.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y lineamientos que deberá observar la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, en cuanto al acceso a la información y a los mecanismos relacionados con los datos personales.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. Acuerdo, al Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos;

II. Catálogo de Clasificación de Información Confidencial, al formato en el que se describen los datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados, indicando la fecha de su clasificación, el servidor público y la Unidad Administrativa Interna responsable de su resguardo, la ubicación física y formato en el que conste el documento;

III. Catálogo de Clasificación de Información Reservada, al formato en el que se describe la información que es restringida al acceso del público, puntualizando el rubro temático, la Unidad Administrativa Interna que generó, obtuvo, adquirió, transformó o conserva la información; la fecha de la clasificación; el fundamento legal; el plazo de reserva o la especificación de reservado por evento, y en su caso, las partes de los expedientes o documentos que se reservan;

IV. CIC, al Consejo de Información Clasificada de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos;

V. Comisión Ejecutiva Estatal, a la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos;

VI. Coordinador, a la persona titular de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva Estatal;

VII. IMIPE, al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística;

VIII. Información Confidencial, a aquella que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, patrimonio, número telefónico, correo electrónico, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los sujetos obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales;

IX. Información Pública de Oficio, a aquella que debe difundirse de forma obligatoria, permanente y actualizada sin que medie para ello solicitud de acceso;

X. Información Reservada, a aquella clasificada con carácter temporal como restringida al acceso del público;

XI. IMIPE, al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística;

XII. Ley, a la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos;

XIII. Lineamientos y Criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, a los instrumentos técnico-jurídicos que tienen por objeto sistematizar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en Morelos por parte de las entidades públicas y los partidos políticos, expedidos por el IMIPE;

XIV. MB, a la cantidad de datos informáticos en mega bytes;

XV. Órgano de Control Interno, al órgano de vigilancia integrado por un comisario público propietario y un suplente designados por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, encargado de evaluar la actividad general y las funciones de la Comisión Ejecutiva Estatal;

XVI. PDF, al formato portable que puede darse a un documento, por sus siglas en inglés;

XVII. Reglamento, al presente instrumento jurídico;

XVIII. Reglamento de Información Pública, al Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos;

XIX. Sistema de Reportes Digitales de Transparencia (RDT), al sistema electrónico para el envío mensual, de los reportes de solicitudes presentadas y actualización de catálogos de información clasificada;

XX. Sistema Infomex-Morelos, al Sistema electrónico para la presentación, trámite y atención de solicitudes de acceso a la información y recursos de inconformidad;

XXI. Unidad Administrativa Interna, a aquella que forma parte de la estructura interna de la Comisión Ejecutiva Estatal, y

XXII. Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal, Es la Unidad Administrativa responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública.

Artículo 3. El presente Reglamento tiene los siguientes objetivos:

I. Que la Unidad de Transparencia cumpla con las obligaciones establecidas en la Ley;

II. Agilizar los procesos internos y demás acciones necesarias para garantizar el acceso a la Información Pública de Oficio en los términos de la normativa aplicable;

III. Que cada Unidad Administrativa Interna coadyuve en el óptimo funcionamiento de la Unidad de Transparencia, a través del cumplimiento de las obligaciones de transparencia tanto normativas, administrativas, de instalación y atención al usuario, de difusión y actualización de la Información Pública de Oficio prevista en el artículo 32 de la Ley, y

IV. Hacer del conocimiento de los servidores públicos de la Comisión Ejecutiva Estatal la corresponsabilidad que existe al entregar la información solicitada por el titular de la Unidad de transparencia, en apego a los términos que dispone el presente Reglamento.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES DEL COORDINADOR

Artículo 4. Corresponde al Coordinador designar a la persona titular de la Unidad de Transparencia en términos de lo que disponen la Ley y el Reglamento de Información Pública.

Artículo 5. La designación de la persona titular de la Unidad de Transparencia a la que se refiere el artículo anterior, no deberá exceder del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que esté vacante la titularidad de la misma.

Artículo 6. Cuando exista un cambio en la persona titular de la Unidad de Transparencia se deberá informar al IMIPE en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se dio dicho cambio.

Artículo 7. Cualquier modificación al Acuerdo, deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos, en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Sin menoscabo de lo anterior, el Coordinador, deberá remitir a la Unidad Administrativa del IMIPE que corresponda, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la designación respectiva, copia simple de la misma a efecto de actualizar el directorio oficial de las personas titulares de las Unidades de Transparencia e integrar el expediente correspondiente.

Artículo 8. Ante la falta de designación de persona titular de la Unidad de Transparencia en el plazo señalado en el artículo 5 del presente Reglamento, corresponde a la persona titular de la presidencia del CIC, dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia tanto normativas, administrativas, de instalación y atención al usuario, de difusión y actualización de la Información Pública de Oficio previstas en el artículo 32 de la Ley.

Artículo 9. Corresponde al Coordinador, garantizar que la Unidad de Transparencia cuente con el servicio de Internet, así como todos los requerimientos técnicos para cumplir con las obligaciones de transparencia.

CAPÍTULO III

INTEGRACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA

Artículo 10. El Comité de Transparencia tiene por objeto resolver sobre la información que le sea turnada para su clasificación, así como atender y resolver los requerimientos de cada Unidad Administrativa Interna, las solicitudes de información pública y la acción de habeas data.

Artículo 11. El Comité de Transparencia está integrado tal y como se establezca en el Acuerdo, teniendo las siguientes obligaciones:

I. El Presidente del Comité de Transparencia llevará a cabo el desarrollo de las sesiones correspondientes y tendrá la facultad de emitir voto de calidad en caso de empate en la votación; asimismo le corresponde convocar a sesión a todos los integrantes del Comité de Transparencia;

II. El Coordinador del Comité de Transparencia elaborará el orden del día de las sesiones, con los asuntos que para el caso se notifiquen al Secretario Técnico, así como redactar el acta o minuta del desarrollo de las sesiones mencionadas;

III. El Secretario Técnico del Comité de Transparencia se encargará principalmente de gestionar lo necesario para llevar a cabo las sesiones del Comité de Transparencia, así como recibir y registrar la documentación enviada por la persona titular de la Unidad de Transparencia para consideración del Comité de Transparencia; información que formará parte de orden del día, para su resolución correspondiente;

IV. La persona titular de la Unidad de Transparencia tendrá las funciones inherentes a su designación como responsable de la Unidad de Transparencia, y remitirá los asuntos y la documentación que deba someterse a consideración del Comité de Transparencia, y

V. El Órgano de Control Interno se encargará de vigilar que la persona titular de la Unidad de Transparencia, los integrantes del Comité de Transparencia y cada uno de los servidores públicos que formen parte de la Comisión Ejecutiva, cumplan con las obligaciones de transparencia; asimismo, vigilará la debida aplicación de la normativa en materia de transparencia.

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 12. La Unidad de Transparencia deberá contar con un espacio físico y con personal para atender y orientar al público, el lugar donde se encuentre la oficina de la Unidad de Transparencia deberá ser fácilmente ubicado mediante señalizaciones visibles y deberá ser el mismo que indique el portal de transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal.

La Unidad de Transparencia deberá contar con un equipo informático o kiosco de información computarizado con acceso a internet para la consulta de la Información Pública de Oficio o para el ingreso de solicitudes, asimismo deberá contar permanentemente con material que promueva el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Artículo 13. Son obligaciones de la persona titular de la Unidad de Transparencia:

I. Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo establecido en la Ley y demás normativa aplicable;

II. Notificar a la Unidad Administrativa del IMIPE que corresponda, la publicación del Acuerdo de creación o modificación de la Unidad de Transparencia, según sea el caso, en un plazo no mayor a cinco días hábiles anexando copia del Periódico Oficial "Tierra y Libertad";

III. Dar difusión al interior de la Comisión Ejecutiva Estatal, del derecho de acceso a la información pública, así como de la normativa aplicable en la materia;

IV. Publicar y actualizar mensualmente y de manera electrónica la Información Pública de Oficio, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, el Reglamento de Información Pública, los Lineamientos y Criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y demás normativa aplicable;

V. Coordinarse con el IMIPE para efecto de verificar el cumplimiento por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal, de las obligaciones de transparencia y mantener actualizada la información:

VI. Dar curso a las solicitudes de información que le presenten los particulares, auxiliarlos en la elaboración de dichas solicitudes y, en su caso, brindar orientación sobre la Secretaría, Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal que maneje la información que se solicita;

VII. Solicitar a la Unidad Administrativa del IMIPE que corresponde, cursos de capacitación al personal administrativo de la Comisión Ejecutiva, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley y demás normativa aplicable;

VIII. Notificar al Comité de Transparencia sobre la información que se estime deba clasificarse como reservada o confidencial, y

IX. Las demás que establezca la Ley, el Reglamento de Información Pública y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO V

ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO

Artículo 14. La Información Pública de Oficio debe actualizarse en un plazo que no excederá los primeros diez días hábiles de cada mes o antes si es factible; en la inteligencia de que la información actualizada corresponderá al mes inmediato anterior.

Para difundir la Información Pública de Oficio, se considerarán como especificaciones mínimas de publicación la utilización de archivos en formato PDF con un tamaño que no exceda los 10 MB.

Artículo 15. Dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, la persona titular de la Unidad de Transparencia requerirá mediante oficio a la diversa titular de cada Unidad Administrativa Interna, la información actualizada a que se refiere el artículo 32 de la Ley, según sea el caso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 16. Cuando la persona titular de la Unidad de Transparencia tenga en su poder la Información Pública de Oficio enviada por el responsable de alguna Unidad Administrativa Interna, procederá a revisarla dentro de los tres días hábiles siguientes, a fin de verificar que ésta cumpla con lo establecido en la Ley, el Reglamento de Información Pública y los Lineamientos y Criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, y esta sea publicada.

En caso contrario, la persona titular de la Unidad de Transparencia devolverá la información a la Unidad Administrativa Interna correspondiente, precisando las inconsistencias y determinando el plazo en que le deberá entregar la misma debidamente corregida.

Artículo 17. Una vez transcurrido el plazo para la debida corrección de las inconsistencias por parte de la persona responsable de la Unidad Administrativa Interna y, que no emita contestación al respecto o se niegue a entregar la información solicitada, la persona titular de la Unidad de Transparencia deberá informarlo mediante oficio a la Coordinación de la Comisión Ejecutiva para los efectos legales conducentes y, en su caso, al IMIPE.

Artículo 18. Cuando alguna Unidad Administrativa Interna envíe a la Unidad de Transparencia información susceptible de clasificación, la persona titular de la misma notificará al secretario técnico del Comité de Transparencia, a efecto de ser considerada en la próxima reunión del Comité de Transparencia como un punto del orden del día, para que éste resuelva al respecto.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y CONTESTACIÓN

DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 19. La persona titular de la Unidad de Transparencia deberá revisar diariamente el Sistema Infomex-Morelos, así como el registro de nuevas solicitudes por cualquier otro medio, a efecto de turnarlas de manera oportuna a la Unidad Administrativa Interna que corresponda, la cual deberá dar respuesta en los términos establecidos por la Ley, para que la persona titular de la Unidad de Transparencia desahogue la solicitud por el medio que haya elegido el solicitante.

Artículo 20. Para el caso de que alguna persona quiera ingresar una solicitud de información por escrito a cualquier Unidad Administrativa Interna, la persona titular de ésta la orientará para indicarle la ubicación de la oficina de la Unidad de Transparencia; o bien, podrá recibir la solicitud con la responsabilidad de remitirla de manera inmediata a la persona titular de la Unidad de Transparencia, para su atención y contestación oportuna.

Artículo 21. En el mismo día en que ingrese una solicitud de información, la persona titular de la Unidad de Transparencia se avocará a su pronta revisión, a efecto de que si se percatara que le hace falta algún dato o elemento para su pronta localización y respuesta, realice inmediatamente la prevención en términos del artículo 78 de la Ley, con la finalidad de que sea subsanada por el solicitante dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación respectiva, en caso contrario se tendrá por no presentada la solicitud, quedando a salvo sus derechos para que si así lo desea, presente una nueva solicitud.

Artículo 22. Para el caso de que la solicitud de información reúna los requisitos establecidos en el artículo 77 de la Ley, la persona titular de la Unidad de Transparencia se ajustará a lo contemplado en el artículo 58 del Reglamento de Información Pública de la siguiente manera:

I. Recibida la solicitud, la Unidad de Transparencia deberá ubicar la información o turnarla a la Unidad Administrativa Interna que pueda tenerla dentro de los dos días hábiles siguientes a aquel en que se haya recibido la solicitud;

II. En caso de contar con la información y que ésta sea pública, la Unidad Administrativa Interna deberá comunicarlo oficialmente a la Unidad de Transparencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya recibido la solicitud por parte de dicha Unidad Administrativa Interna, precisando, en su caso, las fojas que la componen y los costos de reproducción y envío de acuerdo con las diversas modalidades que señala la Ley o este Reglamento, o bien la fuente, lugar y forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir. En caso de estimarlo procedente, la Unidad Administrativa Interna podrá comunicar a la Unidad de Transparencia el uso de la prórroga contemplada en el artículo 82 de la Ley, exponiendo las razones para ello, y corresponderá a esta última hacerlo del conocimiento del solicitante;

III. En el caso de que la Unidad Administrativa Interna estime que la información que se encuentra en su poder debe ser clasificada total o parcialmente, deberá informarlo de inmediato a la Unidad de Transparencia, para que ésta proceda en términos del presente Reglamento;

IV. En el caso de que el Comité de Transparencia determine que la información solicitada contiene documentos con información reservada o confidencial, o un documento que contenga partes o secciones reservadas con este tipo de información, deberá considerar la reproducción de una versión pública de los documentos que no estén clasificados o en los que se hayan omitido las partes o secciones que contengan información reservada o confidencial, y

V. En el caso de que la Unidad de Transparencia o la Unidad Administrativa Interna determinen que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, deberá elaborarse un informe en el que exponga este hecho y oriente sobre la posible ubicación de la información solicitada.

CAPÍTULO VII

PRÓRROGA Y PAGO DE DERECHOS

Artículo 23. La persona titular de la Unidad de Transparencia mantendrá comunicación constante con la diversa titular de cada Unidad Administrativa Interna, con la finalidad de determinar si la localización de la información requiere ampliar el plazo de respuesta al solicitante en atención a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Información Pública.

Artículo 24. En caso de que la persona titular de la Unidad de Transparencia considere que la información proporcionada por alguna Unidad Administrativa Interna para dar respuesta a una solicitud de información deba de clasificarse, podrá proponerlo al Comité de Transparencia notificando al solicitante de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Información Pública.

Artículo 25. En caso de requerirse un pago por derechos para la reproducción y entrega de la información solicitada, la persona titular de la Unidad de Transparencia deberá notificar al solicitante dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud la respuesta respectiva, plazo que podrá ampliarse por otros diez días hábiles, siempre y cuando existan razones para ello.

En este caso, en términos del artículo 83 de la Ley, la persona titular de la Unidad de Transparencia dispondrá de un plazo de diez días hábiles para reproducir y entregar la información, contados a partir de que el solicitante acredite el pago correspondiente, plazo que podrá prorrogarse por otros diez días hábiles, siempre y cuando existan razones para ello.

Artículo 26. Para lo previsto en el artículo anterior, la persona titular de la Unidad de Transparencia deberá comunicar al solicitante el costo, en caso procedente el número de fojas, el fundamento legal para el pago de la contribución respectiva, así como la ubicación de la oficina recaudadora.

De ser procedente, la información podrá ser puesta a disposición del solicitante mediante consulta física dentro de la Comisión Ejecutiva Estatal debiendo realizarse, en la medida de lo posible, en la Unidad de Transparencia y, si no fuere posible, la persona titular de ésta deberá asegurarse que la consulta se realice en instalaciones apropiadas para ello.

Artículo 27. Tratándose de acceso por consulta directa, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación que se haga sobre su ubicación, la información solicitada deberá ponerse a disposición del particular o su representante, haciéndose constar la comparecencia del solicitante.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Reglamento.

Dado en las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los diecinueve días del mes de diciembre de 2016.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y SECRETARIO
DE GOBIERNO DR. MATÍAS QUIROZ MEDINA
EN SU REPRESENTACIÓN

MTRO. ROBERTO SOTO CASTOR
DIPUTADA INTEGRANTE EN ESTE CONSEJO
HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
DIPUTADO INTEGRANTE EN ESET CONSEJO
FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO
EN SU REPRESENTACIÓN

LIC. EDUARDO AGUILAR LLERA
COMISIONADA
MTRA. CONCEPCIÓN DE LA ROSA BERNAL
COMISIONADA
LIC. NORMA DELGADO DÍAZ
COMISIONADA

C. ANGÉLICA RODRÍGUEZ MONROY
COMISIONADO
MTRO. JUAN CARLOS MORALES FIGUEROA
COMISIONADA
LIC. EVA PENÉLOPE PICAZO HERNÁNDEZ
LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A
VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS
NADXIEELI CARRANCO LECHUGA
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Morelos. Poder Ejecutivo.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, FRACCIONES I, II Y III, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 46, 47, 48 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5030, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, ordenamiento que busca fortalecer y alcanzar la visión del Gobierno del Estado, respecto a la estructura y funcionamiento de la Administración Pública Estatal centralizada y paraestatal.

Al efecto, en dicho ordenamiento se prevé que las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal regirán su organización, gestión y administración en función de un modelo basado en redes y sujetos facultados, propiciando una articulación multidimensional entre los distintos entes de la administración pública, bajo los principios de confianza, cooperación, flexibilidad y adaptabilidad, respondiendo con rapidez, eficacia y eficiencia a las demandas de la sociedad, estableciendo inclusive una concurrencia de atribuciones que potencialicen su actuar.

Asimismo, que los actos y procedimientos de la administración pública, se regirán por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad, en estricto respeto a los derechos humanos. Los servidores públicos se sujetarán a los principios de legalidad, honradez, ética, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización y eficacia.

En este sentido, la referida Ley Orgánica contiene un Título Cuarto denominado "DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL", que regula la organización de los organismos auxiliares de la administración pública, tales como los Organismos Públicos Descentralizados, los Fideicomisos Públicos y las empresas de participación estatal mayoritaria, abrogando así, mediante su Disposición Tercera Transitoria, la Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada el 19 de julio de 1989 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3440.

Congruente con lo anterior, además, su Disposición Transitoria Décima Quinta establece un plazo de noventa días naturales, a efecto de realizar las adecuaciones pertinentes al marco jurídico, para armonizar su texto en razón de las Secretarías, Dependencias y Entidades que se señalan en dicha Ley.

En tal virtud, el 12 de diciembre de 2012, el Poder Ejecutivo del Estado publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5049, el Decreto de Austeridad para la Administración Pública Estatal, con la finalidad de garantizar la adecuada, eficaz, eficiente y transparente utilización de los recursos financieros, materiales y humanos con que cuenta el Gobierno del Estado, ello en observancia a la obligación de todos los servidores públicos en los diferentes niveles de la Administración Pública Estatal, concerniente a administrar con eficiencia, eficacia y honradez los recursos de que dispone el Gobierno del Estado, canalizándolos única y exclusivamente a la atención y satisfacción de las necesidades sociales y los objetivos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo; en tal sentido, en el presente instrumento se establecen disposiciones normativas que adoptan las medidas de austeridad que el Poder Ejecutivo Estatal puso en marcha.

Cabe manifestar que la presente administración estatal recibió estructuras y procesos administrativos anquilosados, con una cultura laboral interna degradada, y con conocimientos y competencias de los servidores públicos desaprovechadas. Tal situación demandó márgenes de tiempo, presupuesto y esfuerzos extraordinarios para revertir un proceso de abandono de las estructuras sobre las que descansa la gestión pública recibida, ya que el Gobierno de la Visión Morelos se encuentra comprometido a establecer una Administración Pública Estatal a la altura de las aspiraciones de los morelenses, que coadyuve a la cristalización de un Morelos más justo, humano y democrático, siempre generando igualdad en las oportunidades de desarrollo.

Por otra parte, resulta importante destacar que, con fecha 21 de octubre de 1999, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4009, el "Acuerdo que establece los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de los Órganos Colegiados de la Administración Central y de los Organismos Auxiliares que integran el Sector Paraestatal del Estado de Morelos", instrumento que tuvo por objeto unificar los criterios que permitieran el adecuado funcionamiento e integración de dichos cuerpos colegiados, buscando garantizar que quienes ejerzan tales funciones, tengan elementos de certeza en el modo y términos de su participación y en el conocimiento previo de los asuntos que se aborden, para que aporten sus conocimientos y experiencias y formulen sus propuestas respectivas; para lograr una mejor toma de decisiones que redunden en beneficio de la población morelense.

Con relación a este tema, la doctrina ha establecido que son colegiados aquellos órganos en que la función se asigna a varios individuos, reconocidos como unidad, cuyos acuerdos son necesarios para la realización del acto respectivo.

Asimismo, que en este tipo de órganos como es prácticamente imposible lograr la unanimidad de criterios, se adopta como regla el principio de la mayoría, aunque a veces se establecen requisitos de mayor rigor, por ejemplo, el de las dos terceras partes de los votos para aprobar propuestas que se juzgan de particular importancia.

La conformación de órganos colegiados está basada en la conveniencia de ponderar varios criterios, de compartir responsabilidad en vista de la importancia del acto a realizar y de lograr la mayor representatividad posible.¹

Es por ello, que resulta necesario unificar los criterios para la celebración de sesiones de estos órganos y el alcance de las decisiones y acuerdos que pueden adoptar con el fin de coordinar y deliberar asuntos que fortalezcan las políticas públicas que en la presente Administración a mi cargo se han implementado.

Finalmente, es menester destacar que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5080 Segunda Sección, de fecha 27 de marzo de 2013, es el instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del estado de Morelos. Debe ser concebido de manera integral y coherente, y dirigido a orientar el quehacer público, social y privado; es decir, es un instrumento que permite lograr un cambio radical en la forma de hacer política en Morelos, pues fija las bases de la actuación del Gobierno de la Visión Morelos, ello en virtud de que la dinámica de la sociedad morelense, cada vez más demandante y participativa, exige al gobierno que se conduzca con austeridad, transparencia y eficiencia.

Por lo anterior, queda manifiesto que el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Estatal de Planeación, se encuentra plenamente vinculado con el citado Plan Estatal de Desarrollo, específicamente en su EJE 5: MORELOS TRANSPARENTE Y CON DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, pues resulta fundamental el logro de la gobernabilidad democrática del Estado, de la generación de relaciones constructivas del Ejecutivo, a través del diálogo incluyente, plural y con respeto al ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las personas; debiendo la acción gubernamental observar en todo momento los principios de Transparencia y Rendición de Cuentas, Participación Ciudadana, Equidad de Género, Coordinación, Efectividad, Sustentabilidad y Pluralidad.

Máxime, al disponer como parte de sus objetivos estratégicos el 5.1. vincular al Poder Ejecutivo del estado de Morelos con la sociedad y 5.7. salvaguardar los intereses del Estado y que las funciones y acciones del Poder Ejecutivo cumplan con lo dispuesto por la Constitución Federal, Estatal y demás leyes aplicables, por lo que se establecen como líneas de acción la 5.1.1.1 consolidar el Gobierno en Red, mediante la generación de una cultura de comunicación oportuna, eficaz y eficiente que facilite la interrelación entre las dependencias del gobierno y con la ciudadanía mediante el aprovechamiento de tecnología de vanguardia, y 5.7.1.1 fortalecer las políticas y lineamientos para mejorar la emisión de asesoría y opiniones jurídicas aprovechando la plataforma del Gobierno en Red y 5.7.1.2 unificar criterios jurídicos en la representación y asesoría del Ejecutivo Estatal, respectivamente.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS QUE ACTÚAN Y PARTICIPAN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Acuerdo es de observancia obligatoria y aplicación general para los distintos Órganos Colegiados que actúan y participan en la Administración Pública Estatal, conforme a sus disposiciones, y tiene por objeto regular lo referente a la celebración de las sesiones que se desarrollen para conocer, discutir y, en su caso, aprobar, los asuntos de su competencia.

Artículo 2. Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. Acta, al documento escrito que circunstanciadamente hace constar y da testimonio del orden cronológico del desahogo de la sesión de un Órgano Colegiado, así como de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados durante la misma, firmado por quienes estén facultados para hacerlo y hayan participado en dicha sesión;

II. Acuerdo, al presente instrumento;

III. Acuerdos, a las resoluciones que tomen los Órganos Colegiados que tengan efectos vinculatorios al interior de la Administración Pública Estatal o que provoquen efectos jurídicos en los gobernados;

IV. Administración Pública Estatal, al conjunto de unidades que componen la Administración Central y Paraestatal;

V. Convocatoria, a las comunicaciones oficiales emitidas por conducto del Presidente o Secretario Técnico, ya sea en forma de oficios, circulares o invitaciones que, por escrito o vía electrónica, sean remitidos a los integrantes del Órgano Colegiado;

¹ Gamás Torruco, José, Derecho constitucional mexicano, México, Porrúa-UNAM, 2001.

VI. Dependencias, a la Oficina de la Gubernatura del Estado, la Consejería Jurídica, la Secretaría de Administración y demás de similar envergadura que la normativa aplicable no les otorgue el rango jerárquico de Secretaría, en términos de la Ley Orgánica;

VII. Documento electrónico, a la información que puede constituir un documento de archivo, cuyo tratamiento es automatizado y requiere de una herramienta específica para su consulta;

VIII. Entidades, al conjunto de entidades u organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, que se clasifican a su vez en organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, mismos que integran la Administración Pública Paraestatal;

IX. Integrantes, a las personas que conforman un Órgano Colegiado, cualquiera que fuere su naturaleza jurídica, y que se encuentren obligados en virtud del presente instrumento;

X. Ley Orgánica, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos;

XI. Normativa, al conjunto de leyes, normas, disposiciones administrativas y jurídicas, aplicables en la materia del presente Acuerdo;

XII. Orden del día, al documento que contiene de manera detallada la relación de asuntos o temas que serán objeto de análisis, discusión y aprobación en las sesiones;

XIII. Órganos Colegiados, a los así reconocidos por el presente Acuerdo, sin perjuicio de la existencia de algún otro que por acuerdo propio adopte la aplicación del mismo;

XIV. Órganos Internos de Control, a las Contralorías Internas y las Comisarías Públicas o sus equivalentes, encargadas de evaluar la actividad general y por funciones de las Secretarías, Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, en términos de los artículos 67 y 69 de la Ley Orgánica. La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal es, en su conjunto, el Órgano Estatal de Control interno respecto de la totalidad del Gobierno del estado de Morelos;

XV. Presidente, a la persona que presida las sesiones del Órgano Colegiado correspondiente, conforme a lo que establezca la normativa, cualquiera que sea la denominación que adopte;

XVI. Secretarías, a las diversas Secretarías de despacho que integran la Administración Pública Centralizada, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica;

XVII. Secretario Técnico, al Secretario Técnico del Órgano Colegiado correspondiente;

XVIII. Sesión, a cada una de las reuniones celebradas, ya sea ordinarias o extraordinarias, entre los integrantes de la Administración Pública o personas representantes de la sociedad civil, en su calidad de integrantes del Órgano Colegiado correspondiente, que se concentren con la finalidad de tratar, deliberar, acordar o determinar un asunto para lo cual sea necesario someterlo a la aprobación o hacerlo del conocimiento del Órgano Colegiado;

XIX. Titular, a la persona que dirija técnica, jurídica o administrativamente la Secretaría, Dependencia o Entidad donde se realizan las sesiones de los Órganos Colegiados correspondientes, cualquiera que sea su denominación, y

XX. Votación económica, al procedimiento realizado por los integrantes de manera simple en un asunto o tema que se debate en las sesiones, consistente en levantar la mano como sigue: en primer lugar, los que estén a favor, enseguida, los que estén en contra y, posteriormente, los que se abstengan; realizándose a petición expresa del Secretario Técnico.

SECCIÓN PRIMERA

DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

Artículo 3. Se entenderán como Órganos Colegiados de la Administración Pública Centralizada, aquellos consejos, comités o comisiones a que se refiere el artículo 17 de la Ley Orgánica, atendiendo a la integración que contemple el instrumento o Acuerdo de creación respectivo, los cuales serán presididos por la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal o, en su caso, por la persona que el Gobernador del Estado designe al efecto.

Así mismo, serán considerados Órganos Colegiados de la Administración Pública Centralizada, conforme a lo dispuesto en la normativa local, todos aquellos órganos deliberativos a quienes se encomiende una función específica.

Artículo 4. Para los efectos del presente Acuerdo, los consejos consultivos ciudadanos, comisiones y comités de similar naturaleza, conforme a sus acuerdos de creación, serán considerados Órganos Colegiados auxiliares de la Administración Pública Centralizada.

Artículo 5. El ente rector de políticas públicas a ejecutarse por parte de un órgano desconcentrado, en su caso, será presidido por la persona titular de la Secretaría a la que pertenezca.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL

Artículo 6. Se entenderán como Órganos Colegiados de las Entidades, aquellos que conforme a la normativa se integren por los representantes de las Secretarías, instituciones públicas de educación superior, por los representantes de otros organismos públicos, privados, o dependencias de otras Entidades Federativas o de la Federación, así como los ciudadanos.

CAPÍTULO II

DE SU INTEGRACIÓN

Artículo 7. Los Órganos Colegiados se integrarán de conformidad a la normativa reglamentaria o administrativa que corresponda; no obstante, podrán incorporarse a sus sesiones, en calidad de invitados con derecho a voz y no a voto, a:

I. Servidores públicos o particulares ajenos a su integración, con la finalidad de que coadyuven en la atención y resolución de los asuntos que le competan, aportando elementos de juicio para la toma de decisiones y cuya presencia contribuya a complementar el conocimiento sobre temas específicos en el orden del día, cuando el caso lo amerite, con autorización del Presidente y a propuesta de los integrantes del Órgano Colegiado correspondiente, quienes una vez finalizada su intervención, abandonarán el recinto para que los integrantes discutan y acuerden lo conducente;

II. Las personas titulares o representantes de las diversas Secretarías, Dependencias y Entidades, así como de entidades públicas o privadas e inclusive ciudadanos, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo amerite;

III. Las personas titulares de las áreas sustantivas y de apoyo de la Secretaría, Dependencia o Entidad a que pertenezca el Órgano Colegiado correspondiente, que estén relacionados con los temas aprobados para su desahogo en el orden del día de la sesión respectiva;

IV. Los servidores públicos de otras Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o Estatal que tengan relación estrecha con los asuntos a tratar y que apoyen en la solución de los problemas que se planteen;

V. Las personas titulares de otras unidades administrativas de la Administración Pública Estatal que, de acuerdo con sus atribuciones deban conocer o participar de los acuerdos y recomendaciones que se emitan, y

VI. El Órgano Interno de Control correspondiente.

Artículo 8. Los Órganos Colegiados de las Entidades, en todos los casos, deberán ser presididos por la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal o por el representante que este designe; de igual forma deberá estar integrado por un representante de la Secretaría a la cual se encuentre sectorizado, así como un representante de las Secretarías de Hacienda y Administración, ambas del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con la Ley Orgánica y la normativa.

Para los efectos del quórum legal y de la votación de los acuerdos o resoluciones, solo serán contabilizados los integrantes con derecho a voto.

Por ningún motivo tendrán la calidad de integrantes, las personas señaladas en el artículo 81 de la Ley Orgánica.

Artículo 9. La representación de los integrantes de un Órgano Colegiado se realizará, en su caso, conforme al instrumento jurídico que le dio origen y demás normativa.

Los representantes actuarán con las mismas facultades que el integrante propietario, quienes deberán contar con los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria para el desempeño de la responsabilidad correspondiente, así como con capacidad para la toma de decisiones; por lo que los acuerdos y resoluciones, así como la remisión interna oportuna de la información y documentación serán responsabilidad de los representantes que acudan, debiendo informar lo conducente a los integrantes propietarios o a quien corresponda, para el correcto seguimiento de los asuntos tratados.

En el caso de las representaciones de las Entidades, las limitaciones por cuanto a la designación en razón del nivel jerárquico serán determinadas por su normativa; de no existir tal limitación, la representación deberá recaer en un servidor público que como mínimo ostente el cargo de Director General o el inferior jerárquico inmediato, para lo cual será necesaria la ratificación de la persona titular de la Entidad.

Cuando asista el representante y se incorpore también el integrante propietario, aquel podrá seguir participando en la sesión, pero solo con derecho a voz, siempre que el Órgano Colegiado así lo estime pertinente para el puntual desarrollo de la sesión.

Artículo 10. Las personas que deban participar como integrantes de un Órgano Colegiado con motivo de formar parte de la Administración Pública Estatal, lo harán con tal carácter únicamente por el tiempo que subsistan sus nombramientos administrativos que dan origen a sus cargos.

Artículo 11. La calidad de miembro o integrante de los Órganos Colegiados, así como las labores de Presidente y Secretario Técnico son honoríficos, por lo cual bajo ninguna circunstancia o denominación sus integrantes podrán recibir percepción económica alguna por el desempeño de sus funciones o su asistencia a las sesiones; salvo disposición legal expresa, que no contravenga lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 12. Con independencia de lo establecido en la normativa aplicable, al Presidente del Órgano Colegiado de que se trate, le corresponde:

- I. Cumplir y hacer cumplir el presente Acuerdo;
- II. Convocar, proponer la agenda y presidir las sesiones;
- III. Abrir, dirigir, suspender y clausurar las sesiones;
- IV. Proponer y autorizar la celebración de sesiones extraordinarias;
- V. Participar con voz y voto en las sesiones y, en caso de empate, contar con voto de calidad;
- VI. Tramitar los asuntos que sean de su competencia;
- VII. Conducir los debates y las deliberaciones;
- VIII. Someter las propuestas de acuerdos a la consideración y votación de los integrantes;

IX. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas;

X. Proponer al Órgano Colegiado correspondiente, la integración de grupos auxiliares de trabajo, siempre que no se dupliquen las funciones de los ya existentes, a efecto de realizar el análisis detallado de asuntos que así lo ameriten;

XI. Requerir a los integrantes que no asistan a las sesiones, así como proponer y ejecutar, en su caso, las medidas correspondientes, y

XII. Las demás funciones necesarias para el logro de los objetivos del Órgano Colegiado correspondiente, así como aquellas que le otorguen otras disposiciones normativas aplicables.

Artículo 13. Los integrantes del Órgano Colegiado tendrán los siguientes:

I. Derechos:

a) Recibir con anticipación, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo, la convocatoria, el orden del día y la información de los temas que se han de analizar, discutir y deliberar en la sesión correspondiente;

b) Emitir opinión, formular preguntas, o peticiones sobre los temas que se discuten, y

c) Ejercer su derecho a voto expresando el sentido del mismo y los motivos que lo justifican;

II. Obligaciones:

a) Asistir puntualmente a la celebración de las sesiones en la hora y fecha señalada en la convocatoria respectiva;

b) Aprobar el orden del día correspondiente;

c) Emitir la votación correspondiente, en la toma de acuerdos;

d) Firmar las actas, acuerdos, listas de asistencia y cualquier otro documento que sea necesario para la consecución de los fines del Órgano Colegiado;

e) Acordar acciones para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento de sistemas, procedimientos y políticas de control interno, entre otras, que permitan al Órgano Colegiado prevenir, administrar y corregir desviaciones, omisiones y otras problemáticas relevantes para lograr el cumplimiento de sus objetivos, metas y programas;

f) Mantener informado al Titular sobre los acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado, así como del avance en su cumplimiento, y

g) Dar seguimiento a los acuerdos o recomendaciones emitidos en el seno del Órgano Colegiado.

Artículo 14. Los integrantes no podrán adjudicarse la representación reconocida del Órgano Colegiado, salvo que expresamente se les hayan otorgado por una norma o por acuerdo válidamente adoptado por el mismo.

Artículo 15. El Órgano Colegiado contará con un Secretario Técnico cuya designación deberá realizarse por quien legal, administrativa o reglamentariamente esté facultado para hacerlo y desde el momento en que dicho órgano se integre legalmente, quien asistirá a las sesiones con derecho a voz pero sin voto. En ningún caso, dicho cargo podrá recaer en el Titular o en el Órgano Interno de Control.

Artículo 16. Corresponde al Secretario Técnico:

I. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones;

II. Elaborar el proyecto de orden del día correspondiente, previo acuerdo con el Presidente;

III. Convocar a los integrantes del Órgano Colegiado que corresponda y, en su caso, a los invitados cuando así proceda;

IV. Convocar, previa autorización del Presidente, a sesiones extraordinarias en los casos que sea necesario;

V. Coordinar la integración de las carpetas para las sesiones y remitirlas a los convocados en los términos establecidos en el presente Acuerdo;

VI. Comprobar, al inicio de las sesiones, la existencia del quórum legal requerido;

VII. Solicitar y registrar la acreditación en los casos de representación de los integrantes;

VIII. Leer el orden del día, así como los documentos correspondientes;

IX. Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Órgano Colegiado y dar asesoría a los integrantes que lo conforman, siempre que estos últimos así lo soliciten, para coadyuvar al mejor cumplimiento de los objetivos, metas y programas del mismo;

X. Recoger y computar las votaciones, así como expresar los resultados cuando lo solicite el Presidente;

XI. Abrir, integrar y actualizar los expedientes de los asuntos recibidos y desahogados por el Órgano Colegiado correspondiente;

XII. Elaborar las actas de las sesiones del Órgano Colegiado; hacerlas llegar a los integrantes para su revisión; recabar las firmas correspondientes; clasificarlas en los términos de la Ley en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y llevar su control y resguardo;

XIII. Registrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los acuerdos, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas;

XIV. Promover el cumplimiento del presente Acuerdo;

XV. Comunicar al Presidente las irregularidades en el funcionamiento del Órgano Colegiado, y

XVI. Las demás funciones que le confiera la normativa, así como aquellas que le encomiende el Presidente o los integrantes del Órgano Colegiado correspondiente.

CAPÍTULO III DE LAS SESIONES

Artículo 17. Las sesiones tendrán el carácter de ordinarias o extraordinarias; las ordinarias deberán realizarse cuando menos seis veces al año, y las extraordinarias podrán realizarse todas las que fueren necesarias en tratándose de asuntos de imperiosa necesidad o extrema urgencia que así lo ameriten.

En la última sesión ordinaria que se celebre en el año se aprobará el calendario de sesiones a celebrarse durante el próximo ejercicio, el cual deberá estar aprobado y debidamente rubricado por todos los integrantes.

CAPÍTULO IV DE LAS CONVOCATORIAS Y LAS COMUNICACIONES

Artículo 18. En las convocatorias se deberá considerar lo siguiente:

I. En el caso de sesiones ordinarias, deberá convocarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha señalada para el desahogo de la sesión;

II. Tratándose de sesiones extraordinarias, el plazo será como mínimo de veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para el desahogo de esta;

III. Señalar el lugar, la fecha y la hora en que tendrá lugar la sesión, y

IV. Junto a la convocatoria respectiva, deberá anexarse en forma escrita o electrónica, el orden del día que contenga los asuntos a tratar, así como la documentación necesaria para el análisis de cada uno de los puntos señalados en aquel.

Cuando a juicio del Presidente, del Titular, de al menos la tercera parte de los integrantes o del Órgano Interno de Control, existan circunstancias o asuntos que por su importancia requieran ser tratados en sesión, podrán solicitar al Secretario Técnico o a quien tenga esta función, que convoque a esta, para cuyos efectos sólo será necesario que se justifique en el escrito correspondiente las razones que avalen su petición.

Los términos establecidos en el presente artículo no serán aplicables en casos extraordinarios cuando quien convoque sea el titular del Poder Ejecutivo Estatal o el Presidente.

En este orden cada año, se reiniciará el número de la sesión correspondiente, por lo que las mismas deberán referirse siempre en vinculación con el año de que se trate.

En la primera sesión ordinaria de cada año, los integrantes de los Órganos Colegiados deberán someter a votación la forma en que serán remitidas las convocatorias y, en consecuencia, sus respectivos anexos, pudiendo optar por hacerlo de manera escrita o electrónica, según se estime más conveniente, para lo cual en su caso deberán proporcionar una cuenta de correo electrónico que se asentará en el acta.

Artículo 19. En caso de que por causas imprevistas y justificadas la sesión ordinaria no pudiera llevarse a cabo en la fecha y hora programada, deberá notificarse con oportunidad a todos los integrantes, por escrito o vía electrónica, según se haya realizado la convocatoria, haciendo del conocimiento el motivo de dicha cancelación, por lo menos un día antes de la fecha señalada para su celebración; dicha notificación la realizará el Presidente o el Secretario Técnico, según corresponda.

Artículo 20. Los documentos anexos a la convocatoria para el análisis de los asuntos a tratar durante la sesión respectiva, salvo en casos necesarios, no deben ser entregados en forma impresa, debiendo privilegiarse la utilización de documentos electrónicos.

Los integrantes, preferentemente, deberán imprimir únicamente la información que consideren necesaria o que sea tema relevante de la sesión.

Artículo 21. El orden del día deberá contemplar, cuando menos, los puntos siguientes:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración del quórum legal para sesionar;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. En su caso, lectura del acta de la sesión anterior, para efectos de aprobación;
- V. Relación detallada de los asuntos a tratar, que sean de su competencia;
- VI. En el caso de sesiones ordinarias, asuntos generales;
- VII. Revisión y ratificación de acuerdos adoptados en la sesión;
- VIII. El reporte del cumplimiento o avances de los acuerdos previos adoptados por el Órgano Colegiado;
- IX. Clausura de la sesión;
- X. En hoja adjunta, deberá insertarse la relación de los documentos que se anexan, sobre los asuntos a tratar en la sesión, y
- XI. Se deberá señalar el tiempo aproximado que se plantea para el desahogo de la sesión, a efecto de que los convocados puedan programar con anticipación sus demás actividades.

En el orden del día no podrán incluirse asuntos cuya competencia y conocimiento no corresponda a los Órganos Colegiados, siendo obligación del Presidente o del Secretario Técnico, según sea el caso, verificar que los puntos relacionados en dicho documento versen exclusivamente sobre los temas que en términos de la Ley Orgánica, los respectivos decretos, leyes o acuerdos de creación y demás normativa, deban y puedan conocer, así como acordar sus integrantes, conforme a las atribuciones que tienen conferidas.

CAPÍTULO V
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES
SECCIÓN PRIMERA
ASISTENCIA Y QUÓRUM

Artículo 22. Las sesiones de los Órganos Colegiados deberán iniciar en la fecha y hora señalada en la convocatoria respectiva, otorgando únicamente quince minutos de tolerancia; su desarrollo deberá sujetarse a los asuntos para los que hubiese sido convocado, por lo que no se podrán tratar asuntos para los cuales sea necesario un análisis previo para la toma de decisión o que no se hayan contemplado en el orden del día enviado en la convocatoria.

Artículo 23. En cada sesión habrá una lista de asistencia que deberá ser firmada por los integrantes propietarios que estén presentes o, en ausencia de estos, los suplentes que asistan en su representación; debiendo contener, por lo menos, número y fecha de la sesión, nombre del Órgano Colegiado, nombre y cargo con el que se acude a la sesión, Secretaría, Dependencia o Entidad que se representa, calidad con la que se asiste y firma.

Artículo 24. Los Órganos Colegiados sesionarán válidamente con la concurrencia de la mitad más uno del total de sus integrantes, siendo obligatoria la presencia del Presidente o su representante para su inicio.

Artículo 25. Si transcurrido el tiempo de tolerancia, no se reuniera el quórum legal requerido para la celebración de la sesión, y habiendo verificado que las citaciones y convocatorias se hayan formulado en los términos previstos en el presente Acuerdo, o bien, que en el desarrollo de la sesión abandonara la misma algún integrante con cuya falta no se cumpla el quórum legal mínimo para sesionar, será suspendida, debiéndose, en ambos casos, convocar a una nueva sesión dentro de los dos días hábiles siguientes a su suspensión.

La convocatoria seguirá las mismas reglas de las sesiones extraordinarias, asimismo los asistentes levantarán acta circunstanciada de esta constancia, de la cual se turnará copia al superior jerárquico respectivo de los integrantes ausentes, para los efectos a que haya lugar.

Artículo 26. Si alguno de los integrantes llegare con posterioridad al lapso de tolerancia podrá participar en la sesión, debiendo asentarse la hora exacta de su incorporación; sin embargo, no se podrá reiniciar el tratamiento, deliberación y, en su caso, votación de los asuntos desahogados hasta ese momento.

El Órgano Interno de Control, en su caso, supervisará que los integrantes que asistan con posterioridad al inicio de la sesión, únicamente firmen los acuerdos de los puntos en los cuales se encuentren presentes.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS SUPLENTES

Artículo 27. Al inicio de la sesión correspondiente, la persona suplente deberá acreditar ante el Presidente, mediante el oficio respectivo, la representación que el integrante propietario le confiere, sin el cual no podrá participar en la misma.

Los integrantes que asistan a través de representantes, no deberán optar por cambiar a estos en cada sesión que se convoque, y procurarán que las personas que asistan en su representación, sean las mismas por lo menos durante un año completo, con la finalidad que puedan otorgar el debido seguimiento a los acuerdos y resoluciones tomados por los integrantes del Órgano Colegiado. Las sustituciones sólo procederán en los casos debidamente justificados.

SECCIÓN TERCERA
DE LA SUSPENSIÓN

Artículo 28. En el desarrollo de las sesiones únicamente podrán participar las personas señaladas en el presente Acuerdo, así como en la normativa reglamentaria o administrativa de cada Secretaría, Dependencia o Entidad que corresponda.

Artículo 29. Será causal de suspensión de la sesión el hecho de que no se hubiese entregado, en los términos señalados en el presente Acuerdo, la convocatoria, así como la información y documentos necesarios para la discusión de los asuntos enlistados en el orden del día correspondiente.

Lo mismo sucederá en el supuesto de que se hubieren proporcionado en forma incompleta, lo que podrán hacer valer los integrantes o el Órgano Interno de Control respectivo, por escrito dirigido al Secretario Técnico, o bien, al momento de la celebración de la sesión que corresponda, debiéndose convocar a una nueva sesión, la cual seguirá las mismas reglas de las convocatorias a las sesiones ordinarias, a efecto de que estén en posibilidad de analizar la información faltante o incompleta.

En el supuesto de que la mayoría de los puntos a tratar en la sesión se hubieran integrado con la información correcta y completa, los integrantes únicamente votarán por la modificación del orden del día, eliminando del mismo aquellos puntos que no cumplan con los requisitos señalados en el presente artículo.

Artículo 30. El Secretario Técnico dará lectura al orden del día, a efecto de que los integrantes manifiesten su conformidad y, en su caso, aprueben sus términos.

A solicitud de cualquiera de los integrantes, del Presidente o, incluso, del Órgano Interno de Control, se podrán incluir nuevos puntos al orden del día; siempre y cuando no se requiera, por la naturaleza de dicho asunto, un análisis previo por parte de los integrantes o exista información o documentación que así lo requiera.

Artículo 31. El Secretario Técnico dará lectura al acta de la sesión anterior, a efecto de someterla a aprobación y firma de los integrantes en una sesión posterior.

Bajo ninguna circunstancia se podrán alterar ni modificar los acuerdos o resoluciones tomados en la sesión respectiva, únicamente se podrán hacer rectificaciones derivadas de omisiones, puntualizaciones o fallas que se adviertan en la redacción de los mismos; en su caso, se girarán instrucciones para que durante el desahogo de los puntos del orden del día, el acta se rectifique y se proceda a la firma de los integrantes.

En ningún caso será procedente solicitar rectificaciones respecto de temas o asuntos no tratados, de intervenciones o expresiones no expuestas en la sesiones, del sentido de los votos emitidos o de documentos no conocidos en su oportunidad.

Cuando de ser posible en la misma sesión se levante el acta y firme, ya no será necesaria su aprobación en sesión diversa.

Artículo 32. El Secretario Técnico procederá a la lectura individual de cada uno de los asuntos a tratar, pudiéndose ampliar la información relacionada del asunto de que se trate en forma verbal o apoyándose en diagramas o diapositivas.

SECCIÓN CUARTA

DE LA EXPOSICIÓN DE LOS ASUNTOS

Artículo 33. En la exposición de cada asunto o tema a tratar, el Presidente o el Titular, dará una explicación sucinta y sustantiva de cada uno de ellos; o bien, si se trata de un tema o asunto propuesto por algún otro integrante, cederá el uso de la palabra a este, quien lo expondrá en los mismos términos, aludiendo, si fuere el caso, a los documentos previamente remitidos a la sesión.

Artículo 34. Todos los integrantes ejercerán su derecho de voz en el orden respectivo, su intervención deberá ser breve, con respeto y concisión; las participaciones se concederán en el orden que fueron registradas por el Secretario Técnico, mismas que únicamente serán en relación al tema que se desahoga en el momento.

Artículo 35. En todos aquellos asuntos relacionados con aspectos de carácter financiero y presupuestal, señalándose en forma enunciativa más no limitativa los siguientes: ampliación presupuestal; modificación de programas operativos anuales; modificación de plantilla de personal; estructura orgánica o retribución a los recursos humanos; contratación y designación de personal, no podrá llevarse a cabo la votación, si no se cuentan y exhiben las autorizaciones de las autoridades competentes para ello, o no se hayan formulado las consultas respectivas, cuya documentación deberá formar parte como anexo del acta respectiva, debiéndose de observar en todo momento las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en materia de austeridad y disciplina financiera.

SECCIÓN QUINTA DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL

Artículo 36. En el caso de las Entidades, los Órganos Internos de Control tendrán la intervención legal que les corresponde y harán del conocimiento del Órgano Colegiado las consideraciones de hecho y de derecho que, en su caso, adviertan sobre la procedencia o improcedencia de alguno o de todos los aspectos del tema o asunto y de la documentación que se relacione con los mismos.

En este caso, invariablemente las intervenciones y recomendaciones se harán constar en el acta de la sesión respectiva; su inobservancia será sancionada en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás normativa.

SECCIÓN SEXTA DE LOS ASUNTOS GENERALES

Artículo 37. Con posterioridad a la discusión y aprobación de los asuntos del orden del día, se procederá a abrir un espacio en las sesiones ordinarias para el tratamiento de asuntos generales, sin que se puedan abordar asuntos o formular acuerdos en temas que por su relevancia o importancia deban ser materia de análisis en los términos del presente Acuerdo, pudiendo únicamente generar acuerdos que sin trascendencia sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Secretaría, Dependencia o Entidad, mismos que no deberán afectar el presupuesto.

No podrán tratarse asuntos generales en una sesión extraordinaria dada su naturaleza y especialidad.

SECCIÓN SÉPTIMA DE LA CLAUSURA DE LAS SESIONES

Artículo 38. Agotados los asuntos establecidos en el orden del día aprobado, el Presidente del Órgano Colegiado procederá a la clausura de la sesión correspondiente; por lo que, en tratándose de sesiones ordinarias, mencionará la fecha programada en el calendario para la celebración de la siguiente.

CAPÍTULO VI DE LAS VOTACIONES

Artículo 39. Una vez que los integrantes consideren suficientemente discutido el asunto en cuestión, se someterá a votación económica de los integrantes presentes que tengan derecho a voto.

Artículo 40. El Secretario Técnico deberá llevar un registro del sentido del voto individual de cada uno de los integrantes, indicando los aprobatorios, los de rechazo y las abstenciones que, en su caso, se emitieren, lo cual deberá asentarse en el acta respectiva, debiendo también llevar un registro de los acuerdos aprobados, a fin de dar el seguimiento correspondiente.

Artículo 41. Para que las decisiones tomadas sean válidas se requerirá la mayoría de votos de los integrantes presentes, en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad.

CAPÍTULO VII DE LAS ACTAS Y LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES

Artículo 42. El Secretario Técnico deberá levantar un acta de cada sesión, en la que conste circunstanciadamente el desarrollo de la misma, señalando el lugar, la fecha, las horas de inicio y clausura, los integrantes que se encontraron presentes, la existencia de quórum legal, el orden del día aprobado, lectura del acta aprobada, el desahogo de la sesión, las intervenciones, observaciones, preguntas y comentarios de los asistentes y los acuerdos aprobados por el Órgano Colegiado.

Artículo 43. Los acuerdos que se formulen durante el desarrollo de la sesión, en caso de ser necesario, se podrán redactar de forma independiente al acta, y pasar a firma de los integrantes presentes, los cuales deberán contener por lo menos lo siguiente:

I. Datos de identificación del acuerdo, en el que se deberá señalar el número del acuerdo, tipo y fecha de la sesión;

II. Numeral del punto del orden del día;

III. Denominación del punto;

IV. Acuerdo al cual se llegó por parte de los integrantes;

V. Nombre y firma de los integrantes, a efecto de que señale el sentido de su voto, y

VI. En caso de que en el acuerdo se señale la existencia de un anexo, este se deberá agregar como parte integral del mismo y ser rubricado por los integrantes, en el formato que para tal efecto sea presentado.

Artículo 44. Las actas serán redactadas ocupando ambas caras de las hojas que la integran; su redacción será a renglón seguido, citando con número y letra los datos y cifras que se inserten, sin abreviaturas, los nombres y cargos completos de los integrantes, y de los demás invitados que, en su caso, asistan; no deberán contener enmendaduras, ni tachaduras, pudiendo el Secretario Técnico utilizar la fe de erratas cuando se pretenda salvar un error en su redacción. Deberán estar firmadas por quienes legalmente estén facultados para hacerlo, a falta de disposición expresa, por todos los integrantes que estén presentes al momento de que se autoriza la misma, así como por el Titular y el Órgano Interno de Control.

Una vez firmadas, serán foliadas en orden progresivo, de manera que se forme un solo legajo de todas aquellas que fueron emitidas durante el curso del ejercicio respectivo.

De cada acta se formará un apéndice, que se integrará con todos los documentos que se relacionen con ella; desde las citaciones, convocatorias, orden del día, lista de asistencia, documentos relativos a cada uno de los puntos a tratar y demás oficios o autorizaciones relativos a las mismas. Dichos apéndices deberán también estar foliados en orden progresivo, indicando la sesión a la que corresponden, cuyo resguardo quedará a cargo del Secretario Técnico.

CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES

Artículo 45. Las decisiones que tomen los integrantes contrarias a la normativa vigente, serán sancionadas de conformidad con la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás normativa.

Artículo 46. Los integrantes representantes de la Administración Pública Estatal, que faltaren injustificadamente durante un año completo a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas, previa certificación de esta circunstancia, serán sujetos de las prevenciones que disponga el superior jerárquico y la determinación de las responsabilidades administrativas que procedan, conforme al ejercicio de las atribuciones que le competen a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal.

Artículo 47. Los servidores públicos que funjan como presidentes de los Órganos Colegiados de la Administración Pública Estatal, deberán tomar las previsiones necesarias a fin de que sean observadas las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, procurando el orden y la unificación de criterios en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias materia del presente instrumento; sin embargo, en caso de incumplimiento al mismo no podrá aducirse la invalidez de los acuerdos que sean tomados por los integrantes de los Órganos Colegiados, siempre y cuando se haya reunido el quórum legal necesario para sesionar y estos se hayan aprobado por la mitad más uno de los integrantes presentes en la sesión que corresponda.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se abroga el Acuerdo que establece los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de la Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de los Órganos Colegiados de la Administración Central y de los Organismos Auxiliares que integran el Sector Paraestatal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4009, el 21 de octubre de 1999.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongán al presente instrumento.

CUARTA. Todas las referencias que en el marco jurídico estatal, tanto en leyes o decretos, como estatutos o reglamentos y demás normativa, se hagan del Acuerdo que establece los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de la Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de los Órganos Colegiados de la Administración Central y de los Organismos Auxiliares que integran el Sector Paraestatal del Estado de Morelos, se entenderán hechas al presente Acuerdo.

QUINTA. Quienes presidan los Órganos Colegiados, en los términos de este Acuerdo y demás normativa, en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que se realice después de la entrada en vigor del presente instrumento y, por única ocasión, realizarán su lectura a efecto de darlo a conocer integral y detalladamente a sus integrantes.

SEXTA. Los acuerdos tomados hasta ahora por el Órgano Colegiado de que se trate, no perderán validez ni fuerza legal por virtud de la entrada en vigor de este Acuerdo que obliga a su observancia en el futuro.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 10 días del mes de marzo de 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
MATÍAS QUIROZ MEDINA
EL SECRETARIO DE HACIENDA
JORGE MICHEL LUNA
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN
LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
ADRIANA FLORES GARZA
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Morelos. Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda.

JORGE MICHEL LUNA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN III, 13 FRACCIONES VI, VIII Y XXII, Y 22 FRACCIONES I, IV, XIX Y XX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 3 Y 10 FRACCIONES XV, XVII, XX, XXX Y L DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 1° de noviembre de 1979, el Gobierno del estado de Morelos suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de diciembre de 1979.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establecen que las participaciones en ingresos federales forman parte de la hacienda pública de los municipios y que éstas se cubrirán con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura Estatal.

Que la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, establece los porcentajes y fórmulas de distribución de participaciones en ingresos federales a los municipios de la Entidad.

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, los Gobiernos de las Entidades Federativas deben publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Que, con fecha 14 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por medio del cual se establece que las Entidades Federativas deben publicar de manera trimestral, los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio y que dicha información deberá presentarse acumulada al trimestre que corresponda, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE ENERO A MARZO DE 2017.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los municipios del estado de Morelos, el importe de las participaciones en ingresos federales, pagadas en el período correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2017, de conformidad con las variables y fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- El importe total de las participaciones en ingresos federales pagadas a los municipios del estado de Morelos por los meses de enero, febrero y marzo de 2017, ascendió a la cantidad de \$616'278,522.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- El desglose de los importes pagados a cada uno de los municipios del estado de Morelos, por concepto de participaciones en ingresos federales, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo, se contiene en los cuadros 1, 2, 3, y 4 siguientes:

CUADRO 1
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS
EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	ART. 4o. A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	DIFERENCIAS DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO ISR	TOTAL
AMACUZAC	7,225,392	2,231,038	89,723	0	164,198	240,064	1,218	19,653	37,054	144,623	0	10,152,963
ATLATLAHUCAN	8,587,540	2,651,639	106,639	0	195,154	262,298	1,513	23,358	40,486	179,673	772,102	12,820,402
AXOCHIAPAN	10,563,652	3,261,818	131,176	0	240,060	331,606	2,446	28,731	51,183	290,427	0	14,901,099
AYALA	15,776,569	4,871,448	195,909	0	358,526	519,706	5,862	42,909	80,216	695,947	0	22,547,092
COATLÁN DEL RÍO	7,028,629	2,170,282	87,280	0	159,727	235,844	670	19,116	36,402	79,489	996,506	10,813,945
CUAUTLA	30,506,350	9,419,672	378,821	0	693,262	959,913	13,352	82,974	148,162	1,585,115	0	43,787,621
CUERNAVACA	64,571,068	19,938,089	801,827	0	1,467,390	2,116,758	25,112	175,626	326,720	2,981,019	1,214,018	93,617,627
EMILIANO ZAPATA	17,890,650	5,524,230	222,162	0	406,568	567,978	6,821	48,660	87,667	809,646	44,782	25,609,164
HUITZILAC	7,107,214	2,194,547	88,256	0	161,513	227,866	1,318	19,329	35,171	156,497	0	9,991,711
JANTETELCO	7,210,911	2,226,566	89,543	0	163,869	237,526	1,182	19,614	36,662	140,279	0	10,126,152
JIUTEPEC	33,620,165	10,381,149	417,487	0	764,024	1,071,336	14,680	91,443	165,360	1,742,588	490,772	48,759,004
JOJUTLA	11,397,879	3,519,408	141,536	0	259,018	367,301	3,916	31,002	56,693	464,835	1,001,104	17,242,692
JONACATEPEC	6,827,183	2,108,080	84,779	0	155,149	236,622	1,077	18,570	36,522	127,681	173,117	9,768,780
MAZATEPEC	6,674,074	2,060,803	82,877	0	151,670	218,386	683	18,153	33,708	81,109	66,796	9,388,259
MIACATLÁN	8,311,996	2,566,556	103,216	0	188,892	272,119	1,832	22,608	42,001	217,383	0	11,726,603
OCUITUCO	7,823,675	2,415,774	97,153	0	177,794	256,305	1,274	21,279	39,561	151,199	0	10,984,014
PUENTE DE IXTLA	12,679,018	3,914,995	157,444	0	288,133	421,263	4,555	34,485	65,022	540,629	0	18,105,544
TEMIXCO	21,535,004	6,649,524	267,416	0	489,387	744,444	7,961	58,572	114,905	945,140	1,971,629	32,783,982
TEMOAC	7,170,864	2,214,202	89,046	0	162,959	245,565	1,086	19,503	37,903	128,934	212,149	10,282,211
TEPALcingo	8,482,465	2,619,194	105,333	0	192,766	286,635	1,863	23,070	44,242	221,240	0	11,976,808
TEPOZTLÁN	10,723,365	3,311,132	133,160	0	243,690	327,924	3,219	29,166	50,615	382,033	44,643	15,248,947
TETECALA	6,602,620	2,038,740	81,989	0	150,045	217,632	533	17,958	33,591	63,246	0	9,206,354
TÉTELA DEL VOLCÁN	7,383,599	2,279,888	91,687	0	167,794	251,988	1,419	20,082	38,894	168,434	1,143,258	11,547,043
TLALNEPANTLA	7,211,125	2,226,633	89,546	0	163,875	235,734	491	19,614	36,385	58,314	0	10,041,717
TLALTIZAPÁN	10,815,787	3,339,672	134,307	0	245,791	361,846	3,573	29,418	55,851	424,057	0	15,410,302
TLAQUILTENANGO	8,565,430	2,644,812	106,363	0	194,651	285,088	2,320	23,298	44,003	275,413	454,996	12,596,374
TLAYACAPAN	7,282,645	2,248,716	90,434	0	165,500	235,725	1,215	19,809	36,384	144,152	0	10,224,580
TOTOLAPAN	7,179,934	2,217,001	89,158	0	163,165	234,641	822	19,527	36,217	97,588	0	10,038,053
XOCHITEPEC	13,903,273	4,293,016	172,648	0	315,954	477,052	4,729	37,815	73,633	561,373	2,210,018	22,049,511
YAUTEPEC	18,386,707	5,677,401	228,321	0	417,841	595,350	7,040	50,010	91,892	835,663	1,767,264	28,057,489
YECAPITLA	11,212,615	3,462,202	139,235	0	254,809	363,319	3,609	30,498	56,078	428,459	0	15,950,824
ZACATEPEC	7,955,950	2,456,618	98,795	0	180,800	265,540	2,479	21,639	40,986	294,253	13,706	11,330,766
ZACUALPAN	6,478,025	2,000,267	80,443	0	147,214	222,956	643	17,619	34,413	76,250	133,059	9,190,889
TOTAL:	424,691,373	131,135,112	5,273,709	0	9,651,188	13,894,330	130,513	1,155,108	2,144,582	15,492,688	12,709,919	616,278,522

CUADRO 2
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS
EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2017

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA A O USO DE VEHÍCULOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	ART. 4o. A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	DIFERENCIAS DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIÉSEL	FONDO ISR	TOTAL
AMACUZAC	2,211,141	713,646	32,635	0	44,961	82,702	166	6,551	37,054	47,017	0	3,175,873
ATLATLHUACAN	2,627,991	848,185	38,788	0	53,438	90,362	206	7,786	40,486	58,412	0	3,765,654
AXOCHIAPAN	3,232,728	1,043,364	47,713	0	65,734	114,238	333	9,577	51,183	94,418	0	4,659,288
AYALA	4,828,004	1,558,239	71,259	0	98,173	179,038	799	14,303	80,216	226,253	0	7,056,284
COATLÁN DEL RÍO	2,150,927	694,212	31,747	0	43,737	81,248	91	6,372	36,402	25,842	134,960	3,205,538
CUAUTLA	9,335,666	3,013,088	137,790	0	189,831	330,689	1,820	27,658	148,162	515,322	0	13,700,026
CUERNAVACA	19,760,277	6,377,634	291,651	0	401,806	729,222	3,424	58,542	326,720	969,132	1,056,081	29,974,489
EMILIANO ZAPATA	5,474,963	1,767,046	80,808	0	111,328	195,668	930	16,220	87,667	263,217	0	7,997,847
HUITZILAC	2,174,976	701,974	32,101	0	44,226	78,500	180	6,443	35,171	50,877	0	3,124,448
JANTETELCO	2,206,710	712,216	32,570	0	44,871	81,828	161	6,538	36,662	45,605	0	3,167,161
JIUTEPEC	10,288,567	3,320,638	151,854	0	209,208	369,074	2,001	30,481	165,360	566,517	0	15,103,700
JOJUTLA	3,488,021	1,125,760	51,481	0	70,925	126,535	534	10,334	56,693	151,118	509,756	5,591,157
JONACATEPEC	2,089,280	674,316	30,837	0	42,483	81,516	147	6,190	36,522	41,509	0	3,002,800
MAZATEPEC	2,042,425	659,193	30,145	0	41,531	75,234	93	6,051	33,708	26,369	66,796	2,981,545
MIACATLÁN	2,543,668	820,969	37,543	0	51,723	93,745	250	7,536	42,001	70,671	0	3,668,106
OCUITUCO	2,394,230	772,738	35,338	0	48,684	88,297	174	7,093	39,561	49,155	0	3,435,270
PUENTE DE IXTLA	3,880,080	1,252,297	57,268	0	78,898	145,125	621	11,495	65,022	175,759	0	5,666,565
TEMIXCO	6,590,222	2,126,996	97,268	0	134,006	256,460	1,085	19,524	114,905	307,266	1,026,686	10,674,418
TEMOAC	2,194,454	708,261	32,389	0	44,622	84,597	148	6,501	37,903	41,917	1,363	3,152,155
TEPALcingo	2,595,835	837,807	38,313	0	52,784	98,745	254	7,690	44,242	71,925	0	3,747,595
TEPOZTLÁN	3,281,604	1,059,138	48,435	0	66,728	112,970	439	9,722	50,615	124,199	0	4,753,850
TETECALA	2,020,558	652,136	29,822	0	41,086	74,974	73	5,986	33,591	20,561	0	2,878,787
TÉTELA DEL VOLCÁN	2,259,556	729,272	33,350	0	45,946	86,810	193	6,694	38,894	54,758	300,470	3,555,943
TLALNEPANTLA	2,206,775	712,237	32,571	0	44,873	81,210	67	6,538	36,385	18,958	0	3,139,614
TLALTIZAPÁN	3,309,887	1,068,267	48,852	0	67,303	124,656	487	9,806	55,851	137,861	0	4,822,970
TLAQUILTENANGO	2,621,225	846,001	38,688	0	53,300	98,212	316	7,766	44,003	89,537	0	3,799,048
TLAYACAPAN	2,228,662	719,301	32,894	0	45,318	81,207	166	6,603	36,384	46,864	0	3,197,399
TOTOLAPAN	2,197,230	709,156	32,430	0	44,678	80,833	112	6,509	36,217	31,726	0	3,138,891
XOCHITEPEC	4,254,731	1,373,215	62,798	0	86,516	164,344	645	12,605	73,633	182,503	567,078	6,778,068
YAUTEPEC	5,626,768	1,816,041	83,048	0	114,415	205,098	960	16,670	91,892	271,675	19,342	8,245,909
YECAPIXTLA	3,431,326	1,107,461	50,645	0	69,773	125,163	492	10,166	56,078	139,292	0	4,990,396
ZACATEPEC	2,434,709	785,803	35,935	0	49,507	91,478	338	7,213	40,986	95,662	13,706	3,555,337
ZACUALPAN	1,982,429	639,829	29,260	0	40,311	76,808	88	5,873	34,413	24,789	0	2,833,800
TOTAL:	129,965,625	41,946,436	1,918,226	0	2,642,723	4,786,586	17,793	385,036	2,144,582	5,036,686	3,696,238	192,539,931

CUADRO 3
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS
EN EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2017

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	ART. 4o. A. FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	DIFERENCIAS DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIÉSEL	FONDO ISR	TOTAL
AMACUZAC	2,480,000	761,461	29,589	0	55,448	78,681	587	6,551	0	51,347	0	3,463,664
ATLATLAHUCAN	2,947,535	905,014	35,167	0	65,901	85,968	729	7,786	0	63,791	0	4,111,891
AXOCHIAPAN	3,625,804	1,113,270	43,259	0	81,065	108,684	1,179	9,577	0	103,114	0	5,085,952
AYALA	5,415,054	1,662,643	64,606	0	121,069	170,334	2,825	14,303	0	247,090	0	7,697,924
COATLÁN DEL RÍO	2,412,464	740,725	28,783	0	53,938	77,298	323	6,372	0	28,222	653,629	4,001,754
CUAUTLA	10,470,815	3,214,968	124,926	0	234,105	314,612	6,435	27,658	0	562,782	0	14,956,301
CUERNAVACA	22,162,982	6,804,941	264,423	0	495,517	693,768	12,102	58,542	0	1,058,386	-19,456	31,531,205
EMILIANO ZAPATA	6,140,678	1,885,439	73,263	0	137,292	186,155	3,287	16,220	0	287,458	0	8,729,792
HUITZILAC	2,439,437	749,007	29,105	0	54,541	74,683	635	6,443	0	55,563	0	3,409,414
JANTETELCO	2,475,029	759,935	29,529	0	55,336	77,849	570	6,538	0	49,805	0	3,454,591
JIUTEPEC	11,539,582	3,543,123	137,677	0	258,000	351,131	7,075	30,481	0	618,691	-5,374	16,480,386
JOJUTLA	3,912,139	1,201,186	46,675	0	87,467	120,383	1,887	10,334	0	165,036	491,348	6,036,455
JONACATEPEC	2,343,321	719,495	27,958	0	52,392	77,553	519	6,190	0	45,332	0	3,272,760
MAZATEPEC	2,290,769	703,359	27,331	0	51,217	71,576	329	6,051	0	28,797	0	3,179,429
MIACATLÁN	2,852,959	875,975	34,038	0	63,786	89,187	883	7,536	0	77,180	0	4,001,544
OCUITUCO	2,685,351	824,512	32,039	0	60,039	84,004	614	7,093	0	53,682	0	3,747,334
PUENTE DE IXTLA	4,351,869	1,336,202	51,921	0	97,298	138,069	2,195	11,495	0	191,946	0	6,180,995
TEMIXCO	7,391,544	2,269,506	88,187	0	165,259	243,992	3,837	19,524	0	335,564	225,187	10,742,600
TEMOAC	2,461,284	755,715	29,365	0	55,029	80,484	523	6,501	0	45,777	0	3,434,678
TEPALCINGO	2,911,470	893,940	34,736	0	65,094	93,945	898	7,690	0	78,550	0	4,086,323
TEPOZTLÁN	3,680,623	1,130,101	43,913	0	82,291	107,477	1,551	9,722	0	135,638	0	5,191,316
TETECALA	2,266,243	695,829	27,038	0	50,668	71,329	257	5,986	0	22,455	0	3,139,805
TÉTELA DEL VOLCÁN	2,534,302	778,134	30,236	0	56,662	82,589	684	6,694	0	59,801	0	3,549,102
TLALNEPANTLA	2,475,103	759,958	29,530	0	55,338	77,262	237	6,538	0	20,704	0	3,424,670
TLALTIZAPÁN	3,712,345	1,139,842	44,291	0	83,000	118,595	1,722	9,806	0	150,558	0	5,260,159
TLAQUILTENANGO	2,939,946	902,684	35,076	0	65,731	93,438	1,118	7,766	0	97,783	454,996	4,598,538
TLAYACAPAN	2,499,651	767,495	29,823	0	55,887	77,259	585	6,603	0	51,180	0	3,488,483
TOTOLAPAN	2,464,397	756,670	29,402	0	55,099	76,904	396	6,509	0	34,648	0	3,424,025
XOCHITEPEC	4,772,075	1,465,222	56,935	0	106,693	156,354	2,279	12,605	0	199,311	1,057,052	7,828,526
YAUTEPEC	6,310,942	1,937,717	75,295	0	141,099	195,126	3,393	16,670	0	296,695	477,265	9,454,202
YECAPIXTLA	3,848,550	1,181,662	45,916	0	86,045	119,078	1,739	10,166	0	152,121	0	5,445,277
ZACATEPEC	2,730,752	838,452	32,580	0	61,054	87,031	1,195	7,213	0	104,472	0	3,862,749
ZACUALPAN	2,223,478	682,698	26,528	0	49,712	73,074	310	5,873	0	27,072	133,059	3,221,804
TOTAL:	145,768,493	44,756,880	1,739,140	0	3,259,072	4,553,872	62,898	385,036	0	5,500,551	3,467,706	209,493,648

CUADRO 4
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS
EN EL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2017

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	ART. 4o. A. FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	DIFERENCIAS DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIÉSEL	FONDO ISR	TOTAL
AMACUZAC	2,534,251	755,931	27,499	0	63,789	78,681	465	6,551	0	46,259	0	3,513,426
ATLATLAHUCAN	3,012,014	898,440	32,684	0	75,815	85,968	578	7,786	0	57,470	772,102	4,942,857
AXOCHIAPAN	3,705,120	1,105,184	40,204	0	93,261	108,684	934	9,577	0	92,895	0	5,155,859
AYALA	5,533,511	1,650,566	60,044	0	139,284	170,334	2,238	14,303	0	222,604	0	7,792,884
COATLÁN DEL RÍO	2,465,238	735,345	26,750	0	62,052	77,298	256	6,372	0	25,425	207,917	3,606,653
CUAUTLA	10,699,869	3,191,616	116,105	0	269,326	314,612	5,097	27,658	0	507,011	0	15,131,294
CUERNAVACA	22,647,809	6,755,514	245,753	0	570,067	693,768	9,586	58,542	0	953,501	177,393	32,111,933
EMILIANO ZAPATA	6,275,009	1,871,745	68,091	0	157,948	186,155	2,604	16,220	0	258,971	44,782	8,881,525
HUITZILAC	2,492,801	743,566	27,050	0	62,746	74,683	503	6,443	0	50,057	0	3,457,849
JANTETELCO	2,529,172	754,415	27,444	0	63,662	77,849	451	6,538	0	44,869	0	3,504,400
JIUTEPEC	11,792,016	3,517,388	127,956	0	296,816	351,131	5,604	30,481	0	557,380	496,146	17,174,918
JOJUTLA	3,997,719	1,192,462	43,380	0	100,626	120,383	1,495	10,334	0	148,681	0	5,615,080
JONACATEPEC	2,394,582	714,269	25,984	0	60,274	77,553	411	6,190	0	40,840	173,117	3,493,220
MAZATEPEC	2,340,880	698,251	25,401	0	58,922	71,576	261	6,051	0	25,943	0	3,227,285
MIACATLÁN	2,915,369	869,612	31,635	0	73,383	89,187	699	7,536	0	69,532	0	4,056,953
OCUITUCO	2,744,094	818,524	29,776	0	69,071	84,004	486	7,093	0	48,362	0	3,801,410
PUENTE DE IXTLA	4,447,069	1,326,496	48,255	0	111,937	138,069	1,739	11,495	0	172,924	0	6,257,984
TEMIXCO	7,553,238	2,253,022	81,961	0	190,122	243,992	3,039	19,524	0	302,310	719,756	11,366,964
TEMOAC	2,515,126	750,226	27,292	0	63,308	80,484	415	6,501	0	41,240	210,786	3,695,378
TEPALCINGO	2,975,160	887,447	32,284	0	74,888	93,945	711	7,690	0	70,765	0	4,142,890
TEPOZTLÁN	3,761,138	1,121,893	40,812	0	94,671	107,477	1,229	9,722	0	122,196	44,643	5,303,781
TETECALA	2,315,819	690,775	25,129	0	58,291	71,329	203	5,986	0	20,230	0	3,187,762
TÉTELA DEL VOLCÁN	2,589,741	772,482	28,101	0	65,186	82,589	542	6,694	0	53,875	842,788	4,441,998
TLALNEPANTLA	2,529,247	754,438	27,445	0	63,664	77,262	187	6,538	0	18,652	0	3,477,433
TLALTIZAPÁN	3,793,555	1,131,563	41,164	0	95,488	118,595	1,364	9,806	0	135,638	0	5,327,173
TLAQUILTENANGO	3,004,259	896,127	32,599	0	75,620	93,438	886	7,766	0	88,093	0	4,198,788
TLAYACAPAN	2,554,332	761,920	27,717	0	64,295	77,259	464	6,603	0	46,108	0	3,538,698
TOTOLAPAN	2,518,307	751,175	27,326	0	63,388	76,904	314	6,509	0	31,214	0	3,475,137
XOCHITEPEC	4,876,467	1,454,579	52,915	0	122,745	156,354	1,805	12,605	0	179,559	585,888	7,442,917
YAUTEPEC	6,448,997	1,923,643	69,978	0	162,327	195,126	2,687	16,670	0	267,293	1,270,657	10,357,378
YECAPIXTLA	3,932,739	1,173,079	42,674	0	98,991	119,078	1,378	10,166	0	137,046	0	5,515,151
ZACATEPEC	2,790,489	832,363	30,280	0	70,239	87,031	946	7,213	0	94,119	0	3,912,680
ZACUALPAN	2,272,118	677,740	24,655	0	57,191	73,074	245	5,873	0	24,389	0	3,135,285
TOTAL:	148,957,255	44,431,796	1,616,343	0	3,749,393	4,553,872	49,822	385,036	0	4,955,451	5,545,975	214,244,943

CUARTO.- En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de febrero de 2014, publíquese el presente Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales, pagadas a los municipios del estado de Morelos, correspondientes al período de enero a marzo de 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

C.P. JORGE MICHEL LUNA
SECRETARIO DE HACIENDA
RÚBRICA.



Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos (PAE 2017)



Índice

Presentación	
Fundamento Legal	
Objetivo General	
Objetivos Específicos	
Definiciones.....	
Ámbito de Aplicación	
Asignación de Recursos para las Evaluaciones	
Programas, Fondos, Subsidios o Proyectos sujetos a evaluación 2017	
Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).....	
Transparencia y Resultados	

Presentación

Atendiendo lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que: los recursos económicos que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así mismo los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezca el Estado.¹

Establecimos en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 en su Eje: Morelos transparente y con democracia participativa, el objetivo de implementar de manera efectiva la Nueva Gestión Pública para Resultados en el proceso de planeación y programación de la acción gubernamental, con el propósito de sistematizar y eficientar el gasto público y sus resultados.

En este sentido, el Gobierno del estado de Morelos, desde el inicio de la presente administración, ha promovido acciones con el objetivo de implementar este nuevo modelo de cultura organizacional, a través del cual, se adopta un enfoque que pone mayor atención en los resultados que en los procesos. En esta actividad, la Secretaría de Hacienda orienta el trabajo hacia la consolidación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en la Administración Pública Estatal.

Asimismo, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, tiene por objeto establecer los términos y condiciones para superar la pobreza e incorporar a la población en esa condición a los procesos productivos que les permitan su pleno desarrollo, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de Gobierno, y considera como uno de sus fines: garantizar la participación social en la formulación, ejecución, control y evaluación de los Programas, Proyectos y Acciones en materia de Desarrollo Social².

En ella, se considera al Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social como el instrumento cuya competencia es diseñar, controlar y evaluar, en su caso, programas de largo plazo que constituyen el marco de referencia obligatorio para los programas de mediano y corto plazo, además de garantizar la coherencia y retroalimentación entre los programas con distintos horizontes temporales y de éstos con los Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios.

Además, en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2013-2018, se reconoce la necesidad de establecer diversos espacios para el involucramiento ciudadano en la valoración e instrumentación de la gestión gubernamental, por lo que impulsa la generación y publicación de este programa de evaluación para poner a disposición de la ciudadanía los resultados que de él emanen, de igual forma, como mecanismo que informe y haga más eficiente el uso de los recursos públicos, con base en el resultado y desempeño en la implementación de políticas estatales y a través de la generación de información fidedigna.

En el mismo sentido, el PAE 2017 representa un componente del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal (SEDE) siendo éste una herramienta del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual significa un proceso basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo estatal.

Este año 2017, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos (reformada el 8 de diciembre de 2015), la Secretaría de Hacienda (SH) deberá emitir conjuntamente con la Secretaría de la Contraloría (SC) y la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), a más tardar el último día hábil de abril, el Programa Anual de Evaluación Estatal para los programas presupuestarios y otros programas de la Administración Pública del estado de Morelos.

De esta manera, el PAE 2017 incluye los programas que ha determinado la Comisión Estatal de Evaluación, como órgano técnico con autonomía técnica y de gestión, encargado en el Estado de la evaluación de las acciones que en materia de Desarrollo Social realizan las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, a través de su Comité Técnico. Además de aquellos programas o acciones considerados por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Contraloría, desde sus ámbitos de competencia.

Así, este ejercicio nos permite tener en un solo documento, la visión conjunta de quienes tienen en el estado de Morelos atribuciones en el ámbito de la evaluación.

El PAE 2017, contiene un apartado en el que se presentan los objetivos que se persiguen, el ámbito de aplicación y los recursos necesarios para su realización, así como aquellos programas que serán evaluados y el seguimiento que deberá darse a los aspectos susceptibles de ser mejorados. Se incluye, también, un apartado en el que se establecen los tiempos y actividades por desarrollar, así como otro apartado dedicado a la transparencia de los resultados.

En el ámbito de la Evaluación de Programas del Desarrollo Social, la COEVAL ha establecido un marco conceptual³ para guiar el planteamiento de las acciones de evaluación, adoptando un abordaje integral, en el cual se considera el proceso evaluativo vinculado al ciclo de los programas y políticas, y en ese sentido se identifican las preguntas de evaluación que resultan relevantes de acuerdo con la etapa de un programa dado. La evaluación integral permite identificar ventanas de oportunidades, fortalezas y debilidades que contribuyan a la toma de decisiones orientadas al bienestar social.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Vigente, Ver en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf

² Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, Ver en: <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LDSOCIALEM.pdf>

³ Para mayor información ver, Marco Conceptual para la Evaluación Integral de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, consultado en: <http://coeval.morelos.gob.mx/MarcoConceptualEvaluacionIntegral>

Este año 2017, la elaboración y diseño del PAE 2017, en lo que corresponde al ámbito de los Programas de Desarrollo Social, se da como parte del documento de Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social 2017-2019, elaborado por la COEVAL, siendo este, resultado de un proceso de análisis y reflexión conjunto, a partir de la realización de dos foros específicos, en los que diversos investigadores, funcionarios de los tres órdenes de gobierno y del CONEVAL, así como diversas organizaciones sociales, debatieron sobre la evaluación y las políticas públicas del desarrollo social, y en los que se establecieron un conjunto de criterios y elementos a considerar en la elaboración del presente. Además, de las reflexiones realizadas por los integrantes del Comité Técnico, quienes con su amplia experiencia en el ámbito de la evaluación y del desarrollo social, han dado a este ejercicio inédito en la Entidad, en el País, y en el quehacer de la COEVAL, una visión integral y de continuidad a lo realizado durante dos años consecutivos.

Fundamento Legal

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracciones I y II, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; los artículos 19, 28, 43, 49, 50, 52, 56 y del 58 al 65 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos y 30, 35 y del 41 al 45 de su Reglamento, así como en el artículo 22, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y los artículos 4, fracción IV y 13 del Decreto por el que se Crea y Regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

Se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos (PAE 2017).

Objetivo General

Dar a conocer las evaluaciones de las políticas, programas o acciones que realizará el Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos durante el año 2017, de acuerdo con las prioridades establecidas en el PED, las consideradas por el Comité Técnico del COEVAL, así como las establecidas por las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría Estatal, para fortalecer su desempeño y asegurar su impacto y resultados.

Objetivos Específicos

- Seleccionar las políticas, programas o acciones por evaluar en el ejercicio fiscal 2017.
- Determinar el tipo de evaluaciones que se realizarán.
- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones, y
- Establecer los aspectos susceptibles de mejora (ASM) y su seguimiento.

Definiciones

Para efectos de este Programa Anual de Evaluación, se determina el significado con el que se emplearán los siguientes términos:

Análisis de Diagnóstico. Se refiere al abordaje evaluativo que tiene como objetivo principal verificar el problema en su contexto socioeconómico, político y cultural, identificando la causalidad que le da origen desde una perspectiva dinámica.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y/o amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o estudios que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción.

Evaluación. Es el análisis sistemático e imparcial de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación de Consistencia y Resultados. Evalúa sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

Evaluación de Diseño. Se refiere a la evaluación que se enfoca en verificar que las actividades y los componentes están alineados con el propósito y el fin del programa, que la estructura lógica del programa corresponda con el problema previamente identificado, y que sea culturalmente pertinente; así mismo, que ésta se plasme en Reglas de Operación claras para los administradores y operadores del mismo; y debe permitir monitorear el desempeño de las actividades y componentes en relación con el cumplimiento del propósito y del fin. Debe considerar si el programa es congruente con objetivos sectoriales, nacionales e internacionales con los que pretende vincularse y su aportación a los mismos, si establece complementariedades o duplicidades con programas existentes y si se define el tipo de apoyo que pretende otorgar a sus potenciales beneficiarios. Asimismo, si se han desarrollado instrumentos para su operación de acuerdo con los resultados esperados y establecido una estrategia para cobertura a mediano y largo plazo, lo que favorecerá una mejor planeación para su operación.

Evaluación de Impacto. Se refiere a la evaluación que busca estimar los efectos del programa que se atribuyen específicamente a los componentes del programa para medir su efectividad, haciendo abstracción del efecto que otras variables pudiesen tener sobre el problema identificado, con la posibilidad de contextualizar estos resultados con métodos cualitativos.

Evaluación de Indicadores. Es la que analiza, a partir del trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.

Evaluación de Procesos. Se refiere a la evaluación que busca identificar si la ejecución del programa se apega a sus reglas de operación y normatividad en general; así mismo, saber si los operadores entendieron y llevaron a cabo su labor considerando el organigrama y andamiaje institucional, en cuanto a lo que les corresponde hacer. Este abordaje identificará las causas de los desajustes o brechas entre lo planeado y lo que se desarrolla en los hechos; identificará cuellos de botella y las fallas que se presenten en la cadena de procesos sustantivos que dificultan llevar a cabo los resultados esperados.

Evaluación de Resultados. Se refiere a la evaluación que verifica el mecanismo mediante el que el programa documenta sus resultados, ya sea a través de indicadores, comparaciones con otros programas similares o metodologías específicamente diseñadas para tal fin, así como el cumplimiento de las metas del programa.

Evaluación Económica. Se refiere al análisis de la relación entre los costos y los resultados de un programa, es decir, determina cuál es el costo de cada unidad de efectividad, y en ese sentido la eficiencia en términos de otros usos alternativos de los recursos. Adicionalmente, el análisis de eficiencia considera la relación entre el costo operativo y los recursos efectivamente disponibles para los fines del programa.

Evaluación Específica. Es la evaluación no comprendida en los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal y se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluación Estratégica. Se aplica esta denominación a las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas y estructuras institucionales.

Evaluación Externa. Es la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.

Evaluación Interna. Evaluación realizada a través de la Subsecretaría de Planeación dependiente de la Secretaría de Hacienda mediante la metodología que determine.

Evaluación Integral. Abordaje evaluativo, dinámico e interactivo, tiene como objetivo verificar el desempeño y el funcionamiento de los programas, mediante la aplicación y sinergia de las diversas fases de la evaluación que permitan detectar sus áreas de mejora considerando sus etapas de formulación, planeación y operación; y emitir recomendaciones sobre los ajustes que requiere el programa para mejorarlo. La evaluación integral considera el proceso evaluativo de forma comprehensiva y escalonada, partiendo de la revisión del diagnóstico que da origen a los programas y la revisión del diseño de los mismos, para arribar a elementos que permitan valorar su efectividad y eficiencia, pasando por aspectos de procesos y resultados.

Evaluaciones Complementarias. Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Ámbito de Aplicación

El PAE 2017 tendrá efectos en los recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos en programas, acciones y proyectos de alcance estatal y será coordinado de forma conjunta por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, a través de la Subsecretaría de Planeación, por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, y por la Secretaría de la Contraloría.

Asignación de Recursos para las Evaluaciones

La ejecución de las evaluaciones consideradas en este Programa Anual estará sujeta a la asignación de los recursos que para tal fin destine la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos. Las dependencias que realicen evaluaciones a sus programas, acciones y proyectos deberán contar con la suficiencia presupuestaria para su realización, si bien podrán apoyarse en la COEVAL para la definición de los contenidos y criterios técnicos.

Las acciones de evaluación bajo la responsabilidad de la COEVAL se ejecutarán a partir de la asignación presupuestal de 2 millones 830 mil pesos aprobados para la Comisión con este fin.

Programas, Fondos, Subsidios o Proyectos sujetos a evaluación 2017
Evaluaciones coordinadas por la Secretaría de Hacienda

Programas, Fondos, Subsidios o Proyectos	Dependencia	Tipo de Evaluación
F084.- Fomento a la innovación, ciencia y tecnología	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	Interna
E032.- Economía Social	Secretaría de Desarrollo Social	Interna
E033.- Cohesión Social	Secretaría de Desarrollo Social	Interna
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Externa

La evaluación que coordine la Secretaría de Hacienda tendrá como objetivo fortalecer los resultados de los programas presupuestarios determinados para su evaluación, así como del Fondo del Ramo 33 correspondiente.

Evaluaciones coordinadas por la Secretaría de la Contraloría

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos en el ámbito de su competencia y en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 23, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, llevará a cabo la implementación de auditorías de desempeño que permitan la evaluación de los programas, proyectos y servicios de la Administración Pública Estatal. Para estos efectos informará a la Secretaría de Hacienda el Programa Anual de Auditorías y Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social así como los resultados obtenidos de dichos procesos para que sean analizados en el Comité Técnico.

Evaluaciones coordinadas por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social

Antecedentes

El desarrollo del PAEDS 2015 constituyó en el primer acercamiento desde la COEVAL a la evaluación de las acciones de política social en Morelos, proceso para el cual se decidió por definir criterios iniciales de priorización para la identificación de los programas por evaluar. La decisión del Comité Técnico fue utilizar como criterios de priorización dos elementos:

1. La relevancia del programa, a través de identificar el alcance del programa en tanto que acción de desarrollo social, utilizando como indicador para ello los recursos
2. Destinados al programa de acuerdo a su presupuesto.
3. La pertinencia relativa de la evaluación, considerando las posibilidades de evaluación de los programas desde otros ámbitos, priorizando entonces los programas de carácter estatal como los de mayor pertinencia, al considerar que los programas de carácter federal son sujetos a evaluación periódica por parte del CONEVAL.

Estos criterios resultaron en la selección de 4 programas a ser evaluados de acuerdo al punto de corte con relación al monto presupuestal definido para la relevancia, a los que se adicionó un quinto programa al analizar cualitativamente la relevancia del mismo.

Por otra parte, el CT de la COEVAL aprobó en la 1ra. Sesión Ordinaria de 2016 el documento Marco Conceptual para la Evaluación Integral de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, mismo que establece los criterios para las evaluaciones de programas o acciones de política social en el Estado, considerando un marco de evaluación integral, la cual requiere como punto de partida el hacer explícita la teoría del programa por evaluar, esto es los mecanismos a través de los cuales busca atender el problema público al que se enfoca. Desde esta perspectiva integral, los programas o acciones de política social deben contar con un diagnóstico explícito del problema público que les da origen, así como con un diseño expresado de forma sistemática y consistente con el diagnóstico inicial. De igual forma, se requiere documentar la operación del programa evaluando su consistencia con el diseño, así como midiendo sus resultados, efectividad y eficiencia.

De forma consistente con este abordaje, los Términos de Referencia de las evaluaciones del PAEDS 2015 tuvieron un claro énfasis en el sustento y diseño de los programas, solicitando asimismo aspectos relacionados con la documentación normativa de los procesos de operación de los programas evaluados.

Hallazgos del PAEDS 2015

Un resultado de las evaluaciones del PAEDS 2015 fue hacer evidente el reto existente con relación a la documentación clara del diseño de los programas, incluyendo la delimitación del problema público al que se orientan los programas. Esto es, si bien se identificaron elementos relevantes sobre el problema y medios de acción, los mismos en lo general no se encontraban expresados de forma sistemática.

Las evaluaciones del PAEDS 2015 contribuyeron a desarrollar el diseño de los programas expresado en matrices de marco lógico elaboradas en conjunto entre evaluadores y operadores de los programas.

Entre las recomendaciones extraídas de las evaluaciones, se encuentra el seguimiento a dos de los programas evaluados en 2015. Por un lado, Empresas de la Mujer, para el cual se realizaron aportaciones relevantes al diseño que se expresaron ya en las Reglas de Operación 2016, y para el cual se ha considerado pertinente un análisis de los procesos, así como un estudio de carácter cualitativo sobre la experiencia de las receptoras de los apoyos, buscando indagar si y de qué forma los mismos están contribuyendo a generar mejores condiciones de vida.

Por otra parte, se discutió la importancia de realizar un análisis sobre la efectividad del programa Beca Salario, si bien con una nueva revisión del diseño del mismo, para contar con mayor claridad sobre los indicadores en los que busca incidir el programa.

Elaboración del PAEDS 2016

A partir de lo señalado previamente, se consideró que como criterios para priorización en la selección de los programas a evaluar en el PAEDS 2016 se retomaran los utilizados para 2015, agregando las recomendaciones de seguimiento en evaluación emitidas como resultado del PAEDS 2015. De esta forma, se consideraron para la definición de los programas a incluir los siguientes criterios de priorización:

1. Seguimiento a evaluaciones del PAEDS 2015.
2. Identificar los programas con mayor asignación presupuestal.
3. De los programas de mayor asignación presupuestal, diferenciar los programas estatales de los federales.
4. Considerar el techo presupuestal asignado a la COEVAL.

Adicionalmente, se consideró la necesidad de incluir en el PAEDS 2016, un documento de Análisis sobre la Evolución y Particularidades de la Pobreza Multidimensional en Morelos, y uno de Análisis de Focalización para las intervenciones que estén orientadas a las carencias y subcarencias consideradas en la medición de la pobreza multidimensional, para el territorio morelense. Así como el Estudio de Caso de la Fiscalía Especializada en la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Estatal y de la Fiscalía General del Estado.

Hallazgos del PAEDS 2016

Un resultado de las evaluaciones del PAEDS 2016 está relacionado con el reto que sigue implicando la documentación clara del diseño de los programas, incluyendo la delimitación del problema público al que se orientan los programas. Considerando su diagnóstico y la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Si bien las evaluaciones del PAEDS 2016 contribuyeron a desarrollar el diseño de los programas expresado en matrices de marco lógico elaboradas en conjunto entre evaluadores y operadores de los programas, aún faltan un conjunto importante de programas por hacerlo.

Entre las recomendaciones extraídas de las evaluaciones, se encuentra el seguimiento a dos de los programas evaluados en 2015 y 2016. Por un lado, Empresas de la Mujer, para el cual se realizaron aportaciones relevantes a los procesos sustantivos del programa, así como un estudio de carácter cualitativo sobre la experiencia de las receptoras de los apoyos y su contribución a generar mejores condiciones de vida de las Jefas de Familia.

Por otra parte, a partir de este año, se contará con mayor evidencia respecto a los resultados del programa Beca Salario, así como contar con mayor claridad sobre los indicadores en los que busca incidir el programa, en función de su diseño.

De igual forma, la evaluación realizada por primera vez a un programa cuyo diseño se considera del ámbito Federal, brindó elementos sustantivos para entender los procesos y decisiones asociadas a la ejecución del programa considerando los actores fundamentales de coordinación, la visión intercultural y los resultados percibidos por beneficiarios.

Elaboración del Programa Multianual de Evaluación 2017-2019

A partir de los esfuerzos realizados con el PAEDS 2015 y 2016, con una mirada de mediano plazo, se presenta el Plan de Programa Multianual de Evaluación con el principal objetivo de presentar ante el ejecutivo, el legislativo y la sociedad civil la evaluación de la política de desarrollo social.

Así, siguiendo con una metodología de evaluación integral y, con el fin de establecer la base para la evaluación de programas sociales del 2017-2019, la Comisión Estatal de Evaluación prioriza la preocupación conjunta entre funcionarios de distintas instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil e investigadores sociales de distintas universidades e instancias académicas, donde resaltan las y los integrantes del propio Comité Técnico de la COEVAL, para la elaboración del presente Programa Multianual.

En ese sentido, como resultado del diálogo crítico y reflexivo de dos foros ¿Cuáles son los retos principales para el desarrollo social en Morelos?; y, Evaluar para Incidir: definición de las evaluaciones necesarias para fortalecer la Política Social en Morelos, donde se retrataron experiencias de evaluación – en al menos de los años: 2015 y 2016-, se establecieron los principales criterios que dan pauta a la constitución del programa evaluativo a desarrollarse en los próximos años, del 2017-2019. De esta forma, tomando como principal objetivo la continuidad de procesos de evaluación de los programas sociales que componen la Política Estatal es que se busca:

- Dar seguimiento a las evaluaciones del PAEDS, 2016, sobre todo aquellos Programas Sociales que han desarrollado componentes evaluativos que permitirían realizar Evaluaciones de Impacto.

- Dar continuidad hasta concluir los procesos de Diseño de los programas que conforman el Catálogo Estatal de Programas Sociales (CEPS), para sentar las bases de una Política Pública del ámbito social en el Estado.
- Establecer las bases que permitan la evaluación de la Política Estatal, en tanto entramado, que proporcione una línea base para el fortalecimiento de una política estatal para la próxima administración gubernamental.

Bajo esta misma visión, a partir de la conformación del CEPS, y de los indicadores reportados en el mismo, mediante la plataforma informática del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación (SEM&E), en conjunto con la Secretaría de Hacienda y las dependencias involucradas, se dará seguimiento -como parte del monitoreo- a los indicadores de resultados y de gestión de los programas sociales estatales. Este mecanismo que permitirá informar decisiones de política pública en beneficio del Desarrollo Social.

Acciones en el ámbito de los Programas de Desarrollo Social 2017

Con el objetivo de dar un seguimiento sistemático a los procesos de evaluación efectuados en el año 2016, se propone para este ciclo anual, el fortalecimiento del Diseño mínimo de los Programas Sociales que componen y doten de cimientos a la Política Social del Estado.

Así, tomando en cuenta el esfuerzo de la conformación del Catálogo Estatal de Programas Sociales (CEPS), por parte de la COEVAL, se han logrado identificar los elementos que cada Programa Social del Estado posee en función de su Diseño Mínimo (Diagnóstico y Matriz de Indicadores de Resultados).

En ese sentido, a continuación, se presentan los 52 Programas Sociales que componen el Catálogo Estatal de Programas Sociales, considerando las variables de Diseño que en la actualidad se tienen documentadas.

Programa	Dependencia	Entidad	CUAPS	Cuenta con diseño	
				Diagnóstico	MIR
Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia Empresas de la Mujer Morelense	Secretaría de Desarrollo Social		Si	Si	Si
Programa Estatal a Atención a Migrantes	Secretaría de Desarrollo Social		Si	Si	Si
Programa Beca Salario Universal	Secretaría de Educación		Si	Si	Si
Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología		Si	Si	Si
Sistema Estatal de Investigadores	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología		Si	Si	Si
Programa de Apoyo al Empleo	Secretaría del Trabajo	Servicio Nacional de Empleo	Si		Si
Programa Financiamiento a la cobranza	Secretaría de Economía	Fondo Morelos	Si	Si	Si
Programa "Fortalece" para las Micro y Pequeñas Empresas	Secretaría de Economía	Fondo Morelos	Si	Si	Si
Programa Estatal de Financiamiento para Franquicias	Secretaría de Economía	Fondo Morelos	Si	Si	Si
Programa Microfinanciamiento Individual	Secretaría de Economía	Fondo Morelos	Si	Si	Si
Programa	Dependencia	Entidad	CUAPS	Cuenta con diseño	
				Diagnóstico	MIR
Programa Mujeres Emprendedoras	Secretaría de Economía	Fondo Morelos	Si	Si	Si
Programa "Primer Impulso"	Secretaría de Economía	Fondo Morelos	Si	Si	Si
Programa de Financiamiento para el Sector Turístico "Profistur"	Secretaría de Economía	Fondo Morelos	Si	Si	Si
Programa de Financiamiento para la Pequeña y Mediana Empresa. "Propyme Premium"	Secretaría de Economía	Fondo Morelos	Si	Si	Si

Programa de Financiamiento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. "Propyme"	Secretaría de Economía	Fondo Morelos	Si	Si	Si
Programa de Difusión de la Cultura Ambiental	Secretaría de Desarrollo Sustentable		Si		
Programa de Establecimiento de Cercos Vivos en Terrenos Agrícolas y Pecuarios	Secretaría de Desarrollo Sustentable		Si		Si
Manejo de Áreas Naturales Protegidas	Secretaría de Desarrollo Sustentable		Si		Si
Orgullo Morelos	Secretaría de Economía		Si		Si
Programa Estatal de Impulso al Empleo Juvenil	Secretaría de Desarrollo Social	Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes	Si	Si	Si
Programa Estatal de Participación Política y Cultural Juvenil	Secretaría de Desarrollo Social	Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes	Si	Si	Si
Programa Estatal de Reconocimiento a las Identidades Juveniles	Secretaría de Desarrollo Social	Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes	Si	Si	Si
Programa	Dependencia	Entidad	CUAPS	Cuenta con diseño	
				Diagnóstico	MIR
Fondo de Apoyo a Migrantes	Secretaría de Desarrollo Social		Si		Si
Programa Estatal de Financiamiento y Servicios Agropecuarios	Secretaría de Desarrollo Agropecuario		Si	Si	
Programa Estatal de Fomento y Productividad Agropecuaria	Secretaría de Desarrollo Agropecuario		Si	Si	Si
Programa Estatal de Infraestructura Rural	Secretaría de Desarrollo Agropecuario		Si	Si	
Programa Estatal de Fomento de Arte Popular	Secretaría de Cultura		Si	Si	Si
Programa Estatal de Formación Artística	Secretaría de Cultura		Si	Si	Si
Programa Estatal de Promoción Cultural	Secretaría de Cultura		Si	Si	Si
Programa Estatal de Infraestructura Educativa	Secretaría de Educación		Si		Si
Programa Estatal de Inclusión Educativa	Secretaría de Educación		Si		Si
Mortalidad en Menores de 5 Años	Secretaría de Salud	Servicios de Salud de Morelos	Si	Si	Si
Programa de Prevención y Control del Dengue	Secretaría de Salud	Servicios de Salud de Morelos	Si	Si	Si
Adopciones	Secretaría de Salud	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Si		

Apoyo a Personas en Desamparo	Secretaría de Salud	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Si		
Programa	Dependencia	Entidad	CUAPS	Cuenta con diseño	
				Diagnóstico	MIR
Asistencia Jurídica	Secretaría de Salud	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Si		
Centro Estatal de Desarrollo Integral Familiar (CeDIF)	Secretaría de Salud	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Si	Si	
Centro de Asistencia Social y Refugio	Secretaría de Salud	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Si	Si	Si
Centros de Atención Integral Comunitarios (CAIC)	Secretaría de Salud	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Si		
Integración Social para Personas con Discapacidad	Secretaría de Salud	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Si	Si	
Rehabilitación a Personas con Discapacidad	Secretaría de Salud	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Si	Si	
Prevención de la Discapacidad	Secretaría de Salud	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Si	Si	
Programa Alimentario de Despensas	Secretaría de Salud	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Si	Si	
Fortalecimiento Familiar	Secretaría de Salud	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Si	Si	
Prevención al Maltrato al Menor	Secretaría de Salud	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Si		
Programa	Dependencia	Entidad	CUAPS	Cuenta con diseño	
				Diagnóstico	MIR
Protección Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y las Familias	Secretaría de Salud	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Si	Si	
Salud Mental	Secretaría de Salud	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Si	Si	

Atención al Adulto Mayor	Secretaría de Salud	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Si	Si	
Desayunos Escolares	Secretaría de Salud	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Si	Si	
Programa Estatal de Incorporación de Perspectiva de Género en las Instituciones Públicas del Estado de Morelos	Secretaría de Gobierno	Instituto de la Mujer	Si		
Desarrollo y Práctica de la Activación Física a efecto de Revertir el Sedentarismo en la Población del Estado de Morelos	Instituto del Deporte		Si	Si	Si
Programa Estatal Hídrico	Comisión Estatal del Agua		Si	Si	Si
Programa Estatal de Apoyo a la Vivienda Social	Secretaría de Desarrollo Social		Si		

Gracias al proceso de conformación del CEPS, ha sido posible identificar el contexto que actualmente enmarca la Política Estatal en Morelos, así como las necesidades de acción, que, en conjunto con las experiencias colectivas de los foros mencionados, nos han dado una pauta para trazar las siguientes acciones a desarrollar en el presente Programa Multianual.

Las acciones que se han priorizado para este año, 2017, por parte de la Comisión Estatal de Evaluación y su Comité Técnico, son las siguientes:

1. Apoyar el desarrollo de diagnósticos y diseños de los Programas de Desarrollo Social Estatales que integran el CEPS.

– Para esa labor, es importante generar un plan de trabajo interinstitucional con la Secretaría de Hacienda, que permita a los Programas Sociales del Estado contar con un Diseño Mínimo donde se documente el Problema Público que atienden (Diagnóstico), así como con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) que sistematice sus objetivos y metas.

2. Continuar el ejercicio evaluativo de procesos y resultados de los Programas de Desarrollo Social Estatal que integra el CEPS.

– Realizar evaluaciones integrales con componentes de procesos y resultados a programas sociales que integran el CEPS que han sido evaluados en su diseño, tomando en cuenta su momento de vida y necesidad de mejora.

3. Consolidar el ejercicio evaluativo a dos programas emblemáticos, considerados por su diseño como estatales: Evaluación Integral de Impacto Mixta a Empresas de la Mujer Morelense y Beca Salario.

– Dando seguimiento a procesos de evaluación, de Programas Sociales Emblemáticos del Estado, y considerando los procesos evaluativos que les anteceden, se propone que este año se inicie, como una primera etapa, las Evaluaciones de Impacto con Métodos Mixtos al Programa Beca Salario y así como al Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense (EMM).

4. Plan de comunicación entre diversas instancias del Estado y la sociedad civil

– Se elaborará un programa específico de comunicación que permita generar estrategias de vinculación con el Poder Legislativo y los municipios de la Entidad para consolidar en conjunto la política estatal, a partir de instrumentos de comunicación diferenciados.

– De la misma manera, se propone generar puentes de comunicación y vinculación con la sociedad civil, sobre todo con las y los beneficiarios de los programas sociales evaluados, con el fin de que conozcan los resultados de las evaluaciones de los programas sociales que son partícipes.

5. Plan de capacitación con diversas instancias estatales y municipales

– Como parte de una estrategia para el desarrollo de diseños de los programas sociales que componen el Catálogo Estatal de Programas Sociales, se propone dar continuidad a talleres con instancias, secretarías y dependencias ejecutoras de los mismos, así como actividades puntuales de capacitación en temáticas de evaluación, de forma que se contribuya a fortalecer la capacidad en este ámbito en el estado. Para esta actividad se desarrollará un plan específico de capacitación.

6. Plan de seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora

– Abonando al ejercicio de monitoreo de los procesos de evaluación y fortalecimiento la Agenda de Mejora del Estado, se busca generar de manera puntual compromisos con las instancias encargadas de los programas sociales que fueron evaluados en el PAEDS 2016, para el cumplimiento de ASM, producto de las recomendaciones generadas de los resultados presentados.

Como parte de las acciones mencionadas, correspondientes a este año, se elaborarán cuatro documentos específicos:

- 1) Documento Específico de Evaluación, donde se describan y detallen los Programas Sociales Estatales que serán evaluados en su diseño, procesos y resultados, según sea el caso.
- 2) Documento de Plan de Comunicación, donde se describan y expliquen las acciones y estrategias de vinculación tanto con la sociedad civil, como con el Poder Legislativo y los municipios de la Entidad.
- 3) Documento de Plan de Capacitación, donde se describan las estrategias y acciones a realizarse para el trabajo en conjunto con las dependencias estatales y municipales.
- 4) Documento de Plan de Aspectos Susceptibles de Mejora, donde se especifique los resultados más relevantes de los programas evaluados en este año, así como los compromisos asumidos y cumplidos por parte de las dependencias o secretarías ejecutoras.

Al finalizar este primer año, se propone la continuidad de este trabajo con los Programas Sociales del Estado para los años subsecuentes.

Acciones en el ámbito de los Programas de Desarrollo Social 2017

Componente del PAEDS	Tipo de Evaluación	Programas	No de Procesos de Evaluación	Dependencia
Apoyar el desarrollo de diagnósticos y diseños de los programas de Desarrollo Social Estatales que integran el CEPS	Interna de Diseño: Con programas que tengan algo previo elaborado (CEPAL / CONEVAL)		13	
Continuar el ejercicio evaluativo de Proceso y Resultados de los programas de Desarrollo Social Estatales que integran el CEPS	Externa: Integral con componentes de Proceso y Resultados	Por definir de Acuerdo al CEPS	2	Por definir de Acuerdo al CEPS
Consolidar el ejercicio evaluativo a los programas emblemáticos: Evaluación de Impacto Mixta BS y EMM	Externa: De Impacto Mixta (Cualitativa y Cuantitativa)	Beca Salario Empresas de la Mujer Morelense	2	Secretaría de Educación del Estado Secretaría de Desarrollo Social
Plan de comunicación entre diversas instancias del Estado y la sociedad civil				
Plan de capacitación con diversas Instancias Estatales y Municipales				
Plan de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora				

EVALUACIONES AL RAMO 33

Aunado a las Evaluaciones contenidas en el Programa Multianual de Evaluación, este año 2017, la COEVAL coordinará 7 Evaluaciones al Ramo General 33, como parte de las evaluaciones del desempeño del Gasto Federalizado.

Estas evaluaciones, se realizarán a los Fondos: FASSA, FONE, FISE, FAM, FAIS, FAFEF, FAETA y FORTAMUN, de acuerdo a los TDR que para este efecto emita el Comité Técnico de la COEVAL, y de acuerdo a la Rúbrica elaborada para este efecto por el Instituto Nacional de Salud Pública.

Para este efecto, la Secretaría de Hacienda ha establecido un monto presupuestario de \$ 780,000.00 pesos (Setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N), asignado a la COEVAL.

A continuación, se describen los fondos y el tipo de evaluaciones a realizar:

No.	Fondo	Ejercicio Fiscal y Tipo de Evaluación
1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	2016 / Externa de Desempeño
2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2016 / Externa de Desempeño
3	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos ⁴	2016 / Externa de Desempeño
4	Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social (FAMVAS)	2016 / Externa de Desempeño
5	Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Infraestructura Educativa (FAMVIE)	2016 / Externa de Desempeño
6	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS – FISE)	2016 / Externa de Desempeño
7	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEE)	2016 / Externa de Desempeño
8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	2016 / Externa de Desempeño

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

En una Agenda de Mejora Estatal, y como parte del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación (SEM&E), considerar los hallazgos, debilidades, oportunidades y/o amenazas identificadas en las evaluaciones externas que pueden ser atendidos para la mejora de la política, programa o acción, representa uno de los aspectos más importantes para el fortalecimiento de los cambios, que dan sentido, a los procesos de evaluación.

Así, en cumplimiento a las atribuciones estipuladas en el Art. 65 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social será la encargada de dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones en materia de desarrollo social.

Para estos efectos, las dependencias o entidades del orden estatal o municipal, según el caso, deberán entregar a la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para su análisis, a más tardar el último día hábil del mes de Julio, el Informe de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, detallando la manera en que atenderán o integrarán los ASM en sus programas y/o argumentar en el caso de que los ASM que no se atiendan. Considerando siempre que la Integración de los ASM derivados de informes y evaluaciones deberá impactar en el diseño de las políticas públicas, de los programas o acciones correspondientes, con el objetivo de fortalecer la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos.

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, podrá emitir recomendaciones o modificaciones a tales Informes en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrega del informe. El Informe debe definir quiénes serán los responsables de tales actividades e integrar un cronograma de trabajo, especificando, además de las fechas, otros actores involucrados (otras secretarías, dependencias estatales o instancias federales / municipales).

Los Informes de Atención a los ASM deberán contener las comparaciones respectivas con evaluaciones y análisis que se hayan realizado en el ejercicio fiscal inmediato anterior a los mismos fondos, programas, proyectos o subsidios, con el fin de darles seguimiento.

Transparencia y Resultados

En correspondencia con lo señalado en el Artículo 62 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, los resultados de las evaluaciones deberán ser públicos e incluirán, por lo menos:

- El texto completo (que contenga la metodología utilizada para su realización), resumen ejecutivo y los anexos correspondientes;
- Los datos generales del evaluador/a externo/a, destacando al coordinador/a de la evaluación y el equipo colaborador;
- Los datos generales de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación;
- La forma de contratación del/a evaluador/a externo/a;
- El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento, y
- En su caso, el Informe de Atención a los ASM respectivo.

La información deberá aparecer en un lugar visible dentro de los portales de Internet de las dependencias e instancias correspondientes, ser comprensible y accesible a la ciudadanía, de calidad, confiable y relevante.

La Secretaría de la Contraloría

Lic. Adriana Flores Garza

Secretaria

La Secretaría de Desarrollo Social

Lic. Blanca Estela Almazo Rogel

Secretaria

La Secretaría de Hacienda

C.P. Jorge Michel Luna

Secretario

Rúbricas.

⁴En el PAE Federal, se incluye al Estado de Morelos como parte de una Evaluación Estratégica de Desempeño 2016-2017, cuya instancia de coordinación es el CONEVAL. Por lo que se podría prescindir de este recurso una vez nos confirme la instancia coordinadora.



Comisión Estatal de Evaluación

Programa Multianual de Evaluación del
Desarrollo Social para los Ejercicios Fiscales
2017-2019 de la Comisión Estatal de
Evaluación del Desarrollo Social
(PAEDS 2017-2019)



ÍNDICE

PRESENTACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

DEFINICIONES

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LAS EVALUACIONES

PROGRAMAS SOCIALES SUJETOS A EVALUACIÓN 2017-2019

SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

ASM

CALENDARIO GENERAL DE EJECUCIÓN

TRANSPARENCIA Y RESULTADOS

PRESENTACIÓN

Evaluar con una mirada integral y buscando el bienestar de la población da la posibilidad de generar elementos de información que contribuyan al fortalecimiento de la acción pública. Así mismo, permite reflexionar sobre alternativas para contribuir con la equidad social y al ejercicio pleno de derechos de la población de Morelos.

Según la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el Desarrollo Social se entiende de forma amplia, ya que establece la confluencia de aspectos productivos y de calidad de vida, integrando lo económico, lo político, lo cultural, lo ambiental y la igualdad de género como ejes transversales.

En este sentido, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos señala que: “tiene por objeto establecer los términos y condiciones para superar la pobreza e incorporar a la población en esa condición a los procesos productivos que les permitan su pleno desarrollo, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de Gobierno” (LDS, Art. 1). Además, considera como uno de sus fines, garantizar la participación social en la formulación, ejecución, control y evaluación de los Programas, Proyectos y Acciones en materia de Desarrollo Social.

De igual forma, en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos, se especifica que la competencia del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social es “diseñar, controlar y evaluar, en su caso, programas de largo plazo que constituyen el marco de referencia obligatorio para los programas de mediano y corto plazo” (LDS, Art.36); además, que “garantizará la coherencia y retroalimentación entre los programas con distintos horizontes temporales y de éstos con los Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios” (LDS, Art.37) .

Uno de los componentes del Sistema Estatal de Planeación de Desarrollo Social es la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), la cual “es un órgano técnico, cuya función es la evaluación de las acciones que en materia de Desarrollo Social realizan las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, contando con autonomía técnica y de gestión” (LDS, Art.49), garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

Así, la tarea de la Comisión Estatal de Evaluación consiste en evaluar la política, los programas o acciones del desarrollo social como un mecanismo que permita mejorarlos y alcanzar mejores condiciones en su diseño, ejecución y resultados.

De esta forma, como parte de las tareas asignadas, se encuentra la de elaborar el Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS), cuyo propósito es dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o comenzarán durante cada uno de los ejercicios fiscales, así como los programas, políticas o acciones a los que se les aplicará.

Este año, por primera ocasión el Comité Técnico ha determinado realizar y presentar ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, así como a la Sociedad Morelense, un programa cuyo contenido refleje una visión de mediano plazo, articulando para 3 ejercicios fiscales (2017-2019), con el propósito de realizar la evaluación de la política de desarrollo social 2012-2018 a partir de la evaluación integral de los programas estatales y establecer la base para la evaluación del programa estatal 2018-2022.

Así, con una mirada multianual e integral, se busca avanzar en la consolidación del sistema estatal de monitoreo y evaluación integral, además de establecer una línea basal para la administración 2019-2024, y fortalecer la evaluación integral de Programas de Desarrollo Social en Morelos mediante ejercicios de evaluación de procesos, resultados e impacto.

Este año, como en el 2016, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos (reformada el 8 de diciembre de 2015), la Secretaría de Hacienda (SH) deberá emitir conjuntamente con la Secretaría de la Contraloría (SC) y la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (Coeval) y a más tardar el último día hábil de abril, el Programa Anual de Evaluación Estatal (PAE) para los programas presupuestarios y otros programas de la Administración Pública del Estado de Morelos, el contenido del PAEDS correspondiente al año 2017, formará parte del PAE Estatal de este año.

Este PAEDS, Multianual 2017-2019, incluye un apartado en el que se presentan los objetivos que se proponen, el ámbito de aplicación y los recursos necesarios para su realización, así como aquellos programas que serán evaluados en el año y el seguimiento que deberá darse a los Aspectos Susceptibles de Mejora. Se incluye, también, un apartado en el que se establecen los tiempos y actividades por desarrollar, así como otro apartado dedicado a la difusión y transparencia de los resultados.

De igual forma, la COEVAL ha establecido un marco conceptual¹ para guiar el planteamiento de las acciones de evaluación, adoptando un abordaje integral, en el cual se considera el proceso evaluativo vinculado al ciclo de los programas y políticas públicas, y en ese sentido se identifican las preguntas de evaluación que resultan relevantes de acuerdo con la etapa de un programa dado. La evaluación integral permite observar ventanas de oportunidades, fortalezas y debilidades que contribuyen a la toma de decisiones orientadas al bienestar social.

¹ Para consultar el Marco Conceptual mencionado, véase el portal electrónico: www.coeval.morelos.gob.mx

La elaboración y diseño del PAEDS Multianual 2017-2019 es resultado de un proceso de análisis y reflexión conjunto. A partir de la realización de dos foros específicos: ¿Cuáles son los retos principales para el desarrollo social en Morelos?; y, evaluar para Incidir: definición de las evaluaciones necesarias para fortalecer la Política Social en Morelos, en los que diversos investigadores, funcionarios de los tres órdenes de gobierno y del CONEVAL, así como diversas organizaciones sociales, debatieron sobre la evaluación y las políticas públicas del desarrollo social, se establecieron un conjunto de criterios y elementos a considerar en la elaboración del presente. Además de las reflexiones realizadas por los integrantes del Comité Técnico, quienes con su amplia experiencia en el ámbito de la evaluación y del desarrollo social, han dado a este ejercicio inédito en la Entidad, en el País, y en el quehacer de la COEVAL, una visión integral y de continuidad a lo realizado durante dos años consecutivos.

En este sentido, y tomando como base, las diversas discusiones llevadas a cabo como prioritarias para la mejora de la política social estatal, se destaca la necesidad elaborar un Programa Multianual que cumpla con fortalecer programas sociales acordes a problemas de las y los ciudadanos del Estado, que, también, defina de manera coherente y sustentada una política pública transversal, que trascienda administraciones y responda a las necesidades de la sociedad morelense.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracciones I y II, y Ley Federal de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007² y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 19, 28, 43, 49, 50, 52, 56 y del 58 al 65 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos y, 30, 35 y del 41 al 45 de su Reglamento, así como en el artículo 22, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y los artículos 4, fracción IV y 13 del Decreto por el que se Crea y Regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

Además, en lo referente a los programas del ámbito del desarrollo social, correspondiente a la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, de conformidad con el ACUERDO NÚMERO CEEDS/ACU2-01/EXORD/19.04.17.- LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL PRESENTES, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROGRAMA MULTIANUAL 2017-2019 DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL, establecido en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico, realizada el 19 de Abril del año 2017.

Se emite el Programa Multianual de Evaluación 2017-2019 de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos (PAEDS 2017-2019).

OBJETIVO GENERAL

- Desarrollar y presentar ante el ejecutivo, el legislativo y la sociedad civil la evaluación de la política de desarrollo social 2012-2018 a partir de la evaluación integral de los programas estatales y establecer la base para la evaluación del programa estatal 2018-2022.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Avanzar en la consolidación del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación integral, asegurando la existencia de diagnósticos y diseños de los programas en los que se objetiva la política del desarrollo social.
- Dar continuidad al conjunto de evaluaciones de procesos y resultados de los programas estatales que forman parte del Catálogo Estatal de Programas Sociales.
- Evaluar la Política de Desarrollo Social 2012-2018 a fin de establecer una línea de base para la administración 2018-2022.
- Fortalecer la evaluación integral de programas de desarrollo social en Morelos mediante ejercicios de evaluación de procesos, resultados e impacto.
- Difundir los resultados del diseño y de evaluación integral de la política social del estado de forma amplia y diferenciada.
- Establecer las bases para el programa multianual 2020-2022.
- Determinar el tipo de evaluaciones que se realizarán.
- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- Establecer los aspectos susceptibles de mejora (ASM) y su seguimiento.

DEFINICIONES

Para efectos de este Programa Anual de Evaluación, se determina el significado con el que se emplearán los siguientes términos:

Análisis de Diagnóstico. Se refiere al abordaje evaluativo que tiene como objetivo principal verificar el problema en su contexto socioeconómico, político y cultural, identificando la causalidad que le da origen desde una perspectiva dinámica.

² Se integra al fundamento legal el entramado normativo de carácter federal, en términos de su necesaria armonización, con el marco normativo estatal.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y/o amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o estudios que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción.

Evaluación. Es el análisis sistemático e imparcial de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación de Consistencia y Resultados. Evalúa sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

Evaluación de Diseño. Se refiere a la evaluación que se enfoca en verificar que las actividades y los componentes están alineados con el propósito y el fin del programa, que la estructura lógica del programa corresponda con el problema previamente identificado, y que sea culturalmente pertinente; así mismo, que ésta se plasme en reglas de operación claras para los administradores y operadores del mismo; y debe permitir monitorear el desempeño de las actividades y componentes en relación con el cumplimiento del propósito y del fin. Debe considerar si el programa es congruente con objetivos sectoriales, nacionales e internacionales con los que pretende vincularse y su aportación a los mismos, si establece complementariedades o duplicidades con programas existentes y si se define el tipo de apoyo que pretende otorgar a sus potenciales beneficiarios. Asimismo, si se han desarrollado instrumentos para su operación de acuerdo con los resultados esperados y establecido una estrategia para cobertura a mediano y largo plazo, lo que favorecerá una mejor planeación para su operación.

Evaluación de Impacto. Se refiere a la evaluación que busca estimar los efectos del programa que se atribuyen específicamente a los componentes del programa para medir su efectividad, haciendo abstracción del efecto que otras variables pudiesen tener sobre el problema identificado, con la posibilidad de contextualizar estos resultados con métodos cualitativos.

Evaluación de Indicadores. Es la que analiza, a partir del trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.

Evaluación de Procesos. Se refiere a la evaluación que busca identificar si la ejecución del programa se apega a sus reglas de operación y normatividad en general; así mismo, saber si los operadores entendieron y llevaron a cabo su labor considerando el organigrama y andamiaje institucional, en cuanto a lo que les corresponde hacer. Este abordaje identificará las causas de los desajustes o brechas entre lo planeado y lo que se desarrolla en los hechos; identificará cuellos de botella y las fallas que se presenten en la cadena de procesos sustantivos que dificultan llevar a cabo los resultados esperados.

Evaluación de Resultados. Se refiere a la evaluación que verifica el mecanismo mediante el que el programa documenta sus resultados, ya sea a través de indicadores, comparaciones con otros programas similares o metodologías específicamente diseñadas para tal fin, así como el cumplimiento de las metas del programa.

Evaluación Económica. Se refiere al análisis de la relación entre los costos y los resultados de un programa, es decir, determina cuál es el costo de cada unidad de efectividad, y en ese sentido la eficiencia en términos de otros usos alternativos de los recursos. Adicionalmente, el análisis de eficiencia considera la relación entre el costo operativo y los recursos efectivamente disponibles para los fines del programa.

Evaluación Específica. Es la evaluación no comprendida en los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal y se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluación Estratégica. Se aplica esta denominación a las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas y estructuras institucionales.

Evaluación Externa. Es la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.

Evaluación Integral. Abordaje evaluativo, dinámico e interactivo, tiene como objetivo verificar el desempeño y el funcionamiento de los programas, mediante la aplicación y sinergia de las diversas fases de la evaluación que permitan detectar sus áreas de mejora considerando sus etapas de formulación, planeación y operación; y emitir recomendaciones sobre los ajustes que requiere el programa para mejorarlo. La evaluación integral considera el proceso evaluativo de forma comprehensiva y escalonada, partiendo de la revisión del diagnóstico que da origen a los programas y la revisión del diseño de los mismos, para arribar a elementos que permitan valorar su efectividad y eficiencia, pasando por aspectos de procesos y resultados.

Evaluaciones Complementarias. Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El PAEDS 2017-2019, tendrá efectos en los recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos en Programas, Acciones y Proyectos de alcance estatal y serán coordinadas, por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LAS EVALUACIONES

La ejecución de las evaluaciones consideradas en este programa multianual estará sujeta a la asignación de los recursos que para tal fin destine la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos. Las dependencias que realicen evaluaciones a sus programas, acciones y proyectos deberán contar con la suficiencia presupuestaria para su realización, y apoyarse en la COEVAL para la definición de los contenidos y criterios técnicos.

Las acciones de evaluación bajo la responsabilidad de la COEVAL se ejecutarán a partir de la asignación presupuestal que sea aprobada para la Comisión con este fin, siendo ésta, el límite formal de su alcance.

Las actividades que se presentan en este Programa consideran como supuesto la continuidad en la asignación presupuestal para la realización de evaluaciones de acuerdo a los ejercicios fiscales 2016 y 2017.

PROGRAMAS SOCIALES SUJETOS A EVALUACIÓN 2017-2019

ANTECEDENTES

El desarrollo del PAEDS 2015 se constituyó en el primer acercamiento desde la COEVAL a la evaluación de las acciones de política social en Morelos, proceso para el cual se decidió por definir criterios iniciales de priorización para la identificación de los programas por evaluar. La decisión del Comité Técnico fue utilizar como criterios de priorización dos elementos:

1. La relevancia del programa, a través de identificar el alcance del programa en tanto que acción de desarrollo social, utilizando como indicador para ello los recursos destinados al programa de acuerdo a su presupuesto.

2. La pertinencia relativa de la evaluación, considerando las posibilidades de evaluación de los programas desde otros ámbitos, priorizando entonces los programas de carácter estatal como los de mayor pertinencia, al considerar que los programas de carácter federal son sujetos a evaluación periódica por parte del CONEVAL.

Estos criterios resultaron en la selección de 4 programas a ser evaluados de acuerdo al punto de corte con relación al monto presupuestal definido para la relevancia, a los que se adicionó un quinto programa al analizar cualitativamente la relevancia del mismo.

Por otra parte, el CT de la COEVAL aprobó en la 1ra Sesión Ordinaria de 2016 el documento Marco Conceptual para la Evaluación Integral de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, mismo que establece los criterios para las evaluaciones de programas o acciones de política social en el Estado, considerando un marco de evaluación integral, la cual requiere como punto de partida el hacer explícita la teoría del programa por evaluar, esto es los mecanismos a través de los cuales busca atender el problema público al que se enfoca. Desde esta perspectiva integral, los programas o acciones de política social deben contar con un diagnóstico explícito del problema público que les da origen, así como con un diseño expresado de forma sistemática y consistente con el diagnóstico inicial. De igual forma, se requiere documentar la operación del programa evaluando su consistencia con el diseño, así como midiendo sus resultados, efectividad, y eficiencia.

De forma consistente con este abordaje, los Términos de Referencia de las evaluaciones del PAEDS 2015 tuvieron un claro énfasis en el sustento y diseño de los programas, solicitando asimismo aspectos relacionados con la documentación normativa de los procesos de operación de los programas evaluados.

HALLAZGOS DEL PAEDS 2015

Un resultado de las evaluaciones del PAEDS 2015 fue hacer evidente el reto existente con relación a la documentación clara del diseño de los programas, incluyendo la delimitación del problema público al que se orientan los programas. Esto es, si bien se identificaron elementos relevantes sobre el problema y medios de acción, los mismos en lo general no se encontraban expresados de forma sistemática.

Las evaluaciones del PAEDS 2015 contribuyeron a desarrollar el diseño de los programas expresado en matrices de marco lógico elaboradas en conjunto entre evaluadores y operadores de los programas.

Entre las recomendaciones extraídas de las evaluaciones, se encuentra el seguimiento a dos de los programas evaluados en 2015. Por un lado, Empresas de la Mujer, para el cual se realizaron aportaciones relevantes al diseño que se expresaron ya en las Reglas de Operación 2016, y para el cual se ha considerado pertinente un análisis de los procesos así como un estudio de carácter cualitativo sobre la experiencia de las receptoras de los apoyos, buscando indagar si y de qué forma los mismos están contribuyendo a generar mejores condiciones de vida.

Por otra parte, se discutió la importancia de realizar un análisis sobre la efectividad del programa Beca Salario, si bien con una nueva revisión del diseño del mismo, para contar con mayor claridad sobre los indicadores en los que busca incidir el programa.

ELABORACIÓN DEL PAEDS 2016

A partir de lo señalado previamente, se consideró que como criterios para priorización para la selección de los programas a evaluar en el PAEDS 2016 se retomaran los utilizados para 2015, agregando las recomendaciones de seguimiento en evaluación emitidas como resultado del PAEDS 2015. De esta forma, se consideraron para la definición de los programas a incluir los siguientes criterios de priorización:

1. Seguimiento a evaluaciones del PAEDS 2015
2. Identificar los programas con mayor asignación presupuestal
3. De los programas de mayor asignación presupuestal, diferenciar los programas estatales de los federales
4. Considerar el techo presupuestal asignado a la Coeval.

Adicionalmente, se consideró la necesidad de incluir en el PAEDS 2016, un documento de Análisis sobre la Evolución y Particularidades de la Pobreza Multidimensional en Morelos, y uno de Análisis de Focalización para las intervenciones que estén orientadas a las carencias y sub-carencias consideradas en la medición de la pobreza multidimensional, para el territorio morelense. Así como el Estudio de Caso de la Fiscalía Especializada en la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Estatal y de la Fiscalía General del Estado.

HALLAZGOS DEL PAEDS 2016

Un resultado de las evaluaciones del PAEDS 2016 está relacionado con el reto que sigue implicando la documentación clara del diseño de los programas, incluyendo la delimitación del problema público al que se orientan los programas. Considerando su diagnóstico y la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados.

Si bien las evaluaciones del PAEDS 2016 contribuyeron a desarrollar el diseño de los programas expresado en matrices de marco lógico elaboradas en conjunto entre evaluadores y operadores de los programas, aún faltan un conjunto importante de programas por hacerlo.

Entre las recomendaciones extraídas de las evaluaciones, se encuentra el seguimiento a dos de los programas evaluados en 2015 y 2016. Por un lado, Empresas de la Mujer, para el cual se realizaron aportaciones relevantes a los procesos sustantivos del programa, así como un estudio de carácter cualitativo sobre la experiencia de las receptoras de los apoyos y su contribución a generar mejores condiciones de vida de las Jefas de Familia.

Por otra parte, a partir de este año, se contará con mayor evidencia respecto a los resultados del programa Beca Salario, así como contar con mayor claridad sobre los indicadores en los que busca incidir el programa, en función de su diseño.

De igual forma, la evaluación realizada por primera vez a un programa cuyo diseño se considera del ámbito Federal, brindó elementos sustantivos para entender los procesos y decisiones asociadas a la ejecución del programa considerando los actores fundamentales de coordinación, la visión intercultural y los resultados percibidos por beneficiarios.

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE EVALUACIÓN 2017-2019

A partir de los esfuerzos realizados con el PAEDS 2015 y 2016, con una mirada de mediano plazo, se presenta el Plan de Programa Multianual de Evaluación con el principal objetivo de presentar ante el ejecutivo, el legislativo y la sociedad civil la evaluación de la política de desarrollo social.

Así, siguiendo con una metodología de evaluación integral y, con el fin de establecer la base para la evaluación de programas sociales del 2017-2019, la Comisión Estatal de Evaluación parte de la preocupación conjunta entre funcionarios de distintas instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil e investigadores sociales de distintas universidades e instancias académicas, donde resaltan las y los integrantes del propio Comité Técnico de la COEVAL, para la elaboración del presente Programa Multianual.

En ese sentido, como resultado del diálogo crítico y reflexivo de dos foros ¿Cuáles son los retos principales para el desarrollo social en Morelos?; y, evaluar para incidir: definición de las evaluaciones necesarias para fortalecer la Política Social en Morelos, donde se retrataron experiencias de evaluación – en al menos de los años: 2015 y 2016-, se establecieron los principales criterios que dan pauta a la constitución del programa evaluativo a desarrollarse en los próximos años, del 2017-2019. De esta forma, tomando como principal objetivo la continuidad de procesos de evaluación de los programas sociales que componen la Política Estatal es que se busca:

- Dar seguimiento a las evaluaciones del PAEDS, 2016, sobre todo aquellos Programas Sociales que han desarrollado componentes evaluativos que permitirían realizar Evaluaciones de Impacto.
- Dar continuidad hasta concluir los procesos de diseño de los programas que conforman el Catálogo Estatal de Programas Sociales (CEPS), para sentar las bases de una Política Pública del ámbito social en el Estado.
- Establecer las bases que permitan la evaluación de la Política Estatal, en tanto entramado, que proporcione una línea base para el fortalecimiento de una política estatal para la próxima administración gubernamental.

Bajo esta misma visión, a partir de la conformación del CEPS, y de los indicadores reportados en el mismo, mediante la plataforma informática del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación (SEM&E), en conjunto con la Secretaría de Hacienda y las dependencias involucradas, se dará seguimiento -como parte del monitoreo- a los indicadores de resultados y de gestión de los programas sociales estatales. Este mecanismo que permitirá informar decisiones de política pública en beneficio del Desarrollo Social.

**DESGLOSE ANUAL DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR EJERCICIO FISCAL:³
ACCIONES AÑO 2017**

Con el objetivo de dar un seguimiento sistemático a los procesos de evaluación efectuados en el año 2016, se propone para este ciclo anual, el fortalecimiento del diseño mínimo de los Programas Sociales que componen y doten de cimientos a la Política Social del Estado.

Así, tomando en cuenta el esfuerzo de la conformación del Catálogo Estatal de Programas Sociales (CEPS), por parte de la COEVAL, se han logrado identificar los elementos que cada Programa Social del Estado posee en función de su Diseño Mínimo (Diagnóstico y Matriz de Indicadores de Resultados).

En ese sentido, a continuación, se presentan los 52 Programas Sociales que componen el Catálogo Estatal de Programas Sociales, considerando las variables de Diseño que en la actualidad se tienen documentadas.

PROGRAMA	DEPENDENCIA	ENTIDAD	CUAPS	CUENTA CON DISEÑO	
				Diagnóstico	MIR
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		SI	SI	SI
PROGRAMA ESTATAL A ATENCIÓN A MIGRANTES	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		SI	SI	SI
PROGRAMA BECA SALARIO UNIVERSAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		SI	SI	SI
RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA		SI	SI	SI
SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA		SI	SI	SI
PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	SECRETARÍA DEL TRABAJO	Servicio Nacional de Empleo	SI		SI
PROGRAMA FINANCIAMIENTO A LA COBRANZA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Fondo Morelos	SI	SI	SI
PROGRAMA "FORTALECE" PARA LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Fondo Morelos	SI	SI	SI
PROGRAMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO PARA FRANQUICIAS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Fondo Morelos	SI	SI	SI
PROGRAMA MICROFINANCIAMIENTO INDIVIDUAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Fondo Morelos	SI	SI	SI
PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Fondo Morelos	SI	SI	SI
PROGRAMA "PRIMER IMPULSO"	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Fondo Morelos	SI	SI	SI
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR TURÍSTICO "PROFISTUR"	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Fondo Morelos	SI	SI	SI

³ Anexo 1. Desglose de las acciones anuales y los programas integrados.

PROGRAMA	DEPENDENCIA	ENTIDAD	CUAPS	CUENTA CON DISEÑO	
				Diagnóstico	MIR
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. "PROPYME PREMIUM"	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Fondo Morelos	SI	SI	SI
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. "PROPYME"	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Fondo Morelos	SI	SI	SI
PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE		SI		
PROGRAMA DE ESTABLECIMIENTO DE CERCOS VIVOS EN TERRENOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE		SI		SI
MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE		SI		SI
ORGULLO MORELOS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA		SI		SI
PROGRAMA ESTATAL DE IMPULSO AL EMPLEO JUVENIL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes	SI	SI	SI
PROGRAMA ESTATAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CULTURAL JUVENIL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes	SI	SI	SI
PROGRAMA ESTATAL DE RECONOCIMIENTO A LAS IDENTIDADES JUVENILES	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes	SI	SI	SI
FONDO DE APOYO A MIGRANTES	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		SI		SI
PROGRAMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS AGROPECUARIOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		SI	SI	
PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		SI	SI	SI
PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		SI	SI	
PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE ARTE POPULAR	SECRETARÍA DE CULTURA		SI	SI	SI

PROGRAMA	DEPENDENCIA	ENTIDAD	CUAPS	CUENTA CON DISEÑO	
				Diagnóstico	MIR
PROGRAMA ESTATAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	SECRETARÍA DE CULTURA		SI	SI	SI
PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN CULTURAL	SECRETARÍA DE CULTURA		SI	SI	SI
PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		SI		SI
PROGRAMA ESTATAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		SI		SI
MORTALIDAD EN MENORES DE 5 AÑOS	SECRETARÍA DE SALUD	Servicios de Salud de Morelos	SI	SI	SI
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE	SECRETARÍA DE SALUD	Servicios de Salud de Morelos	SI	SI	SI
ADOPCIONES	SECRETARÍA DE SALUD	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	SI		
APOYO A PERSONAS EN DESAMPARO	SECRETARÍA DE SALUD	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	SI		
ASISTENCIA JURÍDICA	SECRETARÍA DE SALUD	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	SI		
Centro Estatal de Desarrollo Integral Familiar (CEDIF)	SECRETARÍA DE SALUD	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	SI	SI	
CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL Y REFUGIO	SECRETARÍA DE SALUD	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	SI	SI	SI
CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL COMUNITARIOS (CAIC)	SECRETARÍA DE SALUD	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	SI		

PROGRAMA	DEPENDENCIA	ENTIDAD	CUAPS	CUENTA CON DISEÑO	
				Diagnóstico	MIR
INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SECRETARÍA DE SALUD	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	SI	SI	
REHABILITACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SECRETARÍA DE SALUD	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	SI	SI	
PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD	SECRETARÍA DE SALUD	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	SI	SI	
PROGRAMA ALIMENTARIO DE DESPENSAS	SECRETARÍA DE SALUD	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	SI	SI	
FORTALECIMIENTO FAMILIAR	SECRETARÍA DE SALUD	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	SI	SI	
PREVENCIÓN AL MALTRATO AL MENOR	SECRETARÍA DE SALUD	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	SI		
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LAS FAMILIAS	SECRETARÍA DE SALUD	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	SI	SI	
SALUD MENTAL	SECRETARÍA DE SALUD	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	SI	SI	
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	SECRETARÍA DE SALUD	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	SI	SI	

PROGRAMA	DEPENDENCIA	ENTIDAD	CUAPS	CUENTA CON DISEÑO	
				Diagnóstico	MIR
DESAYUNOS ESCOLARES	SECRETARÍA DE SALUD	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	SI	SI	
PROGRAMA ESTATAL DE INCORPORACIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE MORELOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO	INSTITUTO DE LA MUJER	SI		
DESARROLLO Y PRÁCTICA DE LA ACTIVACIÓN FÍSICA A EFECTO DE REVERTIR EL SEDENTARISMO EN LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS	INSTITUTO DEL DEPORTE		SI	SI	SI
PROGRAMA ESTATAL HÍDRICO	CEAGUA		SI	SI	SI
PROGRAMA ESTATAL DE APOYO A LA VIVIENDA SOCIAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		SI		

Gracias al proceso de conformación del CEPS, ha sido posible identificar el contexto que actualmente enmarca la Política Estatal en Morelos, así como las necesidades de acción, que en conjunto con las experiencias colectivas de los foros mencionados, nos han dado una pauta para trazar las siguientes acciones a desarrollar en el presente Programa Multianual.

Las acciones que se han priorizado para este año por parte de la Comisión Estatal de Evaluación y su Comité Técnico, son las siguientes:

1. Apoyar el desarrollo de diagnósticos y diseños de los programas de Desarrollo Social Estatales que integran el CEPS
 - Para esa labor, es importante generar un plan de trabajo interinstitucional con la Secretaría de Hacienda, que permita a los Programas Sociales del Estado contar con un Diseño Mínimo donde se documente el Problema Público que atienden (Diagnóstico), así como con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) que sistematice sus objetivos y metas.
2. Continuar el ejercicio evaluativo de procesos y resultados de los programas de Desarrollo Social Estatal que integra el CEPS
 - Realizar evaluaciones integrales con componentes de procesos y resultados a programas sociales que integran el CEPS que han sido evaluados en su diseño, tomando en cuenta su momento de vida y necesidad de mejora.
3. Consolidar el ejercicio evaluativo a dos programas emblemáticos, considerados por su diseño como estatales: Evaluación Integral de Impacto Mixta a Empresas de la Mujer Morelense y Beca Salario
 - Dando seguimiento a procesos de evaluación, de Programas Sociales Emblemáticos del Estado, y considerando los procesos evaluativos que les anteceden, se propone que este año se inicie, como una primera etapa, las Evaluaciones de Impacto con Métodos Mixtos de los Programas Beca Salario y Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense (EMM).
4. Plan de comunicación entre diversas instancias del Estado y la sociedad civil
 - Se elaborará un programa específico de comunicación que permita generar estrategias de vinculación con el Poder Legislativo y los municipios de la Entidad para consolidar en conjunto la política estatal, a partir de instrumentos de comunicación diferenciados.
 - De la misma manera, se propone generar puentes de comunicación y vinculación con la sociedad civil, sobre todo con las y los beneficiarios de los programas sociales evaluados, con el fin de que conozcan los resultados de las evaluaciones de los programas sociales que son partícipes.
5. Plan de capacitación con diversas Instancias Estatales y Municipales
 - Como parte de una estrategia para el desarrollo de diseños de los programas sociales que componen el Catálogo Estatal de Programas Sociales, se propone dar continuidad a talleres con instancias, secretarías y dependencias ejecutoras de los mismos, así como actividades puntuales de capacitación en temáticas de evaluación, de forma que se contribuya a fortalecer la capacidad en este ámbito en el estado. Para esta actividad se desarrollará un plan específico de capacitación.

6. Plan de seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora

– Abonando al ejercicio de monitoreo de los procesos de evaluación y fortalecimiento la Agenda de Mejora del Estado, se busca generar de manera puntual compromisos con las instancias encargadas de los programas sociales que fueron evaluados en el PAEDS 2016, para el cumplimiento de ASM, producto de las recomendaciones generadas de los resultados presentados.

Como parte de las acciones mencionadas, correspondientes a este año, se elaborarán cuatro documentos específicos:

1) Documento Específico de Evaluación, donde se describan y detallen los Programas Sociales Estatales que serán evaluados en su diseño, procesos y resultados, según sea el caso.

2) Documento de Plan de Comunicación, donde se describan y expliquen las acciones y estrategias de vinculación tanto con la sociedad civil, como con el Poder Legislativo y los Municipios de la Entidad.

3) Documento de Plan de Capacitación, donde se describan las estrategias y acciones a realizarse para el trabajo en conjunto con las dependencias estatales y municipales.

4) Documento de Plan de Aspectos Susceptibles de Mejora, donde se especifique los resultados más relevantes de los programas evaluados en este año, así como los compromisos asumidos y cumplidos por parte de las dependencias o secretarías ejecutoras.

Al finalizar este primer año, se propone la continuidad de este trabajo con los Programas Sociales del Estado para los años subsecuentes.

ACCIONES AÑO 2018

De manera general, durante el año 2018, se iniciará con un análisis que permita evaluar los resultados de la política de Desarrollo Social del Gobierno 2012-2018, y continuar los ejercicios de evaluación de procesos, resultados e impacto. Así, las acciones para este periodo son:

1. Desarrollar un Análisis de Resultados de la Política de Desarrollo Social 2012-2018 con un abordaje mixto que considere:

– Análisis de indicadores clave/trazadores hacia la construcción de una línea base para una política estatal fortalecida, que trascienda administraciones gubernamentales.

– Desarrollar evaluaciones que se basen en una metodología cualitativa, considerando a la familia en su contexto comunitario como unidad de análisis. De acuerdo a los términos de referencia que para este efecto se emitan.

2. Continuar el ejercicio evaluativo de procesos y resultados de los programas de Desarrollo Social Estatal que integra el CEPS

– Realizar evaluaciones integrales con componentes de procesos y resultados a programas sociales que integran el CEPS que han sido evaluados en su diseño, tomando en cuenta su momento de vida y necesidad de mejora.

3. Continuar con el ejercicio evaluativo de programas emblemáticos del estado: Evaluación de Impacto mixta a Beca Salario y Empresas de la Mujer Morelense

– Dar continuidad a los procesos de Evaluación de Impacto de los Programas emblemáticos del Estado, Programa Beca Salario y Empresas de la Mujer Morelense con metodologías mixtas (cualitativa y cuantitativa).

4. Realizar el Monitoreo de los Indicadores de los Programas Sociales Estatales.

– Dar seguimiento a los indicadores de los Programas Sociales que integran el Catálogo Estatal de Programas Sociales, analizando el cumplimiento de metas y la relación con los recursos ejercidos.

5. Continuar con el plan de comunicación entre diversas instancias del Estado y la sociedad civil

– Se propone dar seguimiento y fortalecer la vinculación con el Poder Legislativo y los Municipios de la Entidad para consolidar en conjunto la política estatal, mediante la mejora de los programas sociales estatales, según sus necesidades.

– De la misma manera, se propone generar puentes de comunicación y vinculación con la sociedad civil, sobre todo con las y los beneficiarios de los programas sociales evaluados, con el fin de que conozcan los resultados de las evaluaciones de los programas sociales que son partícipes.

6. Continuar con el plan de capacitación con diversas Instancias Estatales y Municipales

– Como parte de una estrategia para el desarrollo de diseños de los programas sociales que componen el Catálogo Estatal de Programas Sociales, se propone dar continuidad a talleres con instancias, secretarías y dependencias ejecutoras de los mismos, así como actividades puntuales de capacitación en temáticas de evaluación, de forma que se contribuya a fortalecer la capacidad en este ámbito en el estado.

7. Plan de seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora

– Siguiendo al fortalecimiento de una Agenda de Mejora, se busca generar de manera puntual compromisos con las instancias encargadas de los programas sociales que fueron evaluadas en el Programa Multianual de Evaluación, correspondiente al año 2017, para el cumplimiento de ASM, producto de las recomendaciones generadas de los resultados presentados de esta primera etapa del programa.

Como parte de las acciones mencionadas, correspondientes a este año, se elaborarán cuatro Documentos Específicos:

- Documento Específico de Evaluación, donde se describan y detallen los Programas Sociales Estatales que serán evaluados en procesos y resultados, según sea el caso.
- Documento de Plan de Comunicación, donde se describan y expliquen las acciones y estrategias de vinculación tanto con la sociedad civil, como con el Poder Legislativo y los Municipios de la Entidad.
- Documento de Plan de Capacitación, donde se describan las estrategias y acciones a realizarse para el trabajo en conjunto con las dependencias estatales y municipales.
- Documento de Plan de Aspectos Susceptibles de Mejora, donde se especifique los resultados más relevantes de los programas evaluados en este año, así como los compromisos asumidos y cumplidos por parte de las dependencias o secretarías ejecutoras.

ACCIONES AÑO 2019

Con la información obtenida de las acciones efectuadas en el año 2018, y a partir de lo planeado durante este año, contaremos con los elementos sustantivos que muestren una valoración objetiva de la política pública estatal, con indicadores que permitan al Estado contar con una línea base para subsecuentes ejercicios de planeación.

Para lo cual, en el año 2019 se proponen las siguientes acciones:

1. Continuar con el desarrollo del análisis de resultados de la Política de Desarrollo Social 2012-2018 con un abordaje mixto.

– Para lograr esta política es necesario analizar los indicadores clave/trazadores (producto del trabajo en el año anterior, 2018).

– Se propone realizar una evaluación cualitativa del entramado de los programas sociales que componen la política estatal, considerando a la familia como unidad de análisis.

2. Esbozar el Plan Multianual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS) 2020-2022.

– A partir del trabajo realizado, y de los resultados obtenidos de la evaluación de la política estatal del año, se buscará identificar los principales criterios que den pauta a la conformación del siguiente Programa Multianual de Evaluación.

3. Dar seguimiento al plan de comunicación entre diversas instancias del Estado y la sociedad civil.

– Se propone dar seguimiento y fortalecer la vinculación con el Poder Legislativo y los Municipios de la Entidad para consolidar en conjunto la política estatal, mediante la mejora de los programas sociales estatales, según sus necesidades.

– De la misma manera, se propone generar puentes de comunicación y vinculación con la sociedad civil, sobre todo con las y los beneficiarios de los programas sociales evaluados, con el fin de que conozcan los resultados de las evaluaciones de los programas sociales que son partícipes.

4. Continuar con el Monitoreo de los Indicadores de los Programas Sociales Estatales

– Dar seguimiento a los indicadores de los Programas Sociales que integran el Catálogo Estatal de Programas Sociales, para tener las actualizaciones pertinentes en este año, analizando el cumplimiento de metas y la relación con los recursos ejercidos.

5. Continuar con el plan de capacitación con diversas Instancias Estatales y Municipales

– Como parte de una estrategia para el desarrollo de diseños de los programas sociales que componen el Catálogo Estatal de Programas Sociales, se propone dar continuidad a talleres con instancias, secretarías y dependencias ejecutoras de los mismos, así como actividades puntuales de capacitación en temáticas de evaluación, de forma que se contribuya a fortalecer la capacidad en este ámbito en el estado.

6. Plan de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora

– Siguiendo al fortalecimiento de una Agenda de Mejora, se busca generar de manera puntual compromisos con las instancias encargadas de los programas sociales que fueron evaluadas en el Programa Multianual de Evaluación, correspondiente al año 2018, para el cumplimiento de ASM, producto de las recomendaciones generadas de los resultados presentados de esta primera etapa del programa.

Como parte de las acciones mencionadas, correspondientes a este año, se elaborarán cuatro Documentos Específicos:

– Documento Específico de Evaluación, donde se describan y detallen los Programas Sociales Estatales que serán evaluados en procesos y resultados, según sea el caso.

– Documento de Plan de Comunicación, donde se describan y expliquen las acciones y estrategias de vinculación tanto con la sociedad civil, como con el Poder Legislativo y los Municipios de la Entidad.

– Documento de Plan de Capacitación, donde se describan las estrategias y acciones a realizarse para el trabajo en conjunto con las dependencias estatales y municipales.

– Documento de Plan de Aspectos Susceptibles de Mejora, donde se especifique los resultados más relevantes de los programas evaluados en este año, así como los compromisos asumidos y cumplidos por parte de las dependencias o secretarías ejecutoras.

SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA, ASM

En una Agenda de Mejora Estatal, y como parte del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación (SEM&E), considerar los hallazgos, debilidades, oportunidades y/o amenazas identificadas en las evaluaciones externas que pueden ser atendidos para la mejora de la política, programa o acción, representa uno de los aspectos más importantes para el fortalecimiento de los cambios, que dan sentido, a los procesos de evaluación.

Así, en cumplimiento a las atribuciones estipuladas en el Art. 65 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social será la encargada de dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones en materia de desarrollo social.

Para estos efectos, las dependencias o entidades del orden estatal o municipal, según el caso, deberán entregar a la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para su análisis, a más tardar el último día hábil del mes de Julio, el Informe de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, detallando la manera en que atenderán o integrarán los ASM en sus programas y/o argumentar en el caso de que los ASM que no se atiendan. Considerando siempre que la Integración de los ASM derivados de informes y evaluaciones deberá impactar en el diseño de las políticas públicas, de los programas o acciones correspondientes, con el objetivo de fortalecer la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos.

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, podrá emitir recomendaciones o modificaciones a tales Informes en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrega del informe. El Informe debe definir quiénes serán los responsables de tales actividades e integrar un cronograma de trabajo, especificando, además de las fechas, otros actores involucrados (otras secretarías, dependencias estatales o instancias federales / municipales).

Los Informes de Atención a los ASM deberán contener las comparaciones respectivas con evaluaciones y análisis que se hayan realizado en el ejercicio fiscal inmediato anterior a los mismos fondos, programas, proyectos o subsidios, con el fin de darles seguimiento.

CALENDARIO GENERAL DE EJECUCIÓN

Componente del PAEDS	2017	2018	2019
Apoyar el desarrollo de diagnósticos y diseños de los programas de Desarrollo Social Estatales que integran el CEPS	X		
Continuar el ejercicio evaluativo de Procesos y Resultados de los programas de Desarrollo Social Estatales que integran el CEPS	X	X	
Consolidar el ejercicio evaluativo a los programas emblemáticos: Evaluación de Impacto Mixta a Programas: Beca Salario y Empresas de la Mujer Morelense	X	X	
Ampliar un plan de comunicación entre diversas instancias del Estado y la Sociedad Civil	X	X	X
Plan de capacitación con diversas Instancias Estatales y Municipales	X	X	X
Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora	X	X	X
Realizar el Monitoreo de los Indicadores de los Programas Sociales Estatales, incorporados al CEPS.		X	X
Desarrollar un Análisis de Resultados de la Política de Desarrollo Social 2012-2018 con un abordaje mixto		X	X
Esbozar el Plan Multianual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS) 2020-2022			X

TRANSPARENCIA Y RESULTADOS

En correspondencia con lo señalado en el Art. 62 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, los resultados de las evaluaciones deberán ser públicos e incluirán, por lo menos:

- El texto completo (que contenga la metodología utilizada para su realización), resumen ejecutivo y los anexos correspondientes;
- Los datos generales del evaluador/a externo/a, destacando al coordinador/a de la evaluación y el equipo colaborador;
- Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación;
- La forma de contratación del/a evaluador/a externo/a;
- El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento, y
- En su caso, el Informe de Atención a los ASM respectivo.

La información deberá aparecer en un lugar visible dentro de los portales de internet de las dependencias e instancias correspondientes, ser comprensible y accesible a la ciudadanía, de calidad, confiable y relevante.

ANEXO 1

DESGLOSE DE ACCIONES ANUALES

ACCIONES AÑO 2017

Componente del PAEDS	Tipo de Evaluación	Programas	No de Procesos de Evaluación	Dependencia
Apoyar el desarrollo de diagnósticos y diseños de los programas de Desarrollo Social Estatales que integran el CEPS	Interna de Diseño	Diversos integrados al CEPS	13	Diversas integradas al CEPS
Continuar el ejercicio evaluativo de Proceso y Resultados de los programas de Desarrollo Social Estatales que integran el CEPS	Externa: Integral con componentes de Proceso y Resultados	Por Definir a partir del CEPS	2	Por Definir a partir del CEPS
Consolidar el ejercicio evaluativo a los programas emblemáticos: Evaluación de Impacto Mixta BS y EMM	Externa: De Impacto Mixta (Cualitativa y Cuantitativa)	Beca Salario Empresas de la Mujer Morelense	2	Secretaría de Educación del Estado Secretaría de Desarrollo Social
Plan de comunicación entre diversas instancias del Estado y la sociedad civil				
Plan de capacitación con diversas Instancias Estatales y Municipales				
Plan de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora				

ACCIONES AÑO 2018

Componente del PAEDS	Tipo de Evaluación	Programas	No de Procesos de Evaluación	Dependencia
Desarrollar un Análisis de Resultados de la Política de Desarrollo Social 2012-2018 con un abordaje mixto que considere:	Externa: Integral de Políticas Públicas con componentes: 1) Análisis de indicadores trazadores hacia construcción de una línea base para una política estatal. 2) Cualitativa, considerando a la familia en su entorno comunitario como unidad de análisis.	Plan Estatal de Desarrollo, Estrategias, Programas y sus indicadores	1	Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos
Continuar el ejercicio evaluativo de Proceso y Resultados de los programas de Desarrollo Social Estatales que integran el CEPS	Externa: Integral con componentes de Proceso y Resultados	Por Definir a partir del CEPS	2	Por Definir a partir del CEPS
Continuar con el ejercicio evaluativo a los programas emblemáticos: Evaluación de Impacto Mixta BS y EMM	Externa: De Impacto Mixta (Cualitativa y Cuantitativa)	Beca Salario Empresas de la Mujer Morelense	2	Secretaría de Educación del Estado Secretaría de Desarrollo Social
Realizar el Monitoreo de los Indicadores de los Programas Sociales Estatales, incorporados al CEPS.	Interna de Programas Integrados al CEPS		1	

Componente del PAEDS	Tipo de Evaluación	Programas	No de Procesos de Evaluación	Dependencia
Plan de comunicación entre diversas instancias del Estado				
Plan de capacitación con diversas Instancias Estatales y Municipales				
Plan de Comunicación social de las evaluaciones				
Plan de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora				

ACCIONES AÑO 2019

Componente del PAEDS	Tipo de Evaluación	Programas	No de Procesos de Evaluación	Dependencia
Continuar con el Desarrollo del Análisis de Resultados de la Política de Desarrollo Social 2012-2018 con un abordaje mixto que considere:	Externa: Integral de Políticas Públicas con componentes: 1) Análisis de indicadores trazadores hacia construcción de una línea base para una política estatal. 2) Cualitativa, considerando a la familia en su entorno comunitario como unidad de análisis.	Plan Estatal de Desarrollo, Estrategias, Programas y sus indicadores	1	Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos
Continuar el ejercicio evaluativo de Proceso y Resultados de los programas de Desarrollo Social Estatales que integran el CEPS	Externa: Integral con componentes de Proceso y Resultados	Por Definir a partir del CEPS	3	Por Definir a partir del CEPS
Esbozar el Plan Multianual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS) 2020-2022.	Interna de Diseño: Elaborar el Diseño de la Política de Desarrollo Social para el Ejercicio 2019-2024		1	Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos
Realizar el Monitoreo de los Indicadores de los Programas Sociales Estatales, incorporados al CEPS.	Interna de Programas Integrados al CEPS		1	
Plan de comunicación entre diversas instancias del Estado				
Plan de capacitación con diversas Instancias Estatales y Municipales				
Plan de Comunicación social de las evaluaciones				
Plan de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora				

La Secretaría de Desarrollo Social
Lic. Blanca Estela Almazo Rogel
Secretaria

Por la Comisión Estatal de Evaluación
Dr. Juan Pablo Gutiérrez Reyes
Presidente del Comité Técnico
Mtro. José Alberto Gallegos Ramírez
Titular
Rúbricas.

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Morelos. Poder Ejecutivo.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, FRACCIÓN XI, 13 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el escenario económico por el que actualmente atraviesa nuestro país, en gran medida como consecuencia de los múltiples sucesos acontecidos a nivel mundial, resulta imprescindible para quienes nos encontramos al frente de alguno de los poderes que conforman el Estado, dictar medidas que garanticen el ahorro y la eficiente aplicación de los recursos públicos, a fin de que esto pueda traducirse en beneficio directo para los ciudadanos.

En ese sentido, el Gobierno de la Visión Morelos a mi cargo se encuentra convencido de la necesidad de generar ahorros, a través de la implementación y aplicación de medidas de austeridad en la gestión pública.

En consecuencia, la actual Administración Pública Estatal ha emitido múltiples instrumentos jurídicos mediante los cuales se busca, precisamente, la consecución de los fines ya planteados. Asimismo, se han implementado diversos mecanismos de reingeniería organizacional al interior de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Central y Paraestatal, a fin de adelgazar las estructuras gubernativas y lograr hacer más con menos.

Así pues, tenemos que a pocos meses del inicio de la presente Administración se expidieron los siguientes instrumentos, a saber: el "Decreto de Austeridad para la Administración Pública Estatal" publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5049, de 12 de diciembre de 2012; así como el "Acuerdo que establece las disposiciones de carácter general que en materia de racionalidad y austeridad se deberán observar para el Uso de vehículos para el desarrollo de las actividades oficiales de los servidores públicos de mando superior de la Administración Pública Estatal" publicado el 03 julio de 2013, en el ejemplar 5101, Alcance, del citado Periódico Oficial.

En concordancia con lo anterior, el 05 de noviembre de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5233, el "Acuerdo por el que se establecen las Bases y Lineamientos para la Reestructura de la Administración Pública Estatal", instrumento que fuera reformado por Decreto del Ejecutivo, publicado en el referido Periódico Oficial, número 5271, el 13 de marzo de 2015, como resultado del seguimiento que a dicho Acuerdo otorgaron las Secretarías y Dependencias correspondientes, detectando áreas de oportunidad y demás actividades que debían ser llevadas a cabo, en aras de generar mayores ahorros.

Al respecto, se destaca que el objeto primordial perseguido con la publicación de dicho instrumento, ha sido establecer una nueva estructura administrativa del Poder Ejecutivo, que permita la mejor y más adecuada aplicación de los recursos económicos, humanos y financieros de que se dispone para el óptimo funcionamiento del mismo.

De igual manera, fue publicado el diverso "Acuerdo por el que se establecen medidas de austeridad en gastos específicos para la Administración Pública Estatal", en el citado órgano de difusión oficial, en su ejemplar número 5280, el 20 de abril de 2015.

Por último, a fin de conseguir la mayor austeridad gubernamental y ante los límites legales a los que debe ceñirse el ejercicio de la facultad reglamentaria que otorga la Constitución del Estado, el pasado 27 de noviembre de 2015, se presentó ante el Congreso Local la "Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, para la reingeniería organizacional y la simplificación administrativa del Poder Ejecutivo Estatal".

Por lo que, previo proceso legislativo respectivo, una vez aprobada dicha propuesta de reforma por el Congreso del Estado, el pasado 08 de diciembre de 2015, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5350, el "Decreto Número Ciento Veintitrés por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, para la reingeniería organizacional y la simplificación administrativa del Poder Ejecutivo Estatal".

En tal tesitura, debe puntualizarse que la Administración Pública se encuentra integrada por una serie de entes, dependencias y organismos federales; estatales o municipales que han sido creados para la satisfacción de necesidades colectivas, llevando como propósitos fundamentales las aspiraciones y demandas del pueblo, en concordancia con los preceptos legales que la rigen.

En ese orden, la Administración Pública cuenta con una estructura orgánica funcional que le otorga un campo de actuación suficiente para cumplir las demandas de la población, lo que resulta fundamental para lograr la transformación de nuestro Estado, ya que es precisamente a través de ella que se ejercen las atribuciones que el marco jurídico confiere al que suscribe como titular del Poder Ejecutivo Estatal, y que lo facultan a tomar las determinaciones necesarias para llevar a cabo los cambios que tanto se requieren.

En ese sentido, en nuestra Entidad Federativa, es la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos el instrumento jurídico que determina su conformación, así como distribuye las competencias de las diversas Secretarías y Dependencias, regulando al mismo tiempo el marco genérico de actuación inclusive del sector paraestatal.

Así, una de las áreas con que cuenta el Poder Ejecutivo Estatal, es la denominada Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, Secretaría que entre otras atribuciones, le corresponde apoyar y convenir la constitución, el financiamiento y operación de fondos para el fomento de la Ciencia y Tecnología en la Entidad.

En este contexto, cabe destacar que con la operación de estos fondos se apoya la realización de proyectos científicos, tecnológicos, de innovación que responden a prioridades establecidas por este Gobierno de la Visión Morelos, con el objetivo de atender problemas, necesidades y oportunidades estratégicas que contribuyan al desarrollo económico y social sustentable, a la vinculación, al incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios, y al fortalecimiento y consolidación de las capacidades del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Morelos.

Ahora bien, atendiendo a lo anterior, así como a los principios de simplificación, agilidad, economía y legalidad, establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, es necesario reformar el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Las reformas al citado Reglamento que se materializan en virtud de este instrumento son la adecuación del nombre del Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado "Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Morelos", tomando en cuenta lo previsto en la Cláusula Primera del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Morelos", celebrado el 30 de septiembre de 2014, entre el Gobierno del Estado de Morelos y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ambos como Fideicomitentes, y, por otra parte, como Fiduciaria Nacional Financiera S.N.C., en el cual las partes convinieron modificar de manera integral el clausulado del Contrato de Fideicomiso.

Es de reiterar que con la operación del "Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Morelos" los rubros que se atienden, entre otros, son desarrollo y consolidación de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de este Gobierno de la Visión Morelos; proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico de alta calidad relevantes para el estado de Morelos; proyectos científicos y tecnológicos que respondan de manera integral a problemáticas interestatales; difusión y divulgación de la ciencia y tecnología relevante para la Entidad, así como la creación y fortalecimiento de infraestructura científica y tecnológica.

Rubros que contribuyen a generar el Sistema de Innovación, Ciencia y Tecnología en el Estado de Morelos, a través de la interacción de los actores públicos, privados y sociales para establecer una sociedad del conocimiento, fortaleciéndola mediante la promoción y divulgación de actividades de innovación, científicas y tecnológicas, de conformidad con la normativa aplicable.

Por lo anterior, se propone que las actividades administrativas del Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado "Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Morelos" hasta ahora encomendadas a través de la Dirección General de Investigación, se trasladen a otra área específica dentro de la propia estructura de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, dado que para la mejor atención y despacho de los asuntos de la competencia de su Titular son funciones delegables en los servidores públicos subalternos que así lo decida.

Finalmente, es de destacar que las reformas que se proponen al citado Reglamento resultan apegadas y congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5080, segunda sección, de fecha veintisiete de marzo de 2013, mismo que en el Eje Rector número 3, titulado "Morelos Atractivo, Competitivo e Innovador", en el rubro denominado "Innovación, Ciencia y Tecnología", señala como uno de los objetivos estratégicos del Gobierno de la Visión Morelos, consolidar la investigación científica, social, humanística y su potencial aplicación para alcanzar una sociedad sustentable, mediante la estrategia de ofrecer alternativas de financiamiento para realizar proyectos de investigación relacionados con el desarrollo integral del Estado.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción V del artículo 2 y el artículo 14, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a IV. ...

V. FOMIX, al Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado "Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Morelos";

VI. a XXI. ...

Artículo 14. A la persona titular de la Dirección General de Investigación le corresponden las siguientes atribuciones específicas:

I. Coordinar las actividades de investigación científica inter y transdisciplinar que permita la comprensión amplia de los fenómenos en las sociedades complejas con propuestas de solución sustentables;

II. Instrumentar las acciones para el desarrollo de la ciencia en la Entidad, para la formulación y regulación del Programa en el marco del Sistema Estatal de Planeación, identificando prioridades para el desarrollo humano sustentable del Estado en materia científica, a fin de integrar y facilitar los programas, acciones y recursos que se destinen para tal propósito;

III. Asegurar la vinculación del Sistema con las instituciones de los sectores, público, privado y social para que la investigación científica, contribuya a la promoción del desarrollo, la competitividad económica, la transformación del sistema educativo, una mejor calidad de vida, la generación y apropiación del conocimiento y la promoción de la cultura científica de la sociedad;

IV. Distribuir la inversión pública y privada en ciencia como inversión prioritaria, estratégica y trascendente para el desarrollo sustentable de la Entidad;

V. Consolidar el Sistema Estatal de Investigadores de acuerdo a lo que establezca la normativa;

VI. Impulsar, promover y establecer relaciones de colaboración, acciones y actividades encaminadas a la divulgación de la ciencia y la tecnología, mediante la cooperación y el intercambio de materiales de diversa naturaleza entre instituciones y organismos afines en el Estado y con proyección a nivel nacional e internacional, para generar convenios y alianzas estratégicas, y

VII. Coordinar las actividades relacionadas con la formación de recursos humanos de alto nivel y la gestión del conocimiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas de igual o menor rango normativo que se opongan al presente Decreto.

TERCERA. Dentro de un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología deberá actualizar los Manuales Administrativos, descriptivos de puestos y demás instrumentos administrativos que correspondan; en tanto ello sucede se mantendrán vigentes los actuales.

CUARTA. Los conflictos que se susciten por la aplicación e interpretación del presente Decreto, serán resueltos por la persona titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 16 días del mes de marzo de 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
MATÍAS QUIROZ MEDINA
LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
MARÍA BRENDA VALDERRAMA BLANCO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un logotipo que dice: SEGOB. Secretaría de Gobernación. A un costado un escudo de los Estados Unidos Mexicanos. Al margen derecho un logotipo con la leyenda que dice: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO "CONVENIO", DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "FASP", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. MATÍAS QUIROZ MEDINA; EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. JORGE MICHEL LUNA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. OMAR DARÍO DE LASSE CAÑAS; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LAS PARTES” protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, el marco jurídico vigente aplicable al “FASP” y al presente “CONVENIO”; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”, 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 Está facultado para suscribir el “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con el “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

I.5 Para efectos de operación y seguimiento del “FASP” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, a partir del 1 de octubre de 2012; por lo que cuenta con facultades para celebrar el “CONVENIO”; en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 57, 70, fracción XX y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 16, fracciones I y III, 20, 21, y 42, fracción I, inciso a) de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.

II.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del “CONVENIO”.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en: Casa Morelos, Plaza de Armas, “General Emiliano Zapata Salazar”, sin número, Centro de la Ciudad de Cuernavaca, Código Postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FASP” designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Calle Ocotepéc número 24, Fraccionamiento Maravillas de Cuernavaca, Código Postal 62230, Cuernavaca, Morelos.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente “CONVENIO” tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del “FASP” correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 y la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2017 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2016, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$132,653,310.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios una cantidad mayor al 25% por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$49,939,040.21 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 21/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el "CONVENIO", integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$182,592,350.21 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 21/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y dos servidoras o servidores públicos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente "CONVENIO".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este "CONVENIO", en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

El incumplimiento a las obligaciones derivadas de la "Ley General", los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública o el "CONVENIO", estará sujeto a lo previsto en los artículos 18, fracción XVIII, 143, 144 y 145 de la "Ley General".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes y demás disposiciones aplicables.

II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.

III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.

IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2018, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, con los recursos del FASP que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

VI. Ejercer los recursos del FASP y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.

VII. Presentar a “EL SECRETARIADO” a más tardar el 28 de abril de 2017, los proyectos de inversión correspondientes para su validación, cuando éstos no hayan sido presentados al suscribir el Anexo Técnico, quedando condicionado el ejercicio de los recursos del Financiamiento Conjunto, al cumplimiento de los requisitos y normativa respectiva por parte de dichos proyectos de inversión.

VIII. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO” sobre las acciones realizadas con base en el “CONVENIO”, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.

IX. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”, así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.

X. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.

XI. Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

XII. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.

XIII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

XIV. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del FASP, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.

XV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

XVI. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la “Ley General” y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

XVII. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las Unidades Administrativas responsables de reportar la operación y seguimiento del “FASP”, así como los enlaces de los conversatorios para la atención de las inconformidades que resulten de los dictámenes negativos emitidos por “EL SECRETARIADO” en el procedimiento de adecuaciones.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente “CONVENIO” inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluye el 31 de diciembre de 2017, con excepción de las obligaciones correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente “CONVENIO”, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con la normativa aplicable.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

POR "EL SECRETARIADO"

ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA

NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE MORELOS

C. MATÍAS QUIROZ MEDINA

SECRETARIO DE GOBIERNO

C. JORGE MICHEL LUNA

SECRETARIO DE HACIENDA

C. OMAR DARÍO DE LASSE CAÑAS

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.

Cuernavaca Morelos a 18 de abril del 2017.

FERNANDO CASILLAS MÉNDEZ, Secretario Ejecutivo del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo veintidós apartados I, XI y XVII de la Ley del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, HAGO CONSTAR, que reunidos en las instalaciones del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, calle Londres número ciento once colonia Prados de Cuernavaca, municipio de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, los integrantes del Consejo de Administración de este Fondo han tenido a bien aprobar por unanimidad el siguiente ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, AL C. JOSUÉ EULALIO ESPÍNDOLA DÍAZ, MISMO CARGO QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

DOY FÉ

Lic. Fernando Casillas Méndez.

Secretario Ejecutivo del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.

Rúbrica.

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.

Cuernavaca Morelos a 18 de abril del 2017.

FERNANDO CASILLAS MÉNDEZ, Secretario Ejecutivo del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo veintidós apartados I, XI y XVII de la Ley del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, HAGO CONSTAR, que reunidos en las instalaciones del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, calle Londres número ciento once colonia Prados de Cuernavaca, municipio de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de enero del año dos mil diecisiete, los integrantes del Consejo de Administración de este Fondo han tenido a bien aprobar por unanimidad el siguiente ACUERDO:

SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA C. DANIELA CORINA MORENO FANDIÑO, COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

DOY FÉ

Lic. Fernando Casillas Méndez.

Secretario Ejecutivo del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.

Rúbrica.

Al margen central un logotipo que dice: Upemor. Universidad Politécnica.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XVII, ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VIII, DEL DECRETO QUE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 7 de julio del año 2004, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 288 el Decreto que crea a la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, como un organismo público descentralizado, con el objeto de formar investigadores especialistas expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas; para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación; sectorizado a la Secretaría de Educación, con domicilio social en la ciudad de Jiutepec, Morelos.

Que el artículo 3 del decreto antes citado señala que para el cumplimiento de su objeto la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, tiene entre otras facultades, expedir las disposiciones necesarias con el fin de hacer efectivas las atribuciones que se le confieren para el cumplimiento de su objeto, y el artículo 16 fracción VIII dispone que la Junta Directiva tendrá entre sus atribuciones la de aprobar los reglamentos de la Universidad.

Que el Código de Ética aprobado por la Junta Directiva, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4492, de fecha 01 de noviembre de 2006, dicho Código fue abrogado por el Código de Ética de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5198, de fecha 18 de junio de 2014, lo que tuvo como objetivo homologarlo con el Acuerdo por el que se establecen los principios de ética y conducta a que deben sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública del estado de Morelos.

La Universidad Politécnica del Estado de Morelos cuenta con el distintivo del Modelo de Equidad de Género, otorgado por INMUJERES, actualmente se encuentra en el proceso de transición para la implementación de un sistema de gestión bajo la norma NMX-R025-SCFI-2015 sobre Igualdad Laboral y No discriminación. En cumplimiento al requisito 5.3.3.3.1., se realizaron modificaciones a los principios de IGUALDAD Y RESPETO y se actualiza en Lenguaje incluyente conforme al requisito 5.3.3.4.5. de la misma Norma.

Que es un aspecto primordial para la Universidad contar con disposiciones que hagan efectivo el cumplimiento de sus objetivos. En consecuencia y atendiendo los requisitos establecidos en la Norma NMX-R025-SCFI-2015 sobre Igualdad Laboral y No discriminación, es preciso emitir el Código de Ética de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, el cual abroga al anterior.

Que la Junta Directiva autoriza el Código de Ética de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos de conformidad con el acuerdo UPEMOR/JD/02-SO-2017/12, de fecha 06 de abril de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Junta Directiva han tenido a bien expedir el siguiente:

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS**

Artículo 1. El presente Código es de observancia general y obligatoria para el personal, quienes deberán respetar y hacer respetar los valores que buscan caracterizar el accionar de cada día.

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

La observancia de este Código deberá realizarse en forma conjunta con el Acuerdo por el que se establecen los principios de ética y conducta a que deben sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública en el Estado de Morelos.

Artículo 2. Tiene por objeto enunciar y dar a conocer los valores éticos y conductas que deben inspirar el que hacer de la comunidad universitaria, en relación a las funciones y actividades que realizan y sus relaciones con los demás miembros, dentro y fuera de la Universidad.

Artículo 3. A través del presente Código de Ética se establece de manera precisa la obligación del personal para atender su trabajo con amabilidad, dignidad, cortesía, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer en todos sus actos y en todo momento a la universidad, en la que brinda sus servicios y que, además, le proporciona un empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Los principios que rigen al personal, y que deberán tener presente en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, son los siguientes:

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

I. Eficiencia: este principio se encuentra enfocado a la inclinación de desempeñar su trabajo con calidad y con un alto nivel de responsabilidad en sus funciones, lo cual se ve reflejado en la alta productividad y resultados alcanzados;

II. Eficacia: este principio describe el grado en que el personal u organización alcanzan un objetivo o meta, con independencia del modo y la cantidad de recursos empleados, representa la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo determinado;

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

III. Economía: representa la correcta distribución y administración de los recursos con que se cuenta, a fin de llevar a cabo las acciones programadas para el logro de las metas y objetivos, asimismo, implica que la o el servidor público haga un uso responsable de los recursos públicos, evitando cualquier desperdicio en su aplicación;

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

IV. Transparencia: es un principio esencial del trabajo en la Administración Pública y representa la abolición de la discrecionalidad que propicia los arreglos al margen de los ordenamientos oficiales, por lo que, su cumplimiento consiste, entre otras cosas, en brindar información a las personas sobre cada una de las etapas que tiene cada trámite o procedimiento, misma que debe encontrarse al alcance de la sociedad y su difusión será obligatoria;

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

V. Honradez: implica que el personal no utilice su cargo para obtener algún provecho, ventaja personal o a favor de terceros, evitando en todo momento recibir o aceptar compensaciones o prestaciones diferentes a las emanadas de sus correspondientes emolumentos y que puedan comprometer su desempeño.;

VI. Lealtad: este principio obliga a que los actos del personal guarden armonía con la Ley, a través del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, cuando un acto se haya iniciado o esté cometiéndose al margen de la Ley, tenemos la obligación de reencauzarlo o conciliarlo de forma legal;

VII. Ética: este principio tiene como objeto que los actos de la humanidad se realicen de modo consciente y libre (es decir, aquellos actos sobre los que ejerce de algún modo un control racional). No se limita sólo a ver cómo se realizan esos actos, sino que busca emitir un juicio sobre estos, que permite determinar si un acto ha sido éticamente bueno o éticamente malo;

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

VIII. Imparcialidad: el cumplimiento de este principio implica que el personal actúe sin conceder preferencias o privilegios indebidos a cualquier persona u organización, ejerciendo sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir cualquier influencia externa, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación;

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

IX. Bien común: su cumplimiento conlleva a que todas las decisiones y acciones de las y los servidores públicos se encuentren dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad;

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

El compromiso con el bien común implica que el personal esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los morelenses y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales;

X. Integridad: es una cualidad o estado de conciencia que permite tener presente que la o el servidor público debe reunir en cada uno de sus actos o decisiones, los valores que son objeto del presente Código, de tal forma que su desempeño sea lo más recto y apegado al derecho y al interés social, teniendo presente en todo momento, que un servidor público íntegro es aquel que actúa con honestidad, proactividad y transparencia. Conduciéndose de esta manera, el personal fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad;

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

XI. Justicia: representa la obligación de brindar a cada persona lo que le corresponde de acuerdo al derecho y a las leyes vigentes, sin condicionarlo, discriminarlo, presionarlo e intimidarlo para otorgarle o ejecutar algún trámite o servicio que legítimamente le corresponda y, si acaso hubiese cometido alguna infracción, quedará sujeto al imperio de la Ley;

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

XII. Rendición de cuentas: la observancia del presente principio implica que el personal asuma plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva que realice sus funciones con eficacia y calidad;

XIII. Generosidad: su cumplimiento se sujeta a que en todo momento el personal deberá mostrar una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo a la sociedad y los demás servidores y servidoras públicas con quienes interactúa, en especial hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidad diferentes;

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

XIV. Igualdad: obliga a las y los servidores públicos a prestar los servicios que se le han encomendado a todas las personas que tengan derecho a recibirlos, sin importar su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; con pleno respeto y garantía de los derechos humanos, promoviendo una cultura laboral de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la contratación, remuneración, movilidad y ascenso; así como en la formación y promoción profesional;

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

XV. Respeto: obliga a las y los servidores públicos a dar trato igual a las personas, sin distinguir, excluir, restringir por su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos y libertades de las personas;

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

XVI. Liderazgo: todo el personal deberá estar consciente del papel que desempeña dentro de la sociedad, debe proyectar en todo momento una actitud que contribuya al mejoramiento de la imagen de las instituciones de Gobierno, a través de la promoción de los valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente el presente Código y logrando de esta manera, que la colectividad tenga en cada servidora o servidor público un ejemplo a seguir;

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

XVII. Puntualidad: su observancia implica el cuidado y diligencia en la realización a su debido tiempo de sus deberes y compromisos laborales;

XVIII. Disciplina: se refiere a la capacidad que puede ser desarrollada por la humanidad en la puesta en práctica de una actuación ordenada y perseverante, en orden a obtener un bien o fin determinado;

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

XIX. Cortesía: se refleja a través de la demostración de una persona que manifiesta respeto y atención hacia los demás y se traduce en una expresión de las buenas costumbres o del reconocimiento de las normas sociales que se consideran como correctas o adecuadas;

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

XX. Calidad: significa aportar valor a las personas, ofreciendo condiciones de uso del servicio superiores a las que espera recibir; a través de un conjunto de propiedades inherentes a una persona o cosa que le confieren capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas;

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

XXI. Profesionalización: Se encuentra orientada a eliminar el patrón de la lealtad individual para formalizar la lealtad institucional y su objetivo es que la calidad del quehacer institucional sea garantizada por el personal calificado;

La profesionalización debe ser una constante que permita contribuir a que su misión sea más efectiva, abierta y democrática.

XXII. Vocación del servicio: representa la inclinación natural o adquirida que debe caracterizar a la servidora o servidor público, a través de la práctica constante que le permita involucrarse en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir al desarrollo de las tareas del Gobierno y de la sociedad;

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

XXIII. Solidaridad: es la actitud que nos permite atender comprensivamente al personal, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratará de los propios, lo cual, propiciará mejores resultados, ya sea en nuestra área de trabajo o en coordinación con otras Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

XXIV. Participación: este concepto debe interpretarse en dos dimensiones: la primera, aquella que nos hace partícipes de eventos, reuniones de capacitación, cursos, actividades sociales y solidarias de nuestro entorno laboral, propiciando siempre el trabajo en equipo para el establecimiento y consecución de metas y, la segunda como nuestra actitud permanente de comunicación y diálogo con los ciudadanos relacionados con nuestro desempeño, para involucrarnos de manera personal u organizada en todas aquellas actividades que potencialicen las acciones públicas o sociales, tendientes a resolver problemas colectivos;

XXV. Tolerancia: se define como la situación, acción o postura de respeto hacia las posturas u opiniones diversas y hasta contrapuestas, aprendiendo a discernir en forma cordial en lo que uno no está de acuerdo, y

XXVI. Respeto por el medio ambiente: ser una universidad respetuosa con el medio ambiente, alineándose así con las preocupaciones de la sociedad, impulsando soluciones para reducir el uso de recursos naturales, minimizar sus emisiones y reutilización de los recursos, tecnologías y procesos de forma respetuosa y responsable con el entorno natural y social.

Artículo 5. El cumplimiento de las presentes disposiciones, deberá ser supervisado por la Dirección de Finanzas y Capital Humano de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, por lo que, en caso de detectar incumplimiento por parte de algún servidor o servidora pública, deberá dar parte a la Secretaría de la Contraloría, para que se deslinden las responsabilidades administrativas en que hubiere incurrido.

Artículo 6. La Secretaría de la Contraloría, será la competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código de Ética de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los principios de ética y conducta a que deben sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública en el Estado de Morelos, sin embargo, es responsabilidad de las personas titulares de la Dirección de Finanzas y Capital Humano de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de sus principios y valores.

Artículo 7. El personal que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en éste Código y el Acuerdo por el que se establecen los principios de ética y conducta a que deben sujetarse a las y los servidores públicos de la Administración Pública en el Estado de Morelos, puede incurrir en faltas e infracciones, en esos casos, las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

REFORMA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

Artículo 8. Todo el personal al ocupar su cargo, empleo o comisión, deberá suscribir una carta compromiso, en la que se comprometerá a desempeñarse conforme a los principios y valores establecidos en el presente Código y el Acuerdo por el que se establecen los principios de ética y conducta a que deben sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública en el Estado de Morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado. Dado en las instalaciones de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, en el municipio de Jiutepec, estado de Morelos, a los 05 días del mes de junio del año 2014.

SEGUNDO. Se abroga el Código de Ética de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4492, de fecha primero de noviembre de dos mil seis.

Acuerdo de Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos por medio del cual se reforman los artículos 1, 4 fracciones II, III, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII y 7.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Dado en las instalaciones de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, en el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, a los 06 días del mes de Abril del año 2017.

ATENTAMENTE

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. BEATRIZ RAMÍREZ VELÁZQUEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

C.P. JORGE MICHEL LUNA

SECRETARIA DE HACIENDA

LIC. ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

DR. SALVADOR JARA GUERRERO

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DR. HÉCTOR ARREOLA SORIA

COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

DR. ALEJANDRO PACHECO GOMÉZ

DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE

EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE MORELOS

DR. DIEGO ARJONA ARGÜELLES

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE

ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS

MTRO. ALEJANDRO CALIXTO RODRÍGUEZ

DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD LATINOAMERICANA

DE CONSULTORÍA EDUCATIVA "ENLACE" S.C.

LIC. JUAN PABLO RIVERA PALAU

DIRECTOR GENERAL DE CONCRETO DE MORELOS

DRA. MARGARITA ISABEL BERNAL URUCHURTU

INVESTIGADORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES

QUÍMICAS DE LA UAEM

En consecuencia, remítase a la Ciudadana Mireya Gally Jordá, Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, para que en uso de las facultades que le confiera el Decreto que crea la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, mande a publicar el presente Código en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

FÍS. MIREYA GALLY JORDÁ

RÚBRICA.

Al margen izquierdo un logotipo que dice: TJA.- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ACUERDO PTJA/02/2017 QUE MODIFICA EL ACUERDO PTJA/06/2016 POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2017 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5450, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que con fecha 08 de marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5479, el DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE.- Por el que se reforma el artículo 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos en materia de seguridad social; señalando como días de descanso obligatorio el 10 de mayo en conmemoración del Día de las Madres y el tercer lunes de junio en conmemoración del Día del Padre.

En mérito de lo anterior, este Tribunal, con fundamento en el artículo 23, fracciones V, X y XVI de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5366, de fecha 03 de febrero de 2016, aprueba el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se adecua el artículo PRIMERO del Acuerdo PTJA/06/2016, por el que se determina el Calendario de Suspensión de Labores para el año 2017 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Mes	Día
ENERO	Lunes 2 y Martes 3 (Conclusión del Segundo Período Vacacional 2016)
FEBRERO	Lunes 6
MARZO	Lunes 20
ABRIL	Lunes 10 al Lunes 17
MAYO	Lunes 1, Viernes 5 y Miércoles 10
JUNIO	Lunes 19
SEPTIEMBRE	Viernes 15
NOVIEMBRE	Miércoles 1, Jueves 2, Viernes 3 y Lunes 20
DICIEMBRE	Lunes 25

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo inicia su vigencia el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos y en los Estrados de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO. Comuníquese a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Décimo Octavo Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

En la Sesión Ordinaria número diez de fecha catorce de marzo del año dos mil diecisiete, por unanimidad de votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Tercera Sala, Doctor en Derecho JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS; Maestro en Derecho MARTÍN JASSO DÍAZ, Magistrado Titular de la Primera Sala; Licenciado ORLANDO AGUILAR LOZANO, Magistrado Titular de la Segunda Sala; Licenciado MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Magistrado Titular de la Cuarta Sala; Maestro en Derecho JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERREZO, Magistrado Titular de la Quinta Sala; ante la Licenciada ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal

Presidente

D. en D. Jorge Alberto Estrada Cuevas
Magistrado Titular de la Tercera Sala
M. en D. Martín Jasso Díaz
Magistrado Titular de la Primera Sala
Lic. Orlando Aguilar Lozano
Magistrado Titular de la Segunda Sala
Lic. Manuel García Quintanar
Magistrado Titular de la Cuarta Sala
M. en D. Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado Titular de la Quinta Sala
Lic. Anabel Salgado Capistrán
Secretaria General de Acuerdos
Rúbricas.

Al margen izquierdo un escudo de los Estados Unidos Mexicanos que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**ACUERDO PLENARIO
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEE/JDC/005/2016-3.

ACTOR: MAURO JUAN ARAGÓN MACHORRO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE, SÍNDICO, Y TESORERO, TODOS DEL
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.
MAGISTRADO PONENTE: DR. FRANCISCO
HURTADO DELGADO.

Cuernavaca, Morelos, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

VISTAS, las actuaciones del expediente al rubro citado, para acordar sobre la inejecución de la sentencia de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis y del acuerdo plenario de inejecución de sentencia del día nueve de marzo de dos mil diecisiete.

RESULTANDO

I.- Antecedentes. De las constancias que obran en autos, se advierten los siguientes:

II.- Sentencia. El día dos de septiembre del año dos mil dieciséis, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional dictó sentencia en el presente caso, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

[...]

PRIMERO. Es FUNDADA la prestación, relativa al pago de la primera y segunda quincena, ambas del mes de diciembre de dos mil quince, que reclama el actor, lo anterior en términos de las consideraciones vertidas en el considerando QUINTO de la presente sentencia.

SEGUNDO. Resultan INFUNDADAS las prestaciones reclamadas por el actor, relacionadas con el pago de dietas correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del año dos mil quince, así como del pago de nómina de la primera quincena de junio y la segunda quincena de octubre, ambas de dos mil quince.

TERCERO. Se ORDENA al presidente municipal en su carácter de representante del ayuntamiento de Cuautla, Morelos, actué de conformidad con lo razonado en la parte final de esta sentencia.

CUARTO. Se APERCIBE que de no ejecutarse en sus términos la presente sentencia, podrían aplicarse al presidente municipal de Cuautla, Morelos, las medidas de apremio dispuestas en los artículos 383, fracción V, 389, 395, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

[...]

III.- Resolución de Sala Regional. Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, confirma la sentencia emitida por este Tribunal Electoral Morelense.

IV.- Acuerdo plenario. El día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, el Pleno del Tribunal, dictó acuerdo plenario, en relación al escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal, por parte del actor Mauro Juan Aragón Machorro, en el que manifiesto que las autoridades responsables no dieron cumplimiento a la sentencia dictada en los presentes autos, acordándose, lo que a continuación se transcribe:

[...]

PRIMERO.- Se decreta el incumplimiento de la sentencia dictada el dos de septiembre del dos mil dieciséis, por parte del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena al ciudadano Raúl Tadeo Nava, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para que cumpla lo ordenado en la sentencia de fecha dos de septiembre del dos mil dieciséis, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO.- Para tal efecto, se le concede un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a fin de que cumpla con lo ordenado, y una vez efectuado, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, deberá, informar a este Tribunal Colegiado sobre su cumplimiento, anexando la documentación que lo acredite

CUARTO.- Se APERCIBE al ciudadano Raúl Tadeo Nava, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para que, en caso de no ejecutarse en sus términos tanto el presente acuerdo como la sentencia de fecha dos de septiembre del dos mil dieciséis, le será aplicada como sanción una Amonestación Pública, en términos del Código comicial local.

[...]

V.- Certificación del plazo. El día diez de marzo de dos mil dieciséis, la Secretaría General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, fracciones IV y V, del Código de la materia, realizó la certificación del plazo otorgado a la parte actora a efecto de que diera cumplimiento al acuerdo de Ponencia de fecha veintiuno de febrero del año en curso, para lo cual se hizo constar que durante el plazo otorgado no se recibió escrito alguno ante este Órgano Jurisdiccional por parte de las autoridades responsables en el presente juicio ciudadano.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, tiene competencia para emitir el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 17, 41 base VI, y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23; fracción VII y 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 136, 137, 141 y 142, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en los cuales se dispone que corresponde a este Tribunal Colegiado resolver los recursos que se interpongan durante los procesos electorales y no electorales, ya que el término “resolver” no debe ser restrictivo o atenderse de manera literal, únicamente por lo que hace al dictado de sentencias de fondo, sino que debe interpretarse de forma amplia, en el sentido de atender jurisdiccionalmente cualquier circunstancia que se advierta, de manera previa o durante el procedimiento o bien, posterior a la emisión de una sentencia definitiva.

SEGUNDO. Estudio del cumplimiento de sentencia. Este Tribunal Colegiado, en el acuerdo plenario de fecha veintiuno de febrero del año en curso, decretó el incumplimiento de la sentencia de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, por parte del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a través del Presidente Municipal de dicha localidad, por lo que este Órgano Jurisdiccional estimó necesario ordenar a la autoridad responsable llevar a cabo el cumplimiento cabal de la sentencia emitida, es decir, que procedieran al pago de la primera y segunda quincena, ambas de diciembre de dos mil quince, por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) al ciudadano, Mauro Juan Aragón Machorro, ex Regidor de Hacienda, Programación y Presupuesto, del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para lo cual, se les otorgó un plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo plenario, debiendo informar dentro de las veinticuatro horas siguientes, sobre el acatamiento al acuerdo pronunciado por este Órgano Jurisdiccional.

En tal sentido, en el acuerdo plenario del veintiuno de febrero del año en curso, se le otorgó nuevamente un plazo de cinco días hábiles al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para efecto de cumplir con lo ordenado en la sentencia de fechados de septiembre del dos mil dieciséis.

De ahí que, de una búsqueda minuciosa en el libro de gobierno de la oficialía de partes de la Secretaría General, no se encontró documento alguno que hubiese sido presentado, por parte de la autoridad responsable, ni tampoco que haya comparecido ante esta instancia jurisdiccional, para efecto de que diera cumplimiento a lo ordenado en la sentencia referida, así como en el acuerdo plenario de fecha veintiuno de febrero del año en curso.

Así pues y en virtud de que en autos no se advierte documento alguno que acredite que la autoridad responsable haya dado cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad jurisdiccional en la sentencia de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, se concluye que la autoridad municipal responsable, ha incumplido con lo ordenado en la sentencia citada y en el acuerdo del veintiuno de febrero del año en curso, por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo plenario de esta última fecha, y por lo tanto, se AMONESTA PÚBLICAMENTE al ciudadano Raúl Tadeo Nava, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos del artículo 318 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y como Ley supletoria el artículo 32, numeral 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, por lo que derivado de lo anterior, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, determina se aplique la medida de apremio equivalente a la AMONESTACIÓN PÚBLICA y dada la naturaleza pública de la medida impuesta, se ordena su divulgación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, para los efectos de su difusión.

En la especie y una vez analizadas las constancias que obran en poder de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se advierte que el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, no ha dado cabal cumplimiento a la sentencia de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, es decir, al pago de la primera y segunda quincena de diciembre del año dos mil quince.

Se afirma lo anterior, en virtud de que no existe constancia alguna en la instrumental de actuaciones, por parte de la autoridad responsable, mediante la cual pudieran acreditar que dieron cumplimiento al pago que se le adeuda al actor, como se ordenó en la sentencia de mérito.

Bajo este tenor y con base en los argumentos señalados en párrafos precedentes, se advierte que el Presidente Municipal de dicha localidad, incumplió con lo ordenado por este Tribunal Electoral en la sentencia de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, por lo que es imperativo hacer cumplir la resolución emitida por esta Autoridad Jurisdiccional, en aras de aplicar el derecho fundamental de la tutela judicial efectiva consagrada en el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que la función de los Tribunales no se reduce a la dilucidación de controversias de manera pronta, completa e imparcial, sino que para que ésta se vea cabalmente satisfecha es menester, que se ocupen de vigilar y proveer lo necesario para que se lleve a cabo la plena ejecución de sus resoluciones, dejando claro que emitido un fallo por el Tribunal Electoral y una vez firme, ninguna autoridad puede cuestionar su legalidad, a través de cualquier tipo de acto o resolución.

Sirve de base a lo anterior, los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las jurisprudencias bajo los números S3ELJ 24/2001 y S3ELJ 19/2004, y XCVII/2011, cuyos rubros y letra dicen:

[...]

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ESTÁ FACULTADO CONSTITUCIONALMENTE PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS RESOLUCIONES.- Si al tenor de lo dispuesto por el artículo 99, párrafos primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de ese mismo ordenamiento, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y a quien corresponde resolver en forma definitiva e inatacable los diversos tipos de controversias a que se refieren las fracciones que en él se enuncian, es por demás evidente que de aquí se desprende también la facultad para hacer efectiva la garantía consagrada en el artículo 17 constitucional, toda vez que la función de los tribunales no se reduce a la dilucidación de controversias de manera pronta, completa e imparcial, sino que para que ésta se vea cabalmente satisfecha es menester, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo de este precepto, que se ocupen de vigilar y proveer lo necesario para que se lleve a cabo la plena ejecución de sus resoluciones. Por otra parte, si el cumplimiento de las resoluciones corre a cargo de autoridades, éstas deben proceder a su inmediato acatamiento, ya que en términos del artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo funcionario público rinde protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen, de manera que el acatamiento de los fallos contribuye a que se haga efectiva la garantía individual de acceso a la justicia. De lo contrario, el incumplimiento de esta obligación produce una conculcación a la ley fundamental, que se traduce en causa de responsabilidad de carácter administrativo, penal o político, en términos de los artículos 5, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 212, en relación con el artículo 225, fracción VIII, del Código Penal Federal y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercera Época

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-023/98. Incidente de inejecución de sentencia. Presidenta y Secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Yucatán. 7 de julio de 1998. Unanimidad de 6 votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-024/98. Incidente de inejecución de sentencia. Presidenta y Secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Yucatán. 7 de julio de 1998. Unanimidad de 6 votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-440/2000 y acumulado. Incidente de inejecución de sentencia. Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática. 11 de diciembre de 2000. Unanimidad de votos.

La Sala Superior en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, página 28.

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SÓLO ÉSTE ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR QUE SON INEJECUTABLES. De conformidad con el artículo 99, párrafos primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 del mismo ordenamiento, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, y le corresponde resolver, en forma definitiva e inatacable, de los diversos tipos de controversias que en sus nueve fracciones se enuncian, por lo cual, resulta claro que una vez emitido un fallo por dicho Tribunal Electoral, ninguna autoridad puede cuestionar su legalidad, a través de cualquier tipo de acto o resolución, aunque pretenda fundarse en su propia interpretación de las disposiciones de la Carta Magna o en el contenido de leyes secundarias, mucho menos cuando estas disposiciones fueron objeto de una interpretación directa y precisa en la propia resolución jurisdiccional definitiva e inatacable, toda vez que, por un lado, sobre cualquier ley secundaria está la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la que deben obedecer todas las autoridades federales y estatales, y si la interpretación de ésta forma parte del fallo definitivo e inatacable, que como tal surte los efectos de la cosa juzgada, si se admitiera su cuestionamiento en cualquier forma, esto equivaldría a desconocerle las calidades que expresamente le confiere la ley fundamental, por lo que el actuar de cualquier autoridad distinta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o de cualquiera otra persona, encaminado a impedir el cumplimiento o a determinar la inejecutabilidad de las resoluciones que dicho Tribunal Electoral emita, infringe el precepto constitucional citado en primer término; y, por otra parte, porque admitir siquiera la posibilidad de que cualquier autoridad distinta del Tribunal Electoral determine la inejecutabilidad de las resoluciones pronunciadas por este órgano jurisdiccional implicaría: 1. Modificar el orden jerárquico de las autoridades electorales, para sujetar las resoluciones definitivas y firmes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, máxima autoridad jurisdiccional en la materia, a las decisiones de otras autoridades, en contravención a la Constitución. 2. Desconocer la verdad de la cosa juzgada, que por mandato constitucional tienen esas resoluciones. 3. Usurpar atribuciones concedidas

únicamente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de modo directo y expreso por la Ley Fundamental del país. 4. Negar la inconstitucionalidad e ilegalidad de un acto o resolución ya calificado como tal, e inclusive dejado sin efectos y sustituido por ese motivo. 5. Impedir el cumplimiento de una sentencia definitiva e inatacable, pretendiendo hacer nugatoria la reparación otorgada a quien oportunamente la solicitó por la vía conducente. Situaciones todas estas inaceptables, por atentar contra el orden constitucional previsto respecto de los actos y resoluciones electorales, en franco atentado y ostensible violación al estado de derecho.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-023/98. Incidente de inejecución de sentencia.—Presidenta y Secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.—7 de julio de 1998.—Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-024/98. Incidente de inejecución de sentencia.—Presidenta y Secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.—7 de julio de 1998.—Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-568/2003 y acumulado.—Ramiro Heriberto Delgado Saldaña.—11 de septiembre de 2003.—Unanimidad de votos.

EJECUCIÓN DE SENTENCIA. LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA COMPRENDE LA REMOCIÓN DE TODOS LOS OBSTÁCULOS QUE LA IMPIDAN. El derecho a la tutela judicial establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no comprende tan sólo la dilucidación de controversias, sino que la exigencia de que la impartición de justicia se efectúe de manera pronta, completa e imparcial, incluye la plena ejecución de todas las resoluciones de los tribunales. Ahora bien, de la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen, establecida en el artículo 128 de la propia Constitución federal para todo funcionario público, deriva la obligación de éstos de acatar, cabal, inmediata y puntualmente los fallos que dicten las autoridades jurisdiccionales, a efecto de hacer efectivo el mencionado derecho fundamental. De lo anterior se sigue que el derecho constitucional a la tutela jurisdiccional efectiva, implica que la plena ejecución de una resolución comprende la remoción de todos los obstáculos que impidan la ejecución, tanto iniciales como posteriores y, en su caso, la realización de todos los actos necesarios para la ejecución, así como los derivados de una desobediencia manifiesta o disimulada, por un cumplimiento aparente o defectuoso. En consecuencia, para la remoción de los obstáculos, tanto iniciales como posteriores a la ejecución, los justiciables no están obligados a instar un nuevo proceso de conocimiento que tenga como fondo el mismo litigio resuelto y elevado a la categoría de cosa juzgada, máxime cuando exista una persistente actitud por parte de determinadas autoridades, dirigida a incumplir u obstruir lo ordenado en la sentencia de mérito.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-440/2000 y acumulado. Incidente de inejecución de sentencia. Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. 18 de enero de 2001. Unanimidad de 6 votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Carlos Vargas Baca.

La Sala Superior en sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 60 y 61.

[...]

El énfasis es propio.

De lo trasunto, debe decirse que dichos criterios jurisprudenciales deben aplicarse al presente caso, trasladado al ámbito local en el que este Tribunal es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Estado de Morelos, y una vez emitido el fallo por este Tribunal Electoral, debe ser acatado a cabalidad por la autoridad responsable.

En estas circunstancias, y atendiendo el cumplimiento a lo dictado en la sentencia de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a través de su Presidente Municipal, debieron haber realizado el pago de la primera y segunda quincena de diciembre del dos mil quince, al ciudadano Mauro Juan Aragón Machorro, en su calidad de ex Regidor de Hacienda, Programación y Presupuesto del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, situación que en la especie no aconteció.

Por tanto, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, únicamente debió limitarse a acatar cabal y puntualmente lo establecido en la sentencia, de conformidad con las consideraciones expuestas en la misma, lo cual a juicio de este Órgano Resolutor no aconteció incumpliendo con la sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, toda vez que como ha sido analizado, no existe documento alguno que acredite que la autoridad responsable, llevara a cabo el pago adeudado al ciudadano Mauro Juan Aragón Machorro.

En esta tesitura, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, al incumplir con lo dictado en la sentencia de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, este Tribunal Colegiado estima necesario ordenar de nueva cuenta al Presidente Municipal del Ayuntamiento referido, llevar a cabo el cumplimiento cabal de la sentencia emitida, es decir, que procedan al pago de la primera y segunda quincena del mes de diciembre del dos mil quince, al ciudadano Mauro Juan Aragón Machorro, ex regidor de Hacienda, Programación y Presupuesto del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para lo cual, se les otorga un plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo, debiendo informar a este Tribunal Colegiado, dentro de las veinticuatro horas siguientes, sobre el acatamiento al acuerdo pronunciado por este Órgano Jurisdiccional.

En caso de que el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, no acate nuevamente lo ordenado por el Pleno de este órgano jurisdiccional hará efectivo el APERCIBIMIENTO legal consistente en que, en caso, de no ejecutarse en sus términos tanto el presente acuerdo como la sentencia de fecha dos de septiembre del dos mil dieciséis, se le aplicará al ciudadano Raúl Tadeo Nava, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, UNA MULTA, la cual podrá ser de cincuenta a cinco mil días de salario de acuerdo a la unidad de medida y actualización diaria, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ello, atendiendo a la capacidad económica, misma que se individualizará en el momento procesal oportuno; providencia que deberá cubrirse por el servidor público, de su propio peculio y no del erario municipal, prevención que tiene como finalidad conseguir el cumplimiento de las determinaciones que se dicten, ante el incumplimiento por parte de la autoridad responsable a lo ordenado por este Órgano Jurisdiccional, en términos del artículo 318 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y como ley supletoria el artículo 32, numeral 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Asimismo, se hace del conocimiento al ciudadano Raúl Tadeo Nava, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que en caso de incidir en el incumplimiento se continuará con las medidas de apremio en orden de prelación que correspondan.

En estas condiciones, a juicio de este órgano jurisdiccional, la autoridad responsable no cumplió con lo dictado en la sentencia de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, así como del acuerdo plenario de fecha veintiuno de febrero del año en curso, dictados por el Pleno de este Tribunal Electoral, por lo que resulta procedente decretar el incumplimiento a lo ordenado en la sentencia, por parte del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO. Se decreta el incumplimiento de la sentencia dictada el dos de septiembre de dos mil dieciséis, por parte del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena al ciudadano Raúl Tadeo Nava, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, y en el presente Acuerdo.

TERCERO. Para tal efecto, se concede un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del presente acuerdo, a fin de que cumpla con lo ordenado por este Órgano Jurisdiccional en la sentencia de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, así como en las consideraciones referidas en el presente acuerdo, y una vez cumplimentada la sentencia deberá dentro de las veinticuatro horas siguientes, informar a este Tribunal Colegiado sobre dicho cumplimiento.

CUARTO. Se AMONESTA PÚBLICAMENTE al ciudadano Raúl Tadeo Nava, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por el incumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis y del acuerdo plenario de inejecución de sentencia del veintiuno de febrero del año en curso, por lo que dada la naturaleza pública de la medida impuesta, se ordena su divulgación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para los efectos de su difusión.

QUINTO. Se APERCIBE al ciudadano Raúl Tadeo Nava, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla Morelos, que en caso de no ejecutarse en sus términos tanto el presente acuerdo, como la sentencia de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, este Tribunal Colegiado aplicará una medida de apremio, consistente en una MULTA atendiendo a la capacidad económica del ciudadano Raúl Tadeo Nava, misma que se individualizara en el momento procesal oportuno, providencia que debe cubrirse por el servidor público de su propio peculio y no del erario público.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, al ciudadano Raúl Tadeo Nava, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, y al actor Mauro Juan Aragón Machorro, en los domicilios señalados en autos y fíjese en los ESTRADOS de este Tribunal Electoral para conocimiento de la ciudadanía en general, con fundamento con lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como los numerales 100 y 103 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

PUBLÍQUESE el presente acuerdo plenario en la página oficial de internet de este Órgano Jurisdiccional.

Así, por unanimidad de votos lo acuerdan y firman los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaria General, quien autoriza y da fe.

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE
HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO
CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO
MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un escudo de los Estados Unidos Mexicanos que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

ACTA DE LA OCTOGÉSIMA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CEROS MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO Y DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, MAESTRA EN DERECHO MÓNICA SÁNCHEZ LUNA; PREVIA CONVOCATORIA DE MANERA URGENTE EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13, PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL ADSCRITO A DIVERSAS ÁREAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS.

EN DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE, FRANCISCO HURTADO DELGADO, MANIFIESTA QUE, CONFORME A LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 142, FRACCIÓN VIII, Y 146 FRACCIONES IV Y XI, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, CUYO TEXTO SEÑALAN:

“ARTÍCULO 142. CORRESPONDEN AL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

[...]

VIII. DESIGNAR Y REMOVER A LOS SECRETARIOS INSTRUCTORES, SECRETARIOS PROYECTISTAS Y AL SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL MISMO;

ARTÍCULO 146. CORRESPONDEN AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

[...]

IV. PROPONER AL PLENO LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL, SECRETARIOS INSTRUCTORES Y SECRETARIOS PROYECTISTAS; [...]

XI. DESIGNAR Y REMOVER AL PERSONAL ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

[...]

ACORDE CON LOS NUMERALES CITADOS, Y EN ATENCIÓN A QUE EL SUSCRITO, ASUMIÓ LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, Y PARA EL EFECTO DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE TIENE ENCOMENDADAS ESTE TRIBUNAL, PREVIA PROPUESTA DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, RESULTA NECESARIO REALIZAR AJUSTES EN LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADSCRITO A DIVERSAS ÁREAS Y EVENTUALMENTE CONTRATAR PERSONAL, POR LO QUE SOMETO A LA APROBACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE PLANTILLA DE PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LOS PUESTOS, HORARIOS, TEMPORALIDAD Y ADSCRIPCIÓN, QUE EN SEGUIDA SE DETALLAN:

1) LA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, CONTINUARÁ DESEMPEÑÁNDOSE COMO SECRETARIA GENERAL Y TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, A PARTIR DEL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, HASTA EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE¹.

2) LA C.P. Y LIC. JUANA JAIMES BRINGAS, SE DESEMPEÑARÁ COMO DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, A PARTIR DEL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, HASTA EL SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ORDENÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO “TIERRA Y LIBERTAD”, ASÍ COMO HACER DEL CONOCIMIENTO DE DICHA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE ESTILO A LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y AL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA.

3) LA CIUDADANA JAEL NIETO CANCHE, OCUPARÁ EL CARGO DE SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA, A PARTIR DEL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, HASTA EL SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

IGUALMENTE, SE PROPONE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN PARA LO CUAL SE INSERTA LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LOS PUESTOS, HORARIOS, PERIODO Y ADSCRIPCIÓN, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

¹. CABE PRECISAR QUE AL TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INDICA LA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA REGRESARÁ AL CARGO DE SECRETARIA PROYECTISTA “A” Y NOTIFICADORA CON ADSCRIPCIÓN A LA PONENCIA UNO, POR TIEMPO INDEFINIDO.

NOMBRE	CARGO	PERÍODO DEL NOMBRAMIENTO	HORARIO
PRESIDENCIA			
JANEL NIETO CANCHÉ ¹	SECRETARIA PARTICULAR DE PRESIDENCIA	DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 AL 6 DE OCTUBRE DE 2017	MIXTO
VACANTE	SECRETARIA MECANÓGRAFA "B"	----	MIXTO
IRERI RODRÍGUEZ GUZMÁN	SECRETARIA MECANÓGRAFA "B"	DEL 7 AL 15 DE OCTUBRE DE 2016	MIXTO

SECRETARÍA GENERAL			
MÓNICA SÁNCHEZ LUNA	SECRETARIA GENERAL Y TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017	MIXTO
MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS	NOTIFICADOR	DEL 7 AL 15 DE OCTUBRE DE 2016	MIXTO
VACANTE	OFICIAL JUDICIAL	----	MIXTO
VACANTE	SECRETARIA MECANÓGRAFA "A"	----	MIXTO
OSCAR HERNÁNDEZ MORALES	OFICIAL DE PARTES	INDEFINIDO	MIXTO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
JUANA JAIMES BRINGAS	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 AL 6 DE OCTUBRE DE 2017	MIXTO
MARÍA DEL ROCIO ALVARADO ORENDA	JEFA DE RECURSOS FINANCIEROS	INDEFINIDO	MIXTO
WENDOLYN CARLOTA AIDE URIOSTEGUI MENDOZA	AUXILIAR CONTABLE	DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 AL 6 DE OCTUBRE DE 2017	MIXTO
CÉSAR JÍMENEZ CORONA	JEFE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 AL 6 DE OCTUBRE DE 2017	MIXTO
VACANTE	AUXILIAR TÉCNICO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	----	MIXTO
ANA MARÍA MARTÍNEZ CAMPOS	INTENDENTE	DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 AL 6 DE OCTUBRE DE 2017	MIXTO
JORGE ARMANDO GARCÍA FLORES	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO/MENSAJERO	INDEFINIDO	MIXTO
RODOLFO ROMÁN CRUZ	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO/MENSAJERO	INDEFINIDO	MIXTO
PONENCIA UNO			
MARCO TULIO MIRANDA HERNÁNDEZ	SECRETARIO PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADOR	DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 AL 30 DE	MIXTO

¹LA CIUDADANA JANEL NIETO CANCHE AL TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INDICA REGRESARÁ AL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA PONENCIA TRES, POR TIEMPO INDEFINIDO.

		ABRIL DE 2017	
ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	SECRETARIA INSTRUCTORA "A" Y NOTIFICADORA	INDEFINIDO	MIXTO
ALBERTO DOMÍNGUEZ ARIAS	NOTIFICADOR	INDEFINIDO	MIXTO
ROBERTO ENRIQUE RODRÍGUEZ BRITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INDEFINIDO	MIXTO
NOEMÍ BECERRIL DÍAZ	AUXILIAR "A"	INDEFINIDO	MIXTO
ANGÉLICA MARISOL ROCHA DOMÍNGUEZ	SECRETARIA MECANÓGRAFA "A"	DEL 7 AL 15 DE OCTUBRE DE 2016	MIXTO
PONENCIA DOS			
MARINA PÉREZ PINEDA	SECRETARIA INSTRUCTORA "A" Y NOTIFICADORA	INDEFINIDO	MIXTO
MAYTE CASALEZ CAMPOS MAYTE	SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA INSTRUCTORA Y NOTIFICADORA	DEL 7 AL 15 DE OCTUBRE DE 2016	MIXTO
IRVING FRANCISCO ELOISA MORALES	NOTIFICADOR	DEL 7 AL 15 DE OCTUBRE DE 2016	MIXTO
WENDY ELIZABETH GUTIÉRREZ TOLEDO	AUXILIAR "A"	INDEFINIDO	MIXTO
VIVIAN MONTIEL MONTERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INDEFINIDO	MIXTO
LUIS ALBERTO CARTEÑO MUÑOZ	SECRETARIO MECANÓGRAFO "A"	DEL 7 AL 15 DE OCTUBRE DE 2016	MIXTO

PONENCIA TRES			
BLANCA BELEM MEJÍA GÓDINEZ	SECRETARIA INSTRUCTORA "A" Y NOTIFICADORA	INDEFINIDO	MIXTO
JONATHAN SÁNCHEZ VEGA	SECRETARIO PROYECTISTA "B" Y NOTIFICADOR	INDEFINIDO	MIXTO
IRMA DENISSE FERNÁNDEZ AGUILAR	SECRETARIA PROYECTISTA "B" Y NOTIFICADORA	DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 AL 06 DE OCTUBRE DE 2017	MIXTO
GUSTAVOMORALES MARTÍNEZ	NOTIFICADOR	DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017	MIXTO
VACANTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	----	MIXTO
DANIEL NEFTALI BAHENA SAMANO	AUXILIAR "A"	INDEFINIDO	MIXTO
SILVINO CARIÑO DORANTES	SECRETARIO MECANÓGRAFO "A"	DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 AL 06 DE OCTUBRE DE 2017	MIXTO
ARCHIVO JUDICIAL ELECTORAL E HISTÓRICO			
CARLOS GONZÁLEZ RABADÁN ²	TITULAR DEL ARCHIVO JUDICIAL ELECTORAL E HISTÓRICO	DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 AL 6 DE OCTUBRE DE 2017	MIXTO

²EL CIUDADANOCARLOS RABADÁN GONZÁLEZ AL TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INDICA REGRESERÁ AL CARGO DE AUXILIAR "A" CON ADSCRIPCIÓN A LA PONENCIA UNO, POR TIEMPO INDEFINIDO.

CLAUDIA ITZEL GONZÁLEZ FUENTES	TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO	DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 AL 6 DE OCTUBRE DE 2017	MIXTO
INSTITUTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN ELECTORAL			
KARLA LILIANA SÁNCHEZ SOTO	CAPACITADORA	INDEFINIDO	MIXTO
ELDA BEATRIZ SOTELO VIVEROS	CAPACITADORA	INDEFINIDO	MIXTO
MARCO ANTONIO MASTACHE ESPINOZA	CAPACITADOR	INDEFINIDO	MIXTO

EN TÉRMINOS DEL LISTADO QUE ANTECEDE, EL MAGISTRADO PRESIDENTE, PLANTEA AL PLENO LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS, MISMOS QUE TIENEN EFECTOS A PARTIR DEL SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, HACIENDO MENCIÓN QUE EN CASO DE QUE SE REQUIERA, SE REALIZARÁN LOS AJUSTES NECESARIOS A LA PLANTILLA DEL PERSONAL QUE ACTUALMENTE LABORA EN ESTE TRIBUNAL, SEGÚN LO PERMITA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PLENO. LO ANTERIOR SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN A LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

POR CONSIGUIENTE, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE REALICE LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR EL PLENO.

AGOTADO EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR LA APROBACIÓN UNÁNIME DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; DETERMINÁNDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- ES APROBADA LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LOS ACUERDOS APROBADOS, A EFECTO DE QUE REALICE LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR EL PLENO.

DE IGUAL FORMA, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PRIVADA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE
HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO
CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO
MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL
RÚBRICAS.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2016-2018



MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ. MORELOS
2016-2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Normatividad de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del municipio de Jojutla de Juárez. Mor., ubicada en Avenida Manuel Altamirano No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, C.P. 62900, Teléfono y Fax: 734 342 5473, los días del 26 al 29 de abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. MJO/DOP/FAIP-001/2017

Descripción de la licitación	Construcción del Parque de la Col. Independencia, Jojutla, Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Visita a instalaciones	30/04/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2017, 13:00 horas
Fecha límite de adquisición de bases	04/05/2017
Emisión del fallo:	15/05/2017, 10:00 horas
Firma de contrato:	16/05/2017, 09:00 horas
Fecha de inicio:	16/05/2017
Plazo de ejecución:	153 días naturales

El capital contable mínimo requerido será un monto no mayor al 20% del valor estimado del contrato, mismo que estará sujeto a verificación por el Contador público del área financiera del H. Ayuntamiento de Jojutla.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx>. solo informes en Avenida Manuel Altamirano No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, teléfono 734 342 54 73. Los días lunes a viernes, con el siguiente horario 8:30 a 15:30 Hrs. La forma de inscripción únicamente será mediante recibo de registro en el procedimiento emitido por la página de contrataciones públicas gubernamentales denominado COMPRANET.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, ubicada en Avenida Manuel Altamirano No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo de manera obligatoria en: las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y obras públicas, ubicada en Avenida Manuel Altamirano No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.

- El acto de apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, ubicada en Avenida Manuel Altamirano No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30% (treinta por ciento).

- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: obras similares y con el capital contable establecido en las bases.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado contra esta resolución no procederá recurso alguno.

- Origen de los recursos: FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP).

- Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, por conceptos de trabajo y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

JOJUTLA DE JUÁREZ, MORELOS, A 19 DE ABRIL DE 2017.

MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ, MOR.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

ING. BENJAMÍN TOLEDO BETO

RÚBRICA.

Al margen izquierdo una leyenda que dice: Tepoztlán. Pueblo con cultura y tradiciones Morelos.

EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 Y 114, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 3, 4, 16, 17, 19, 20, 21 Y 24, DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y CONSIDERANDO

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2016, está formulado en el marco de la eficiencia del gasto público, la transparencia y rendición de cuentas; considera los recursos que permiten la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas derivados del mismo, a través de diversas acciones y proyectos de inversión contemplados para el Ejercicio Fiscal.

En materia de gasto, en el Gobierno de Tepoztlán, Morelos, tenemos como prioridad la ejecución del gasto en proyectos con el mayor impacto económico y social, en beneficio de la población tepozteca, acorde a los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018. La presente Administración ejercerá el gasto en favor del fortalecimiento del sistema de seguridad social, conteniendo el gasto corriente en favor del gasto de capital.

La estabilidad económica de nuestro municipio está basada en la disciplina de las finanzas públicas municipales y en el ejercicio responsable del gasto, el cual es un factor determinante que permitirá contar con las condiciones necesarias para cumplir con los objetivos y metas previstos por este gobierno municipal.

Se implementan medidas que conlleven al ahorro en el gasto operativo y el incremento en los programas y acciones sociales, que respondan a las demandas de la ciudadanía propiciando un desarrollo equilibrado y sustentable.

En consecuencia, la política de ahorro se deberá sustentar en las disposiciones para la racionalización del gasto público y la austeridad presupuestaria, teniendo como objetivo lograr contener en la medida de lo posible, el gasto administrativo y de operación de las dependencias y entidades, así como también, lograr la contención del ejercicio presupuestal en materia de servicios personales.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECISEIS.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. El ejercicio, el control y la evaluación, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera del gasto público municipal para el Ejercicio Fiscal de 2016, se realizarán conforme a lo establecido en éste acuerdo, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos legales.

En la ejecución del gasto público las Dependencias, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y los instrumentos que de él deriven, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en aquél.

Será responsabilidad de la Tesorería y de la Contraloría, ambas del municipio de Tepoztlán, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público.

Las Dependencias, deberán asegurar el cumplimiento de sus objetivos con los recursos aprobados.

El incumplimiento de dichas disposiciones, será sancionado en los términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I. Ayuntamiento: al Órgano Colegiado conformado por el Presidente Municipal, síndico y regidores;

II. Regidores: a los representantes populares integrantes del Ayuntamiento;

III. Dependencias: a las Direcciones Administrativas y Operativas, y a todas las áreas que formen parte de la Administración Pública Municipal;

IV. Unidad Administrativa: áreas subordinadas a las Dependencias;

V. Unidad Responsable del Gasto: a las Dependencias, Unidades Administrativas y áreas, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;

VI. Contraloría: a la Contraloría Municipal;

VII. Tesorería: a la Tesorería Municipal;

VIII. Asignaciones Presupuestales: a los recursos aprobados por el Ayuntamiento, mediante el Presupuesto de Egresos del municipio y las que realiza el Presidente Municipal, a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto, en el marco de éste instrumento;

IX. Ayudas: a las aportaciones de recursos en numerario o en especie, otorgadas por el Presidente Municipal;

X. Clasificación por Objeto del Gasto: a la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros;

XI. Clasificación Económica: a la que relaciona las transacciones públicas que generan gastos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y jubilaciones, Participaciones;

XII. Clasificación Administrativa: a la que tiene como objetivo identificar la Dependencia o unidad administrativa que realiza la erogación de los recursos presupuestarios;

XIII. Clasificación Funcional del Gasto: a la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados en funciones anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos, y

XIV. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: A la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Los Titulares de las Dependencias y de las Unidades Responsables del Gasto, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables de que en su ejecución se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Operativos Anuales para el año 2016, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2016, salvo las excepciones que marque el presente instrumento.

ARTÍCULO CUARTO. En la celebración y suscripción de Contratos, Convenios o Acuerdos en los que se comprometan recursos económicos será obligatoria la intervención de la Contraloría.

ARTÍCULO QUINTO. El ejercicio del presupuesto, se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

ARTÍCULO QUINTO. Los responsables de la administración de los recursos y ejercicio del gasto en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán vigilar que las erogaciones se realicen con apego a los montos aprobados y a las disposiciones contenidas en éste Acuerdo, para lo que deberán ejercer un estricto control presupuestal.

El gasto público deberá realizarse con absoluta disciplina evitando los gastos suntuarios y aquellos que sean innecesarios para el cumplimiento de las metas establecidas en los programas.

ARTÍCULO SEXTO. Queda prohibido a las dependencias, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuenta con la autorización del Ayuntamiento y estén debidamente justificadas; no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Se exceptúan de esta disposición los casos siguientes:

I. Adquisición de insumos y equipos para los servicios de salud y seguridad pública;

II. Arrendamientos y adquisición de muebles, inmuebles e intangibles;

III. Contratación de servicios básicos de energía eléctrica, agua, telefonía, telecomunicaciones, seguros de vida, gastos médicos y patrimoniales;

IV. Los que se derivan de las relaciones contractuales en materia laboral, y

V. Los que se refieren a las Obras Públicas y acciones cuyo período de ejecución requiere más de un ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las Dependencias, se sujetarán a los montos asignados en el presente Presupuesto para realizar sus funciones y por ningún motivo podrán disponer de los recursos propios o autogenerados que, en su caso, obtengan como producto de sus actividades y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados, y a lo que establezcan las leyes en la materia.

ARTÍCULO OCTAVO. La Tesorería y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Corresponderá a la Contraloría la verificación de la correcta aplicación de los recursos.

ARTÍCULO NOVENO. La Tesorería, está facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las Dependencias, las medidas conducentes para su correcta aplicación.

ARTÍCULO DÉCIMO. La adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles que realicen las Dependencias, se realizará de acuerdo a lo que norme la Oficialía Mayor; de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas; en todos los casos, los bienes muebles, inmuebles e intangibles que se adquieran se deben incorporar en el patrimonio de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal, para celebrar los Convenios que resulten necesarios para la buena marcha de la administración pública, así como los que se deban celebrar con la Federación, en los términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, para que proceda a la enajenación de maquinaria, equipo y mobiliario obsoleto o que por su estado de conservación resulte incosteable su mantenimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución o aumento de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y/o cuando sean necesarias para la buena marcha de los programas, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería, efectúe las reducciones y ampliaciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Dependencias; estos movimientos serán reportados al Ayuntamiento en la Cuenta Pública.

DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del municipio de Tepoztlán, Morelos, asciende a la cantidad de \$130,772,905.15 (Ciento treinta millones setecientos setenta y dos mil novecientos cinco pesos 15/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del municipio de Tepoztlán, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Su Clasificación por Objeto del Gasto es la siguiente: ANEXO 1 que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Su clasificación Administrativa es la siguiente: ANEXO 2 que forma parte integrante del presente Acuerdo.

La clasificación Económica (por Tipo de Gasto), se distribuye de la siguiente forma: ANEXO 3 que forma parte integrante del presente Acuerdo

La clasificación Funcional (finalidad y función) es la siguiente: ANEXO 4 que forma parte integrante del presente Acuerdo

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El Presidente Municipal podrá reducir, suspender, cancelar o terminar las Asignaciones presupuestales cuando:

I. Ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;

II. Las Dependencias no remitan la información referente a su aplicación, y

III. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Se autoriza al Presidente Municipal, para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles cuando se generen economías que deriven de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán a los programas y proyectos sociales contenidos en los Programas Operativos Anuales.

En el caso de que se asignaran recursos federales o estatales o cualquier otra aportación no considerados en el presente presupuesto de egresos, estos serán considerados como un gasto de ampliación automática.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. La comprobación del gasto público se efectuará de acuerdo a los lineamientos que emita la Tesorería Municipal, de conformidad al artículo 27, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Morelos.

DE LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL Y ESTRUCTURA ORGÁNICA.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Los límites máximos de percepción total neta del año 2016 para los servidores públicos, son los que se señalan en los tabuladores que se presentan como ANEXO 5, que forma parte integrante del presente Acuerdo. Los montos que se establecen corresponden a la percepción; para los puestos indicados e incluye todas las percepciones de los servidores públicos.

Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo indispensable, de conformidad con las disposiciones aplicables y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente.

Por ningún motivo se pagarán horas extras a servidores públicos de mando y de confianza de las Dependencias y miembros del Ayuntamiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. El Presidente Municipal, podrán modificar la estructuras orgánica vigente, en beneficio del cumplimiento de metas de programas y proyectos de las dependencias.

DE LA DEUDA PÚBLICA

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Las asignaciones destinadas a cubrir los compromisos de la Deuda Pública ascienden a \$290,000.00 (Doscientos noventa mil 00/100 M.N.). El monto asignado, se destinará al pago de deuda pública. La evolución de los saldos en el ejercicio 2016 se describe en el Anexo 6, que forma parte integrante de este Decreto.

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. La Tesorería y la Contraloría, podrán emitir normas y disposiciones adicionales para la ejecución, operación, evaluación y ejercicio del Gasto Público de las Dependencias.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería, autorizará la ministración, reducción, suspensión, cancelación y, en su caso, terminación de las transferencias, subsidios y ayudas que con cargo al Presupuesto de Egresos se prevén en este Acuerdo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Los titulares de las Dependencias a los que se autorice la asignación de Transferencias, subsidios y ayudas, con cargo al Presupuesto de Egresos, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Acuerdo y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Cuando durante el Ejercicio Fiscal la Tesorería disponga de recursos económicos excedentes derivados de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente, podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Ayuntamiento, así como para el pago de pensiones o al saneamiento financiero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las Dependencias, serán los siguientes:

Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
\$2'500,000.00	\$1'000,000.00	\$8'000,000.00	\$4'800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las Dependencias, se abstendrán de realizar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios relacionados con la obra pública cuando no cuenten con la autorización previa por parte del Presidente Municipal. Cuando se contrate obra pública o servicios relacionados con las mismas se deberá asegurar condiciones financieras que permitan cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

Quando se realicen operaciones de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios se aseguran condiciones financieras que permitan cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Cuando se realicen operaciones de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante Invitación a tres proveedores, que podrán realizar las Dependencias, serán los siguientes:

Monto máximo para adjudicación directa	Monto máximo para adjudicación mediante invitación a tres personas
\$ 1'500,000.00	\$ 4'800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

SANCIONES

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Las Unidades Responsables del Gasto, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las Leyes correspondientes. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero de 2016, y se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del estado de Morelos y/o gaceta municipal.

SEGUNDA. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento, instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPOZTLÁN MORELOS.
PROFESOR LAURO SALAZAR GARRIDO
EL SECRETARIO MUNICIPAL DE
TEPOZTLÁN, MORELOS
C. AGUSTÍN VARGAS ORTIZ
RÚBRICAS.

ANEXO 1

COG	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	FAEDE	FONDO III	FONDO IV	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	44,820,500.00			13,450,000.00	58,270,500.00
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE					
1.1.3	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	35,090,975.25			10,580,000.00	45,670,975.25
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO					
1.2.1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS					
1.2.2	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	100,000.00				100,000.00
1.1.1	DIETAS	1,188,024.75				1,188,024.00
1.3.2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	420,000.00			124,500.00	544,500.00
1.3.2	AGUINALDOS	6,527,000.00			2,240,000.00	8,767,000.00
1.3.4	COMPENSACIONES					
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS					
1.5.2	INDEMICACIONES	1,494,500.00			505,500.00	2,000,000.00
2.1.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,260,000.00	3,600,000.00		3,570,000.00	16,430,000.00
	MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES					
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	489,000.00			75,000.00	564,000.00
2.1.2	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	300,000.00			37,000.00	337,000.00
2.1.3	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO					
2.1.4	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	17,000.00			6,000.00	23,000.00
2.1.5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	170,000.00			12,000.00	182,000.00
2.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	280,000.00			40,000.00	320,000.00
2.1.7	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA					
2.1.8	MATERIALES PARA REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	44,000.00			30,000.00	74,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS					
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	396,000.00			99,000.00	495,000.00
2.2.3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	4,000.00			1,000.00	5,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN					
2.3.1	PRODUCTOS ALIMENTICIO, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	10,000.00	1,500,000.00			1,510,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN					
2.4.2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	35,000.00			20,000.00	55,000.00
2.4.4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,000.00				5,000.00
2.4.6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	500,000.00				500,000.00
2.4.8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	90,000.00				90,000.00
2.4.9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	70,000.00			10,000.00	80,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO					
2.5.1	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	80,000.00				80,000.00
2.5.2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	1,307,000.00	1,800,000.00			3,107,000.00
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	340,000.00			190,000.00	530,000.00
2.5.4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	3,000.00			10,000.00	13,000.00
2.5.9	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	70,000.00				70,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS					
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,000,000.00			2,000,000.00	6,000,000.00
2700	VESTUARIO BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS					
2.7.1	VESTUARIOS Y UNIFORMES	117,000.00			730,000.00	847,000.00
2.7.2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	10,000.00			5,000.00	15,000.00
2.7.3	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,000.00			4,000.00	24,000.00
2.7.5	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDA	3,000.00			1,000.00	4,000.00
	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES					
2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	727,500.00	300,000.00			1,027,500.00
2.9.2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	17,500.00			42,000.00	59,500.00
2.9.3	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00			42,000.00	47,000.00
2.9.4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,000.00			42,000.00	51,000.00
2.9.5	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	4,000.00			42,000.00	46,000.00
2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00			42,000.00	67,000.00
2.9.7	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				42,000.00	42,000.00
2.9.8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	62,000.00			42,000.00	104,000.00
2.9.9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	50,000.00			6,000.00	56,000.00
3.7.5	SERVICIOS GENERALES	15,510,000.00		100,500.00	3,830,000.00	19,449,500.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS					
3.1.1	ENERGIA ELÉCTRICA	7,637,000.00			2,407,500.00	10,044,500.00
3.1.3	AGUA	42,000.00			1,000.00	43,000.00
3.1.4	TELEFONÍA TRADICIONAL	320,000.00			90,000.00	410,000.00
3.1.9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	1,000.00			1,000.00	2,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO					
3.2.2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00				100,000.00

3300	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS					
3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	70,000.00		10,000.00	40,000.00	120,000.00
3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	10,000.00			3,000.00	13,000.00
3.3.9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2,620,000.00		90,000.00	157,000.00	2,867,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES					
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS	23,000.00		500	3,500.00	27,000.00
3.4.4	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	30,000.00				30,000.00
3.4.5	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	95,000.00			96,000.00	191,000.00
3.4.9	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	2,000.00				2,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	48,000.00			15,000.00	63,000.00
3.5.2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,500.00			2,000.00	9,500.00
3.5.3	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TEG. DE LA INFORMACIÓN	18,000			8,000.00	26,000.00
3.5.4	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO				7,000.00	7,000.00
3.5.5	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,400,000.00			807,000.00	2,207,000.00
3.5.6	REPARACION, MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				1,000.00	1,000.00
3.5.7	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTA	100,000.00			30,000.00	130,000.00
3.5.8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESECHOS SÓLIDOS	16,500.00			30,000.00	46,500.00
3.5.9	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	10,000.00				10,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD					
3.6.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN, Y OTROS MEDIOS SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	180,000.00				180,000.00
3.6.9	OTROS SERVICIO DE INFORMACIÓN	20,000.00				20,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS					
3.7.2	PASAJES TERRESTRES	20,000.00			2,000.00	22,000.00
3.7.5	VIÁTICOS EN EL PAIS	360,000.00			35,000.00	395,000.00
3.7.9	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	70,000.00			13,000.00	83,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES					
3.8.1	GASTOS DE CEREMONIAL	22,000.00			5,000.00	27,000.00
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,216,000.00			54,000.00	2,270,000.00
3.8.5	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,000.00			1,000.00	3,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES					
3.9.1	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	22,000.00			15,000.00	37,000.00
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	16,000.00			5,000.00	21,000.00
3.9.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	32,000.00			10,000.00	42,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,350,000.00			912,626.70	3,262,626.70
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES					
4.3.8	OTROS SUBSIDIOS	900,000.00				900,000.00
	AYUDAS SOCIALES					
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	770,000.00				770,000.00
4.4.1	AYUDANTES MUNICIPALES	550,000.00				550,000.00
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	30,000.00				30,000.00
	PENSIONES Y JUBILACIONES					
4.5.1	PENSIONES	80,000.00			800,000.00	880,000.00
4.5.2	JUBILACIONES	20,000.00		912,626.70	112,626.70	1,045,253.40
5.1.1	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	464,427.32	32,850.00	50,000.00	555,000.00	1,102,277.32
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN					
5.1.1	MUEBLE DE OFICINA Y ESTANTERÍA	15,000.00		10,000.00	10,000.00	35,000.00
5.1.5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	65,000.00		30,000.00	30,000.00	125,000.00
5.1.9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	20,000.00		10,000.00	10,000.00	40,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO					
5.2.3	CAMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	12,000.00			15,000.00	27,000.00
5.2.9	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,000.00			5,000.00	8,000.00
5300	EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO					
5400						
5.4.1	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	200,000.00			300,000.00	500,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD					
5.5.1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				35,000.00	35,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
5.6.5	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	30,000.00			125,000.00	155,000.00
5.6.7	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	10,000.00	32,850.00		15,000.00	57,850.00
5.6.9	OTROS EQUIPOS	10,000.00			10,000.00	20,000.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS					
5.7.1	BOVINOS	79,427.32				79,427.32
5800	BIENES INMUEBLES					
5900	ACTIVOS INTANGIBLES					
5.9.1	SOFTWARE	20,000.00				20,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	13,162,905.15		15,805,095.98		28,968,001.13
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO					
	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN					
614	OBRAS RECURSOS PROPIOS	8,162,905.15				8,162,905.15
	OBRAS FONDO III			15,805,095.98		15,805,095.98
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	5,000,000.00				5,000,000.00

7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES					
	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS					
	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS					
	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES					
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES					
	PARTICIPACIONES					
	APORTACIONES					
	CONVENIOS					
9000	DEUDA PÚBLICA	3,290,000.00				3,290,000.00
	AMORTIZACION A LA DEUDA PÚBLICA	290,000.00				290,000.00
	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA					
	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA					
	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA					
	COSTO DE COBERTURAS					
	APOYOS FINANCIEROS					
9.9.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	3,000,000.00				3,000,000.00
	TOTAL EGRESOS	88,857,832.47	3,632,850.00	15,955,595.98	15,955,595.98	130,772,905.15

ANEXO 2

ANEXO 2		
POR UNIDAD ADMINISTRATIVA		
PRESUPUESTO 2016		
UNIDAD	Concepto	Importe
100	PRESIDENCIA	2,440,520.08
200	SINDICATURA	3,162,168.74
201	JUEZ CÍVICO	150,929.16
300	REGIDURÍAS	4,460,712.78
400	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,803,318.15
500	TESORERÍA	45,580,408.43
600	CATASTRO	2,351,240.72
700	PROGRAMACIÓN DE PRESUPUESTO	1,117,361.92
702	HACIENDA	1,804,350.53
800	OBRAS PÚBLICAS	2,873,420.54
900	SERVICIOS PÚBLICOS	14,553,237.83
1000	EDUCACIÓN	1,767,604.90
1002	CULTURA	227,226.24
1100	PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,392,315.11
1200	LICENCIAS Y COMERCIOS	302,053.17
1300	BIENESTAR SOCIAL	1,240,636.65
1400	INSTANCIA DE LA MUJER	426,110.78
1500	JUEZ DE PAZ	457,461.70
1600	OFICIALÍA MAYOR	1,908,796.85
1700	CONTRALORÍA	695,601.52
1800	AGUA POTABLE	4,686,648.96
1900	DESARROLLO AGROPECUARIO	5,523,244.85
2000	DESARROLLO ECONÓMICO	1,514,820.26
2100	TURISMO	594,678.81
2200	REGISTRO CIVIL	1,048,868.57
2300	SEGURIDAD PÚBLICA	16,620,165.91
2400	PROTECCIÓN CIVIL	1,956,037.57
2500	TRÁNSITO MUNICIPAL	4,790,334.09
2600	DIF MUNICIPAL	3,310,003.73
2700	JUBLIADOS Y PENSIONADOS	1,012,626.70
	TOTAL DEL GASTO	130,772,905.15

ANEXO 3

Concepto	PRESUPUESTO 2016
Gasto Corriente	126,380,627.83
Gasto de Capital	1,102,277.32
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,290,000.00
Total del Gasto	130,772,905.15

ANEXO 4

Concepto	PRESUPUESTO 2016
Gobierno	89,433,151.42
Legislación	
Justicia	
Coordinación de la Política de Gobierno	16,079,508.98
Relaciones Exteriores	
Asuntos Financieros y Hacendarios	48,945,236.30
Seguridad Nacional	
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	23,234,537.57
Otros Servicios Generales	1,173,868.57
Desarrollo Social	30,597,622.82
Protección Ambiental	6,078,964.07
Vivienda y Servicios a la Comunidad	17,540,076.45
Salud	
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	59,806.56
Educación	1,935,024.58
Protección Social	4,983,751.16
Otros Asuntos Sociales	
Desarrollo Económico	10,742,130.91
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	4,686,661.17
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	5,490,394.85
Combustibles y Energía	
Minería, Manufacturas y Construcción	
Transporte	
Comunicaciones	
Turismo	565,074.29
Ciencia, Tecnología e Innovación	
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
Saneamiento del Sistema Financiero	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Total del Gasto	130,772,905.15

ANEXO 5
LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, NETOS MENSUAL:

NIVEL	PUESTO O CATEGORÍA	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL
I	PRESIDENTE	60,000.00
II	SÍNDICO	38,000.00
III	REGIDORES	38,000.00

PUESTO O CATEGORÍA	NIVEL	PUESTO O CATEGORÍA	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL MÁXIMO	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL MÍNIMO
SECRETARIOS DE DESPACHO Y HOMÓLOGOS	IV	SECRETARIO GENERAL, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL	30,000.00	16,000.00
DIRECTORES Y HOMÓLOGOS	V	DIRECTOR OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL OFICIAL MAYOR ASESOR JURÍDICO SECRETARIO DE GESTIÓN Y OPERATIVIDAD.	28,000.00	10,000.00
SUBDIRECTORES Y HOMÓLOGOS	VI	SUBDIRECTOR SECRETARIO PARTICULAR	22,000.00	10,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	VII	JEFE DE DEPARTAMENTO, ENCARGADO DE ÁREA, RESPONSABLE DE ÁREA, COORDINADOR, AUDITOR, JUEZ CÍVICO, JUEZ DE PAZ, JEFE DE UNIDAD, ASESOR, OFICIAL DE PARTES, TOPÓGRAFO, TITULARES DE INSTANCIA Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESPECIALISTA, OPERADOR ESPECIALIZADO, DOCTOR ESPECIALISTA, MÉDICOS, ENCARGADO ESPECIALIZADO, VETERINARIO, PSICÓLOGO, DENTISTA, , PROFESIONAL EJECUTIVO, RESIDENTE DE OBRA,	20,000.00	8,000.00
PERSONAL OPERATIVO DE BASE Y EVENTUAL	VIII	CAJERO, SECRETARIAS, SUPERVISOR, INSTRUCTOR DEPORTIVO, COORDINADOR DE DEPORTES, AUXILIARES, AUDITOR, VERIFICADOR, JARDINERO, MECÁNICO, MANTENIMIENTO, CHOFER, OPERADOR, INSPECTOR, VELADOR, INTENDENTE, VIGILANTE, NOTIFICADOR, SECRETARIA, PROMOTOR, ENFERMERA, BIBLIOTECARIA, , TÉCNICOS Y AUXILIARES (JARDINEROS, DE PIPA, DE COMBUSTIBLE, TOPÓGRAFO, FOTOCOPIADO, MECÁNICO, BRIGADA	18,000.00	6,000.00

		CONTRA EL DENGUE, BARRIDO MANUAL, RECOLECCIÓN DE BASURA, PARQUES Y JARDINES, DE CAJA Y CULTURA), AYUDANTES, PEÓN, INTENDENTE, CONMUTADOR, BARRENDERO Y HOMÓLOGOS		
--	--	--	--	--

TABULADOR DE SUELDOS
SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, ERUM.

PUESTO O CATEGORÍA	PERCEPCIÓN NETO MÁXIMA DIARIO	PERCEPCIÓN NETO MÍNIMO DIARIO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y ERUM	967.00	634.00
SUBDIRECTOR DE POLICÍA PREVENTIVA	434.00	320.00
COMANDANTE EN TURNO	400.00	284.00
ASUNTOS INTERNOS	427.00	320.00
JEFE DE SERVICIOS	384.00	299.00
ENCARGADO DE SUBDIRECCIÓN PREV. DEL DELITO	467.00	267.00
MECÁNICO	320.00	210.00
AUX. ADMINISTRATIVO	600.00	213.00
POLICÍA RASO	334.00	213.00
SUBDIRECTOR DE ERUM	500.00	267.00
PARAMÉDICO SUBDIRECTOR ERUM	454.00	220.00
AUX. PARAMÉDICO	334.00	220.00
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO	600.00	267.00
POLICÍA DE TRÁNSITO	334.00	220.00
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	840.00	370.00
COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	640.00	320.00
JEFE DE DEPARTAMENTO OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	334.00	263.00
AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	334.00	213.00
MÉDICO LEGISTA	320.00	192.00
RADIO OPERADOR	334.00	220.00

ANEXO 6

IMPORTE DE LA DEUDA	AMORTIZACIÓN ENERO 2016	POR PAGAR
\$290,000.00	\$290,000.00	0.00

Presidente Municipal
Profr. Lauro Salazar Garrido
Secretario Municipal
C. Agustín Vargas Ortiz
Rúbricas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS.



PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO
2016-2018

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TETECALA, MORELOS 2016-2018.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.
2. INTRODUCCIÓN.
3. MARCO JURÍDICO.
4. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.
5. DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO.
 - 5.1 SITUACIÓN GEOGRÁFICA.
 - 5.2 POBLACIÓN.
 - 5.3 PATRIMONIO CULTURAL.
 - 5.4 SERVICIOS PÚBLICOS.
6. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN.
7. ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 Y EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS 2013-2018.
8. EJES DE DESARROLLO.
 - 8.1 GOBERNABILIDAD PARA TODOS.
 - 8.2 DESARROLLO SOCIAL PARA LOS MÁS NECESITADOS.
 - 8.3 DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.
 - 8.4 DESARROLLO SUSTENTABLE.
 - 8.5 FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO.
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

1. PRESENTACIÓN.

Un gobierno con sustento y participación social en sus diversas actividades, puede alcanzar los anhelos de satisfacción ciudadana a que está obligado.

Durante el pasado proceso electoral, el pueblo de Tetecala, nos otorgó su respaldo y confianza para que encabezáramos los esfuerzos de gobierno y sociedad en la búsqueda de mejores condiciones de vida para todos. Por ello, desde antes de iniciar nuestro encargo, nos dimos a la tarea de ir construyendo con ustedes este documento, que hoy titulamos nuestro “Plan Municipal de Desarrollo de Tetecala, Morelos; 2016 – 2018”.

Cada objetivo, cada estrategia y cada línea de acción fueron validados y respaldados por los diversos sectores de la población, por eso desde hoy, este Plan es y será el instrumento rector que orientará y conducirá la acción municipal.

Aun cuando nuestro plan debe ser flexible para adaptarse a las circunstancias y condiciones puntuales de cada acción, los invitamos a participar, para juntos cumplir a cabalidad todo lo expresado en él, sin perder el rumbo establecido.

Desde el primer día se le ha apostado al desarrollo social y humano, proponiendo, promoviendo y realizando programas de participación ciudadana, culturales, educativos, de salud, sociales, agropecuarios, de equidad de género y deportivos, enfocados a la población más vulnerable lo que nos permitirá elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes del municipio y en los otros casos, construir cimientos sólidos para que nuestro municipio alcance el nivel de desarrollo que todos esperamos.

Ciudadanos de Tetecala, este documento representa lo expresado por ustedes durante las campañas políticas así como la información recibida en estos primeros tres meses de la administración. La presidencia municipal trabajará junto a todos los Tetecalenses en su implementación.

Es por ello que la demanda social y planteamientos que todos ustedes hicieron, los hemos organizado y los presentamos como los siguientes ejes de desarrollo:

- 1.- Gobernabilidad para todos.
- 2.- Desarrollo social para los más necesitados.
- 3.- Desarrollo económico y empleo.
- 4.- Desarrollo sustentable.
- 5.- Fortalecimiento administrativo.

En la elaboración del Plan, el Ayuntamiento se ha beneficiado de la aportación que han hecho sus propios regidores, quienes han traído sus ideas y sus propuestas a través de sus planes de trabajo elaborados para este fin.

El Plan Municipal de Desarrollo de Tetecala, es un documento preparado, para normar programas y concentrar tareas conjuntamente con todos los miembros que integran esta administración. Además este documento es la base para introducir la participación corresponsable del sector social y de los particulares.

Resta decir, que el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, guarda congruencia tanto con el Plan Nacional de Desarrollo, como el Plan Estatal de Desarrollo, y los programas sectoriales que de él se derivan, considerando los planteamientos ahí vertidos y que tienen impacto directo en el desarrollo de nuestro municipio, asegurando en todo momento, que las acciones del gobierno municipal coadyuven a la consecución de los objetivos del Gobierno Estatal y Federal.

Muchas Gracias.



L.E.S. LUZ DARI QUEVEDO MALDONADO.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETECALA, MORELOS.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETECALA 2016-2018

CARGO	TITULAR	COMISIONES
PRESIDENTA	L.E.S. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO	DESARROLLO AGROPECUARIO
		HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
		DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
		DESARROLLO ECONÓMICO
		ASUNTOS MIGRATORIOS
SINDICO MUNICIPAL	LIC. SEBASTIÁN DAVID SOTELO CORTES	PATRIMONIO MUNICIPAL
		GOBERNACION Y REGLAMENTOS
		SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO
		PLANIFICACION Y DESARROLLO
		TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES, RENDICION DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCION
REGIDORA	C. ARELY ORTEGA PLASCENCIA	BIENESTAR SOCIAL
		ASUNTOS DE LA JUVENTUD
		IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO
		SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.
REGIDOR	C. FELIPE PINEDA TOLEDO	PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
		ASUNTOS INDIGENAS, COLONIAS Y POBLADOS,
		PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL
		DERECHOS HUMANOS.
REGIDOR	ING. RICARDO CUEVAS CASTAÑEDA	EDUCACION, CULTURA Y RECREACION,
		RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL
		TURISMO
		COORDINACION DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TETECALA 2016-2018

CARGO	TITULAR
SECRETARIO MUNICIPAL	C.MARCO ANTONIO CASTAÑEDA TALAVERA
COORDINADOR DE ASESORES	C. JOEL SALINAS TAPIA
SECRETARIO TÉCNICO	L.A. MIGUEL GARCÍA AYALA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. GUADALUPE TOLEDO FRANCO
OFICIAL MAYOR	LIC. ENRIQUE SAAVEDRA NÁJERA
DIRECTORA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	ING. MÓNICA DEL PILAR DE GANTE PADILLA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	C. NELSON ORTIZ LUNA
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	C. VÍCTOR NOGUERÓN MÉNDEZ
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	LIC. ARLAEE ARELLANO AMILPA
DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES	C. BERTHA LAGUNAS BELTRAN
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL NIÑO, LA NIÑA, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA Y COMISIONADO EN MIGRANTES	LIC. IMMER REYES GARCÍA
TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	C. IRIS REYES GARCÍA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN	C. VERÓNICA MORALES DÍAZ
DIRECTOR DE CULTURA Y RECREACIÓN	LIC. VÍCTOR MANUEL MORENO SALGADO
DIRECTORA DE BIBLIOTECAS PUBLICAS	C. CECILIA ALBAVERA MONDRAGÓN
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL	C. MARÍA DEL ROSARIO SOLÍS RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO	C.P. ANDRÉS MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE DEPORTES	C. BENITO CRUZ DELGADO
DIRECTOR DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	C. UZZIEL HORTA MEJÍA
DIRECTOR DE COLONIAS Y POBLADOS	C. RUFINO ORTIZ SOTELO
DIRECTOR DE ECOLOGÍA	C. GONZALO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	LIC. LETICIA TARANGO URBINA
COORDINADOR OPERATIVO DE AGUA POTABLE	C. ADÁN MACEDO TORRES
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	C. MARLENNE BEATRIZ RODRÍGUEZ MORALES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	ING. OSCAR RAMÍREZ BUSTAMANTE
DIRECTOR DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS	C. ESTEBAN ALONSO GARCÍA
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	C. JULIO OCAMPO DOMÍNGUEZ
COORDINADOR DE TRANSITO	C. FRANCISCO GUADARRAMA GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL ESCUADRÓN DE RESCATE Y URGENCIAS MEDICAS (ERUM)	T.U.M. RUFINO OSORIO SOTELO
TESORERA MUNICIPAL	C.P. ROSARIO ADÁN VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA (UDIP)	L.D.G JOSECC RODRIGUEZ DUARTE
TURISMO	VICTOR MANUEL SOSA TOLEDO
JUZGADO DE PAZ	LIC. GRISELDA MARTINEZ JAIMES
SALUD PUBLICA	DR. JORGE GEOVANI VELAZQUEZ ARAGON
CONTRALOR	LIC. MANUEL MARCELINO RAMIREZ

2. INTRODUCCIÓN.

La planeación es una herramienta del desarrollo que permite atender con la demanda social de la población e identificar el rumbo del desarrollo del municipio y cuando esto se hace con la gente y no para la gente, se convierte en políticas públicas.

El Plan Municipal de Desarrollo de Tetecala, Morelos 2016 - 2018, es un documento rector del desarrollo para los próximos años, que habremos de seguir y alcanzar las metas de trabajo, como apoyo de los habitantes de este municipio.

Las líneas estratégicas de este Plan se construyeron sistematizando la problemática y la demanda ciudadana con cada uno de los centros de población, con las organizaciones, los sectores, las autoridades locales, las colonias y la sociedad civil; con quienes consensamos para ordenarlas, priorizarlas y planearlas a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Cada una de estas líneas estratégicas será ejecutada a través de programas y acciones, las cuales se harán en un clima de libertad, seguridad, confianza, transparencia y respeto.

En el marco de lo anterior el gobierno municipal ha procedido a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, en donde se ha tomado en cuenta las necesidades más apremiantes del Municipio, pero también las fortalezas internas y las oportunidades que nos brinda el entorno estatal y nacional para poder progresar.

Por lo anterior, junto con la población y la administración municipal hemos estructurado el documento del plan en cinco grandes ejes de desarrollo. Estos ejes, consideran objetivos, estrategias y líneas de acción que debería tomarse en cuenta, para la formación de los programas operativos anuales de todas las áreas de la administración municipal.

Es ésta la propuesta de trabajo de la presente Administración Municipal; exhortamos a toda la comunidad a que conjuntemos esfuerzos y que seamos exitosos, capaces de convertir a Tetecala en un Municipio más productivo, con mejores y mayores oportunidades para nuestras familias.

Alcanzar el desarrollo planeado demanda un gobierno municipal, honesto, eficiente, transparente, con habilidad para gestionar más recursos, que promueva la participación ciudadana y que rinda cuentas a su gente en todo momento.

3. MARCO JURIDICO.

La planeación del desarrollo municipal se funda en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual confiere al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, fortaleciendo con ello la soberanía y la democracia, y fomentando el desarrollo económico, la generación de empleos y la distribución justa del ingreso.

Asimismo, se dispone a través del artículo 26, que el Estado deberá organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, a través de un instrumento denominado: Plan Nacional de Desarrollo. Considerando la más amplia participación de los sectores sociales, de donde se recogerán las necesidades y demandas de la sociedad, para ser incorporadas a través de los planes y programas de desarrollo.

Bajo la visión del Federalismo articulado, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica y podrán manejar su patrimonio con la máxima diligencia conforme a la ley; teniendo las facultades de aprobar los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas, que organicen la Administración Pública Municipal. Además, se establecen las funciones y servicios públicos que estarán a cargo de la administración municipal, las cuales deberán ser congruentes con los objetivos y metas que se formulen en el Plan Municipal de Desarrollo, en congruencia con lo dispuesto en los artículos 2 bis, 85 incisos A y D, y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

A su vez, la Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos, justifica el Proceso de Planeación Estratégica para el Desarrollo Sustentable del Estado, a fin de encauzar las actividades de la Administración Pública Estatal y establecer la coordinación con los municipios, para concertar acciones de desarrollo regional y colaborar en proyectos estratégicos de impacto regional. Y además que el plan Municipal de Desarrollo deberá estar alineado con el Plan Estatal y Nacional de Planeación.

La Ley Orgánica Municipal de Morelos, en sus artículos 30, fracción III, 38, fracciones XXX y LVII, 41, fracción XXI, 49 al 54, 57, 58 y 59 de la Ley Orgánica Municipal de Morelos, señalan de igual forma la obligación de elaborar un Plan Municipal de Desarrollo.

4. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

MISIÓN:

Ser una Administración Pública que se distinga por el uso transparente y eficiente de los recursos públicos, ofreciendo servicios de calidad a los Tetecalenses, realizando obras, proyectos y acciones que contribuyan a elevar el nivel de vida de todos los habitantes, con un enfoque solidario y subsidiario, en especial para los más vulnerables, fomentando un entorno saludable y de protección a nuestro ambiente.

VISIÓN:

Lograr al término de este Gobierno Municipal, un Tetecala eficiente en el manejo de los recursos, recuperando con ello la confianza de los ciudadanos en sus autoridades.

Un municipio con servicios de calidad, ordenado, limpio, seguro y en armonía con el medio ambiente; comprometidos con la inclusión, donde Sociedad y Gobierno trabajamos para el desarrollo pleno de sus habitantes y de todas las comunidades que integran nuestro municipio.

VALORES EN EL SERVICIO PÚBLICO:**Bien Común**

Entendemos la función pública como una vocación de servicio a los demás, buscando continuamente construir condiciones que permitan el desarrollo pleno de las personas, anteponiendo cualquier interés particular que perjudique el bien general de la comunidad.

Honestidad

Cumplir con apego a mis responsabilidades y facultades legales actuando en un marco ético de conducta, rechazando cualquier forma de corrupción e intereses.

Transparencia

Respetar y cumplir las obligaciones de transparencia, publicando la información que me obliga la ley y rindiendo cuentas al ciudadano sobre mi actuación.

Eficiencia

Cuidar al máximo los recursos materiales, humanos y financieros, y optimizarlos para lograr un mayor impacto o beneficio al ciudadano.

Responsabilidad

Cumplir satisfactoriamente con mi encargo para el logro de las metas planteadas por la Administración Municipal, ofreciendo siempre un valor agregado en mis actividades.

Respeto

Siempre dar un trato digno de personas humanas a ciudadanos y compañeros de trabajo, sin ofender o dañar su integridad, respetando sus derechos fundamentales.

Solidaridad

Ser sensibles a las personas más vulnerables, dándoles un trato digno y ofreciéndoles toda la ayuda posible para salir de esa condición

Trabajo en equipo

Somos un solo equipo que busca servir a la comunidad de manera coordinada, colaborando y participando con excelente actitud de servicio para el cumplimiento de los objetivos planteados en beneficio de la comunidad.

Calidad en el Servicio

Los servicios prestados a la comunidad se hacen conforme a lo acordado, en tiempo y forma, y con un enfoque de satisfacción al ciudadano reconociendo que él es la misión fundamental de nuestras actividades.

Mejora Continua

Estar siempre atentos a las oportunidades que se nos presenten para mejorar procesos, productos, tareas o actividades que permitan hacer las cosas más fáciles, accesibles y amigables a los ciudadanos en un marco de legalidad y de innovación gubernamental.

5. DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO.**5.1 SITUACIÓN GEOGRÁFICA**

El municipio de Tetecala se encuentra ubicado al oeste del estado de Morelos y tiene una extensión territorial de 53.259 Km², que representa 1.07% de la extensión territorial del Estado. Se localiza geográficamente al norte a una latitud de 18°44'53", al sur a 18°37'39", al este a una longitud de 99°21'19" y 99°28'05" al oeste.

El municipio colinda al norte con los municipios de Coatlán del Río y Mazatepec; al sur con Amacuzac; al este con Amacuzac y Mazatepec, al oeste con Coatlán del Río.

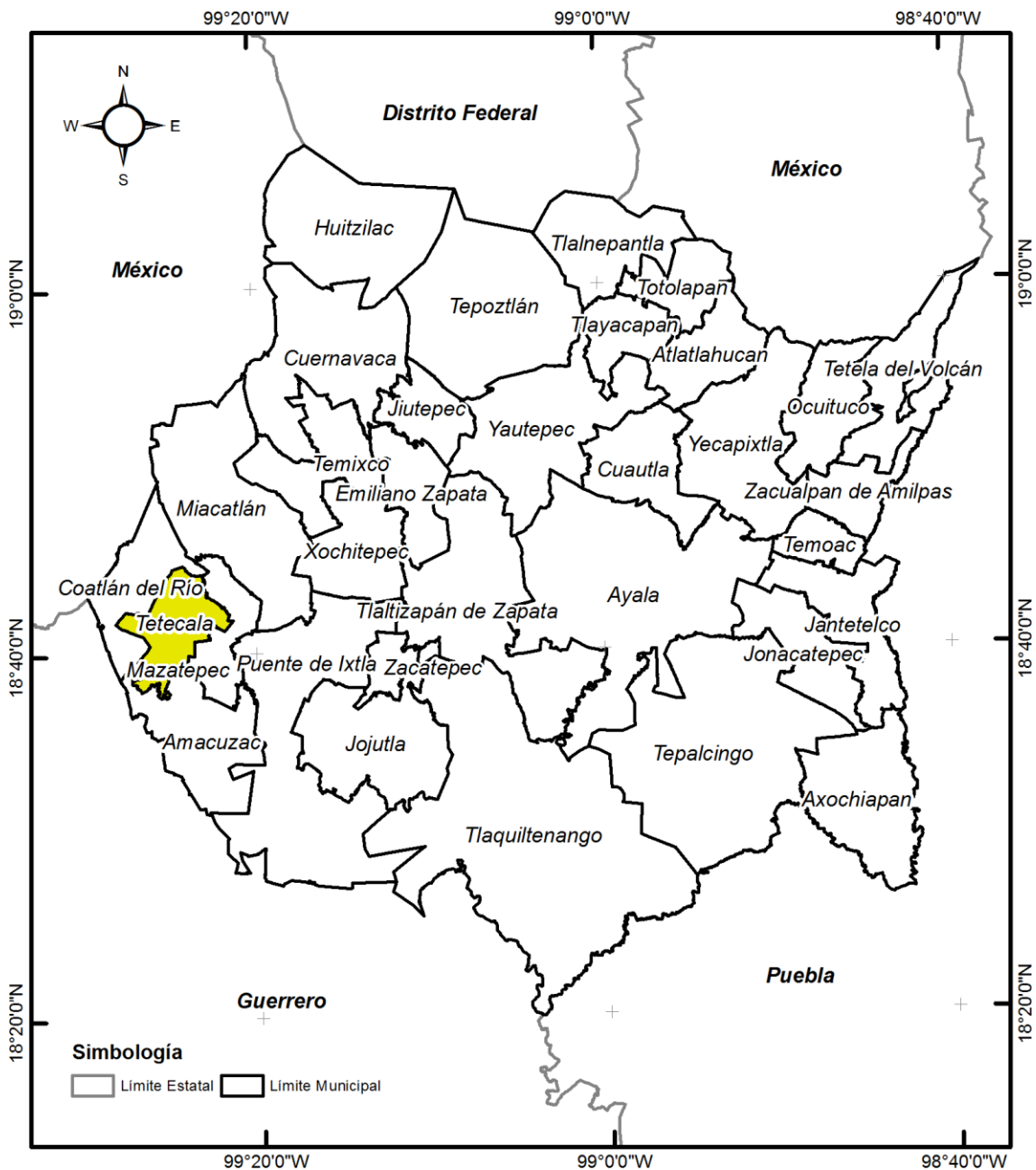
5.1.1 Definición etimológica

En el territorio donde está ubicada la población de Tetecala, se han encontrado vestigios de asentamientos humanos prehispánicos (olmecas, chichimecas y principalmente del período post-clásico en estilo tlahuica). Año aproximado 1197.

Tetecala" es un nombre de origen náhuatl; que está conformado por las raíces: tetl: "piedra", calli: "casa" y tlán: "lugar"; creemos que esas raíces son lo más cercano a una interpretación llana, por lo que el significado sería "Lugar donde existen casas de piedra". Sin embargo, en textos oficiales que circulan en el Estado, encontramos las siguientes interpretaciones: Material fotográfico del Gobierno del Estado, tete: "piedras", calli: "casas", tlán: "abundancia", que significa "Donde abundan las casas de piedra".

Toponimia de Oaxaca crítica etimológica, Tete-cal-lan; tetetl: "pedregoso", calli: "casa", lan: "junto o entre", con significado general "Junto a, o entre las casas pedregosas". Nombre Geográficos Mexicanos del estado de Morelos, autor Lic. Cecilio A. Róbelo; Tete-cal-lan, tetl: "piedra", tecalli: "casa de bóveda", tla: "abundancia", que significa "Donde hay muchas casas de bóveda de piedra".

MAPA 1. Situación geográfica



Fuente: Secretaría de Hacienda. Dirección General de Información Estratégica. Con datos Marco Geoestadístico 2010, del INEGI.

5.1.2. Reseña histórica

En el territorio donde está ubicada la población de Tetecala, se han encontrado vestigios de asentamientos humanos prehispánicos (olmecas, chichimecas y principalmente del período post-clásico en estilo tlahuica). Año aproximado 1197.

Aunque en dichos períodos, Tetecala como población importante, aún no existía; es evidente que siempre hubo aquí asentamientos de diversas envergaduras y que era lugar importante de paso entre los señoríos de Coatlán y Mazatepec.

En lo referente a la fundación de la población, es importante anotar que en un mapa de 1583, mismo que se refiere a los pueblos que conformaban la Alcaldía Mayor de Cuernavaca, es cuando aparece por primera vez esta población en un registro documental histórico. En el mapa que da nota de los pueblos que conformaban el señorío de Cuauhnáhuac (1519), no aparece la población; por lo que se infiere que la fundación de Tetecala ocurrió en las fechas posteriores a la conquista y antes de 1583.

Para 1594 Tetecala ya era considerada parte importante por su capacidad agrícola, además de por su impacto del catolicismo en la población; del marquesado del valle de Oaxaca, su nombre en ese tiempo fue "San Francisco Tetecala", para entonces ya se había fundado la segunda población más antigua del municipio: La comunidad de Cuautlita.

Hacia 1746, Tetecala y los pueblos sujetos a su administración civil y eclesiástica sumaban un total de 266 familias de "indios" y 32 de "españoles y mestizos", así como algunas de "mulatos", ocho décadas después, la población se había incrementado a 4,040 habitantes que se distribuían en la cabecera del municipio, cinco haciendas y diez ranchos. Por ordenanza Real del 4 de diciembre de 1786 el municipio de Tetecala correspondía al Estado de México.

En poco menos de un siglo la población de la región de Tetecala apenas se había duplicado, y era inferior a la de cualquier municipalidad del distrito de Cuernavaca, habiendo crecido a una tasa promedio de 25 habitantes por año entre 1746 y 1826.

La vega en que se ubica el asentamiento era considerada "la más frondosa que hay en la jurisdicción de Cuernavaca. Por las características físicas de su entorno, Tetecala fue calificado por viajeros y cronistas de los siglos XVII y XVIII como un lugar "muy ameno y divertido".

Esto explica porque la naturaleza "supo dotar a un pueblo tan afligido por los calores de las suculentas frutas con que todos los días se mira socorrida la sed y refrigeradas las fauces que disecara la actividad constante de un clima en que se hacen apreciables".

Pero aun cuando sus características físicas habrían permitido un mayor desarrollo de Tetecala, circunstancias y sucesos como su lejanía de la villa de Cuernavaca (once leguas en promedio), centro político y económico del distrito, que se encuentra al extremo norte del territorio del mismo o el reclutamiento constante de operarios para las haciendas azucareras de la región, contribuyendo a evitarlo.

Asimismo, las múltiples y catastróficas epidemias diezmaron poblados y daban origen a las consecuentes migraciones en busca de sitios seguros, a lo que se sumaron las numerosas muertes causadas por la guerra a principios del siglo XIX. Estos factores que generaron aislamiento, a su vez evitaron, por una parte, el crecimiento de la población al ritmo de asentamientos mejor comunicados y, por la otra, la diversificación de la actividad económica local. Por otra parte, su actividad laboral se circunscribía a unos cuantos oficios existiendo, en 1826, 651 jornaleros, 50 labradores, 20 artesanos, 19 comerciantes, dos fabricantes de aguardiente, dos presbíteros, un cirujano, un maestro y un responsable de la autoridad civil. De entre estas actividades se destacaba el comercio, pues siendo el municipio de menor población en el distrito superaba en comerciantes a los de Xochitepec (10), Tlaltizapán (8), Puente de Ixtla (6) y Tlaquiltenango (3), teniendo este último casi 50% más habitantes que Tetecala.

Sin embargo, cabe destacar que, a diferencia de otras plazas en la región, los comerciantes de Tetecala se dedicaban antes al mercado externo que a la satisfacción de la demanda local de insumos, pues la producción frutícola era intensa y se hacía necesario venderla a compradores foráneos sin trasladarla a otros mercados. En el tercer decenio del siglo XIX Tetecala era una plaza comercial importante por "venta de caña (de azúcar), plátano, huacamote, jícama, ciruela, sandía, mamey, maíz y frijol", todos estos productos cultivados por los lugareños.

Durante los once años de la guerra de Independencia, Tetecala se constituyó en lugar obligado de paso de las tropas independentistas e importante semillero de insurrectos.

Las tropas insurgentes incursionaron a Tetecala desde el sur (en el territorio del actual estado de Guerrero), o buscaban el refugio de la sierra tras los enfrentamientos con los enemigos del ejército Realista. Este punto era uno de los accesos a los dominios de José María Morelos y Pavón en la parte meridional de la intendencia de México.

En medio de esta conflagración, y dos años antes de concluir el movimiento de Independencia, en 1819 los Tetecalenses enfrentaron el intento de ser despojados de sus tierras comunales por un clérigo conservador. Aprovechando la inexistencia de autoridades estables y, consecuentemente, la falta de control político y la violación flagrante de las leyes vigentes, el bachiller en letras y cura párroco de Tetecala, Andrés González Meraz, se apoderó ilegítimamente de tierras propiedad de los Tetecalenses ubicadas en el paraje conocido como Tlatempan. Pronto los afectados iniciaron "un enconado pleito por defender las tierras de su comunidad", consiguiendo recuperarlas en un acto de justicia y para beneficio colectivo ratificando con ello su autodeterminación como pueblo.

Ya en el año de 1821, sólo quedaba combatiendo en el hoy estado de Morelos, Pedro Ascencio Alquicira, quien aprovechando que las tropas imperiales estaban en Acapulco, marchó en contra de Tetecala, que se encontraba resguardada por Dionisio Boheta, que no contaba más que con unos cuantos dragones de la Reina que habían abandonado a Iturbide. Viendo que iba a ser atacado, pidió ayuda al administrador de la hacienda de San Gabriel, señor Juan Bautista de la Torre, ya que Pedro Ascencio se había unido a don José Pérez Palacios, que se había declarado por la Independencia. Pedro Ascencio se presentó frente a Tetecala el 2 de junio de 1821 a las cinco de la tarde e íntimo la rendición de Boheta, quien lejos de intimidarse, le contestó que no se rendía. Iniciando también el ataque a Tetecala, el cual fue rechazado a las diez de la noche y tuvo que retirarse a la hacienda de Miacatlán y del Charco, dejando una observación en el Cerrito de las Cruces, al día siguiente Pedro Ascencio volvió a la cargada e intentó desviar la dirección del río para que no entrara agua al pueblo, pero avisado que Huber había emprendido la marcha desde

San Gabriel, salió al encuentro con un trozo de infantería y caballería y, en el paraje denominado Milpillas, se mandó una carga de arma blanca y Francisco Aguirre, dependiente de la hacienda de San Gabriel, mató de un machetazo a Pedro Ascencio, mismo que fue llevado a la ciudad de Cuernavaca y exhibido en un paraje público. El Virrey concedió gratificaciones, grados y ascensos a los que mataron a Pedro Ascencio. Lamentable fue la pérdida de este patriota, último Insurgente que midió sus armas con los realistas, quedando sólo en el sur, don Vicente Guerrero, enarbolando la bandera de la Independencia.

Después de la muerte del General Vicente Guerrero y siendo presidente don Anastasio Bustamante, Tetecala dio el grito de rebelión encabezada por su constructor, don Manuel Arellano y seguida por Jonacatepec, ambas poblaciones se pusieron a las órdenes del General Juan Álvarez, y en unión de otras del Estado de Morelos y la mayor parte de las de Guerrero. A pesar de la muerte de Ascencio las fuerzas independientes se posesionaron de esta región y don Manuel Arellano fue designado para reconstruir la población empleando para ello a sus tropas y a los españoles vencidos. Así como Tetecala quedó definitivamente establecida en el lugar que actualmente ocupa.

Se creó el Ayuntamiento de Tetecala, el Congreso Constituyente del Estado de México, expidió el 6 de agosto de 1824 la Ley Orgánica para el Arreglo del Gobierno Interior del Estado, que en su artículo 3 declaraba que el territorio del estado se componía de los partidos que comprendían la provincia de su nombre y el artículo 36 dividió al territorio en 8 distritos. El II distrito fue el de Cuernavaca, donde se establecieron los siguientes ayuntamientos: Cuernavaca, Jiutepec, Tlaquiltenango, Ixtla, Yautepec, Xochitepec, Tepoztlán, Tlaltizapán, Miacatlán y Tetecala. Fundándose así el municipio de Tetecala, aunque don Valentín López González cronista del estado, afirma que el 2 de marzo de 1824, se creó el Ayuntamiento de Tetecala.

A principios de 1848 los campesinos de Tetecala, Miacatlán y Xochitepec, realizaron violentas acciones contra los hacendados de la región, con mira de recuperar las tierras comunales de las que se habían apropiado las haciendas. El Teniente Manuel Arellano, de las tropas de Juan Álvarez había apoyado la lucha de los campesinos, y los hacendados pidieron ayuda a las tropas norteamericanas de la brigada KadWaleder, que desde a fines de 1847 había invadido la región. Ante la confusa situación creada por los campesinos y soldados mexicanos en lucha contra los hacendados y los soldados invasores, Juan Álvarez envió una carta al teniente Arellano, el 3 de marzo de 1848, reprobándose su conducta y ordenándole atender únicamente su tarea de defender al país de las tropas invasoras, así la región se pacificó temporalmente.

El 2 de junio de 1849, se erigió el partido de Tetecala, con dependencia al distrito de Cuernavaca. Se erigió el partido compuesto por las municipalidades de: Miacatlán, Ixtla, Jojutla y Tlaquiltenango, cuya cabecera fue Tetecala.

En el período de La Reforma, los Tetecalenses, combatieron contra el régimen de Santa Anna los días 21, 22 y 23 de septiembre, hasta que (según versión), el 14 de enero de 1857, Tetecala dio hospitalidad a los señores licenciados Benito Juárez García, los hermanos Lerdo de Tejada, Ignacio Manuel Altamirano, Ignacio Ramírez "El Nigromante", Guillermo Prieto, Manuel Doblado, José María Iglesias y otros, los que se alojaron en la antigua casa que perteneció al señor Magdaleno Medina. De las pláticas habidas en este lugar se dieron a la tarea de articular las Leyes de Reforma de 1857 y crearon la logia masónica la "La Palanca". El presidente Juárez decretó el 17 de abril de 1869 crear el estado de Morelos incluyendo al Distrito de Tetecala como parte de él.

El 11 de diciembre de 1873, se erigió en ciudad la Villa de Tetecala perteneciente al distrito que lleva su nombre y en lo sucesivo se le denominará Tetecala de la Reforma.

Don Manuel Arellano, fue nombrado por el señor licenciado Benito Juárez García, jefe de zona de Tetecala, quien organizó algunos cuerpos con los que batió el terrible bandolerismo que se había desarrollado en la región encabezada por los españoles Cobos y Losada, por bandoleros que habían hecho de Tetecala y sus contornos, uno de los teatros de sus fechorías. La población de las comunidades que integran el municipio, ingresó al siglo XX en la "paz porfiriana".

A principios de 1900, la ciudad que aunque había sido fundada hacía muy poco, en relación con los poblados vecinos; se había convertido, en menos de 300 años en un centro de riqueza y refinamiento, de lo que da fe la espléndida arquitectura de las casonas de su centro histórico que contrastan con la arquitectura tradicional de la región. A pesar de ello, en la inmensa mayoría de la población (agricultores, jornaleros, peones de hacienda), se incubaba la insatisfacción social producida por las condiciones de pobreza y carencia de todo tipo de servicios y prestaciones. Por lo que, al estallar la revolución de 1910, para las clases pudientes del municipio, de las que formaban parte importante los propietarios de las haciendas de: Cocoyotla, Cuautlita, Actopan y Santa Cruz en conjunto con los comerciantes, todo tipo de intermediarios, etc., es decir, las “buenas familias”, huyeron del municipio hacia las grandes ciudades de otros estados, principalmente a la Ciudad de México. De la población grupos de campesinos se sumaron a las fuerzas rebeldes zapatistas, Serapio Neri, Filiberto Toledo y Marcelino Toledo, destacándose los señores: Fortino Trujillo Serrano, Víctor González Curiel, Celedonio Evangelio, Miguel Toledo. Las familias que no huyeron del Estado y que tampoco se integraron a la lucha revolucionaria tuvieron que padecer las atrocidades cometidas por la diversidad de grupos armados, tanto gubernamentales como rebeldes y otros sin filiación que utilizaban la revuelta para cometer todo tipo de abusos.

Después de la toma de la Ciudad de México por los constitucionalistas, Carranza encargó la campaña del sur, al coronel Pablo González, fue la época de latrocinio más escandalosa que se registró en Morelos. La gente pacífica aterrorizada huía de los pueblos que se encontraban en la línea de avance de Pablo González.

Al término de la revolución, la calma se va restableciendo paulatinamente, así como la vida civil en las comunidades.

Para los años de 1935-1936, la fábrica de alcohol “La Morelense” que además producía hielo; estaba en plena producción. Los ingenios de la región como: San Salvador de Miacatlán, Actopan en Tetecala, el de Cocoyotla, así como la hacienda de Santa Cruz Vista Alegre, que además funcionaba como molino de arroz (hasta finales de los años 50's, y principios de los 60's), por órdenes gubernamentales se desmantelaron los ingenios para llevarlos a los estados de Nayarit y Tabasco, algunas familias principalmente de Actopan, emigraron siguiendo su principal fuente de trabajo. Es importante destacar que nunca existió un proyecto para sustituir la industria y fuentes de trabajo que se eliminaron. Ocurrido esto, los pobladores de Tetecala ya sin sus principales fuentes de ingresos tuvieron que dedicarse a otras actividades, al campo principalmente alquilándose como peones, quedando a merced de los terratenientes quienes pagaban salarios muy bajos. Por estos años cobraba fuerza el movimiento popular de Rubén Jaramillo en defensa de los derechos de los obreros y campesinos de Morelos. Fue el movimiento de lucha social más importante después del Zapatismo, truncado en forma por demás vil, asesinando a Rubén Jaramillo, a su esposa y a sus tres hijos el 23 de mayo de 1962 en las cercanías de la zona arqueológica de Xochicalco por órdenes del gobierno de Adolfo López Mateos, cuyos cadáveres fueron traídos al entonces Hospital Civil “Miguel Hidalgo” (hoy casa de la cultura) de Tetecala para practicarles la autopsia; el médico legista fue el Dr. Ernesto González Brito.

En estos años comienza el fenómeno social de la emigración de la población hacia Cuernavaca, al D.F. y a los E.U.A. contratados como braceros y posteriormente hasta de mojados (indocumentados). Desde entonces la migración de gran parte de los habitantes de este municipio ha venido en aumento, engrosando las estadísticas con relación a decesos de paisanos en el vecino país el norte, ya sea por accidentes, por agresiones violentas o por adquirir enfermedades graves. Es importante destacar que estos emigrantes se han convertido en la principal fuente de ingresos de divisas al municipio y al país.

5.1.3 Personajes Ilustres.

Pedro Ascencio Alquiciras. (1787-1821).

Ilustre luchador insurgente, intentó liberar a Tetecala del dominio de las tropas imperiales muriendo en el intento, fue el último insurgente que perdiera la vida en combate.

Manuel Arellano

Encabezó el grito de rebelión de Tetecala, la muerte de Vicente Guerrero, fue el reconstructor de la ciudad, después del dominio de las tropas imperiales y los Dragones de la Reina. Fundador del municipio.

Isauro Marquina, Fortino Ocampo, Antonio Sotelo y Julio Lara

Soldados zapatistas, nativos de Tetecala.

Herculano Román Mentado.

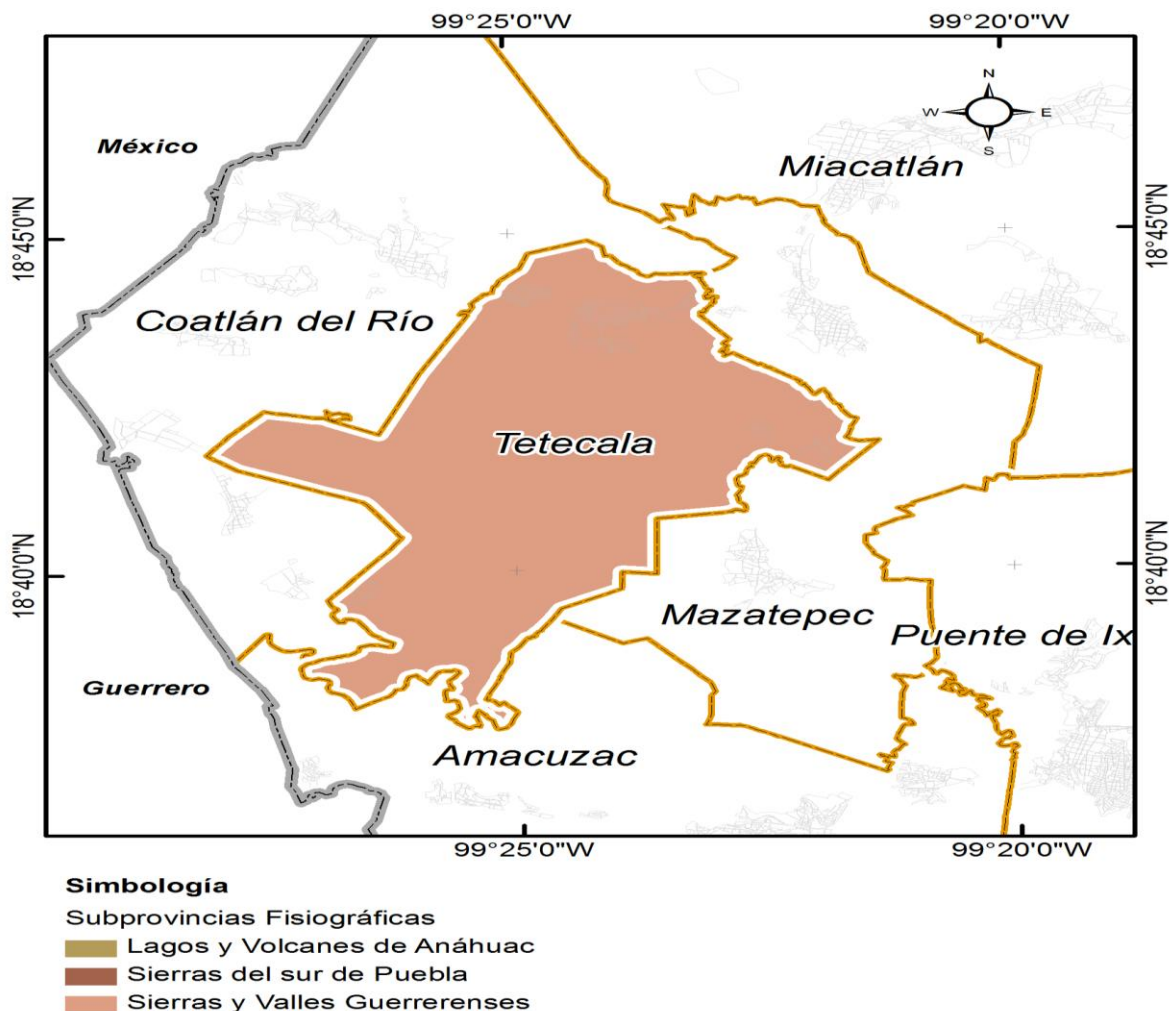
Nació en Tetecala, fue diputado en la XXVI legislatura y presidente municipal de Cuernavaca en 1932.

5.1.4 Fisiografía

Las zonas accidentadas abarcan aproximadamente el 40.7%; las áreas semiplanas, el 3.8% y las planas un 57.3%; las zonas accidentadas se localizan al oeste y sur de la localidad de Tetecala, están formadas por los cerros del Jumil, Los Catalanes y Las Cruces.

Las zonas semiplanas se localizan al oeste de Cuautlita, al sur de Francisco Sarabia y en las cercanías de Contlalco. Las zonas planas se localizan entre los valles que corren de noreste a sureste de la localidad de Tetecala, alrededor de Contlalco y al oeste de Cuautlita.

MAPA 2. Fisiografía



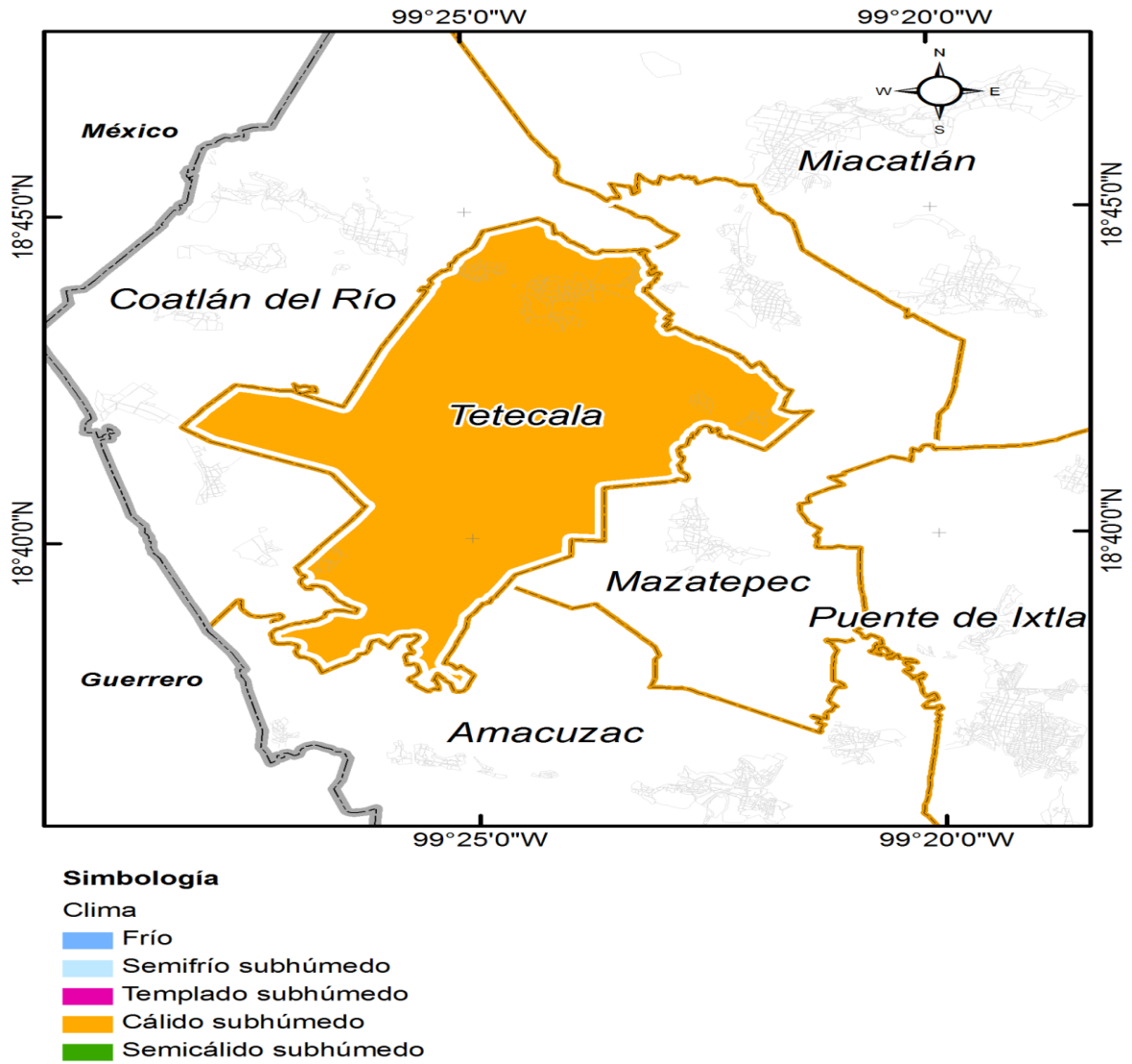
Fuente: Secretaría de Hacienda. Dirección General de Información Estratégica. Con conjunto de datos vectoriales esc. 1:1000 000, INEGI.

5.1.5 Clima

El municipio presenta climas variados, el tipo cálido, el subtipo subhúmedo con lluvias en verano y en invierno es el predominante. Tiene un clima comprendido con la clasificación de subtropical húmedo, caluroso y tropical con invierno indefinido, su mayor sequia es en otoño, invierno y principios de primavera.

Para caracterizar el clima del municipio se utilizó la información de las. En el municipio de Tetecala predomina el clima Cálido subhúmedo.

MAPA 3. Clima



Fuente: Secretaría de Hacienda. Dirección General de Información Estratégica. Con conjunto de datos vectoriales esc. 1:1000 000, INEGI.

5.1.6 Hidrología.

La presencia del agua en el estado de Morelos es resultado de la interacción de varios factores, entre los que destacan la precipitación pluvial, el arreglo geológico, los aspectos geomorfológicos, las condiciones geo hidráulicas, la cobertura vegetal y el uso y manejo del suelo, así como de aspectos generados por el aprovechamiento, uso y abuso de las aguas nacionales, utilizadas en el abastecimiento a centros de población áreas productivas.

Dentro del ciclo hidrológico en el Estado se tiene como principal entrada a la precipitación pluvial que incide y sobre cierra en valles, la mayor parte de la lluvia se evapora hacia la atmosfera y al resto escurre superficialmente o se infiltra al subsuelo.

El municipio de Tetecala se localiza en la porción del Alto Balsas en la cuenca del Río Grande de Amacuzac, en la Subcuenca del Río Alto Amacuzac en el 51.63% y del Río Coatlán en el 48.37%,; cuenta con corriente de agua perenne el Río Chalma e intermitente en el Río Amacuzac, La Arena, Milpillas y El Terrón y cuerpos de agua intermitentes en El Móvil y Contlalco.

5.1.7 Flora.

El municipio presenta vegetación de selva baja caducifolia (sbc). La sbc compuesta por árboles que pierden sus hojas en la temporada de sequía, generalmente los árboles son cortos, su altura por lo común es de 8 a 15 metros, robustos torcidos y ramificados, seca de la base y por lo regular no son espinosos, presentan exudados resinosos y laticíferos, sus hojas tienen olores fragantes resinosos; la corteza es escamosa, papiracea, o con protuberancias espinosas; las copas son abiertas y poco densas (Hernández, X 1995, Miranda 1941, Pennington y Surakan, 1968), principalmente jacaranda, tabachín, casahuate, ceiba y bugambilia.

5.1.8 Fauna.

La constituyen: Venado cola blanca, jabalí de collar, mapache, tejón, zorrillo, armadillo, liebre, conejo común, coyote, gato montés, comadreja, cacomixtle, tlacuache, murciélago, pájaro bandera, chachalaca, urraca copetona, zopilote, aura, cuervo, lechuza y aves canoras y de ornato.

Las condiciones topográficas peculiares del municipio hacen posible la existencia de refugios naturales para mamíferos como los murciélagos, que al tener resguardo y alimento en la selva baja, prosperan para depredar, por ejemplo, sobre insectos, plaga que ataca a cultivos básicos e incluso aquellos insectos que interactúan con el hombre. Desgraciadamente en estos refugios naturales se guarecen murciélagos "vampiro", *desmodus rotundus* que atacan al ganado provocándoles el derriengue o mal de caderas. Por suerte es la única especie que representa este peligro potencial para los animales domésticos y las demás especies están consideradas como benéficas. Beneficio, representado en las 34 especies de mamíferos reportadas y registradas en el municipio que además evidencian el desarrollo del ecosistema de selva baja, por contener, este último, elementos que permiten sustento a los mamíferos o al menos, para facilitar interacciones.

Debido a su actividad trófica (alimentación) rara es la ocasión en que podemos apreciar su presencia, pero precisamente el desarrollo de vegetación en barrancas y cañadas se debe a la participación de murciélagos, ratones y carnívoros oportunistas que al consumir frutos o acarrea semillas las dispersan propiciando la reforestación natural.

Los estudios realizados por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos acerca de las aves nos indican que su diversidad alcanza las 360 especies, se considera que dicho número representa el 95% de todas las especies que se distribuyen en el estado.

5.1.9 Gobierno.

El artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Asimismo el artículo 17 de la misma ley señala que el gobierno municipal está a cargo de un Ayuntamiento, el cual se integra por un Presidente Municipal y un Síndico, electos por el sistema de mayoría relativa; además, con los Regidores electos por el principio de representación proporcional, en el número que corresponda de acuerdo con lo que se dispone en la presente Ley; por cada uno de los miembros del Ayuntamiento se elegirá un suplente.

Finalmente el artículo 18 de la citada ley, establece el número de regidores que corresponde a cada municipio, correspondiendo al municipio de Tetecala 3 regidores.

El ayuntamiento Constitucional de Tetecala a efecto de atender las necesidades de la población, ha tenido a bien autorizar la siguiente estructura administrativa:

UNIDAD ADMINISTRATIVA
SECRETARIO MUNICIPAL
COORDINADOR DE ASESORES
SECRETARIO TÉCNICO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
OFICIAL MAYOR
DIRECTORA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL
DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL NIÑO, LA NIÑA, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA Y COMISIONADO EN MIGRANTES
TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
DIRECTOR DE CULTURA Y RECREACIÓN
DIRECTORA DE BIBLIOTECAS PUBLICAS
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO
DIRECTOR DE DEPORTES
DIRECTOR DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD
DIRECTOR DE COLONIAS Y POBLADOS
DIRECTOR DE ECOLOGÍA
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
COORDINADOR OPERATIVO DE AGUA POTABLE
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DIRECTOR DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL
COORDINADOR DE TRANSITO
COORDINADOR DEL ESCUADRÓN DE RESCATE Y URGENCIAS MEDICAS (ERUM)
TESORERA MUNICIPAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA (UDIP)
TURISMO
JUZGADO DE PAZ
SALUD PUBLICA
CONTRALOR

5.1 Población.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio cuenta con una población de 7,441 habitantes, cifra que representa el 0.4% de la población de la entidad. Del total de habitantes, 3,761 son mujeres y 3,680 son hombres, representando 51% y 49% de la población total, respectivamente.

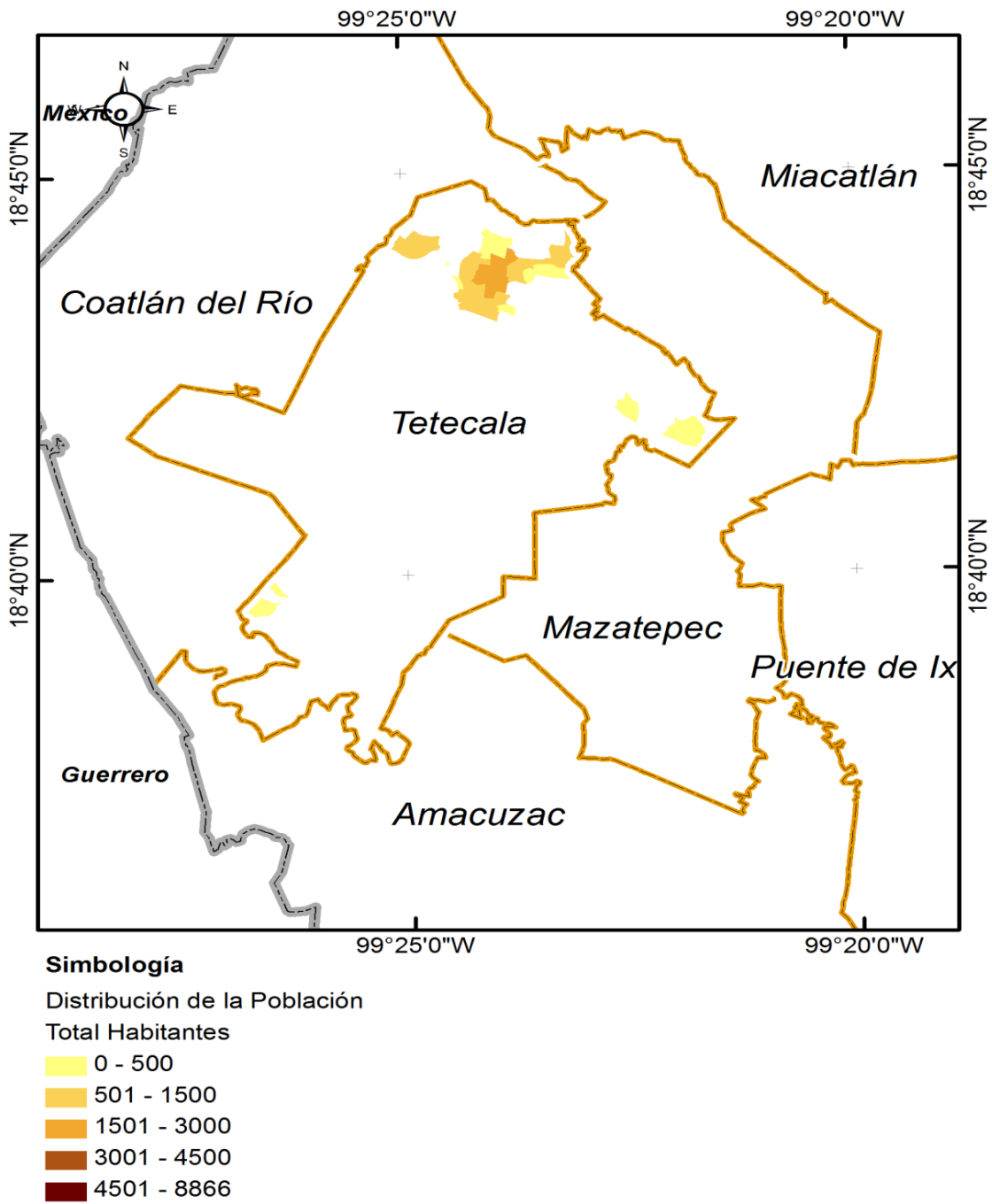
Según datos publicados por el INEGI en la encuesta intercensal 2015, en Tetecala habitan 7,772 personas, de las cuales el 50.1% son mujeres y el 49.9% son hombres, cifra que sigue representando el 0.4% de la población de la entidad, En cuanto a la población infantil y joven (0 a 29 años), esta representa el 52% de la población total del municipio.

La distribución de la población por grupo de edad se da de la siguiente manera:

GRUPO	2010			2015		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0-14	1.007	996	2.003	1001	999	2.000
15-29	980	974	1.954	1044	927	1.971
30-44	678	778	1.456	742	785	1.527
45-64	641	674	1.315	749	758	1.507
65 ADELANTE	320	393	713	342	425	767
TOTAL	3.626	3.815	7.441	3.878	3.894	7.772

Como se aprecia en la tabla de la Pirámide poblacional, si se analiza en grupos de población más amplios, encontramos que 51% de la población del municipio es joven, es decir, se encuentra entre los 0 y 29 años de edad.

MAPA 4. Densidad de población



Fuente: Secretaría de Hacienda. Dirección General de Información Estratégica. Con datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, INEGI.

5.2.1 Proyecciones de crecimiento

De acuerdo a las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para el año 2030, Tetecala tendrá 9,343 habitantes, de los cuales 49% son hombres y 51% mujeres. De 2010 a 2030 la población habrá aumentado en un 24%, siendo el promedio quinquenal de incremento de 6%.

5.2.2 Natalidad y fecundidad

En el municipio de Tetecala, el número de nacimientos ha variado durante la última década, ya que en algunos años este se ha incrementado de forma considerable y en otros se ha reducido. En el año 2013, el número de nacimientos ascendió a 228, cifra menor en 4% y superior en 40% de acuerdo a los años 2000 y 2006, respectivamente.

Si se analiza la tendencia de nacimientos, en los periodos de 2000-2002 y 2003-2006, el comportamiento es similar en cuanto a que a partir del primer año de registro se aprecia un decremento. Sin embargo, a partir del 2006, se tuvo un incremento significativo en el número de nacimientos.

La edad de las mujeres que dan a luz también se ha modificado durante los últimos años, habiendo una tendencia mayor a que las adolescentes (de 19 años o menos) sean madres. Para el 2013, 20% de las mujeres que tuvieron un hijo eran adolescentes, porcentaje que se ha sido similar a los años 2000 y 2010 con 20% y 22%, respectivamente.

Para el año 2013, del total de mujeres que tuvieron un hijo, 4.5% no tenía estudios o primaria incompleta, 18% la primaria completa, 27% la secundaria o nivel equivalente, 29% la preparatoria o nivel equivalente y 13% contaba con una educación profesional. Como se puede observar, muy pocas mujeres contaban con educación superior al concebir, siendo el mayor número de madres las que sólo contaban con educación secundaria. Esta situación es un reflejo de la necesidad de focalizar estrategias de atención en este sector.

Por otra parte, en lo que corresponde al estado conyugal de las mujeres al momento de tener un hijo, en 2013 11% de este sector estaba soltera, 24% casada, 54% vivía en unión libre y 11% restante eran mujeres separadas, divorciadas, viudas o no especificaron su condición conyugal.

Del porcentaje de madres solteras al momento de tener a sus hijos, 22% eran mujeres de 19 años o menos, situación que indica la vulnerabilidad de este grupo de la población frente a esta situación.

En el año 2013, 8% de las mujeres que tuvieron un hijo trabajaban, mientras que 92% restante no lo hacían. A continuación se presenta el porcentaje de mujeres que tuvieron un hijo según su condición laboral y grupo etario.

De acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda, en 2010 existían en el municipio de Tetecala 2,080 hogares, de los cuales 29% tenían jefatura femenina y 71% jefatura masculina.

Por otra parte, la edad de los jefes de familia oscila, en su mayoría, de entre los 30 y 54 años, sin embargo, el porcentaje de hogares con jefes de familia de entre 20 y 29 años representa 11.1%. El porcentaje de jefes de familia de 19 años o menos es del 0.7%.

Por otra parte, es importante señalar que 13% de los jefes de familia no cuentan con escolaridad alguna, 64% tienen educación básica, 14% educación media y 9% educación superior.

En el municipio de Tetecala, 81% de los jefes de familia es derechohabiente a algún tipo de servicio de salud.

El 8.7% es derechohabiente en el IMSS, 7.3% en el ISSSTE, 65.2% en Seguro Popular, 0.1% en PEMEX, SEDENA y/o SEMAR, 0.5% en otras instituciones y 19.1% no cuenta con derechohabiencia.

5.2.3 Vivienda

Por otra parte, para dicho año se registraron 2,107 viviendas particulares habitadas, teniendo un promedio de habitantes por vivienda de 3.5% personas. Cabe mencionar que el municipio de Tetecala tiene 0.4% de las viviendas particulares del estado de Morelos.

Las viviendas particulares se clasifican en: casa independiente, departamento en edificio, viviendas en vecindad, viviendas en cuarto de azotea, local no construido para habitación, vivienda móvil, refugio y no especificado. De acuerdo a esta clasificación, 98% son casa independiente, 0.10% departamento en edificio, 0.19% vivienda en vecindad y 1.85% otros. La mayor parte de las viviendas particulares son casas independientes. En el rubro de Otros se contemplan las viviendas en azotea (0%), local no construido para habitación (0%) Vivienda móvil (0%), Refugio (0%) y No especificado (1.85%).

En lo que se refiere a los servicios básicos de la vivienda 97.6% cuenta con energía eléctrica, 92.9% con disponibilidad de agua, 93.2% disponen de excusado y 88.7% con drenaje.

Por otra parte, sólo 12.74% de las viviendas tienen piso de tierra, mientras que 87.26% poseen piso firme o recubierto con algún material específico.

5.2.4 Pobreza y carencias sociales

De la población que habita en el municipio de Tetecala, 50.0% se encuentra en situación de pobreza, porcentaje del cual sólo 7.1% está en pobreza extrema.

Ámbito	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerable por carencia social
Nacional	46.3%	11.4%	34.9%	28.8%
Estatad	43.6%	7.0%	36.6%	34.4%
Municipal	50.0%	7.1%	42.9%	38.9%

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 38 % de la población es vulnerable por carencias sociales, es decir, presenta algún tipo de carencia en rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacio de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

De la tipificación de las carencias mencionadas, tenemos que:

Tipo de carencia	Porcentaje de la población (municipal)	Porcentaje de la población (estatal)
Rezago educativo	21.1%	19.4%
Acceso a los servicios de salud	15.3%	31.7%
Acceso a la seguridad social	80.6%	64.9%
Calidad y espacios de la vivienda	22.8%	15.8%
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	24.0%	21.3%
Acceso a la alimentación	20.7%	22.0%

Como se logra apreciar en la tabla anterior, los indicadores más preocupantes son el acceso a la seguridad social, acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a los servicios de salud.

5.2.5 Índice de Marginación

El municipio de Tetecala tiene un índice de marginación de -0.48835 lo que indica que se ubica en un grado de marginación Medio. A nivel estatal, Tetecala ocupa el lugar 12 con referencia a este índice y el 1 609 a nivel nacional.

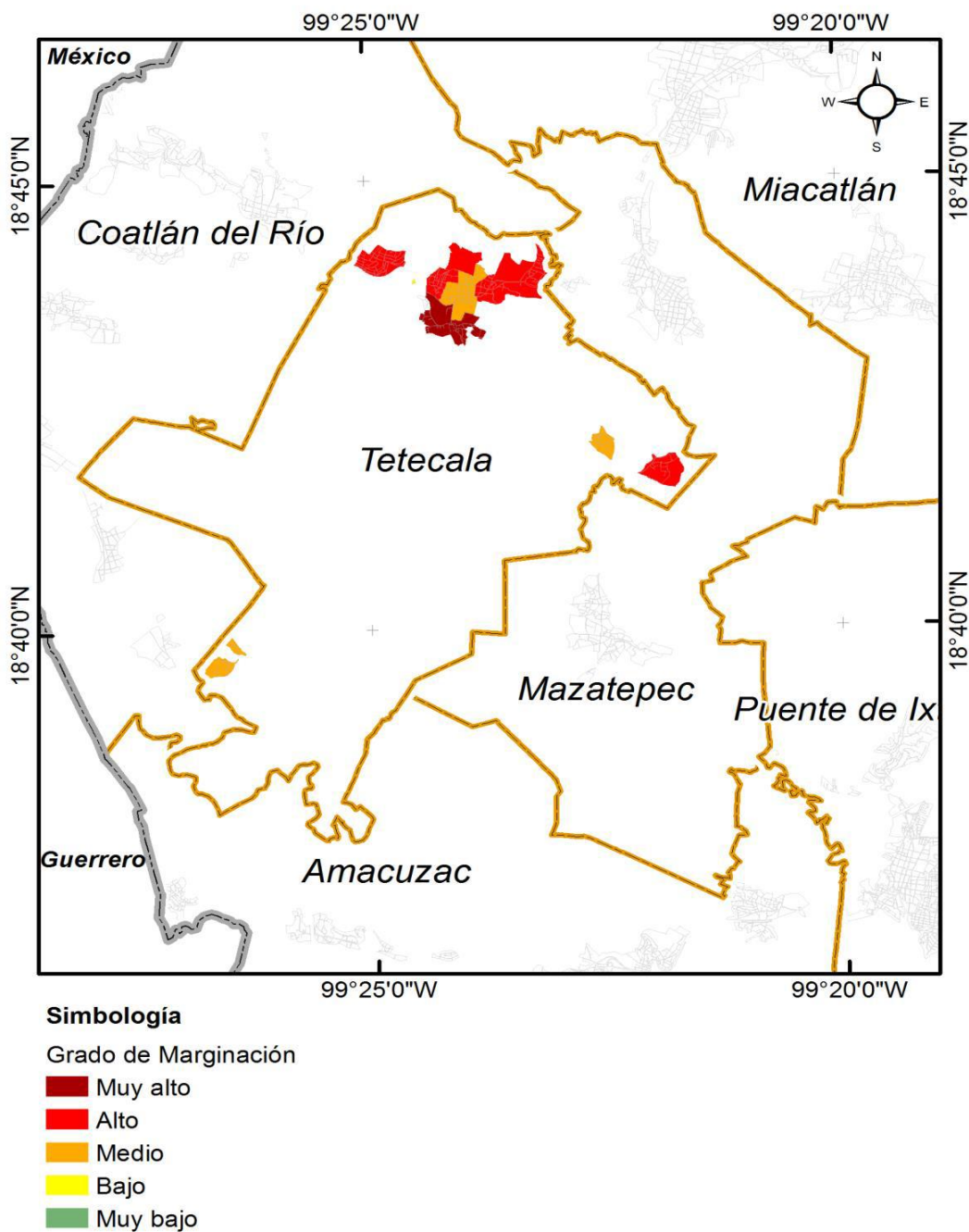
A nivel de localidad existen ocho localidades con un índice de marginación alto, entre las que destacan: Colonia Francisco Sarabia con un índice de -0.4835, El Cerrito (Cerrito de las Cruces) con un índice de -0.7438, Colonia Sonora con un índice de -0.6501, Colonia Mariano Matamoros con un índice de -0.6681 y El móvil con un índice de -0.3961 con grado de marginación Alto.

El 34.3% de la población del municipio vive en algún AGEB (Área Geo estadística Básica) urbano con grado de marginación Medio; 0.0% en lugares con grado de marginación Bajo; 0.0% en AGEBs urbanos con grado Muy bajo; 48.2% habita en lugares con grado Alto; y sólo 15.2% de la población se ubica en zonas con grado Muy Alto de marginación.

Localidades con grado de marginación.

LOCALIDAD	INDICE DE MARGINACION	GRADO DE MARGINACION
Colonia Francisco Sarabia	-0.4835	Alto
El Cerrito (Cerrito de las Cruces)	-0.7438	
Colonia Sonora	-0.6501	
Colonia Mariano Matamoros	-0.6681	
El Móvil	-0.3961	
Francisco Sarabia	-0.0730	
Llano Viejo	0.3103	
Palos de Fierro	0.2616	
Tetecala	10.089	Medio
Contlalco	-0.8749	
Cuautlita	-10.024	
Colonia el Charco	-0.9153	
Actopan	-11.564	Bajo

MAPA 5. Grado de marginación



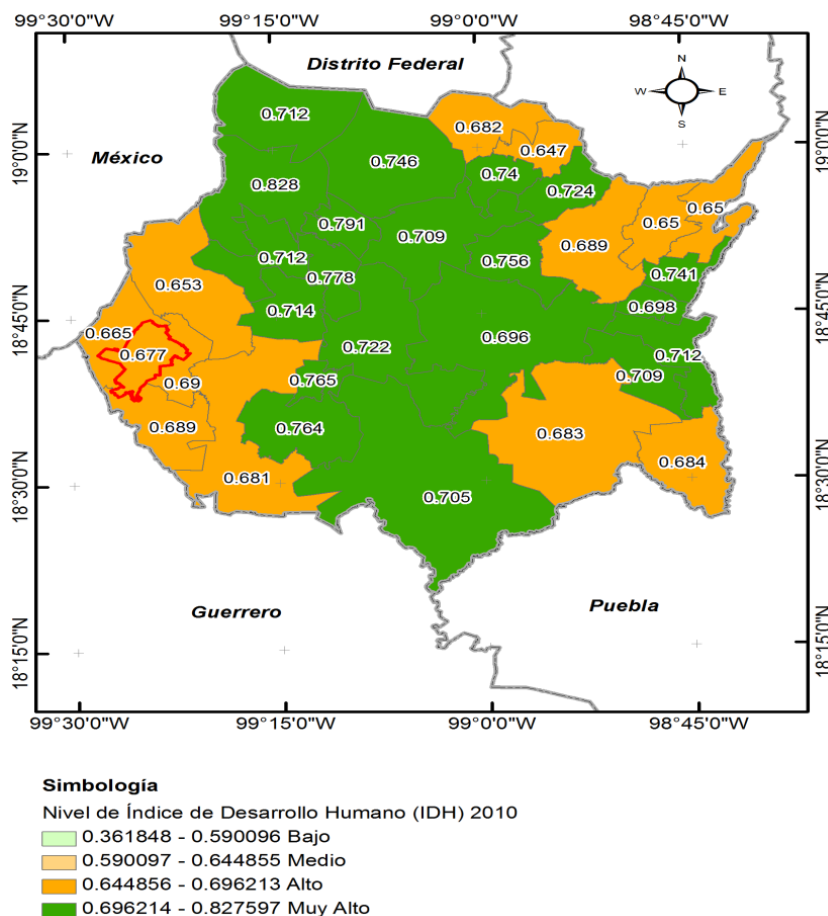
Fuente: Secretaría de Hacienda. Dirección General de Información Estratégica. Con estimaciones de 2010, CONAPO.

5.2.6 Índice de Desarrollo Humano

En 2010, México se ubica como país de alto desarrollo humano con un Índice de Desarrollo Humano (IDH) de 0.739, mientras que el estado de Morelos ocupa el lugar 13 a nivel nacional con IDH de 0.7449, Tetecala presento el índice de desarrollo humano muy alto en Morelos, con un IDH de 0.677.

En los indicadores que conforman el IDH encontramos 7.696 en años promedio de escolaridad, 12.149 en años esperados de escolarización, 12799.709 en ingreso per cápita anual (dólares PPC), 26.866 tasa de mortalidad infantil, 0.644 índice de educación, 0.695 índice de ingreso y 0.692 índice de salud.

MAPA 6. Índice de Desarrollo Humano



Fuente: Secretaría de Hacienda. Dirección General de Información Estratégica. Con datos de Oficina de Investigación en Desarrollo Humano, PNUD, México.

5.2.7. Zonas de Atención Prioritaria (SEDESOL)

Las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs) son las áreas o regiones de carácter rural o urbano cuya población presenta índices de pobreza y marginación que indican la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecido en la Ley General de Desarrollo Social. Las ZAPs son definidas de forma anual por el Ejecutivo Federal, el cual se basa en las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Para el año 2015, las ZAPs Rurales son las localidades que tienen:

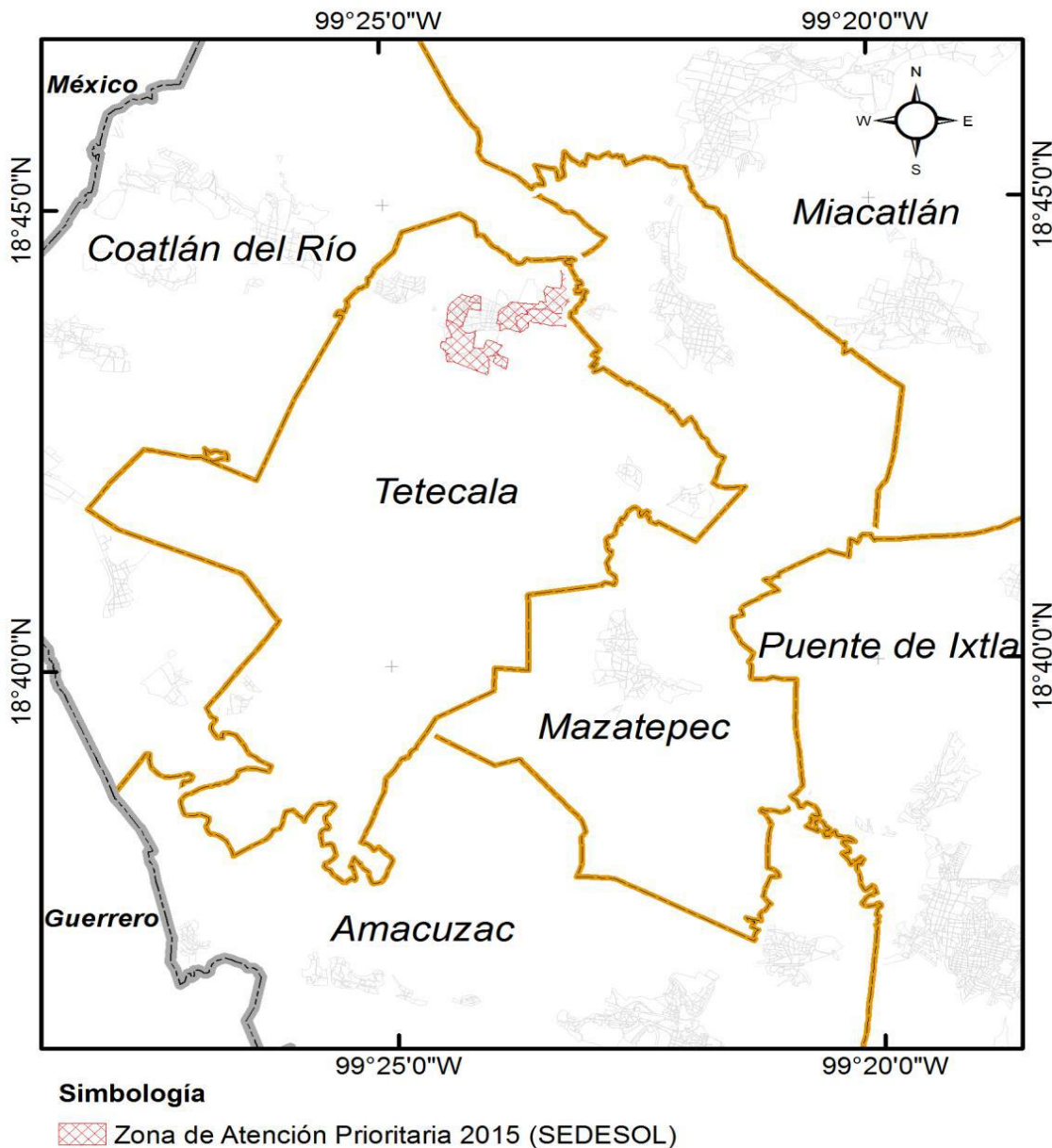
- Grado de marginación muy alto o alto.
- Grado de Rezago Social muy alto o alto.
- Al menos 25% de la población se encuentra en pobreza extrema.

Las ZAPs Urbanas se clasifican en Áreas Geo Estadísticas Básicas (AGEB), mismas que están conformadas por localidades. Sus características son:

- Grado de Rezago Social alto o medio.
- Grado de marginación muy alto o alto.
- AGEBs urbanas de los municipios de la Cruzada contra el Hambre.

Zonas de Atención Prioritaria 2015				
Localidad	AGEB		Grado de rezago social	Población total
Tetecala	0063		Medio	195
Tetecala	0129		Medio	89
Tetecala	0059		Medio	645
Tetecala	010A		Medio	97
Tetecala	0044		Medio	655
Tetecala	0078		Bajo	1420

MAPA 7. Zonas de Atención Prioritaria 2015



Fuente: Secretaría de Hacienda. Dirección General de Información Estratégica. Con datos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2015, SEDESOL.

5.2.8 Aspectos económicos

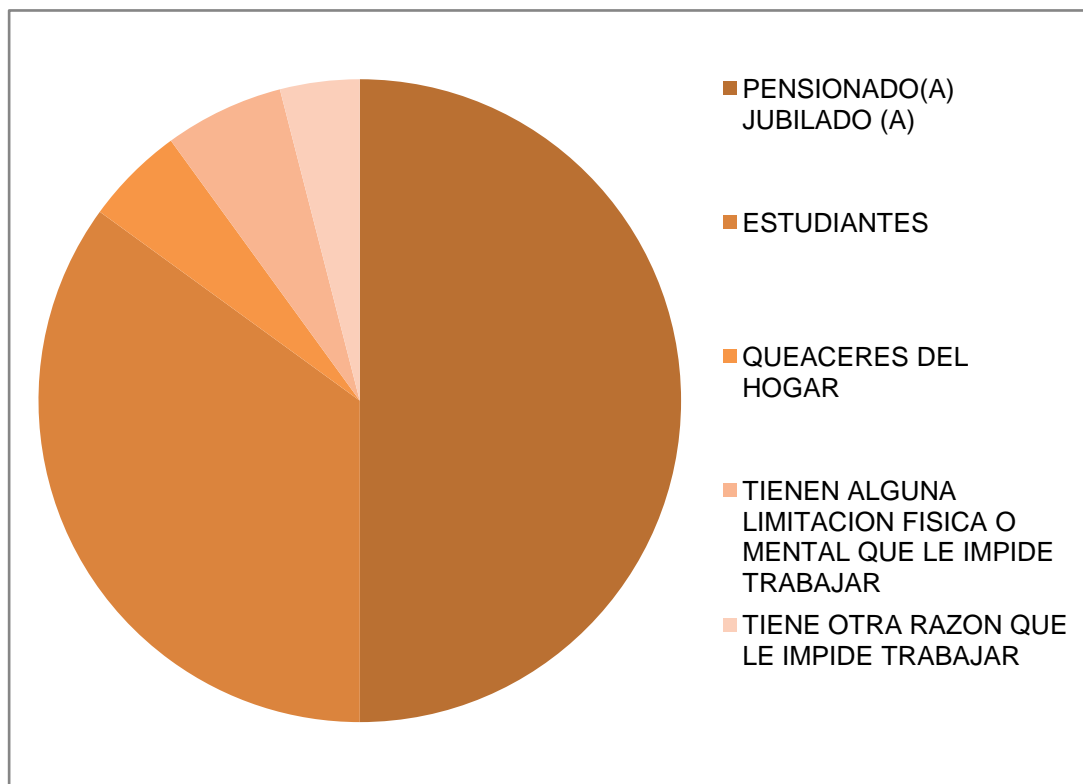
La Población Económicamente Activa es de 3,099 que representa un 53.4 de la población de 12 años y más, distribuida en 1,064 población femenina que representa 35.6% y 2,035 población masculina que representa 72.4% de la Población Económicamente Activa.

Por otra parte, el resto de la población no económicamente activa y mayor de 12 años presenta las siguientes características: 7. Aspectos económicos

La población económicamente activa es de 3,099 que representa un 53.4 de la población de 12 años y más, distribuida en 1,064 población femenina que representa 35.6% y 2,035 población masculina que representa 72.4% de la población económicamente activa.

Por otra parte, el resto de la población no económicamente activa y mayor de 12 años presenta las siguientes características:

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE 12 AÑOS O MÁS NO ECONÓMICAMENTE ACTIVA SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD.



De acuerdo a los resultados definitivos del Censo Económico 2014, publicados por el INEGI, en el municipio hay 353 Unidades Económicas, que representan 0.4% del total en el Estado.

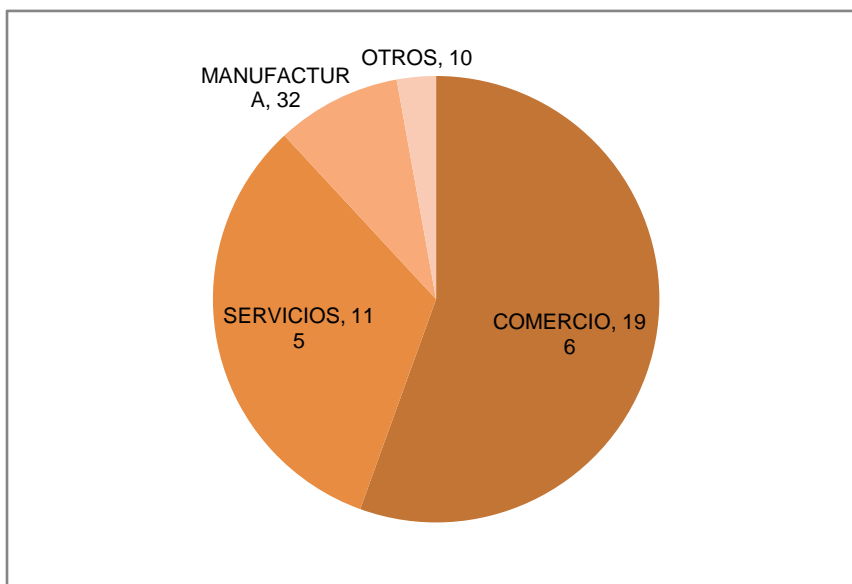
Descripción	Total
Unidades económicas	353 Unidades
Personal ocupado	750 Personas
Remuneraciones	11,276 Mil pesos
Producción bruta total	100,466 Mil pesos
Activos fijos	51,997 Mil pesos
Personas ocupadas por unidad económica	2 Personas
Remuneraciones por persona remunerada	77 Mil pesos
Producción bruta total por establecimiento	285 Mil pesos

Fuente: Calculadora Censal (<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/cce2014/>), INEGI.

El municipio ocupa el lugar 29, aportando 0.4% de unidades económicas del total en la entidad federativa.

Descripción	Total (%)
Unidades económicas (UE)	0.4
Personal ocupado (PO)	0.3
Remuneraciones (REM)	0.1
Producción bruta total (PBT)	0.1
Activos fijos (AF)	0.1

El 56% se dedica al comercio, 33% a servicios, 9% a manufacturas y 3% a otros.



En el municipio se ubican 196 Unidades Económicas que se dedican al comercio, ocupando a 345 personas.

Descripción	Total
Unidades económicas	196 Unidades
Personal ocupado	345 Personas
Remuneraciones	5,438 Mil pesos
Producción bruta total	42, 959 Mil pesos
Activos fijos	18,675 Mil pesos
Personas ocupadas por unidad económica	2 Personas
Remuneraciones por persona remunerada	129 Mil pesos
Producción bruta total por establecimiento	219 Mil pesos

En este rubro el municipio ocupa el lugar 29, aportando 0.5% del total de la entidad federativa.

Descripción	Total (%)
Unidades económicas (UE)	0.5
Personal ocupado (PO)	0.3
Remuneraciones (REM)	0.2
Producción bruta total (PBT)	0.2
Activos fijos (AF)	0.2

El 33% de las Unidades Económicas se dedican a prestar servicios, con un total de 115 unidades.

Descripción	Total
Unidades económicas	115 Unidades
Personal ocupado	271 Personas
Remuneraciones	4,284 Mil pesos
Producción bruta total	38, 577 Mil pesos
Activos fijos	22, 862 Mil pesos
Personas ocupadas por unidad económica	2 Personas
Remuneraciones por persona remunerada	68 Mil pesos
Producción bruta total por establecimiento	335 Mil pesos

En el rubro de servicios el municipio ocupa el lugar 30, aportando 0.4% del total en la entidad federativa.

Descripción	Total (%)
Unidades económicas (UE)	0.4
Personal ocupado (PO)	0.2
Remuneraciones (REM)	0.1
Producción bruta total (PBT)	0.2
Activos fijos (AF)	0.2

El 9% se dedican a la manufactura, es decir 32 Unidades Económicas, ocupando un total de 99 personas.

Descripción	Total
Unidades económicas	32 Unidades
Personal ocupado	99 Personas
Remuneraciones	822 Mil pesos
Producción bruta total	13,901 Mil pesos
Activos fijos	3,811 Mil pesos
Personas ocupadas por unidad económica	3 Personas
Remuneraciones por persona remunerada	30 Mil pesos
Producción bruta total por establecimiento	434 Mil pesos

Ocupando el lugar 30, aportando 0.4% del total en la entidad federativa.

Descripción	Total (%)
Unidades económicas (UE)	0.4
Personal ocupado (PO)	0.2
Remuneraciones (REM)	0.0
Producción bruta total (PBT)	0.0
Activos fijos (AF)	0.0

Un 3% de las unidades se dedican a otros, ocupando a 35 personas.

Descripción	Total
Unidades económicas	10 Unidades
Personal ocupado	35 Personas
Remuneraciones	732 Mil pesos
Producción bruta total	5,029 Mil pesos
Activos fijos	6,649 Mil pesos
Personas ocupadas por unidad económica	4 Personas
Remuneraciones por persona remunerada	52 Mil pesos
Producción bruta total por establecimiento	503 Mil pesos

A nivel estatal se ocupa el lugar 21, aportando 0.8% del total en el Estado.

Descripción	Total (%)
Unidades económicas (UE)	0.8
Personal ocupado (PO)	0.2
Remuneraciones (REM)	0.0
Producción bruta total (PBT)	0.0
Activos fijos (AF)	0.1

5.2.9. Educación.

En el estado de Morelos se cumple con el derecho de los niños, jóvenes y adultos, a tener educación.

Educación preescolar

El municipio de Tetecala cuenta con 7 escuelas a nivel preescolar; durante el ciclo escolar 2014-2015 fueron 13 docentes quienes atendieron a 229 alumnos, con un promedio de 18 alumnos por maestro.

Educación primaria

En el municipio de Tetecala durante el ciclo 2014-2015 a nivel primaria se tiene una población total de 690 alumnos, quienes son atendidos por 40 docentes y están ubicados en 7 escuelas.

Educación secundaria

La educación secundaria se ofrece en modalidades de Secundaria General, Secundaria Técnica Industrial, Secundaria Técnica Agropecuaria y Telesecundaria con un total de 295 alumnos que son atendidos por 18 docentes y se ubican en 2 escuelas.

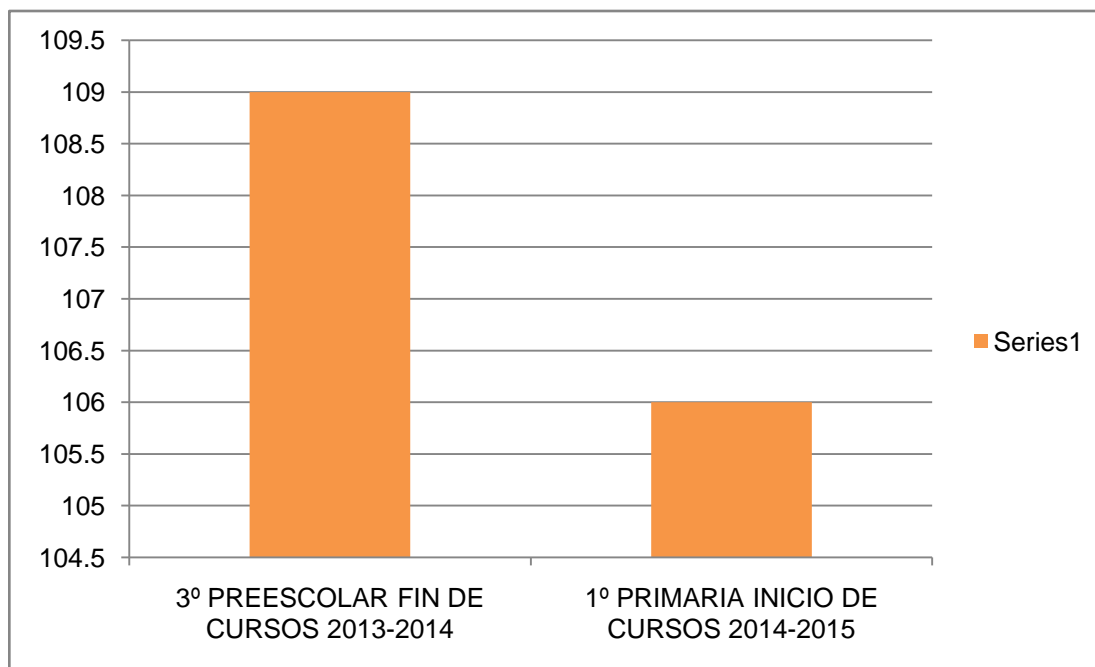
Rezago educativo

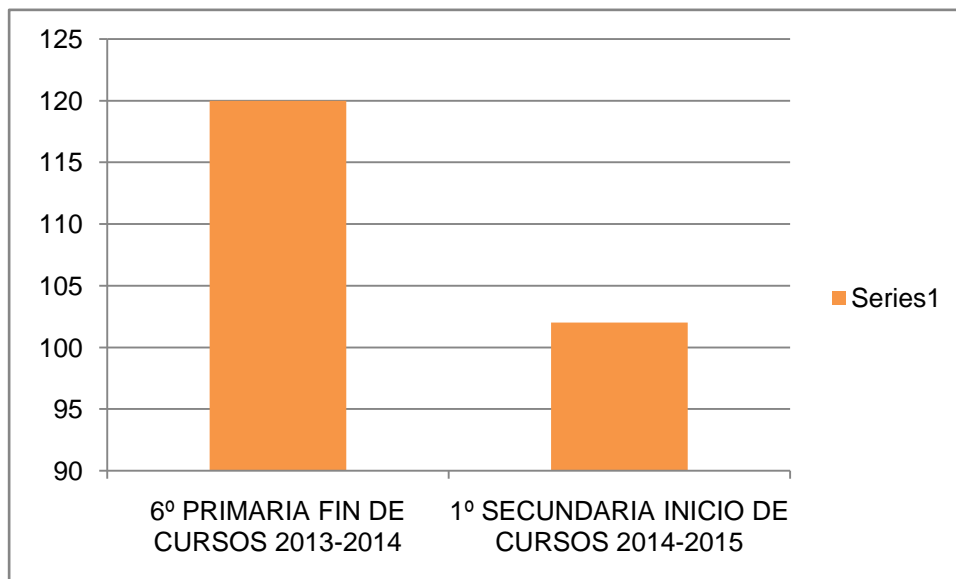
De acuerdo a la Secretaría de Educación y el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, en el municipio de Tetecala existen 690 matrículas en primaria y 295 en secundaria, sin embargo durante el periodo 2014-2015 se registraron 969 matrículas en rezago de nivel primaria y 42 a nivel secundaria.

Absorción

Las tasas de crecimiento de manera indirecta proyectan a la población a corto, mediano y largo plazo, lo cual contribuye a que se anticipen las acciones que permitan abastecer la demanda educativa.

De acuerdo a la Secretaría de Educación y el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, en Tetecala existe una reducción de absorción aproximadamente a nivel primaria de 3% y en secundaria de 15%.





Municipio	3º de preescolar Fin de cursos 2013/2014	1º de primaria Inicio de cursos 2014/2015	Porcentaje de absorción
Tetecala	109	106	97.25

Municipio	6o. en primaria Fin de cursos 2013/2014	1o. en secundaria Inicio de cursos 2014/2015	Porcentaje de absorción
Tetecala	120	102	85.00

5.2.10 Población Indígena

Las lenguas indígenas más habladas en el estado de Morelos son:

Lengua indígena	Número de hablantes (año 2010)
Náhuatl	19 509
Lenguas Mixtecas	5 517
Tlapaneco	1 531
Lenguas zapotecas	608

En Morelos, hay 31 388 personas de 5 años y más que hablan lengua indígena, lo que representa menos del 2%, cabe hacer mención que de cada 100 personas que declararon hablar alguna lengua indígena, 14 no hablan español.

El municipio de Tetecala ocupa el lugar 33 en dicha población con un porcentaje del 0.06% a nivel estatal.

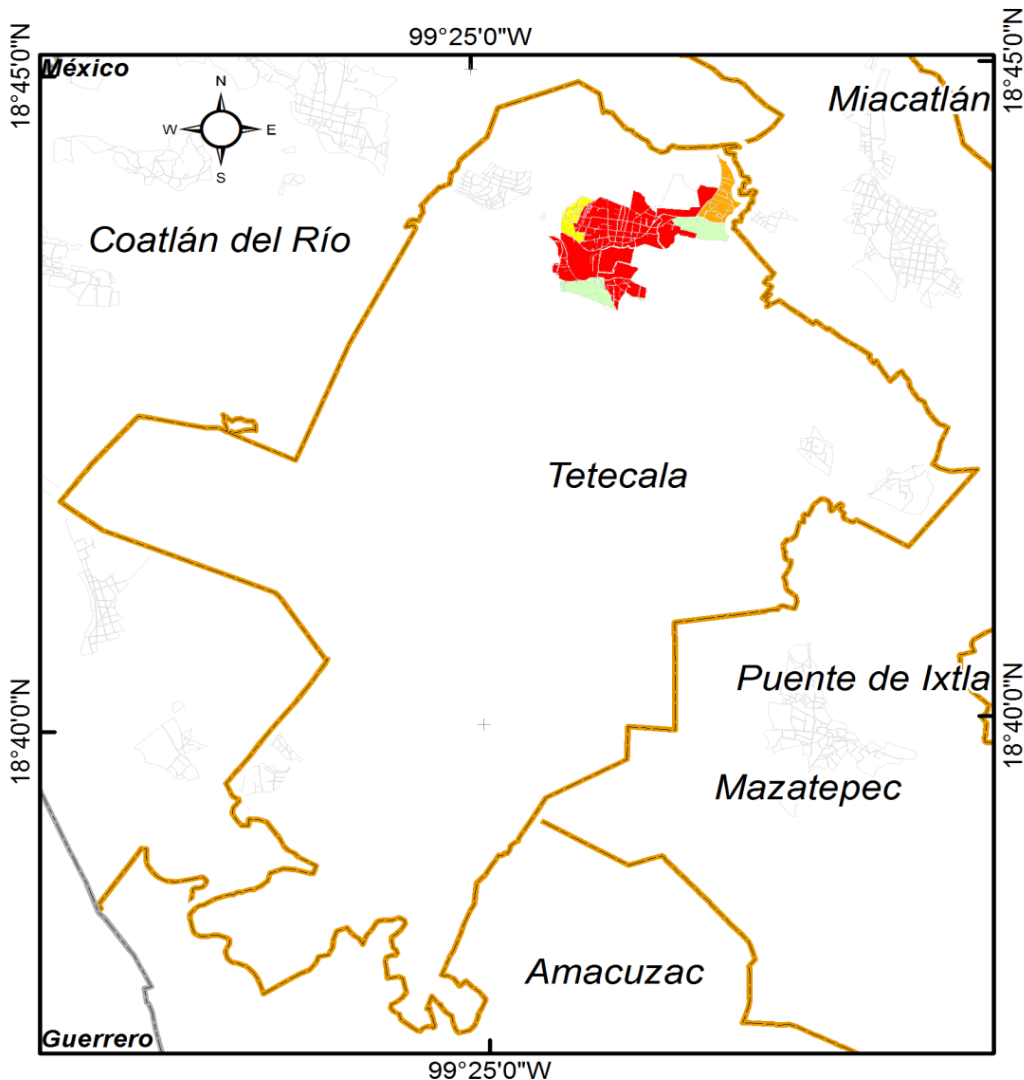
5.2.11 Índice de Riesgo Social

Como parte de la Estrategia de prevención y reconstrucción del tejido social en Morelos, el Gobierno del estado de Morelos desarrolló una metodología para identificar las zonas donde la población corre mayor riesgo de caer en conductas antisociales por falta de oportunidades. Dicha metodología, tiene como objetivo focalizar las acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia de manera integral e intensiva en donde más se necesita. De esta manera, se cambia el paradigma de la prevención, que por años se ha concentrado en atender únicamente los sitios donde se comenten los delitos, en lugar de también intervenir los lugares en donde se origina la problemática.

A continuación se presenta la tabla de colonias que conforman el municipio, con la clasificación por el grado de riesgo social.

Colonia	Grado de riesgo social
Centro Tetecala	Alto
El Charco	Medio
Cerro de la Cruz	Bajo
Francisco Sarabia	Muy bajo

MAPA 8. Índice de Riesgo Social



- Simbología**
Índice de Riesgo Social
- Muy Alto
 - Alto
 - Medio
 - Bajo
 - Muy Bajo

Secretaría de Hacienda. Subsecretaría de Planeación e Instituto Nacional de Salud Pública. Con datos de estimación de la propensión a participar en delitos: Un modelo para la priorización de colonias para prevención del delito y la violencia en Morelos.

5.2.12. Seguridad

Delitos de prevención y reacción policial

(Enero–Julio) 2015

209 delitos se denunciaron en el periodo enero-julio de 2015 en la Fiscalía General del Estado, 13 son delitos que por su naturaleza pueden ser prevenibles, representan 6% del total de la incidencia en el municipio.

DELITOS DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN POLICIAL

Homicidio doloso

Privación ilegal de la libertad

Robo a casa habitación con y sin violencia

Robo a comercio con y sin violencia

Robo a transeúnte

Robo a transporte público de pasajeros

Robo a vehículo repartidor

Robo de ganado

Robo de vehículo con y sin violencia

Robo genérico

Secuestro

Extorsión

 Portación de arma prohibida.

OTROS DELITOS DENUNCIADOS

(133) Denuncia de hechos.

(12) Amenazas.

(11) Violencia familiar.

(6) Denuncia anónima.

(4) Puesta a disposición de vehículo.

(4) Lesiones dolosas.

(3) Contra la salud.

(2) Daños dolosos.

(2) Daños culposos en vehículo.

(2) Homicidio (tentativa).

(1) Homicidio culposo.

(1) Abuso de autoridad.

(1) Responsabilidad técnica y profesión.

(1) Contra la salud (narcomenudeo).

(1) Abuso sexual.

 (1) Resistencia de particulares. (1) Omisión de cuidados. (1) Robo equiparado de vehículo (posesión).

(1) Peligro de devastación.

(1) Allanamiento de morada.

(4) Otros delitos.

Comparativo de delitos de atención policial
(Enero-Julio) 2014 y 2015.

No.	DELITOS DE ATENCIÓN POLICIAL	ENE-JUL 2014	ENE-JUL 2015	DIF. % 2015 - 2014	DIF. NUM. 2015 - 2014	TENDENCIA
1	PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	1	0	-100.0%	-1	↓
2	ROBO A VEHÍCULO REPARTIDOR	10	0	-100.0%	-10	↓
3	ROBO DE VEHÍCULO CON VIOLENCIA	1	0	-100.0%	-1	↓
4	ROBO GENÉRICO	36	4	-88.9%	-32	↓
5	HOMICIDIO DOLOSO	6	1	-83.3%	-5	↓
6	ROBO DE VEHÍCULO SIN VIOLENCIA	6	1	-83.3%	-5	↓
7	ROBO A CASA HAB. SIN VIOLENCIA	8	3	-62.5%	-5	↓
8	ROBO A NEGOCIO CON VIOLENCIA	0	0	0.0%	0	↓
9	ROBO A NEGOCIO SIN VIOLENCIA	0	0	0.0%	0	↓
10	ROBO A TRANSEÚNTE	0	0	0.0%	0	↓
11	ROBO A TRANSPORTE PÚBL. DE PASAJEROS	0	0	0.0%	0	↓
12	SECUESTRO	0	0	0.0%	0	↓
13	ROBO A CASA HAB. CON VIOLENCIA	0	1	100.0%	1	↑
14	ROBO DE GANADO	1	3	200.0%	2	↑
OTROS DELITOS QUE SE LES DA SEGUIMIENTO POR CONSIDERARSE DE ALTO IMPACTO						
15	EXTORSIÓN	1	0	-100.0%	-1	↓
16	PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA	1	1	0.0%	0	↓

Fuente: Fiscalía General del Estado de Morelos.

5.3 PATRIMONIO CULTURAL.

El patrimonio cultural es la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, con la que esta vive en la actualidad y que transmite a las generaciones presentes y futuras.

Las entidades que identifican y clasifican determinados bienes como relevantes para la cultura de un pueblo, de una región o de toda la humanidad, velan también por la salvaguarda y la protección de esos bienes, de forma tal que sean preservados debidamente para las generaciones futuras y que puedan ser objeto de estudio y fuente de experiencias emocionales para todos aquellos que los usen, disfruten o visiten. En el caso del municipio de Tetecala se cuenta con el siguiente patrimonio cultural:

5.3.1 MONUMENTOS HISTÓRICOS.

En la cabecera municipal, se localizan: Parroquia de San Francisco de Asís, iglesia del siglo XVIII, que conserva la arquitectura del estilo neoclásico, ubicada frente al jardín principal de la comunidad. Capilla de la Virgen de la Candelaria, del siglo XVIII temprano, de sencilla pero hermosa arquitectura, localizada cerca del centro sobre la carretera federal. Antigua Fuente Colonial en lo que fue la entrada de la Capilla del Alma de la Virgen en la calle Hidalgo. La espléndida arquitectura de las viejas casonas del centro histórico, entre las que destaca la hermosa fachada e interiores de la casa donde se hospedó a su paso por estas tierras, el Lic. Benito Juárez.

En las comunidades de Cautlita y Actopan: Los restos de sendos cascos de hacienda espléndidamente conservados y restaurados por sus actuales dueños.

5.3.2 FIESTAS, DANZAS Y TRADICIONES.

En la cabecera municipal 2 de febrero- Fiesta en honor a la Virgen de la Candelaria. 3 de octubre- Se festeja a San Francisco de Asís patrono del pueblo. 12 de diciembre- Fiesta en honor a la Virgen de la Guadalupe en el barrio "El Paso" En la comunidad de Cuautitla 29 de septiembre- Fiesta de San Miguel Arcángel. En Actopan Fiesta de San Isidro Labrador.

5.3.3 ARTESANÍAS.

La talabartería es una expresión importante de la capacidad creativa de los artesanos de la cabecera municipal, otra es la cestería, menos intensa esta actividad.

5.3.4 GASTRONOMÍA.

El pozole de maíz o garbanzo con carne de puerco, pollo y hasta camarones; la cecina de res con crema y queso o enchilada de cerdo; el mole verde de pepita; el mole rojo de guajolote; el pescado en mixiote, en tamal y en clemole sazonado con ciruelas silvestres y tamarindo; los chiles rellenos de queso y picadillo; los huazontles; todos estos platillos son una muestra de las delicias culinarias de la región y del municipio, que el visitante puede degustar en las fondas y cocinas de Tetecala. Por supuesto acompañadas de las generosas tortillas nejas y para finalizar, los dulces tradicionales como calabaza, dulce de pipián, frutas cristalizadas, dulce de leche, ates de membrillo, de tejocote, frutas en almíbar, cajetas, buñuelos, nieves, etc.

5.3.5 CENTROS TURÍSTICOS.

El templo de San Francisco en el centro histórico, las huertas por donde corre el río "Chalma", con una exuberante vegetación, diversidad de árboles frutales y su fauna característica, las antiguas casonas históricas de la casa de la cultura y la biblioteca pública regional, el balneario "La Playa", vista panorámica del pueblo desde lo alto del cerro de las Cruces, cascos de las haciendas cercanas (Santa Cruz Vista Alegre, Actopan, Cuautlita y Cocoyotla), el tradicional tianguis del martes.

5.4 SERVICIOS PÚBLICOS.

Se entiende por Servicios Públicos, las actividades, entidades u órganos públicos o privados con personalidad jurídica creados por Constitución o por ley, para dar satisfacción en forma regular y continua a cierta categoría de necesidades de interés general, bien en forma directa, mediante concesionario o a través de cualquier otro medio legal con sujeción a un régimen de Derecho Público o Privado, según corresponda.

Cuando dice que «son actividades, entidades u órganos públicos o privados» se refiere esta expresión a los servicios públicos, en sentido material; vale decir, toda tarea asumida por una entidad pública, bien se trate de la República, las entidades federativas o los municipios. No obstante, cabe decir que el servicio público también puede ser prestado por particulares conforme al orden jurídico pertinente.

Según la doctrina y el ordenamiento jurídico que los rige, los rasgos más resaltantes de los servicios públicos pueden compendiarse así:

Todo servicio público debe suministrarse con un criterio técnico gerencial y con cuidadosa consideración a las funciones del proceso administrativo científico: planificación, coordinación, dirección, control y evaluación, tanto en su concepción orgánica como en el sentido material y operativo.

Debe funcionar de manera permanente, es decir, de manera regular y continua para que pueda satisfacer necesidades de las comunidades por sobre los intereses de quienes los prestan.

La prestación del servicio público no debe perseguir principalmente fines de lucro; se antepone el interés de la comunidad a los fines del beneficio económico de personas, organismos o entidades públicas o privadas que los proporcionan.

5.4.1 AGUA POTABLE.

De acuerdo a la información presentada por la Comisión Nacional del Agua, en el municipio de Tetecala existen 12 títulos para poder extraer agua superficial o subterránea, de los cuales 5 fueron otorgados al municipio de Tetecala para uso de Público Urbano, con un volumen autorizado de 320,823.50 (trescientos veinte mil ochocientos veintitrés 50/100) metros cúbicos anuales.

TITULAR	TÍTULO	FECHA REGISTRO	VOLUMEN POR TIPO DE USO					TOTAL	
			ACUACULTURA	AGRICOLA	PECUARIO	DIFERENTES USOS	PUBLICO URBANO		INDUSTRIAL
AGUSTIN GARCIA LAGUNAS	04MOR102374/18DADA10	18/08/1999	921.60					921.60	
BACHOCO, S. A. DE C. V.	04MOR100900/18GMOC08	29/09/1994			40.000,00			40.000,00	
CARLOS VILLEGAS GARDUÑO	04MOR104496/18SDA10	24/11/2010						0,00	
DAVID ALCALA RUESGA	04MOR103403/18AMDA09	09/05/2001		40.000,00				40.000,00	
DIEGO NIETO GONZÁLEZ	04MOR104653/18IMDA12	30/04/2012				14.190,00		14.190,00	
JUANA PEREZ GARCIA	04MOR102733/18ADA09	30/12/1999						0,00	
MUNICIPIO DE TETECALA	04MOR101992/18HMDA11	25/08/1998					73.912,50	73.912,50	
MUNICIPIO DE TETECALA	04MOR150141/18HMDA12	30/04/2012					17.301,00	17.301,00	
MUNICIPIO DE TETECALA (ACTOPAN)	04MOR101991/18HMGR98	25/08/1998					164.795,00	164.795,00	
MUNICIPIO DE TETECALA (COLONIA MARIANO MATAMOROS)	04MOR101994/18HMGR98	25/08/1998					23.569,00	23.569,00	
MUNICIPIO DE TETECALA (CUAUTLITA)	04MOR101993/18HMGR98	25/08/1998					41.246,00	41.246,00	
RAQUEL SOLORZANO PADILLA	04MOR104486/18FPDA10	20/06/2012						4.742,40	
TOTAL			921.60	40.000,00	40.000,00	14.190,00	320.823,50	4.742,40	420.677,50

Con base en la información con que cuenta el organismo operador, se observa que en el municipio de Tetecala se tienen registradas un total de 2,430 tomas domiciliarias del servicio de agua potable, de las cuales el 92 % de ellas son de tipo doméstico, y el 8 % son comerciales y no existen de tipo industrial; de conformidad a lo siguiente.

DOMESTICAS	COMERCIALES	RESIDENCIAL	ESPECIAL	TOTAL
1826	171	46	387	2430

En el municipio existen cuatro pozos para extracción de agua potable: ubicados en Actopan, Cuautlita, Colonia Mariano Matamoros y Rancho Tonantzincalli.

La administración del recurso acuífero en el Estado, se realiza por medio de más de 600 sistemas locales de agua potable, entre los cuales existen por Ley 33 organismos municipales operadores y un sin número de organismos descentralizados que se instalan en fraccionamientos, colonias y unidades de riego, los cuales son los encargados de suministrar el vital líquido a la población.

El crecimiento acelerado de la población que demanda servicios de agua potable y agua para riego agrícola, propicia fuertes incrementos en el uso y aprovechamiento del agua superficial y subterránea, provocando un déficit considerable entre el volumen de recarga y el de extracción.

De acuerdo con información proporcionada por el organismo operador de Tetecala, el modo de distribución en todas las localidades es por tandeo, y en general la red de agua potable se encuentra en estado regular.

El servicio de agua potable es administrado por un organismo operador municipal.

5.4.2 DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

De conformidad a la información proporcionada por el INEGI, referente a los censos del 2000 y 2010, se tiene que en Tetecala en cuanto al servicio de drenaje, éste se ha incrementado de manera gradual, ya que en el año 2000, la cobertura fue del 72.40 %, mientras que para el año 2010 dicha cobertura se eleva al 88.70 por ciento y el 10.72 % no dispone de drenaje. Esto refleja que poco a poco el rezago que existía se ha venido abatiendo.

En el año 2010, no obstante que la cobertura de drenaje cuenta con un porcentaje importante, el 57.62 % está conectado a la red pública, el 41.73 % cuenta con fosa séptica y el 0.65 % está conectada su descarga a barrancas, ríos y grietas.

Cabe mencionar que la cobertura que se tiene del servicio de drenaje no recibe aguas tratadas, en virtud de que a las fosas sépticas que existen no se les da un mantenimiento periódico y no se cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio.

Con respecto a la cobertura de este servicio en las localidades, y de acuerdo a información proporcionada por las autoridades municipales, la cabecera municipal es la de mayor y mejor cobertura.

De acuerdo con información proporcionada por el Ayuntamiento de Tetecala, ninguna localidad del municipio cuenta con plantas de tratamiento, por lo que la red de drenaje descarga directamente a ríos o barrancas.

La contaminación del agua es indudablemente el problema ambiental más grave de la entidad, las principales fuentes de contaminación se encuentran en las zonas urbanas.

5.4.3 ALUMBRADO PÚBLICO.

El alumbrado público es el servicio de energía eléctrica que el municipio otorga a la comunidad y que se instala en calles, avenidas, parques, jardines, y en general en todos los lugares públicos o de uso común mediante la instalación de luminarias con sistema de luz mercurial o vapor de sodio preferentemente, así como las funciones de mantenimiento y demás similares.

El alumbrado público proporciona un medio simple y barato de combatir la epidemia global de accidentes de tráfico. Los municipios con recursos económicos bajos deberían considerar la instalación de más luminarias, y los municipios con recursos altos deberían pensarlo cuidadosamente antes de apagar alguna para reducir las emisiones de dióxido de carbono.

El alumbrado público puede ser considerado como un medio obvio de prevenir los accidentes de tráfico en la vía pública, pero la evidencia científica sobre esto ha resultado dudosa y muchos estudios arrastran varias décadas de desactualización. Algunas personas incluso opinan que los conductores se sienten más seguros en las carreteras mejor iluminadas y pueden acelerar como resultado de esa confianza. Sin embargo, una revisión sistemática a cargo de investigadores de la Cochrane Collaboration, una organización internacional que evalúa las investigaciones en todos los aspectos de la asistencia médica, ahora muestra que el alumbrado callejero sí reduce los accidentes de tráfico y las lesiones sufridas por los implicados.

La Organización Mundial de la Salud estima que un millón de individuos mueren cada año en las carreteras de todo el mundo y hasta 50 millones adicionales resultan lesionados.

"Los accidentes de tráfico no son tan sólo desafortunadas consecuencias del azar, sino que también constituyen eventos que pueden ser analizados de forma que se identifiquen los factores de riesgo y luego estos sean afrontados con medidas. La oscuridad es un factor de riesgo; el alumbrado público es por tanto una herramienta valiosa.

En el municipio de Tetecala se cuenta con un padrón de 1289 luminarias instaladas.

5.4.4 LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Dentro de los servicios que brinda una Administración Pública municipal a la sociedad está la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, cuya realización está poco valorada por la sociedad y no por ello es más sencillo o carente de interés técnico-económico, siendo básica para el funcionamiento de cualquier comunidad o núcleo urbano.

La gestión de los residuos sólidos generados en una ciudad abarca desde su recogida hasta su tratamiento y eliminación en condiciones sanitarias y medio ambientales óptimas, de acuerdo con un mínimo costo para el municipio afectado.

Si se quiere dar un servicio a una población sin un excesivo costo para la misma hay que partir de las siguientes premisas:

PRIMERO.- Minimizar el costo en la gestión de la operación tanto en lo referente a la recolección como al traslado de los residuos sólidos.

SEGUNDO.- Proporcionar los medios necesarios para que el servicio sea utilizado por todos los vecinos.

TERCERO.- Educar al ciudadano en que el pequeño esfuerzo que haga en utilizar dicho servicio se verá recompensado con creces en una mejora de su calidad de vida.

Un parámetro que hay que tener en cuenta en cualquier estudio de gestión de residuos sólidos. es la variación estacional de la población, así como sus hábitos y costumbres.

Somos conscientes y estamos alertas a que una de las demandas prioritarias y exigentes de la ciudadanía es la referente al aseo público y propiamente a la recolección de residuos sólidos. Pareciera ser que es una de las deficiencias en el servicio público que aún no se satisface de manera plena y cumplida su atención.

En la actualidad se cuenta con dos camiones recolectores de caja abierta, tipo separador, transportando en promedio al relleno sanitario de Mazatepec 5 (cinco) toneladas diarias, sabemos que es insuficiente el número de camiones recolectores para atender satisfactoriamente este servicio.

Es prioritario tener en constante mantenimiento preventivo las unidades para garantizar su operación y eficiencia.

Se brinda el servicio de aseo en algunas calles del centro del pueblo a través del servicio de barrenderos a los cuales se les asigna la responsabilidad de vigilar que no exista bolsas de desperdicios sólidos en las calles y en su defecto la recolecten y en su caso reporten para que pase el camión recolector.

La existencia de reglamentación municipal y campañas nos permitirán crear conciencia para evitar la acumulación de desperdicios en la vía pública en algunos casos.

5.4.5 RASTRO MUNICIPAL.

Nuestro municipio no cuenta con el servicio de rastro municipal, sin embargo está a punto de terminarse el Rastro tipo TIF (Tipo Inspección Federal), en el municipio de Miacatlán, el cual combatirá el sacrificio clandestino, detonando la economía de la región, ya que un Establecimiento Tipo Inspección Federal (TIF) es una instalación de sacrificio de animales de abasto, frigoríficos e industrializadores de productos y subproductos cárnicos, que es objeto de una inspección sanitaria permanente, en la que se verifica que las instalaciones y los procesos cumplan con las regulaciones que señala la SAGARPA para que los alimentos sean inocuos.

Los Establecimientos TIF tienen el propósito de obtener productos de óptima calidad higiénico – sanitaria con reconocimiento internacional, ya que cuentan con sistemas de inspección y controles de alto nivel que promueven la reducción de riesgos de contaminación de sus productos; esto se logra a través de la aplicación de Sistemas de inspección por parte del personal capacitado oficial o autorizado.

El sistema TIF minimiza el riesgo de que los productos y subproductos cárnicos puedan representar una fuente de zoonosis o diseminadores de enfermedades a otros animales, disminuyendo la afectación a la salud pública, la salud animal, la economía y el abasto nacional.

Esta certificación trae consigo una serie de beneficios a la industria cárnica, permitiendo la movilización dentro del país de una manera más fácil. Del mismo modo, abre la posibilidad del comercio internacional, ya que los establecimientos TIF son los únicos elegibles para exportar.

5.4.6 MERCADOS.

Contamos con un mercado instalado en la plaza de la Constitución de nuestra cabecera municipal, el cual se encuentra en óptimas condiciones de operación, en virtud de que fue rehabilitado el año pasado con una inversión \$3, 492,957.20 (tres millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 20/100 m.n.), con recursos provenientes del ramo 23 Fondo de Contingencias Económicas y cuenta con 47 locales comerciales. de los cuales hasta el momento 35 se encuentran en uso.

5.4.7 PANTEONES.

El municipio cuenta con 4 panteones ubicados en la cabecera municipal, Cuautlita, Contlalco y en la colonia Mariano Matamoros.

5.4.8 PARQUES Y JARDINES.

Para dar un servicio de mejor calidad a los 5 parques y dos jardines ubicados en nuestro municipio, se hace necesario contar con herramientas de trabajo, equipo de seguridad y enseres en los parques, jardines, camellones y áreas verdes de donación municipal, condición indispensable para mantenerlos como espacios de esparcimiento y de uso digno.

6 METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN.

La formulación del plan se deriva de la estrecha relación sostenida primero al interior de la ideología política que nos define, recogida de la plataforma política y segundo de la comunicación directa con la población.

Los encuentros en los días de campaña nos sensibilizaron aún más con lo que ofrecíamos a los electores y nos comprometió desde esos momentos a responder a la altura de sus demandas y necesidades.

Conscientes de que la gobernabilidad no es una acción unilateral y al arbitrio de quien ostenta el poder, convocamos a encargados del orden, campesinos, ganaderos, ejidatarios, deportistas, maestros, empresarios constructores, comerciantes, industriales, entre muchos más, en mesas de trabajo dejamos por escrito lo que se tendrá que realizar. Y finalmente con la participación en sesiones de trabajo conjuntados miembros del Ayuntamiento y personal administrativo, se formuló el presente plan, bajo el escrutinio y aprobación de los legisladores municipales, y aquí está siendo presentados a ustedes.

Serán también ustedes los que nos sancionaran el contenido del mismo, pero aún más, la realización y su cabal cumplimiento.

La metodología aplicada a través de un trabajo participativo y un diagnóstico prospectivo, se definió la realidad del municipio, a partir de ello se construye la visión y la misión de la presente administración pública municipal, lo cual será profundamente útil, basado en valores que le den un sentido humano y una enorme responsabilidad social, ya que para lograr lo que se pretende esto le da viabilidad y pertinencia.

Partiendo de estos tres elementos, se determinan los objetivos del municipio, los cuales son posteriormente aterrizados en estrategias. Son los primeros pasos para definir las acciones que permitirán al municipio alcanzar la visión que ha establecido, o lo que es lo mismo, el municipio que deseamos entregar a la ciudadanía al término de esta gestión.

Finalmente, se detectan los programas y proyectos concretos que al ser llevados a la práctica, permitirán lograr un desarrollo sustentable y avanzar en la transformación del municipio.

7 ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 Y EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS 2013-2018.

Los ejes estratégicos reflejan la atención directa a las demandas recibidas de la ciudadanía y tienen estrecha liga con lo que el estado de Morelos ha fijado en las prioridades transversales, y no es de sorprenderse porque formando parte de los municipios identificados como rurales en nuestro Estado, se han empatado sus líneas de acción con las del municipio como reflejo fiel de la preocupación estatal a estos tipos de localidades, de igual forma, las metas nacionales contemplan la inclusión de acciones y programas que robustecen lo que se plantea en nuestro municipio, bajo el amparo de un conocimiento real y verídico recopilado por las instancias federales que son garantes de estar presentes en nuestro cotidiano quehacer.

Se describe la motivación general detrás de las cinco Metas Nacionales que fueron diseñadas para responder a cada uno de los grupos de barreras que se detallan en la sección anterior, así como las Estrategias Transversales. Los capítulos restantes del Plan Nacional de Desarrollo presentan cada una de las metas y proponen los objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzarlas. Asimismo, se establecen los indicadores para dar seguimiento a cada una de ellas. No se presentan capítulos específicos para las Estrategias Transversales ya que se reflejan e integran en cada una de las Metas Nacionales. De esta manera quedan incluidas explícita e implícitamente de manera transversal en cada capítulo y Meta Nacional.

Las cinco Metas Nacionales

1. Un México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena. Asimismo, esta meta responde a un nivel de inseguridad que atenta contra la tranquilidad de los mexicanos y que, en ocasiones, ha incrementado los costos de producción de las empresas e inhibido la inversión de largo plazo. La prioridad, en términos de seguridad pública, será abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad. En este sentido, se busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir policías profesionales, un Nuevo Sistema de Justicia Penal y un sistema efectivo de reinserción social de los delincuentes.

2. Un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía. La presente Administración pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo. Una seguridad social incluyente abatirá los incentivos a permanecer en la economía informal y permitirá a los ciudadanos enfocar sus esfuerzos en el desarrollo personal y la construcción de un México más productivo.

3. Un México con Educación de Calidad para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano. Esta meta busca incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas y escriba su propia historia de éxito. El enfoque, en este sentido, será promover políticas que cierren la brecha entre lo que se enseña en las escuelas y las habilidades que el mundo de hoy demanda desarrollar para un aprendizaje a lo largo de la vida. En la misma línea, se buscará incentivar una mayor y más efectiva inversión en ciencia y tecnología que alimente el desarrollo del capital humano nacional, así como nuestra capacidad para generar productos y servicios con un alto valor agregado.

4. Un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo. Asimismo, esta meta busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.

5. Un México con Responsabilidad Global que sea una fuerza positiva y propositiva en el mundo, una nación al servicio de las mejores causas de la humanidad. Nuestra actuación global debe incorporar la realidad nacional y las prioridades internas, enmarcadas en las otras cuatro Metas Nacionales, para que éstas sean un agente definitorio de la política exterior. Aspiramos a que nuestra nación fortalezca su voz y su presencia en la comunidad internacional, recobrando el liderazgo en beneficio de las grandes causas globales. Reafirmaremos nuestro compromiso con el libre comercio, la movilidad de capitales, la integración productiva, la movilidad segura de las personas y la atracción de talento e inversión al país. Ante los desafíos que enfrentamos tenemos la responsabilidad de trazar una ruta acorde con las nuevas realidades globales.

Plan Estatal de Desarrollo.

El Plan Estatal de Desarrollo, que es el documento rector del Sistema Estatal de Planeación Democrática, donde se define la Nueva Visión de este Gobierno, el diagnóstico de la situación económica y social en los ámbitos estatal, regional y sectorial, los principios y valores sobre los cuales se cimentarán las acciones y las decisiones, las prioridades del desarrollo integral del Estado, los objetivos y las estrategias para alcanzar éstos. Asimismo, identifica los indicadores de resultados con sus respectivas metas las cuales ayudarán a instrumentar, evaluar y controlar el cumplimiento de los objetivos.

EJE 1: MORELOS SEGURO Y JUSTO.

Una de las demandas más sentidas de la sociedad morelense es la seguridad pública y la procuración de justicia; por ello, el Gobierno de la Nueva Visión se fundamenta en una estrategia de paz para la seguridad, donde las líneas de acción se enfocan a enfrentar el flagelo de la inseguridad pública aplicando la ley, sin omisiones y complicidades.

A través de este eje rector, se impulsarán políticas públicas con estricto apego al respeto de los derechos humanos, que garanticen, con la participación corresponsable de la sociedad, un entorno seguro para la vida y una procuración y administración de justicia expedita e imparcial, a fin de lograr que la sociedad viva con libertad y paz social. Para ello, se requiere prevenir y combatir la delincuencia en todas sus modalidades atendiendo prioritariamente sus causas generadoras, profesionalizando permanentemente a los servidores públicos encargados de estas tareas, modernizando el equipo e infraestructura, así como fortaleciendo la coordinación entre las instituciones y órdenes de gobierno.

EJE 2: MORELOS CON INVERSIÓN SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA.

El ciudadano es la razón esencial y motivo fundamental de existencia de un gobierno socialmente responsable. Para el Gobierno de la Nueva Visión, respaldar a la población, invertir y expandir sus posibilidades de desarrollo es una obligación. Es así que algunas de las prioridades de este gobierno son: combatir las causas que originan la pobreza y la exclusión y dotar a los grupos excluidos de las herramientas necesarias para enfrentar las condiciones adversas de su entorno. El buen Gobierno es aquel que defiende los derechos, busca el progreso social y asume el compromiso del combate a la desigualdad, la discriminación y la pobreza, toda vez que es su obligación construir un Estado de bienestar para ser una economía creciente y competitiva. El Gobierno es un garante de los derechos de los ciudadanos, es así que este Gobierno de la Nueva Visión garantizará el derecho a la salud, al trabajo digno, a la educación, a la cultura y a vivir dignamente. Este eje rector se propone como objetivo general lograr el desarrollo integral de los ciudadanos de Morelos para vivir en un ambiente digno, saludable y estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social del Estado.

EJE 3: MORELOS ATRACTIVO, COMPETITIVO E INNOVADOR.

El Eje de Morelos Atractivo, Competitivo e Innovador contempla la creación de políticas públicas dirigidas a un crecimiento sostenido, participativo e incluyente del Estado de Morelos. Para lograr lo anterior, es necesario tener presente la interacción entre los diferentes sectores y actores de la economía estatal, abarcando los entes públicos y privados, teniendo presente el contexto estatal, nacional e internacional. De esta manera, el crecimiento económico de la entidad se basará en el aprovechamiento de las ventajas competitivas del estado de Morelos, buscando en todo momento el incremento de la productividad y competitividad estatal, la promoción del consumo local, la generación de más y mejores empleos, reducir la tasa de desempleo y, sobre todo, elevar el nivel de vida de los morelenses. Debido a la complejidad de los procesos económicos, para el logro de los objetivos anteriores, será necesaria la intervención de los tres órdenes de Gobierno, por lo que se fortalecerá el diálogo con el Gobierno de la República y con los Municipios. De esta manera, buscará gestionar los recursos y apoyos necesarios para el desarrollo de los proyectos de las distintas dependencias. Dado que es necesaria la intervención de diferentes actores y grupos sociales, una de las estrategias a desarrollar será la implementación de esquemas de agrupamientos (clústeres) industriales, cuyos actores participantes son gobierno, instituciones educativas, centros de investigación y empresarios. De esta manera, mediante el trabajo en red, se podrá orientar el desarrollo de cadenas productivas y escalamiento de cadenas de valor, generando grandes beneficios para todos los involucrados.

Por otra parte, con la finalidad de incrementar la productividad de Morelos, se promoverá la elaboración de diagnósticos de vocación productiva de las diferentes regiones de la entidad, de tal manera que se identifiquen las fortalezas y oportunidades encontradas en cada una de ellas. De esta forma, se podrá realizar un mejor direccionamiento de las inversiones públicas y privadas, dar capacitación laboral adecuada y fortalecer el compromiso de calidad total en los procesos productivos. Para lograr lo anterior, es necesario incluir a las economías locales y regionales, teniendo presente la necesidad de realizar determinadas adecuaciones legales e institucionales que incentiven la innovación e inversión, teniendo como premisa la conservación del medio ambiente. En este sentido, también se privilegiará la ampliación y modernización carretera, a fin de facilitar la comunicación entre las diferentes regiones del estado e incrementar así los polos de desarrollo económico. Asimismo, se apoyará a las micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores agropecuario, industrial, comercial y de servicios, toda vez que éstas representan más del 90% de las actividades económicas de Morelos e incluso del país. Al promover la creación de proyectos productivos en sus diferentes niveles, no sólo se mejorará la competitividad de la entidad, sino que también se generarán mayores y mejores fuentes de empleo. Como se logra apreciar, mediante el trabajo sectorial en red se logrará promover y asegurar el desarrollo del Estado de Morelos, abarcando las áreas en las que intervienen diferentes Secretarías, incluidas las de Economía, Desarrollo Agropecuario, Trabajo, Turismo, Innovación, Ciencia y Tecnología y Obras Públicas; las cuales se encargarán de cumplir con los objetivos estatales relacionados con la elevación de la productividad y la competitividad, la generación de empleo e incremento del Producto Interno Bruto.

EJE 4: MORELOS VERDE Y SUSTENTABLE.

El desarrollo sustentable es una prioridad para el Gobierno de la Nueva Visión, por lo que la política pública se basará en el cuidado y respeto de éste, estableciendo lineamientos claros que todas las dependencias públicas e iniciativa privada deberán cubrir. Asimismo, destaca la imperante necesidad de fomentar el respeto a la diversidad de ecosistemas del estado, con la finalidad de conservar la riqueza natural del mismo. Para ello, juega un papel esencial la población morelense, ya que ésta debe actuar como supervisora del cuidado del medio ambiente. Para el cuidado y protección de la naturaleza estatal, también jugará un papel esencial la iniciativa privada, toda vez que ésta deberá realizar sus actividades respetando tanto la normatividad en la materia, como desarrollar sus funciones con respeto y en pro del medio ambiente. Por otra parte, se hace indispensable el cuidado del agua, toda vez que se busca ampliar los servicios de agua potable y procurar el uso eficiente de ésta. Para ello, resulta necesario mejorar el funcionamiento de las plantas de aguas tratadas, a fin de contar con mejores resultados. Además, respecto a la contaminación del aire y el suelo, tanto el uso de energías limpias, como la modernización del parque vehicular público y privado, en especial el primero. Lo anterior, derivado de la emisión de gases tóxicos a la atmósfera.

EJE 5: MORELOS TRANSPARENTE Y CON DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.

La dinámica de la sociedad morelense cada vez más demandante y participativa, exige al gobierno que se conduzca con austeridad, transparencia y eficiencia en la aplicación del gasto público, aspectos que coadyuvan a una adecuada rendición de cuentas por parte de los servidores públicos y al combate a la corrupción, así como al fortalecimiento de las finanzas públicas y la gobernabilidad; es por ello que la actual administración consciente de los grandes retos que enfrenta el estado, está comprometida en responder a la confianza de la población bajo la Nueva Visión de Morelos, a través de la cual se garantizará que el ejercicio de la gestión pública se realizará en un marco de respeto al Estado de Derecho, rindiendo cuentas claras y confiables, sometiéndose en todo momento al escrutinio y evaluación por parte de la sociedad, mediante la implementación de herramientas que impulsen la participación ciudadana. La transparencia y la rendición de cuentas significan un compromiso con cambios institucionales que siembren para el futuro instituciones y leyes que permitan a la sociedad una mayor participación en la discusión pública sobre las prioridades del gasto estatal. Asimismo, permite un mejor conocimiento de la ciudadanía sobre el uso y destino de los recursos públicos y del desempeño de las instituciones, ofrece mejores oportunidades para una vigilancia social del gasto y establece las bases para una mejor cultura presupuestaria por parte de los ciudadanos.

El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, tiene como premisa básica lograr y mantener la disciplina en las finanzas públicas. Bajo este contexto, la política del gasto se estructura a partir de la estrategia de seguridad, reconciliación y paz social, específicamente en lo relativo a lograr un Gobierno Efectivo y Participativo, que mediante la operación institucional en red y con objetivos claros, será capaz de desarrollar acciones concertadas con una oportuna rendición de cuentas y optimización en el uso de los recursos. La administración de la información en forma precisa y oportuna que reporte el desempeño de las diversas secretarías, dependencias y entidades en la consecución de los objetivos, tiene la finalidad de integrar un gobierno que se desarrolle en un ambiente de control, capaz de identificar y reducir los riesgos que la operación impone, así como abrir los mecanismos de evaluación de la gestión pública, para impulsar el círculo virtuoso de la mejora de estructuras y procesos, y dar paso con ello, a que las políticas públicas logren el impacto real en el mejoramiento de la calidad de vida de los morelenses. En concordancia con lo anterior, resulta fundamental el logro de la gobernabilidad democrática del Estado, de la generación de relaciones constructivas del Ejecutivo con los actores políticos y sociales, los Poderes del Estado y los tres órdenes de gobierno, a través del diálogo incluyente, plural y con respeto al ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las personas. La acción gubernamental observará en todo momento los principios de Transparencia y Rendición de Cuentas, Participación Ciudadana, Equidad de Género, Coordinación, Efectividad, Sustentabilidad y Pluralidad.

Un Estado democrático deviene del fortalecimiento de una sociedad participativa y responsable, que actúe libremente y que viva en un ambiente de orden, paz social y libertad, basada en la seguridad y la justicia. La Nueva Visión está comprometida a responder a la confianza de los ciudadanos, atendiendo las demandas recibidas durante el proceso electoral, la consulta a organizaciones y asociaciones ciudadanas y las derivadas de los foros organizados para ese efecto. Se impulsará la inclusión y participación de los ciudadanos, especialistas, jurisperitos y grupos sociales en la discusión, diseño e impulso de las iniciativas de reforma jurídica que el estado requiere.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2012-2018
EJE NACIONAL	EJE ESTRATEGICO	EJE ESTATAL
MEXICO EN PAZ	GOBERNABILIDAD PARA TODOS	MORELOS SEGURO Y JUSTO
MEXICO INCLUYENTE		MORELOS VERDE SUSTENTABLE
MEXICO PRÓSPERO		MORELOS TRASPARENTE Y CON DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
MEXICO CON RESPONSABILIDAD GLOBAL		MORELOS ATRACTIVO COMPETITIVO E INNOVADOR
MEXICO INCLUYENTE	DESARROLLO SOCIAL PARA LOS MAS NECESITADOS	SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA
MEXICO CON EDUCACION DE CALIDAD		MORELOS SEGURO Y JUSTO
MEXICO CON EDUCACION DE CALIDAD	DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO	MORELOS SEGURO Y JUSTO
MEXICO PRÓSPERO		MORELOS ATRACTIVO COMPETITIVO E INNOVADOR
MEXICO CON RESPONSABILIDAD GLOBAL		MORELOS TRASPARENTE Y CON DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
MEXICO PRÓSPERO	DESARROLLO SUSTENTABLE	MORELOS VERDE SUSTENTABLE
MEXICO CON EDUCACION DE CALIDAD	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO	MORELOS CON INVERSION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CIUDADANÍA
MEXICO PRÓSPERO		MORELOS TRASPARENTE Y CON DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

8 EJES DE DESARROLLO.

8.1 GOBERNABILIDAD PARA TODOS.

Para mantener condiciones adecuadas de gobernabilidad, no es una cuestión que recaea, de manera unilateral, en el gobierno o en la sociedad, esto compete al gobierno y a los ciudadanos, que deben comprometerse a mantener un nivel aceptable de gobernabilidad.

El gobierno y la administración municipal, deben tener capacidad para adaptarse a los nuevos desafíos y retos de la gobernabilidad.

Por lo que se entiende que la gobernabilidad, es un estado armónico de equilibrio, entre la atención a las demandas sociales y la capacidad de respuesta gubernamental.

Un objetivo fundamental será, estar siempre junto con la sociedad que legitimó este gobierno municipal.

En el municipio existe una alta demanda de satisfactores sociales como: la vivienda, la salud, la alimentación y el trabajo, entre otros no menos importantes, como elementos necesarios para el bienestar social. En este sentido, el gobierno municipal enfocará todos sus esfuerzos, para lograr reducir el mayor grado posible estas demandas sociales muy sentidas de nuestra población, mejorando la relación con las dependencias y organismos descentralizados, de los niveles de gobierno estatal y federal para así contribuir a una mejor gobernabilidad.

La gobernabilidad no es simplemente la posibilidad de respuesta que tenemos como gobierno en específico a las demandas de la sociedad civil, sino que forma parte de la misión misma de las demandas que se elaboran desde la sociedad civil. Dicho en otras palabras, la gobernabilidad municipal es la capacidad de procesar los conflictos que tiene Tetecala en su conjunto, es diálogo, intercambio, participación de sus ciudadanos para atender sus diferentes demandas, reiteramos en conjunto.

A. DIAGNÓSTICO.

Reglamentos.

En el municipio de Tetecala, “La Relación de Gobierno”, es decir, la relación entre gobernantes y gobernados se ha caracterizado por un acto unilateral, que generalmente ha recaído en la imposición del Ejecutivo Municipal, aún sobre el propio Ayuntamiento, ya no digamos sobre la sociedad tetecalense; prueba de ello es la falta del cumplimiento de las diferentes normatividades que establecen la Ley Orgánica Municipal del Estado, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información, La Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado, entre otros.

Debemos establecer el orden, que dé certeza jurídica, paz y armonía social, apoyado de las leyes ya establecidas que emanan, según nuestro sistema jurídico, desde nuestra carta Magna que nos permite conocernos y constituirnos como ciudadanos mexicanos, pasando por leyes estatales, códigos federales y estatales, reglamentos de carácter municipal e incluso disposiciones (ordenanzas) a todos los que convivimos en nuestro municipio, ya sea para reformar una conducta particular o colectiva.

Habremos de elaborar los reglamentos y ordenamientos correspondientes para garantizar una convivencia armoniosa entre gobierno municipal y ciudadanos. Toda vez que los reglamentos y ordenamientos existentes no han sido puestos a consideración de los gobernados y no deseamos caer en la inercia unilateral de administraciones públicas pasadas, quiénes no cumplieron con los Comités que establece la propia Ley Orgánica Municipal del Estado.

Incitaremos a nuestros legisladores municipales a que en el área de su comisión elaboren las reglamentaciones necesarias aplicables en nuestro territorio.

Para ello es importante la Participación Ciudadana que se conozca con antelación el contenido de los documentos que nos habrán de regir y que con todo derecho deberán de opinar y modificar, para la convivencia del municipio.

En la actualidad se cuentan con la siguiente reglamentación municipal:

TÍTULO	FECHA DE PUBLICACION
REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TETECALA, MORELOS.	21/10/2015
REGLAMENTO DE MERCADOS DEL MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS.	07/10/2015
REGLAMENTO INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TETECALA DE LA REFORMA.	16/04/2014
REGLAMENTO DE MANEJO ALTERNATIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TETECALA DE LA REFORMA, MORELOS.	30/09/2009
REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA.	12/03/2008
REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETECALA, MORELOS.	12/01/2005
REGLAMENTO DE USO DE LA VIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TETECALA.	28/04/2004
REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO RELATIVAS A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE TETECALA.	28/04/2004
REGLAMENTO PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DICTAMINADORA DE LICENCIAS RELATIVAS A LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	28/04/2004

Protección civil y vialidad.

El Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos ha sido implementado por el gobierno federal, que establece la importancia de prevenir y atender los riesgos naturales; con el fin de sensibilizar a las autoridades y a la población acerca de la existencia de riesgos y a la necesidad de incorporar criterios para la prevención de desastres en los programas de desarrollo urbano, así como en el marco normativo de los municipios; haciendo de la prevención de desastres una política de desarrollo sustentable, dirigida a mitigar la exposición de la población frente a amenazas de origen natural.

Actualmente, existe una desvinculación de la planeación territorial y las políticas para la prevención de riesgos, lo que ha propiciado la expansión de los asentamientos humanos hacia zonas no aptas. Lo anterior, aunado al aumento de fenómenos relacionados con el cambio climático, la problemática en el manejo de las cuencas hidrológicas, el deterioro ambiental, la marginación y la insuficiente cultura de prevención y mitigación, entre otros, conlleva a desastres cada vez más devastadores, tal como los que se han presentado en los últimos años.

El Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos está dirigido a mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores de origen natural, para aumentar la resiliencia en los gobiernos locales y la sociedad, a fin de evitar retrocesos en las estrategias para elevar la calidad de vida de la población y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales para disminuir la pobreza. No se cuenta con un atlas de riesgos que contemple información de los poblados pertenecientes a este municipio. Afortunadamente no ha sido necesario, la aplicación de ningún plan de salvamento oficial, ya que en el municipio no hemos sufrido ningún riesgo de alta magnitud. Los acontecimientos más relevantes han sido escasos, principalmente daños ocasionados por las lluvias.

Aunque en nuestra cabecera municipal se cuenta con señalamientos en materia de vialidad municipal, estos son insuficientes, es prudente reconocer que no es muy común el respeto a estos señalamientos, estriba decir que no somos una población altamente usuaria de vehículos automotores que circulen por nuestras calles principales. No obstante lo anterior se hace necesario contar con un ordenamiento oficial expedido por el cabildo, que brinde la seguridad e integridad de los ciudadanos, además de promoverla participación ciudadana en los planes y proyectos viales que agilicen el tránsito.

En los meses de Diciembre y Enero la afluencia automovilística es mucho mayor, derivado de la visita de nuestros paisanos provenientes de Estados Unidos y por ende el tránsito vehicular es muy conflictivo.

Participación ciudadana.

Consideramos importante el tema de la participación ciudadana en los procesos de políticas públicas porque constituye un elemento fundamental y condición de posibilidad para un gobierno democrático, y puede llegar a constituir un mecanismo para el empoderamiento social. Los cada vez más abundantes trabajos sobre el gobierno definen a ésta como un proceso de dirección de la sociedad en el que intervienen coordinadamente el gobierno, el sector productivo y la ciudadanía.

Es necesario que el Ayuntamiento y Sociedad tengan una mayor relación de cooperación, de esta manera sus demandas serán atendidas y por lo tanto solucionadas.

No debemos olvidarnos que quienes nos han gobernado, no tomaban opinión alguna a la sociedad para saber sus necesidades reales y por tanto no cumplían lo que habían prometido.

Una política de esta naturaleza abre la puerta a la participación de los ciudadanos individuales y organizados de todos los sectores, de modo que se conviertan en contrapeso de las decisiones y actuaciones del gobierno.

La sociedad de Tetecala, exige ser incluida para aportar su punto de vista que puede mejorar los proyectos y planes, además de mejorar proyectos ya impuestos; exige un compromiso con una gestión eficaz y transparente que ayude a potenciar el papel de los ciudadanos aumentando la aceptación general de los programas y proyectos; con su aportación ayudan y mejoran la toma de decisiones en todas sus fases, pudiendo evitar serios problemas sociales por no ser incluidos en los asuntos que aquejan a sus necesidades.

B. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

Objetivos Estratégicos:

8.1.1 Elaborar y Actualizar la legislación Municipal.

8.1.2 Adecuar las diferentes legislaciones para contar con mejores instalaciones.

8.1.3 Elaborar el Atlas de Riesgo.

8.1.4 Incentivar el compromiso de los ciudadanos en la prestación de servicios que reciben.

Objetivo 8.1.1:

8.1.1 Elaborar y Actualizar la legislación Municipal.

Estrategia.

8.1.1.1 Reglamentar la Legislación Municipal.

Líneas de Acción.

Revisar los reglamentos existentes.

Adecuar los reglamentos en su caso.

Elaborar el Bando de Gobierno municipal, Bando de Policía, Reglamentos, Circulares y disposiciones mínimas que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado.

Sancionar la reglamentación a través del Ayuntamiento.

Publicar en el Periódico Oficial del Estado, para que comience su vigencia.

Actualizar la base de datos del inventario del patrimonio Municipal.

Optimizar y eficientar la labor pública municipal, implementando un buen control y distribución de la correspondencia oficial.

Objetivo 8.1.2:

8.1.2 Adecuar las diferentes legislaciones para realizar obra pública.

Estrategia.

8.1.2.1 Conocer las legislaciones para cumplir los requisitos propios de las obras a realizar.

Líneas de Acción.

Adaptar los reglamentos municipales, en materia de urbanismo y obra pública a las leyes federales y estatales.

Aplicar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

Vigilar que se cumpla con la normatividad en cada tipo de obra.

Gestionar recursos ante el gobierno estatal y dependencias oficiales.

Optimizar el recurso federal, estatal y propio en las obras a realizar.

Objetivo 8.1.3:

8.1.3 Eficientizar la respuesta a los actos delictivos realizados en nuestro municipio.

Estrategia.

8.1.3.1 Implementar la "Proximidad Social" para estimular la cultura de la denuncia.

Líneas de Acción.

En forma conjunta con el Mando Único implementar la campaña de "Vecino Vigilante", para mejorar la comunicación social en los diferentes barrios y comunidades del municipio.

Estrategia.

8.1.3.3 Sectorizar y formar cuadrantes en la identificación de Puntos Rojos.

Líneas de acción

En forma conjunta con el Mando Único identificar los lugares más conflictivos para incluirlos en nuestro padrón de puntos rojos.

Diseñar la ruta de acceso más corta para llegar a ellos.

Diseñar las estrategias para formar el dispositivo de cerco en posible huida.

Prevenir y combatir el crimen organizado en coordinación con las diferentes dependencias de seguridad pública.

Colaborar con autoridades federales, estatales y municipios vecinos, generando acciones para elevar la seguridad pública y patrimonial del municipio.

Capacitar a los cuerpos de seguridad pública en materia de prevención del delito.

Realizar e implementar el bando de policía, de acuerdo a las necesidades y demandas de la sociedad.

Equipar y modernizar los cuerpos de seguridad pública para su mejor desempeño, así como las instalaciones.

Mantener vinculación y comunicación entre las instancias federales, estatales y municipales encargadas de fomentar la cultura de prevención del delito.

Crear modelos, programas y campañas de información y concientización que activen la participación de la sociedad para la prevención del delito. Así como crear estrategias tendientes a disminuir la delincuencia, es decir, difundir e implementar los programas de participación ciudadana y prevención del delito.

Implementar operativos con el objetivo de prevenir la delincuencia.

Promover y difundir las medidas, actividades y programas preventivos en materia de seguridad pública, entre los diferentes sectores y organizaciones de la sociedad, con el propósito de fomentar la prevención del delito.

Concertar la actuación de los cuerpos políticos, fomentando en los elementos el apego a la ley y el respeto a los derechos humanos.

Elevar el buen desempeño del personal en el cumplimiento de sus funciones, dándole certeza jurídica.

Impulsar la coordinación de las instancias policiales de las órdenes del h. ayuntamiento municipal.

Asesorar a la ciudadanía en las diferentes problemáticas relacionadas con la seguridad pública.

Realizar acciones con la sociedad para crear el consejo de comunidad segura.

Crear el consejo de vecino vigilante en las diferentes colonias de este municipio.

Coordinar con el comité de escuela segura de las diferentes instituciones educativas.

Realizar acciones con otros órganos de gobierno en materia de Seguridad Pública.

Mantener comunicación y realizar operativos en coordinación con las autoridades estatales, y federales, así como las áreas de prevención del delito, para preservar la seguridad de la ciudadanía.

Fomentar campañas de orientación juvenil en contra de las adicciones como medida preventiva del delito.

Crear el consejo municipal de seguridad pública, que se encargue de vigilar el exacto cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los elementos de seguridad pública, bajo el concepto de transparencia y justicia.

Intervenir en coordinación con el consejo de honor y justicia del municipio en problemas que tengan los cuerpos seguridad pública cuando no cumplan con sus funciones.

Combatir con trabajo coordinado de las diferentes dependencias de seguridad pública, el crimen organizado, para elevar la seguridad entre los habitantes del municipio.

Profesionalizar y capacitar a los cuerpos de seguridad pública.

Cuidar y preservar el orden público, mediante operativos pie tierra y patrullajes durante las 24 horas del día.

Implementar programas dedicados a la vigilancia del orden público.

Incrementar la vigilancia de los lugares, barrios y colonias con alto grado delictivo.

Combatir el narcomenudeo con el apoyo de autoridades estatales y federales.
Promover una cultura de prevención del delito, solidaridad social y de legalidad.
Implementar servicios y operativos con la finalidad de combatir la delincuencia.

Concertar la actuación de los cuerpos policíacos, fomentando en los elementos el apego a la ley y el respeto a los derechos humanos.

Elevar el buen desempeño del personal en el cumplimiento de sus funciones, dándole certeza jurídica.

Delinear estrategias tendientes a disminuir la delincuencia y el crimen organizado.

Coordinar las acciones para dar respuesta inmediata a las emergencias derivadas por desastres naturales, accidentes vehiculares y otros que alteren la tranquilidad y orden público.

Profesionalizar al cuerpo policíaco.

Impulsar la coordinación de las instancias policiales de las órdenes del h. ayuntamiento municipal.

Difundir e implementar los programas de participación ciudadana y combate al delito.

Fomentar la participación ciudadana, para que la sociedad haga la denuncia oportuna.

Coordinar con las diferentes autoridades estatales constantes operativos con el fin de combatir la delincuencia.

Atención rápida a las llamadas de auxilio.

Realizar operativos en coordinación con las autoridades estatales para preservar la seguridad de la ciudadanía.

Objetivo 8.1.4:

8.1.4 Actualizar el Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Tetecala.

Estrategia.

8.1.4.1 Convocar a las autoridades competentes a la revisión y actualización para garantizar la protección a la población.

Líneas de Acción.

Solicitar a la Coordinación Estatal de Protección Civil la actualización del Atlas de Riesgo.

Conjuntar los esfuerzos de la Secretaría de Salud Estatal, Coordinación Estatal de Protección Civil, Cuerpos de Seguridad Pública del Estado, Cruz Roja y Empresas Constructoras.

Prever abastecimientos con la participación de empresas.

Contar con almacenes de abastecimientos.

Contar con la participación de Centro de Salud y Clínicas del Municipio.

Tener definido los albergues y centros de acopio previstos.

Definir los centros de acopio.

Contar con Directorio de Protección Civil.

Objetivo 8.1.5:

8.1.5 Incentivar el compromiso de los ciudadanos en la prestación de servicios que reciben.

Estrategia.

8.1.5.1 Lograr el cumplimiento de la participación ciudadana en sus obligaciones por los servicios que el municipio presta.

Líneas de Acción.

Formar conciencia ciudadana de los beneficios sobre el pago puntual de sus obligaciones.

Contar con censo que identifique a los faltantes de cumplir con sus aportaciones.

Implementar campañas permanentes de regularización de adeudos.

Actualizar el catastro municipal, contando con una base de datos a través de medios informáticos.

Actualizar el padrón municipal de contribuyentes del Servicio de Agua Potable, contando con una base de datos a través de medios informáticos.

Promover aportaciones bimestrales que faciliten el cumplimiento de los adeudos, evitando el desembolso en una sola exhibición.

Eficienciar la prestación de servicios municipales.

8.2 DESARROLLO SOCIAL PARA LOS MÁS NECESITADOS.


Hablar de Desarrollo Social es identificar las necesidades más apremiantes de cualquier comunidad de individuos ya que en ellas se incluyen temas como la alimentación, salud, vivienda, educación, vulnerabilidad, seguridad social, empleos y muchos otros temas más, en conjunción con un proceso dinámico de comunidad de individuos ya que en ellas se incluyen temas como la alimentación, salud, desarrollo económico.

Atender estas necesidades es la premisa fundamental de nuestro gobierno como promotor y coordinador para satisfacer las demandas más apremiantes de esta sociedad. El mecanismo para lograr este objetivo ha sido el impulso del desarrollo humano a través de la ampliación de las capacidades y de las oportunidades de los individuos.

Se considerará que una comunidad tiene una calidad de vida cuando sus habitantes, dentro de un marco de paz, libertad, justicia, democracia, tolerancia, equidad, igualdad y solidaridad tienen amplias y recurrentes posibilidades de satisfacción de sus necesidades y también de poder desplegar sus potencialidades y capacidades con vistas a conseguir una mejora futura en sus vidas en cuanto a realización personal y de la sociedad en su conjunto respecta.

Tetecala, es un municipio de grandes desigualdades, con elevados niveles de pobreza y marginación en gran parte de su población y tan solo superar la pobreza de un sector de su población es ya de por sí un gran reto, no digamos alcanzar en mayor medida la igualdad. Se requiere, entonces, una política de desarrollo que integre lo económico y lo social, que considere la mayor equidad posible.

La población total del municipio en 2010 fue de 7.441 personas. De acuerdo a la medición de pobreza a nivel municipal, el 50.0 % de la población se encontraba en situación de pobreza y el 7.1% en pobreza extrema, el 88% de la población cuenta con al menos una carencia social, para el 2015 la población es de 7,772 habitantes.

			
MEDICIÓN MUNICIPAL DE LA POBREZA 2010			
Porcentaje de la población, número de personas, número promedio de carencias sociales en los indicadores de pobreza, México, 2010			
17021 Tetecala, 17 Morelos			
Indicadores	Porcentaje	Número de personas	Número promedio de carencias
Pobreza			
Población en situación de pobreza	50,0	4.080	2,3
Población en situación de pobreza moderada	42,9	3.504	2,0
Población en situación de pobreza extrema	7,1	576	3,8
Población vulnerable por carencias sociales	38,9	3.174	1,9
Población vulnerable por ingresos	2,6	211	0,0
Población no pobre y no vulnerable	8,6	702	0,0
Privación social			
Población con al menos una carencia social	88,8	7.254	2,1
Población con al menos tres carencias sociales	27,0	2.204	3,6
Indicadores de carencia social			
Rezago educativo	21,1	1.722	3,1
Acceso a los servicios de salud	15,3	1.254	2,8
Acceso a la seguridad social	80,6	6.581	2,1
Calidad y espacios de la vivienda	22,8	1.862	3,3
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	24,0	1.962	3,2
Acceso a la alimentación	20,7	1.694	3,5
Bienestar económico			
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	14,6	1.196	2,6
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	52,6	4.292	2,1

A.

DIAGNÓSTICO.

Salud.

Para atender a una Población de 7.772 habitantes; 3,878 hombres y 3,894 mujeres, El equipamiento de salud con el que cuenta el municipio de Tetecala son cinco unidades de salud, de los cuales uno corresponde al ISSSTE ubicado en la cabecera municipal y cuatro a los Servicios de Salud de Morelos, uno de los cuales, el Hospital General de Tetecala "Rodolfo B. de la P". El cual cuenta con servicio de hospitalización general. Los Centros de Salud no cuentan las 24 horas con personal médico calificado tanto de doctores como enfermeras, aunque existe un médico pasante de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en los Centros médicos ubicados en Contlalco y Cuautlita y la Clínica, el abastecimiento de medicamentos es insuficiente, así mismo el equipamiento y la infraestructura física son deficientes para atender con más garantía a la población.

Centros de Atención Médica	Número de unidades
Hospital General "Rodolfo Becerril de la Paz"	1
Clínica periférica del ISSSTE	1
Centro de salud rural	1
Centros de salud	2
TOTAL	5

Es apremiante el realizar intensa y de forma permanente campañas bucales, de vacunación, de la vista, cuidado y protección sexual, contra el cáncer de mama, de antidotos contra animales ponzoñosos, entre otras y realizarlas en todo los estratos de la población.

En apoyo a los servicios que brinda la Secretaria de Salud participaremos en las semanas nacionales de salud, de la lactancia materna, días internacionales y mundiales contra el cáncer, lucha contra la lepra, del agua, de la tuberculosis, de la hipertensión arterial, sin tabaco, medio ambiente, contra el uso indebido y tráfico de drogas, paludismo, del donador altruista de sangre, de la salud mental, entre otros.

Cabe mencionar que hace falta la participación activa de la sociedad, conformándose de manera organizada, para que haya un buen criterio en la inclusión de necesidades médicas.

En los meses de calor, las enfermedades gastro-intestinales aumentan.

Educación

Con la infraestructura física de escuelas se tiene cubierta la demanda social de educación ya que con las diecinueve instituciones se atiende satisfactoriamente la demanda educativa. Se cuenta con educación preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, solo una de ellas es de carácter privado, las demás son públicas; distribuidas de la siguiente manera:

TIPO EDUCATIVO	NIVEL EDUCATIVO	CLAVE	TURNO	CENTRO EDUCATIVO	CONTROL
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	BACHILLERATO	17PBH0013W	NOCTURNO	LIC. BENITO JUÁREZ GARCIA	PRIVADO
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	BACHILLERATO	17DCT0009Z	MATUTINO	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 232	PÚBLICO
EDUCACIÓN BÁSICA	PREESCOLAR	17DJN0112K	MATUTINO	ESTADO DE ZACATECAS	PÚBLICO
EDUCACIÓN BÁSICA	PREESCOLAR	17DJN0181G	MATUTINO	TEMACHTIANI	PÚBLICO
EDUCACIÓN BÁSICA	PREESCOLAR	17EJN0081G	MATUTINO	FUENTE DE ALEGRIA	PÚBLICO
EDUCACIÓN BÁSICA	PREESCOLAR	17EJN0110L	MATUTINO	CASCABELITO	PÚBLICO
EDUCACIÓN BÁSICA	PREESCOLAR	17EJN0111K	MATUTINO	ARCOIRIS	PÚBLICO
EDUCACIÓN BÁSICA	PRIMARIA	17DPR0673J	CONTINUO (TIEMPO COMPLETO)	MIGUEL HIDALGO	PÚBLICO
EDUCACIÓN BÁSICA	SECUNDARIA	17DST0008A	MATUTINO	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 8	PÚBLICO
EDUCACIÓN BÁSICA	SECUNDARIA	17KTV0005A	MATUTINO	SECUNDARIA COMUNITARIA	PÚBLICO
EDUCACIÓN BÁSICA	PREESCOLAR	17EJN0113I	MATUTINO	GOTITA DE GENTE	PÚBLICO
EDUCACIÓN BÁSICA	PRIMARIA	17DPR0174N	MATUTINO	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	PÚBLICO
EDUCACIÓN BÁSICA	PREESCOLAR	17DJN0610H	MATUTINO	PROFRA. RAMONA ORTIZ	PÚBLICO
EDUCACIÓN BÁSICA	PRIMARIA	17DPR0527Z	MATUTINO	BENITO JUAREZ	PÚBLICO
EDUCACIÓN BÁSICA	PRIMARIA	17DPR0840Q	MATUTINO	EL NIÑO ARTILLERO	PÚBLICO
EDUCACIÓN BÁSICA	PRIMARIA	17DPR0845L	VESPERTINO	IGNACIO RAMIREZ	PÚBLICO
EDUCACIÓN ESPECIAL	CAM	17DML0006Z	MATUTINO	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NO. 5	PÚBLICO
EDUCACIÓN BÁSICA	PRIMARIA	17DPR0478G	MATUTINO	LA LUZ DEL CAMPESINO	PÚBLICO
EDUCACIÓN BÁSICA	PRIMARIA	17KPR0101E	MATUTINO	CURSO COMUNITARIO DE PRIMARIA	PÚBLICO

Las principales carencias que manifiestan los directores de cada institución son principalmente la falta de apoyo de becas municipales para aquellos alumnos de bajos recursos y que tienen un buen aprovechamiento escolar, ya que manifiestan que los apoyos federales y estatales no alcanzan a cubrir las solicitudes ingresadas. Por otro lado manifiestan que las instituciones están carentes de material básico como lo es el didáctico, deportivo, de aseo.

En la cabecera municipal se cuenta con biblioteca pública con un acervo de 16,000 libros, se divide en tres áreas, de consulta, área infantil y sala general; la necesidad de libros para usuarios de niveles superiores es manifiesta. Es necesario tener un archivo digital de todos los libros y sala de proyección; adquisición de nuevo material digitalizado y actualizado en todos los niveles educativos, así mismo contar con el equipo de cómputo actualizado para realizar tales actividades. Cabe citar que todas las comunidades cuentan con biblioteca pública.

Mientras que a nivel nacional, las carencias por rezago educativo ascienden a un 20.7%, el municipio de Tetecala presenta un rezago del 21.1% nacional, es decir, se encuentra dentro de la media nacional.

La mayoría de los estudiantes que terminan sus estudios profesionales, no son absorbidos por las empresas municipales, que de suyo son muy escasas, sino que se ven obligados a desarrollarse en sus áreas profesionales fuera del municipio.

Por ser un municipio de tipo rural, tradicionalmente sus jóvenes emigran a los Estados Unidos de Norteamérica, donde habitan familiares de ellos que los reciben y apoyan para lograr ubicarse en algún trabajo, razón por la cual abandonan los estudios desde muy temprana edad.

Cultura.

En lo que se refiere al equipamiento para la cultura, en el municipio se cuenta con ocho bibliotecas públicas que son atendidas por 14 personas, cuentan con un total de 33, 444 libros y reciben un promedio anual de 21,667 usuarios, los cuales realizaron 13,355 consultas en el año 2010.

Es importante señalar que el municipio de Tetecala cuenta con 10.8 bibliotecas por cada 10,000 habitantes, municipio mejor servido en este rubro en todo el Estado.

Combate a la pobreza.

Existen muchísimas familias dentro de nuestro municipio que no tienen acceso a programas sociales, como Canasta Alimentaria, Prospera, entre otros y que viven en condiciones de pobreza, el levantamiento de censo en las comunidades y nuestra cabecera municipal arrojó la cantidad de 60 familias que requieren de manera constante y permanente del ingreso a estos programas, este trabajo fue levantado por el Sistema DIF Estatal, donde se detectaron personas de 65 años y más, madres solteras, niños al cuidado de sus familiares por la falta de asistencia o vida de sus padres, rehabilitación de la escuela de atención especial para niños, viviendas con láminas y paredes de cartón, sostenidas con troncos de árboles, viviendas con piso de tierra, sin abastecimiento de agua, sin televisores ni refrigeradores y que no distan mucho del centro de Tetecala, muchas más se encuentran en las comunidades, que pueden gozar de los beneficios subsidiados que el Gobierno otorga.

El programa Pensión para adultos mayores otorgado por la Secretaría de Desarrollo Social, Asegura un ingreso mínimo y apoyos de protección social a los Adultos Mayores de 65 o más años, entregándoles 580 pesos mensuales con entregas bimestrales y 1,160 pesos por pago de marcha que se entrega por única ocasión al representante del adulto mayor, una vez que este fallece; dentro de este programa se tienen inscritos 276 personas.

LOCALIDAD	BENEFICIADOS
CABECERA MUNICIPAL	187
CUAULTITA	6
CONTLALCO	2
CHARCO	9
FRANCISCO SARABIA	12
EL CERRITO DE LAS CRUCES	26
ACTOPAN	5
SONORA	16
MARIANO MATAMOROS	13
TOTAL	276

El programa de Desarrollo Humano Oportunidades otorgado por la Secretaria de Desarrollo Social, apoya a las familias que viven en situación de pobreza a mejorar sus capacidades de alimentación, salud y educación, otorgando recursos económicos y servicios, entregándoles dinero de acuerdo a las necesidades de cada familia, con entregas bimestrales.; dentro de este programa se tienen inscritos 657 familias.

LOCALIDAD	BENEFICIADOS
CABECERA MUNICIPAL	227
CUAULTITA	12
CONTLALCO	26
CHARCO	7
FRANCISCO SARABIA	90
EL CERRITO DE LAS CRUCES	72
ACTOPAN	25
SONORA	137
MARIANO MATAMOROS	61
TOTAL	657

Deporte.

En nuestra comunidad el deporte no se ha utilizado en todos los ámbitos sociales como instrumento de cambio y transformación, para ello debemos entre todos los que creemos en esta afirmación transmitirlo y utilizarlo de la manera adecuada para que tenga impacto benéfico hacia nuestra comunidad.

Desafortunadamente solo hemos impulsado de alguna manera u otra con mayor ímpetu el deporte del futbol, del cual, por cierto han salido valiosos jugadores a competir en buenos niveles a nivel nacional. Pero no es este el único deporte que interesa a nuestra población en general, el basquetbol y el voleibol son actividades un poco más relegadas a las cuales les debemos de brindar mayor atención.

Hemos visto con agrado que cuando se impulsa la promoción relámpago de torneos en cualquiera de las tres ramas anteriores, la respuesta de los jóvenes ha sido muy amplia, de tal forma, que de manera muy fácil se organizan torneos relámpagos sobre todo en las fiestas más importantes del municipio.

La participación de niñas, niños y jóvenes; adultos es espontánea y en gran número. Se ha descuidado la participación sobre todo de niñas y jovencitas en las ramas anteriormente citadas y esto nos conlleva a una clara desatención del deporte en nuestra comunidad.

Actividades como correr, trotar, ciclismo, ejercicio al aire libre, aerobics, entre otras más han sido desdeñadas y nada promovidas por los que en su momento han precedido esta comisión.

La clara evidencia de falta de contar con mayores ligas deportivas, grupos, asociaciones y reuniones naturales entre los individuos del municipio es evidencia de la desatención a estas actividades físicas recreativas, que mejoren la condición física y de salud mental de quien lo practica, no como un juego sino como un deporte propiamente.

La demanda de su atención es muy alta en nuestro municipio y comunidades; la integración con las instituciones educativas para la promoción organizada del deporte no es una realidad entre nosotros.

Los espacios físicos deportivos, no gozan de la atención de un mantenimiento adecuado y prácticamente se resume a canchas deportivas de futbol y basquetbol en todo el municipio. Carecemos pues de infraestructura en materia de deporte en todas las ramas del mismo.

A lo más que se interviene en la promoción del deporte es en la donación de balones y promoción de encuentros deportivos de futbol y basquetbol como simple entretenimiento y diversión.

En el municipio se cuenta con nueve canchas de futbol, once canchas de básquetbol y una cancha de usos múltiples. Existe una Unidad Deportiva, que permita la práctica de los deportes a nivel regional, existiendo actualmente un superávit de 19 canchas deportivas. Reflejo de la intensa actividad de futbol y basquetbol en el municipio.

Vivienda.

En el año 2010 según los datos obtenidos por parte del CONEVAL las viviendas habitadas se distribuían de la siguiente forma:

LOCALIDAD	TOTAL DE VIVIENDAS	VIVIENDAS HABITADAS	VIVIENDAS C/E. ELÉCTRICA	VIVIENDAS C/AGUA ENTUBADA	VIVIENDAS C/JUN SOLO CUARTO	VIVIENDAS C/DRENAJE	VIVIENDAS C/SANITARIO
CABECERA MUNICIPAL	1759	1376	1326	1292	1242	166	1273
CUAULTLA	183	117	111	110	107	12	110
CONTALCO	123	86	83	73	80	5	80
CHARCO	11	7	6	7	5	0	6
FRANCISCO SARABIA	25	21	20	16	17	7	18
EL CERRITO DE LAS CRUCES	75	62	61	54	52	17	56
ACTOPAN	83	68	67	63	64	12	66
SONORA	327	232	222	203	159	33	210
MARIANO MATAMOROS	138	110	107	97	98	21	98
OTROS	50	28	28	18	21	9	21
TOTAL	2774	2107	2031	1933	1845	282	1938

Las condiciones en la actualidad han mejorado pero no de manera sustancial, ya hemos solicitado a la Delegación Federal de Prospera su intervención para que actualicen las necesidades en materia de vivienda en todo el municipio, esperamos una respuesta favorable y que en los inicios del próximo año contaremos con el personal que destinan para la transparencia y solución de las demandas de los que viven en pobreza extrema.

Como se mencionó al inicio de este eje las necesidades en las viviendas ocupan ser atendidas para sustituir las que existen con láminas y paredes de cartón, sostenidas con troncos de árboles y vigas de madera.

Migrantes.

La cultura de la migración en el municipio de Tetecala tiene su origen en una tradicional herencia familiar; anteriormente, desde los trece años de edad era muy común que los jóvenes emigraran a los Estados Unidos, ahora lo hacen a partir de los dieciséis años, las mujeres hoy se establecen en los Estados Unidos, a diferencia de años anteriores, la agricultura ha logrado retener también derivado, de la siembra de diferentes frutas y verduras que garantizan el trabajo constante y permanente para los habitantes.

Generalmente nuestros vecinos indocumentados, cuando salen de nuestro municipio tardan en regresar alrededor de cinco años y algunos de ellos invierten su capital en agricultura o alguna otra actividad económica cuando retornan.

Es común que en la fiesta patronal del municipio contemos con la visita de nuestros paisanos en los cuales se nota un proceso de culturización manifestado a través de diferentes tendencias culturales de los Estados Unidos, pero ciertamente no olvidan sus raíces y se nota la alegría y el gusto por estar en su tierra con los suyos. Se ha notado un alto número de jóvenes nacidos en Estados Unidos, que vienen a quedarse a vivir con sus parientes preferentemente abuelos radicados en nuestro municipio.

No solo existe migración a los Estados Unidos, los jóvenes que terminan su formación profesional generalmente se trasladan a otras ciudades y estados de la República Mexicana para ejercer su profesión.

Su participación económica en la vida del municipio es mucho muy importante, ya que con el envío de sus remesas se impulsa las diferentes actividades económicas y de manutención de sus familias.

Su amor por su tierra y por su pueblo aparte de manifestarlo con sus remesas ha contribuido económicamente en beneficio colectivo del pueblo a través de obras y acciones en programas sociales federales.

Es ésta la razón del por qué en nuestro municipio tiene muy baja población que lo habita, la mayor parte de su vida la pasan en los Estados Unidos trabajando y en otras ciudades de nuestro país.

B. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN.

Objetivos Estratégicos.

8.2.1 Remodelar y acondicionar espacios en las instalaciones del centro de salud.

8.2.2 Gestionar ante el sector salud el abastecimiento de medicamentos y equipos de atención médica.

8.2.3 Promover y brindar apoyo en las campañas institucionalizadas por el sector salud.

8.2.4 Crear Conciencia del cuidado de la atención médica, proporcionada por profesionales de la salud.

8.2.5 Promover la instalación y mejora de patios cívicos y espacios deportivos.

8.2.6 Apoyar en el mantenimiento de las instalaciones escolares y facilitar el aprovechamiento de sus estudiantes.

8.2.7 Fomentar la participación de las autoridades municipales y padres de familia en la celebración de los actos cívicos tanto en los centros escolares como los celebrados en la plaza principal.

8.2.8 Ampliar y preservar el Patrimonio cultural del Municipio.

8.2.9 Implementar el mayor número de programas sociales para atender las demandas de los más necesitados.

8.2.10 Atender la creación de infraestructura deportiva e impulsar a los deportistas con mejores condiciones de asistencia y apoyo.

8.2.11 Atender a las familias en materia de vivienda y servicios urbanísticos a través de programas sociales.

8.2.12 Difundir los programas de la Secretaria del Migrante para apoyarlos en la infinidad de casos particulares en los que incurrir por su condición.

Objetivo Estratégico 8.2.1:

8.2.1 Remodelar y acondicionar espacios en las instalaciones del centro de salud.

Estrategia.

8.2.1.1 Impulsar las mejoras físicas y mobiliarias del Centro de Salud.

Líneas de Acción.

Definir las mejoras en las instalaciones físicas del Centro de Salud.

Gestionar ante la Secretaria de Desarrollo Social Federal la obtención de los recursos ya obtenidos.

Aplicar los recursos Federales y Municipales en las obras de mejora.

Dar seguimiento a través de la dirección de obras, al proyecto de construcción y remodelación.

Objetivo Estratégico 8.2.2:

8.2.2 Gestionar ante el sector salud el abastecimiento de medicamentos y equipos de atención médica.

Estrategia.

8.2.2.1 Gestionar ante el sector salud el abastecimiento de medicamentos y equipos de atención médica.

Líneas de Acción.

Conocer los medicamentos más comunes y recetados en el caso concreto de nuestro municipio.

Acudir al sector salud para abogar sobre el abastecimiento suficiente y competente.

Objetivo Estratégico 8.2.3:

8.2.3 Promover y brindar apoyo en las campañas institucionalizadas por el sector salud.

Estrategia.

8.2.3.1 Apoyar a las instituciones de salud pública en la realización de sus campañas de salud.

Líneas de Acción.

Conocer el calendario de las campañas de salud a nivel nacional e internacional.

Elaborar la publicidad correspondiente a cada campaña.

Brindar apoyo en la implementación de la logística de las campañas.

Objetivo Estratégico 8.2.4:

8.2.4 Crear Conciencia del cuidado de la atención médica, proporcionada por profesionales de la salud.

Estrategia.

8.2.4.1 Fomentar la cultura de atención médica profesional.

Líneas de Acción.

Efectuar campaña de concientización de no a la automedicación.

Elaborar y distribuir trípticos sobre los peligros y consecuencias de la automedicación.

Participar en las reuniones en el programa Prospera para promoción en materia de salud.

Objetivo Estratégico 8.2.5:

8.2.5 Promover la instalación y mejora de patios cívicos y espacios deportivos.

Estrategia.

8.2.5.1 Fomentar la inclusión de programas sociales Federales, Estatales y Municipales, para la creación y reacondicionamiento de espacios deportivos y plazas cívicas.

Líneas de Acción.

Levantar censo de las escuelas en sus espacios deportivos y plazas cívicas.

Rehabilitar las plazas cívicas con la participación de recursos de los tres niveles de gobierno.

Aprovechar y gestionar la aplicación de programas sociales federales en esta materia.

Objetivo Estratégico. 8.2.6:

8.2.6 Apoyar en el mantenimiento de las instalaciones escolares y facilitar el aprovechamiento de sus estudiantes.

Estrategia.

8.2.6.1 Brindar asistencia a los alumnos e instalaciones escolares.

Líneas de acción:

Proveer de material de aseo y material didáctico a las escuelas del municipio.

Brindar mantenimiento de deshierbe y chaponeo en las instalaciones escolares.

Implementar el programa "Rescatando los valores Cívicos".

Objetivo Estratégico. 8.2.7:

8.2.7 Fomentar la participación de las autoridades municipales y padres de familia en la celebración de los actos cívicos tanto en los centros escolares como los celebrados en la plaza principal.

Estrategia.

8.2.7.1 Crear conciencia de los valores cívicos con la participación de autoridades municipales, educativas y población en general.

Líneas de Acción.

Participar las autoridades municipales en los actos cívicos en las instalaciones de las escuelas.

Objetivo Estratégico 8.2.8:

8.2.8 otorgar oportunidades a la comunidad en la expresión artística de diversas disciplinas como parte de la identidad cultural del Municipio.

Estrategia.

8.2.8.1 Acercar a la población a las tradiciones, costumbres e historia, y fomentar la promoción de actividades culturales.

Líneas de Acción.

Firmar convenios de vinculación para obtener los recursos.

Coordinarse con los Municipios para promover la cultura mediante exposiciones y actividades culturales, en la localidad.

Llevar a cabo intercambios culturales con otros municipios dentro y fuera del estado.

Apoyos a grupos artísticos con transporte para sus presentaciones.

Apoyos a la comunidad en pro a la cultura.

Llevar a cabo eventos culturales y de recreación en todo el municipio.

Implementar el Programa "Domingos Familiares".

Objetivo Estratégico 8.2.9:

8.2.9 Implementar el mayor número de programas sociales para atender las demandas de los más necesitados.

Estrategia.

8.2.9.1 Acercar a la población los programas sociales federales y estatales a través de la intervención del ayuntamiento para bajar recursos y acciones que benefician a la población.

Líneas de Acción.

Conocer y contar con el banco de programas sociales federales, estatales y de instituciones privadas.

Contar con censos de cuestionarios de necesidades de la gente en pobreza extrema.

Acudir al mayor número de dependencias oficiales para tramitar los beneficios de los programas.

Contar con los expedientes elaborados previamente antes de que se abran las ventanillas para la atención de los beneficiarios.

Solicitar el incremento de beneficiarios de los programas sociales como: Opciones Productivas; Desarrollo en Zonas Prioritarias; Atención a Jornaleros Agrícolas; Empleo Temporal; Pensión para Adultos Mayores; -65 y más; Estancias Infantiles; Seguro de Jefas de Familia; Prospera; Canasta Básica Alimentaria; 3X1; Seguro Popular, entre otros.

Objetivo Estratégico 8.2.9:

8.2.9 Brindar la atención necesaria a los deportistas, con mejores instalaciones y promoción organizada en la práctica de diferentes ramas del deporte.

Estrategia.

8.2.9.1 Atender la creación de infraestructura deportiva e impulsar a los deportistas con mejores condiciones de asistencia y apoyo.

Líneas de Acción.

Mantenimiento de espacios deportivos.

Adecuar los espacios deportivos.

Promover clubes para realizar actividades como zumba y aerobics al aire libre.

Fomentar la creación de ligas deportivas.

Acondicionar un espacio para que las diferentes ligas deportivas sesionen.

Brindar apoyo en especie a las diferentes ligas deportivas.

Realizar torneos relámpagos por barrios y colonias de la cabecera municipal y sus comunidades.

Crear escuelas deportivas municipales.

Objetivo Estratégico 8.2.10:

8.2.10 Atender a las familias en materia de vivienda y servicios urbanísticos a través de programas sociales.

Estrategia.

8.2.10.1 Presentar al gobierno federal y estatal la demanda de vivienda digna y servicios colaterales de infraestructura básica.

Líneas de Acción.

Levantar censo de necesidad de vivienda.

Levantar censo de necesidad de infraestructura básica.

Acceder a los programas sociales institucionales para atender las necesidades en piso firme, cuarto adicional, techo fijo, baño y estufa ecológica, entre otros.

Contar con los expedientes elaborados previamente antes de que se abran las ventanillas para la atención de los beneficiarios.

Extender y dar mantenimiento a la línea de alumbrado público del municipio.

Objetivo Estratégico 8.2.11:

8.2.11 Difundir los programas de apoyo para los migrantes.

Estrategia.

8.2.11.1 Brindar asistencia y orientación, a los emigrados y sus familias, en los procesos de solución de diferentes problemas del migrante.

Líneas de Acción.

Conocer y contar con el banco de programas federales y estatales.

Realizar campaña a la población para que conozca los programas incorporados a favor del migrante, tales como:

Yo acepté una salida voluntaria.

Defensa e Incidencia Binacional. PDIB.

Atención psicosocial a toda persona que se encuentra en su comunidad de origen y que tiene alguna experiencia de migración de la familia.

El IncomeTax (Taxes). Saber si se tiene derecho a la devolución de impuestos declarados en Estados Unidos ya que son altamente recuperables en un alto porcentaje.

Traslado de restos. Ocurredos en los Estados Unidos o en su intento por ingresar en forma indocumentada.

Trámite de Visa Humanitaria Estadounidense.

Guía de preguntas para facilitar el llenado de aplicación DS-160 para visa de No Migrante

Permiso Humanitario es aquel que se proporciona para las personas que tienen un familiar en una situación de vulnerabilidad, tal como el padecimiento de una enfermedad grave cuya vida se encuentra en riesgo o bien en los casos de fallecimiento.

Requisitos para el trámite de la Visa de turista Estadounidense.

Localización de detenidos. Detención en su intento de cruce de la frontera y detención dentro de Estados Unidos.

Solicitud de actas estadounidenses.

Solicitud de apostilla de documentos expedidos por el Gobierno de Estados Unidos.

Traducción de documentos oficiales.

Programa 3 x 1 Migrantes. El apoyo consiste en aportación de recursos de los Migrantes, SEDESOL, y de los municipios, para la realización de proyectos que favorezcan el desarrollo de las comunidades y contribuyan a elevar la calidad de vida de su población.

Fondo de Apoyo Social a ex trabajadores migratorios Mexicanos 1942-1964.

8.3 DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO EN TETECALA.

A. DIAGNÓSTICO.

Agricultura y ganadería.

El municipio de Tetecala, lo conforman 8 comunidades y una cabecera municipal, La economía que existe en el municipio de Tetecala se basa en el desarrollo de diversos sectores, entre los cuales está la agricultura como una actividad del sector primario porque se ha venido realizando desde hace muchos años, siendo la principal que más se practica en el municipio. Los cultivos principales son la caña de azúcar, arroz, sorgo, cebolla, jitomate, maíz, frijol, mango, aguacate, guayaba, zapote prieto y mamey. Todos estos productos son comercializados en el municipio así como en otros lugares del estado de Morelos, en donde muchos de los habitantes lo practican porque existen varias empresas que se encargan de la producción, en donde de acuerdo a cifras registradas es algo que va en aumento, con lo cual se contribuye al crecimiento económico.

Otra de las actividades de gran importancia en Tetecala es la ganadería, en donde se da la cría de ganado bovino, caprino, caballo y ovino. Aunado a esto, se da la avicultura la cual se trata de cuidar y alimentar a diversas aves que con el tiempo se utilizan para la producción de carne, huevos y otros elementos alimenticios. La ganadería es considerada como una actividad con gran futuro no sólo en el municipio mencionado, sino en todo el país, debido a que se debe dar un aumento en la producción de diversos tipos de carne, así como productos lácteos. El sector ganadero es uno de los que más se han fortalecido con el paso del tiempo, porque se ha practicado desde hace muchos años y aun en la actualidad forma parte básica para el crecimiento económico de cada lugar.

Es elemental decir que el municipio existen las agroindustrias, entre las cuales se encuentran las transformadoras y procesadoras de frutas y verduras, cuyos productos son exportados a otros lugares del estado de Morelos y del país. Existen varias empresas de producción y comercialización, además de la industria de maquila, la textil, de zapato, juguetes, entre otras, consideradas como pequeñas y medianas empresas que sin duda contribuyen al desarrollo económico de Tetecala.

Es así como debido a lo anterior, podemos decir que el sector primario de la economía en el municipio de Tetecala se encuentra en la agricultura y ganadería, lo cual representa un 80% de la población total que es considerada como económicamente activa, mientras que el sector secundario se encuentra en la industria, representando sólo el 1% de la población, finalmente el sector terciario se encuentra en la actividad turística, comercial y de servicios, siendo el 19% de la población que la realiza, además de resaltar que todas son piezas fundamentales que permiten el desarrollo económico del municipio.

Industria y comercio.

En el sector de la transformación, particularmente el de talabartería y artesanías es fundamental fomentar la integración entre los talleres para establecer contratos, centros de venta y promoción, así como el fomento a la capacitación y aprovechamiento de las becas que al respecto ofrece la Secretaría del Trabajo.

El Turismo representa una gran oportunidad de desarrollo, debido a que existen múltiples sitios históricos y pintorescos, y, monumentos arquitectónicos como: Las haciendas de San Ignacio, La Luz, Cuautlita y El Charco; la parroquia de San Francisco de Asís; las capillas de la Candelaria, el Alma de la Virgen, San Miguel Arcángel; así como atractivos naturales como lo es el balneario de la Playa.

La actividad comercial en la cabecera municipal existe diversidad de tiendas de: Ropa, muebles, calzado, alimentos, ferreterías, materiales para la construcción, papelerías, entre otros, es importante destacar el tianguis de los martes, donde se dan cita multitud de comerciantes del estado y clientes de toda la región.

Infraestructura de comunicación.

En Tetecala se cuenta con una red de caminos distribuidos para la comunicación en mediano estado de conservación entre las comunidades y la cabecera municipal, con lo que respecta a los caminos destinados a hacer llegar los insumos así como sacar la producción agrícola obtenida a los puntos de venta, son de terracería, a estos se les llama caminos saca-cosechas.

En el periodo de lluvias, los caminos se destruyen considerablemente, afectando a los productores ya que al transitar por ellos, se ocasiona se pierda tiempo, mayor consumo de combustible y aumento del mantenimiento de sus unidades, así como el maltrato de sus productos obtenidos.

En tiempo de sequías, se origina levantamiento de polvo, que afectan a los cultivos por el desarrollo de plagas.

En lo referente a la infraestructura vial con que cuenta el municipio, de acuerdo al Anuario Estadístico de Morelos, edición 2011 del INEGI, se tiene un total de 25 km de vialidades, de las cuales 10 km son vialidades federales pavimentadas, 6 km son vialidades alimentadoras estatales pavimentadas, 2km son caminos rurales y 8 km son brechas mejoradas.

B. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN.

Objetivos Estratégicos.

8.3.1 Promover e impulsar a la agricultura y ganadería, a través de la tecnificación, organización, promoción y búsqueda de nuevas alternativas que sean costeables mediante una economía sustentable.

8.3.2 Regularizar las actividades de comercio y servicios a través de la legislación municipal aplicable para un mejor desempeño de sus funciones, respeto a la convivencia municipal y promover la capacitación al trabajo.

8.3.3 Rehabilitar y terminar la construcción de caminos saca cosechas, vecinales y de intercomunicación municipal para Eficientizar la comunicación terrestre.

Objetivo Estratégico 8.3.1:

8.3.1 Promover e impulsar a la agricultura y ganadería, a través de la tecnificación, organización, promoción y búsqueda de nuevas alternativas que sean costeables mediante una economía sustentable.

Estrategia.

8.3.1.1 Fortalecer el desarrollo sustentable de la agricultura y ganadería.

Líneas de Acción.

Impulsar la producción y comercialización de caña de azúcar, arroz, sorgo, cebolla, jitomate, maíz, frijol, mango, aguacate, guayaba, zapote prieto y mamey.

Promover y gestionar los programas dedicados a estas actividades.

Promover la cultura del aseguramiento en ambas actividades.

Difundir las buenas prácticas del trabajo organizado promoviendo y articulando cadenas productivas y comerciales.

Estabulación del ganado en tiempos de estiaje.

Oportunidad de mejores condiciones de venta en su producción.

Aplicar la normatividad al proceso administrativo ejerciendo las medidas preventivas, correctivas, de planeación, control, dirección y seguimiento.

Sistematizar los procesos de atención a los usuarios de los servicios.

Atención oportuna y eficiente a la demanda ciudadana.

Facilitar la gestoría social y administrativa, canalizar, tramitar y dar seguimiento ante las dependencias gubernamentales y privadas a la demanda de los ciudadanos.

Optimización de los recursos públicos.

Atender con criterios de equidad a la población objetivo.

Optimizar recursos del FAEDE.

Convocar a participar a todos los sectores de los diferentes sistemas producto del municipio incluyendo a los grupos vulnerables y los ubicados en zonas de alta marginación.

Democratizar la toma de decisiones en el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable.

Generar fuentes de empleo productivo local.

Lograr competitividad y productividad del sector agroalimentario.

Contribuir a la generación de un entorno ecológico sustentable

Desarrollo de proyectos de rehabilitación y ampliación de infraestructura productiva y de maquinaria y equipo básico.

Atender con criterios de equidad a la población objetivo con apoyos diferenciados con base en la clasificación del grado de marginación según la CONAPO.

Contribuir al desarrollo de capacidades básicas de la población rural.

Dar el seguimiento y la asistencia técnica a los proyectos aprobados.

Garantizar el suministro de insumos y materias primas a los productores de los diferentes sistemas producto, con prioridad de atención a los granos básicos (maíz y sorgo), con semillas certificadas y fertilizantes para optimizar los rendimientos.

Promover y difundir los programas de apoyo económico al campo entre los productores rurales, en coordinación con la Dirección de desarrollo económico del municipio.

Impulsar el desarrollo rural a través de convenios de colaboración y coordinación con el Estado y la Federación.

Fomentar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa en los sectores agropecuario y agroindustrial, a partir de la capacitación a las diferentes comunidades.

Estimular la vocación productiva agropecuaria del municipio.

Contribuir a mejorar la calidad de vida y de ingreso de los productores rurales y al arraigo de la población a las actividades productivas agropecuarias.

Aprobar mayor cantidad de recurso al programa de fertilizante para poder disminuir los costos.

Firma de cartas compromisos con el productor de la aplicación del el fertilizante y dar las facilidades para la verificación en campo.

Estrategia.

8.3.1.2 Aprovechar el uso del agua destinada a las actividades agropecuarias.

Líneas de Acción.

Promover el sistema de acolchado para proteger la producción agrícola.

Eficientizar el uso del agua a través de sistemas de riego.

Contar con banco de datos de programas en apoyo a las actividades agropecuarias.

Integrar los expedientes previos a la apertura de ventanillas.

Estrategia.

8.3.1.3. Efectuar Expo-feria agrícola y ganadera.

Líneas de Acción.

Organizar y difundir la expo feria agrícola-ganadera municipal.

Invitar a las instituciones financieras oficiales.

Invitar a las financieras privadas.

Invitar agencias de maquinaria e implementos agrícolas.

Invitar a empresas productoras de semillas y agro insumos.

Invitar a empresas dedicadas al mejoramiento de las especies ganaderas.

Objetivo Estratégico 8.3.2:

8.3.2 Regularizar las actividades de comercio y servicios a través de la legislación municipal aplicable para un mejor desempeño de sus funciones y respeto a la convivencia municipal y promover la capacitación al trabajo.

Estrategia.

8.3.2.1 Elaborar y aplicar reglamentos en materia de comercio establecido, comercio informal y servicios, así mismo promover la capacitación al trabajo.

Líneas de Acción.

Elaborar la comisión respectiva en coordinación con el departamento jurídico el contenido de los reglamentos a aplicar.

Invitar a los involucrados en estas actividades a que presenten sus propuestas de reglas para el mejor desempeño de sus labores.

Sancionar los reglamentos.

Ordenar su publicación y ejecución.

Contar con banco de datos de los oficios o trabajos que se requieren en el municipio.

Solicitar los cursos a las diferentes instituciones de capacitación para el trabajo.

Ofertar plantilla de cursos en confección industrial de ropa, industrialización de alimentos, soldadura y plería, mecánica automotriz, estilismo y bienestar personal e informática.

Visitar los comercios para realizar un censo económico.

Regularizar la actividad comercial en el Municipio y realizar visitas de inspección

Gestionar con autoridades estatales y federales proyectos para pequeños comercios.

Impartir capacitaciones para generar autoempleo.

Objetivo Estratégico 8.3.3:

8.3.3 Rehabilitar y terminar la construcción de caminos saca cosechas, vecinales y de intercomunicación municipal para Eficientizar la comunicación terrestre.

Estrategia.

8.3.3.1 Rehabilitar caminos saca cosechas, vecinales e intermunicipales.

Líneas de Acción.

Solicitar programación anual a la Secretaría de Desarrollo Rural para contar con maquinaria.

Programar los caminos a dar mantenimiento.

Contar con los recursos económicos para cubrir con la operación de las máquinas.

Prever la cantidad de banco de material a utilizarse.

Solicitar la participación económica de los productores beneficiados.

Rehabilitar y terminar tramos existentes que ocupen mejora en sus accesos y queden completamente conectados.

Brindar mantenimiento y balizar calles y caminos.

Proponer a las autoridades municipales vecinas la interconexión de los caminos que se enlazan con el municipio.

Solicitar la intervención de las autoridades estatales y/o federales para que conjuntamente logremos la conexión intermunicipal a través de programas de apoyo.

8.4 DESARROLLO SUSTENTABLE.

A. DIAGNOSTICO.

Desarrollo urbano.

Los asentamientos humanos deben desarrollarse en áreas urbanas ordenadas, seguras y sustentables. El generar condiciones para estas características es responsabilidad de los órdenes de gobierno municipal, estatal y federal, con una amplia participación de los habitantes del municipio.

Dichas áreas urbanas, requieren para su desarrollo, entre otras cosas un manejo responsable y sustentable de los recursos naturales como es fundamentalmente el agua, los bosques y la fauna.

Reforestación y mantos acuíferos.

Aun cuando el municipio no es de carácter forestal, contamos con suficiente monte con vegetación originaria la cual tiene una función de alto valor ambiental pues genera la recarga de los mantos fráticos que usamos en el municipio para el consumo de agua potable y consumo de agua para áreas de riego. Por lo anterior, se hace necesario conservar y proteger esta vegetación natural pues forma parte del patrimonio ecológico de este municipio, por ello es necesario contar con vivero que contenga preferentemente plantas y árboles propios de nuestra región.

Por esta razón, estableceremos comunicación con las dependencias estatales y federales para fortalecer la protección y cuidado de esta vegetación, ya que constituye el hábitat de muchas especies faunísticas propias de esta región.

Es necesario cuidar que la frontera agrícola no se extienda sobre el área de vegetación natural y encontrar una alternativa mejor a la quema de los productos sobrantes (esquilmos) de los cultivos agrícolas, para lo cual promoveremos la reforestación, con especies nativas de la región, en aquellas áreas que han perdido la cubierta vegetal y que de no hacerlo se corre el riesgo de una fuerte erosión de los suelos.

En nuestra comunidad dentro de algunos hogares se desarrollan actividades avícolas, porcícola, piscícolas y el almacenamiento de los productos alimenticios para este tipo de especies, originando contaminación del medio ambiente, afectando la salud de los vecinos de la comunidad.

Aguas residuales.

En el caso del agua se requiere un suministro adecuado y de calidad, para su uso y consumo, lo que a la vez demanda una vez usada, tratamientos adecuados para su reutilización segura.

Es un hecho y a la vez un problema que en el municipio no se cuenta con la infraestructura adecuada y necesaria para el tratamiento de las aguas residuales, haciendo uso de los arroyos y canales del municipio, generando contaminación de los mantos freáticos. Por lo anterior en este tema del agua reconocemos que existe la urgente necesidad de darle una atención integral, no sin antes reconocer que la participación social será fundamental en los resultados que se logren.

Relleno sanitario.

De la misma manera que el tema anterior, la generación separación, traslado y disposición final de la basura es otro de las asignaturas pendientes de atender con eficiencia y eficacia en el municipio de Tetecala, pues reconocemos que no existe la suficiente infraestructura de rellenos sanitarios para el tratamiento integral de este problema.

En estos temas, tanto del agua como el adecuado tratamiento de la basura reconocemos que aún no tenemos la suficiente cultura para un manejo sustentable de estos asuntos, por lo que, este gobierno instrumentará lo necesario para generar los resultados que la población espera.

B. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

Objetivos Estratégicos.

8.4.1 Fomentar el crecimiento ordenado de la población y el cuidado del medio ambiente.

8.4.2 Hacer un manejo sustentable del recurso agua.

8.4.3 Manejar adecuadamente el destino final de residuos sólidos.

Objetivo estratégico 8.4.1:

8.4.1 Fomentar el crecimiento ordenado de la población y el cuidado del medio ambiente.

Estrategia.

8.4.1.1 Generar los instrumentos jurídicos para el crecimiento ordenado de la población y coordinación adecuada con los otros órganos de gobierno.

Líneas de Acción.

Revisar y adecuar el programa de desarrollo urbano municipal de acuerdo a las nuevas necesidades.

Reactivar el Comisión Municipal de Desarrollo Urbano con amplia participación social.

Gestionar ante el gobierno estatal y federal acciones de vigilancia, cuidado y protección de medio ambiente.

Gestionar ante diversas dependencias de gobierno y promover la participación ciudadana en materia de reforestación.

Implementar un programa novedoso de conducción alternativa de residuos sólidos y orgánicos, con participación ciudadana.

Llevar a cabo el Programa de Educación y Cultura Ambiental.

Identificar todas y cada una de las calle del municipio con nomenclatura y numeración.

Objetivo Estratégico 8.4.2:

8.4.2 Hacer un manejo sustentable del recurso agua.

Estrategia.

8.4.2.1 Generar acciones que permitan un manejo sustentable del agua.

Líneas de Acción.

Eficientizar los sistemas de conducción y distribución del agua.

Gestionar ante el gobierno estatal y federal la infraestructura para un tratamiento adecuado de las aguas residuales.

Fortalecer acciones relacionadas con la cultura del agua.

Objetivo Estratégico 8.4.3:

8.4.3 Manejar adecuadamente el destino final de residuos sólidos.

Estrategia.

8.4.3.1 Generar acciones que permitan un manejo adecuado de los residuos sólidos que se generan en el municipio.

Líneas de Acción.

Desarrollar acciones tendientes a una cultura de separación de residuos sólidos.

Gestionar ante el gobierno estatal y federal la infraestructura sostenible y sustentable para el manejo adecuado de los residuos sólidos.

Colaborar con la Secretaría de Desarrollo sustentable en la construcción de la Planta de Valorización de Residuos Sólidos Urbanos, en el relleno sanitario de Mazatepec.

8.5 FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Los habitantes requieren y merecen la prestación de los servicios que el gobierno municipal está obligado a otorgar y mejorar la calidad de la atención; capacitación y adiestramiento; maquinaria, herramientas y equipo por lo que se hace necesario desarrollar programas que permitan el fortalecimiento de la Administración Municipal y como resultado la satisfacción eficiente a la población.

El factor humano, primordial elemento constituyente de esta administración, requiere constante capacitación y adiestramiento en sus actividades para desempeñarse en las mejores condiciones que garanticen una atención de calidad a la población, haciendo sus cosas bien y a la primera.

Documentos como manuales de procedimientos, manuales de funcionamiento, reglamentos internos, tanto general como de cada área, es una falta de existencia en la administración pública por lo que se requiere la implementación de todos aquellos que favorezcan la eficiencia en el trabajo.

Es obligado hacer una revisión de resultados obtenidos por las diferentes áreas de la administración para proponer y mejorar un nuevo esquema organizacional.

A. DIAGNÓSTICO.

Capacitación, tecnificación digital y administración.

La detección de necesidades de capacitación y adiestramiento es una actividad indispensable para la formación integral del personal tanto de elección popular como de las demás unidades responsables, requerimiento obligado para satisfacerla exigencia de la ciudadanía.

La evidencia sobre la inexistencia de control interno, reglamentos de trabajo, organigrama, manuales de organización y procedimientos, nos obliga a la elaboración de documentos administrativos para una organización eficiente en la administración pública municipal.

El servicio de calidad debe de identificarnos como una administración que brinda un trato digno a la población y obligación inherente al respeto de la persona.

Contar con sistema tecnológico integrador en la administración pública, que apoyen las tareas de las diversas áreas, para facilitar sus operaciones con un enfoque de rendimiento en el recurso-satisfacción del beneficiario – cumplimiento eficiente de registro y control, para ello se requiere que todas las unidades responsables del servicio público cuenten con el equipo de cómputo, periféricos y software que facilite sus operaciones.

El factor humano reviste gran importancia ya que a ellos se debe la atención y el servicio a la ciudadanía, por ello tendremos cuidado especial en brindarles la atención y respetar su integridad física y moral.

Transparencia y rendición de cuentas.

La ciudadanía nos exige con todo derecho conducirnos con honestidad en el manejo de los recursos y bienes que están bajo nuestra responsabilidad y debemos rendir cuentas para explicar las acciones que efectuamos, siendo transparentes en cada acción y obra que realizamos, sometiéndonos a la evaluación y a la fiscalización que nos requieran en su momento.

La rendición de cuentas del gobierno municipal debe esclarecer a la sociedad sus acciones y aceptar consecuentemente la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público para que la población la revise, analice y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionarnos.

Es a través del acceso a la información pública como se contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor calidad de la participación ciudadana y de la democracia.

Esto implica un cambio cultural de la gestión administrativa, que fortalecerá la confianza en los servidores públicos municipales, mediante la apropiación masiva por parte del pueblo, del derecho de acceso a la información.

Los servidores públicos aceptamos que estamos sujetos a un escrutinio permanente por cualquier persona, en cualquier momento y desde cualquier parte, es así que la información en posesión del gobierno es un bien público que se encuentra al alcance de todos los Tetecalenses.

Prestación de servicios públicos.

Tenemos muy bien entendido que los servicios públicos municipales son la cara que las autoridades municipales deben de presentar muy dignamente, así es necesario reconocer que la exigencia del pueblo debe de ser atendida con eficiencia, calidad y oportunidad porque estamos muy cerca de su mirada.

B. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

Objetivos Estratégicos:

8.5.1 Establecer el control interno de procesos en las unidades responsables, atendiendo a los colaboradores.

8.5.2 Normar los criterios y lineamientos sobre el control, la programación, el presupuesto y ejercicio del gasto público municipal anual.

8.5.3 Eficientizar las actividades inherentes de la tesorería.

8.5.4 Participar a la ciudadanía de su derecho al acceso a la información.

8.5.5 Optimizar el personal, recursos materiales, equipo y transporte para brindar el servicio de recolección de residuos sólidos de manera eficiente y oportuna.

8.5.6 Impulsar la apertura de las instalaciones del mercado y el uso para el que fue creado.

8.5.7 Mantener en condiciones de uso digno el panteón municipal y regular el funcionamiento de los existentes.

8.5.8 Proveer de lo necesario para realizar el mantenimiento a los parques y jardines (herramientas, equipo de seguridad, equipo de transporte).

8.5.9 Eficientizar el uso de los recursos, herramientas, equipo y personal para abatir el alto costo del consumo de energía eléctrica.

8.5.10 Eficientizar las actividades inherentes del Registro Civil.

Objetivo estratégico 8.5.1:

8.5.1 Establecer el control interno de procesos en las unidades responsables, atendiendo a los colaboradores.

Estrategia.

8.5.1.1 Establecimiento de Procesos Administrativos por Área.

Líneas de acción.

Analizar la Planeación de todas las unidades, para el establecimiento de procesos que permitan el cumplimiento de metas.

Corregir líneas de acción, metas y estructuras organizacionales en las unidades que lo ameriten.

Estrategia.

8.5.1.2 Sistematizar las operaciones de la administración pública.

Líneas de acción.

Crear una plataforma tecnológica que asegure el registro de operaciones y la interrelación con las diferentes unidades administrativas.

Estrategia.

8.5.1.3 Alentar el desempeño laboral.

Líneas de acción.

Incentivar, reconocer y estimular el desempeño de los trabajadores.

Capacitar y adiestrar como promotor de un mayor y mejor servicio.

Impulsar el servicio médico y prestaciones laborales.

Objetivo estratégico 8.5.2:

8.5.2 Normar los criterios y lineamientos sobre el control, la programación, el presupuesto y ejercicio del gasto público municipal anual.

Estrategia.

8.5.2.1 Planear y asignar techos financieros conforme a las metas.

Líneas de acción.

Realizar el proceso de planeación y presupuestación con la metodología establecida en la Ley General de Contabilidad.

Articular la planificación estratégica con la programación presupuestaria quedé proyectos con resultados.

Respetar el techo financiero asignado a cada programa.

Objetivo estratégico 8.5.3:

8.5.3 Eficientizar las actividades inherentes de la tesorería

Estrategia.

8.5.3.1 Establecer sistema integral en materia de recaudación municipal.

Líneas de acción.

Aplicar procedimientos para hacer más eficientes la recaudación.

Dar seguimiento al objeto de regularización de la recaudación.

Institucionalizar campañas de regularización de adeudos y realizar convenios para incrementar la recaudación, actualizando los padrones.

Evitar que los egresos municipales se canalicen a programas no contemplados en el presupuesto.

Recaudación de los ingresos con apego a la legalidad y su fortalecimiento.

Controlar y racionalizar el gasto público.

Generación en tiempo y forma de información financiera y presupuestal armonizada que coadyuve a la toma de decisiones.

Llevar una adecuada planificación, planeación y programación de los recursos.

Llevar un control adecuado de capital humano, administración de adquisiciones y un mejor control del parque vehicular.

Actualizar los valores de los predios del municipio.

Actualizar el padrón de contribuyentes.

Objetivo estratégico 8.5.4:

8.5.4 Participar a la ciudadanía de su derecho al acceso a la información.

Estrategia.

8.5.4.1 Esclarecer a la sociedad las acciones de gobierno y aceptar consecuentemente la responsabilidad de las mismas.

Líneas de acción.

Realizar reestructuración de la página web en tiempo y forma; para que sea de fácil acceso en consulta, en la realización de trámites, calendario de presentación de información de los sujetos obligados a informar, horarios deservicio, directorio.

Informar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos, los estados de origen y aplicación de fondos y los estados financieros municipales, además las actividades, obras y acciones que efectuamos durante nuestra gestión, dirección electrónica. www.tetecala.gob.mx

Contar con sitio en la red social Facebook, en donde la ciudadanía pueda externar de manera respetuosa y responsable sus comentarios, quejas, denuncias y felicitaciones, identificándola como "Ayuntamiento de Tetecala". Además de las diferentes actividades que se están realizando en el Ayuntamiento, tales como obras, eventos culturales y deportivos, inauguraciones, campañas, festividades, entre otros.

Objetivo estratégico 8.5.5:

8.5.5 Optimizar el personal, recursos materiales, equipo y transporte para brindar el servicio de recolección de residuos sólidos de manera eficiente y oportuna.

Estrategia.

8.5.5.1 Rediseñar las acciones y el servicio de recolección, para elevar las condiciones higiénicas de la comunidad.

Líneas de acción.

Estructurar las rutas de recolección, brindar equipos de seguridad, adiestrar y evaluar al personal de aseo público en el manejo de residuos.

Crear el reglamento de aseo público y su aplicación.

Realizar campañas de aseo público, corte de maleza en caminos y baldíos involucrando a la sociedad en general.

Objetivo Estratégico 8.5.6:

8.5.6 Impulsar la apertura de las instalaciones del mercado y el uso para el que fue creado.

Estrategia.

8.5.6.1 Promover entre los propietarios de los locales ocupen o arrenden sus espacios para la actividad comercial.

Líneas de acción.

Exhortar a los propietarios a ocupar sus espacios comerciales.

Impulsar el arrendamiento para que los comerciantes ambulantes tengan la facilidad de contar con un local al interior.

Crear reglamento de Comercio, Industria y Servicios.

Objetivo Estratégico 8.5.7:

8.5.7 Mantener en condiciones de uso digno del panteón municipal y regular el funcionamiento de los existentes.

Estrategia

8.5.7.1 Brindar mantenimiento y dotarlos de servicios de infraestructura urbana.

Líneas de acción.

Acondicionar los panteones de los servicios públicos necesarios para su funcionamiento (baños, agua, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, construcción de balizamientos, alineación carriles, estacionamiento, poda y cuidado de árboles, entre otros).

Estrategia.

8.5.7.2 Regular y normar el servicio de panteones en su forma de operar.

Líneas de acción.

Propiciar acciones administrativas y de funcionamiento en el servicio de inhumaciones, exhumaciones y de cualquier servicio inherente.

Elaborar manual de organización y funcionamiento de panteones.

Realizar censo de gavetas y verificar su actualización de Perpetuidad y refrendo anual.

Normar a través de un reglamento de panteones municipales.

Objetivo Estratégico 8.5.8:

8.5.8 Proveer de lo necesario para realizar y dar mantenimiento a los parques y jardines.

Estrategia.

8.5.8.1 Adquirir el equipamiento necesario para facilitar la atención en parques y jardines.

Líneas de acción.

Dotar de guiros, herramientas, depósitos para residuos; unidad automotriz, equipo de protección y seguridad a los operadores.

Reorganizar del personal, asignándoles tareas y compromisos específicos.

Cuidar y mantener en óptimas condiciones el equipo de trabajo.

Concientizar a la ciudadanía en general en el uso y cuidado de los parques y jardines.

Limpieza de calles, parques, plazas, jardines y lugares públicos.

Objetivo Estratégico 8.5.9:

8.5.9 Eficientizar el uso de los recursos, herramientas, equipo y personal para abatir el alto costo del consumo de energía eléctrica.

Estrategia.

8.5.9.1 Optimizar los recursos materiales, profesionales y técnicos para remodelar las líneas de los circuitos eléctricos.

Líneas de acción.

Sustituir las luminarias que sean de baja eficacia y reemplazarlas con aquellas que efficienten el consumo.

Calendarizar, revisar y prevenir periódicamente el mantenimiento de las líneas de los circuitos eléctricos y de las lámparas existentes para reducir costos de operación.

Instalar medidores en cada circuito electrónico.

Aprovechar materiales existentes en circuitos antiguos ya instalados.

Cumplir al cien por ciento con las normas de la Comisión Federal de Electricidad en los circuitos existentes e instalación de luminarias y seguir operando con el tipo de luminarias actuales.

Ampliar la red de distribución de agua, así como la rehabilitación y restructuración de las líneas de abastecimiento de agua.

Rehabilitar la red de drenaje y alcantarillado para que funcione de manera eficiente.

Rehabilitar el alumbrado público y Electrificar en las comunidades que no cuenten con energía eléctrica.

Rehabilitar las calles en mal estado y Pavimentar en donde no se cuenta con el pavimento para mejorar las calidad de vida de la población.

Rehabilitar accesos y mejorar la Imagen del Municipio.

Realizar otro tipo de infraestructura de acuerdo a las necesidades planteadas.

Objetivo estratégico 8.5.10:

8.5.10 Eficientizar las actividades inherentes del Registro Civil.

Estrategia.

8.5.3.1 Buscar los beneficios que se derivan de la legalización de documentos civiles.

Líneas de acción.

Legalizar y registrar el Estado Civil de los habitantes del municipio mediante los diferentes actos registrales.

Establecer un proyecto claro y eficiente para la modernización, digitalización y dignificación de los servicios prestados por el registro civil.

Acabar con el rezago de Anotaciones Marginales en los libros del archivo, así como las actas del sistema SIC.

Insertar las actas faltantes de Matrimonio y defunción de los libros al sistema SIC para dar un servicio más eficaz.

Realizar todas las aclaraciones administrativas que sean necesarias, por errores mecanográficos, para regularizar el Estado civil de las personas.

Realizar Campañas de Matrimonios colectivos.

9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Para llevar a cabo un efectivo seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, es indispensable asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas y programas propios de esta Administración Pública, con el objetivo de coadyuvar al fortalecimiento y desarrollo municipal y responder de manera eficaz a las necesidades más elementales de la población.

Bajo esta visión, el Gobierno Municipal asume con corresponsabilidad y voluntad, el esfuerzo conjunto para medir, evaluar y dar seguimiento a los compromisos asumidos con la ciudadanía con una visión a largo plazo.

Para dar cumplimiento a los objetivos y las metas que han sido trazadas en el presente instrumento de planeación, se requiere de un proceso de apertura institucional, corresponsabilidad pública y concertación, en la que todos los servidores públicos del municipio asumimos con vocación de servicio, trabajar a favor de la población.

Asimismo, como estrategias que apunten al fortalecimiento municipal y para procurar una efectiva rendición de cuentas que genere confianza en la ciudadanía, se requiere de herramientas que permitan contar con información confiable, objetiva, completa y oportuna para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Para tal efecto, la Administración Municipal deberá coordinarse con las dependencias responsables para establecer a través de los Programas Operativos Anuales (POA), las acciones necesarias que permitan cumplir con metas concretas y vinculadas a los ejes rectores propuestos en el Plan Municipal de Desarrollo 2016- 2018.

En congruencia, la Contraloría y la Tesorería Municipal deberán trabajar de manera coordinada con las dependencias responsables, a efecto de llevar a cabo la implementación de indicadores de seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, que permitan a este gobierno municipal evaluar con la debida oportunidad y a tiempo, las acciones de gobierno y en su caso rediseñar aquellas para una mayor focalización de los recursos procurando su impacto y beneficio social.

Por lo anterior, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se propone establecer un Sistema de Indicadores que considere la evaluación y el desempeño municipal a través de una planeación para el desarrollo con una visión a largo plazo, con objetivos claros y puntuales que faciliten la toma de decisiones y permitan detectar áreas de oportunidad o mejora en las acciones de gobierno, así como coadyuvar a la transparencia y rendición de cuentas del quehacer público.

Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Los indicadores deberán considerar alguna de las siguientes dimensiones:

- a) Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- b) Eficiencia: mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;
- c) Economía: mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros, y
- d) Calidad: mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.

Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) Nombre del indicador: es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- b) Definición del indicador: es una explicación más detallada del nombre del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- c) Método de cálculo: se refiere a la expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- d) Frecuencia de medición: hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- e) Unidad de Medida: hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- f) Metas: establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora.

Se precisa que los indicadores deberán considerar con claridad y relevancia las metas a cumplir, los objetivos específicos, su resultado (para generar un valor público) y la focalización de los recursos bajo las dimensiones de eficiencia, eficacia, calidad y economía.

Finalmente, la Contraloría Municipal, en uso de sus facultades, elaborará en acuerdo con cada uno de los responsables de la ejecución de los programas, proyectos y acciones el nombre del indicador, la definición en la que exprese claramente que se pretende medir, el método de cálculo, la frecuencia del indicador, la unidad de medida y las metas que establezcan límites o niveles máximos de logro.

Con esta herramienta la dependencia municipal estará en condiciones de informar a las diferentes instancias los avances estratégicos y de gestión del Plan Municipal de Desarrollo.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETECALA, MORELOS 2015-2018

L.E.S. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO

SECRETARIO MUNICIPAL DE TETECALA, MORELOS 2015-2018

C. MARCO ANTONIO CASTAÑEDA TALAVERA

RÚBRICAS.